Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 176 Miércoles, 31 de julio de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

11853 Resolución de 3 de julio de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Coordinador de los Servicios Centrales de Laboratorio en el Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 17 de junio de 2010 (BORM 2-7-2010), de conformidad con lo dispuesto en la sentencia 485/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia. 31075

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11854 Resolución conjunta de 15 de julio de 2013, de la Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR). 31077

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

11855 Orden de 24 de julio de 2013 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos en el municipio de Cehegín. 31119

Consejería de Economía y Hacienda

11856 Orden de 22 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2014. 31121

Consejería de Sanidad y Política Social

11857 Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se renueva la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca". 31288

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

11858 Edicto notificando el emplazamiento a los interesados en el expediente 475/2010, sobre el procedimiento para la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Casa de la Balsa del Jimenado, que figuran en la relación adjunta. 31290

NPE: B-310713-176

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

11859 Notificación contra resoluciones dictadas por la Dirección del IMAS, sobre dependencia. 31291

11860 Suspensión de pensión no contributiva. 31293

11861 Suspensión de pensión no contributiva. 31295

11862 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 31298

11863 Solicitantes de pensión no contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida. 31299

Consejería de Sanidad y Política Social

11864 Resolución de 12 de julio de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2013. 31300

11865 Anuncio por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador del expediente sancionador S-1/2013. 31301

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

11866 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato para el suministro de un vehículo submarino teleoperado (ROV) de tipo FALCON DR o similar con brazo manipulador de 5 funciones con winch para 600 metros. Expte. PA-11/12. 31302

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

11867 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. 31304

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11868 Ejecución de títulos judiciales 107/2013. 31314

11869 Ejecución de títulos judiciales 103/2013. 31316

De lo Social número Dos de Cartagena

11870 Ejecución de títulos judiciales 132/2013. 31318

11871 Despido/ceses en general 219/2013. 31319

11872 Despido objetivo individual 323/2013. 31320

11873 Reclamación por despido 325/2013. 31321

11874 Despido objetivo individual 328/2013. 31322

De lo Social número Tres de Cartagena

11875 Ejecución de títulos judiciales 222/2012. 31323

11876 Ejecución de títulos judiciales 88/2013. 31324

11877 Ejecución de títulos judiciales 58/2013. 31325

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11878 Expediente de dominio. Exceso de cabida 148/2013. 31327

Primera Instancia número Once de Murcia

11879 Expediente de dominio. Exceso de cabida 2.287/2011. 31328

Instrucción número Siete de Murcia

11880 Juicio de faltas inmediato 56/2013. 31329

De lo Social número Uno de Murcia

11881 Procedimiento ordinario 142/2011. 31330

11882 Despido objetivo individual 47/2013. 31334

11883 Procedimiento ordinario 640/2011. 31337

De lo Social número Dos de Murcia

11884 Despido/ceses en general 52/2013. 31340

11885 Procedimiento ordinario 1.074/2012. 31342

11886 Despido 48/2013. 31343

11887 Ejecución de títulos judiciales 148/2013. 31345

De lo Social número Siete de Murcia

11888 Procedimiento ordinario 1.015/2012. 31347

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11889 Despido objetivo individual 445/2013. 31349

11890 Despido objetivo individual 380/2013. 31351

11891 Seguridad Social 969/2011. 31353

11892 Despido/ceses en general 458/2013. 31354

11893 Despido objetivo individual 447/2013. 31356

11894 Despido 514/2013. 31358

11895 Despido/ceses en general 462/2013. 31360

11896 Procedimiento ordinario 806/2011. 31362

11897 Despido objetivo individual 260/2013. 31365

11898 Seguridad Social 146/2013. 31366

11899 Procedimiento ordinario 145/2011. 31367

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

11900 Despido 501/2013. 31368

11901 Piezas de medidas cautelares 501/2013. 31371

11902 Despido objetivo individual 492/2013. 31372

11903 Despido/ceses en general 500/2013. 31374

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

11904 Procedimiento ordinario 544/2013. 31377

11905 Procedimiento ordinario 551/2013. 31379

11906 Procedimiento ordinario 549/2013. 31382

11907 Procedimiento de oficio autoridad laboral 556/2013. 31385

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11908 Despido 423/2013. 31387
11909 Despido 505/2013. 31389
11910 Despido objetivo individual 1.051/2012. 31391
11911 Despido 452/2013. 31392
11912 Despido 451/2013. 31394
11913 Despido 453/2013. 31396
11914 Conflictos colectivos 304/2013. 31398
11915 Procedimiento ordinario 515/2013. 31400
11916 Procedimiento ordinario 491/2013. 31401
11917 Procedimiento ordinario 478/2013. 31403
11918 Procedimiento ordinario 516/2013. 31405
11919 Procedimiento ordinario 500/2013. 31407
11920 Procedimiento ordinario 485/2013. 31409
11921 Despido/ceses en general 677/2012. 31411

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

11922 Despido objetivo individual 419/2013. 31412
11923 Despido objetivo individual 232/2013. 31415
11924 Despido objetivo individual 222/2013. 31417
11925 Seguridad Social 1.014/2011. 31419

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11926 Procedimiento ordinario 475/2013. 31420
11927 Procedimiento ordinario 493/2013. 31421
11928 Procedimiento ordinario 508/2013. 31422
11929 Reclamación por ordinario 517/2013. 31423
11930 Procedimiento ordinario 483/2013. 31424
11931 Despido objetivo individual 535/2013. 31425

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

11932 Ejecución de títulos judiciales 53/2013. 31427
11933 Ejecución de títulos judiciales 38/2013. 31429

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

11934 Ejecución de títulos judiciales 6/2013. 31432
11935 Ejecución de títulos judiciales 161/2013. 31435

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11936 Ejecución de títulos judiciales 96/2013. 31438

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

11937 Ejecución de títulos judiciales 62/2013. 31441

De lo Mercantil número Uno de Murcia

11938 Procedimiento ordinario 227/2010. 31444

IV. Administración Local

Bullas

11939 Notificación de la incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. 31446

Cehegín

11940 Anuncio de formalización de contrato de arrendamiento de naves P-3 y 1 ubicadas en el P.I. Agua Salada. 31450

Las Torres de Cotillas

11941 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terraza y otras instalaciones. 31452

Lorquí

11942 Aprobación definitiva de ordenanza municipal sobre guarderías y otros establecimientos análogos. 31453

Moratalla

11943 Oferta de empleo público 2013. 31454

Murcia

11944 Notificaciones de resolución de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 31455

11945 Notificaciones de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 31463

11946 Anuncio de formalización de contrato de servicio de atención e información turística en el Centro de Visitantes de San Cayetano. (Expte. 111/2013). 31471

Puerto Lumbreras

11947 Anuncio de procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de arrendamiento de locales de los viveros de empresas de la sociedad urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L. 31472

11948 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo temporales de la sociedad municipal urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L. 31474

Torre Pacheco

11949 Anuncio para la contratación del servicio de bar-cafetería la Estación de Autobuses de Torre Pacheco. 31479

Totana

11950 Aprobación definitiva de la modificación del reglamento municipal del servicio de abastecimiento de aguas. 31481

Villanueva del Río Segura

11951 Aprobación de padrones fiscales varios y apertura de su cobro en voluntaria. 31483

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

11853 Resolución de 3 de julio de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Coordinador de los Servicios Centrales de Laboratorio en el Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 17 de junio de 2010 (BORM 2-7-2010), de conformidad con lo dispuesto en la sentencia 485/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia.

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de junio de 2010 (BORM de 2.7.2010), se convocó, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de Coordinador de los Servicios Centrales de Laboratorio del Hospital General Universitario "Morales Meseguer", de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.º) Dicha convocatoria fue resuelta por medio de resolución del mismo órgano de 26 de enero de 2011, que fue publicada en el BORM de 3 de febrero de 2011.

3.º) Contra la citada resolución se interpuso recurso contencioso-administrativo por varios aspirantes, que fue estimado en parte por la Sentencia 485/2012, de 30 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Murcia, en la que se estableció el deber del Servicio Murciano de Salud de "retrotraer las actuaciones administrativas al momento de conclusión del plazo de presentación de instancias, para que se remitan las mismas al Gerente del Área de Salud Vega Media del Segura de Murcia, que deberá remitir a la Dirección General de Asistencia Sanitaria un informe acerca de la idoneidad de los candidatos, y se continúe el trámite a partir de éste conforme a las bases de la convocatoria, y, finalmente, se emita la resolución correspondiente;…"

4.º) En cumplimiento de lo dispuesto en dicha sentencia, con fecha 11 de marzo de 2013, el Director Gerente de la Gerencia del Área de salud VI-Vega de Media del Segura ha emitido un informe acerca de la idoneidad de los candidatos presentados.

5.º) Asimismo, de conformidad con la convocatoria, la Directora General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta para la adjudicación del puesto convocado.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo

Primero: Nombrar, por el procedimiento de libre designación, a D. Antonio Eugenio Gómez Gómez, DNI 74317370T, para el puesto de Coordinador de los Servicios Centrales de Labotarorio del Hospital General Universitario "Morales Meseguer".

Segundo: Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de localidad y residencia del interesado y de un mes en caso contrario, y empezará a contar a partir del cese en el anterior puesto, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente al de la publicación de esta resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de julio de 2013.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11854 Resolución conjunta de 15 de julio de 2013, de la Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

El Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, señala que:

"b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia."

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el Artículo 22 sobre Gestión, del Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y f) que las administraciones responsables

del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán la función de "Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores", y "Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos."

El apartado 3 del citado artículo 22, dispone que:

"La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1."

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

"Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son:

a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

· Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

· Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.

· Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V."

Entre los meses de octubre de 2011 y mayo de 2013 se convocaron y realizaron diversas ediciones del curso de formación específica para habilitar asesores y evaluadores para el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, organizado y supervisado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, en colaboración con los Centros de Profesores y Recursos Murcia I y II, cuyos contenidos se corresponden con los establecidos en el citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar como asesor y/o evaluador a las personas que lo han superado y cumplen el requisito de experiencia establecido en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y por el artículo 5 del Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado por Decreto n.º 228/2011 de 15 de julio,

Resolvemos:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo I,

con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo II, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 15 de julio de 2013.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, María Begoña Iniesta Moreno.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

HABILITACION ASESORES EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

ICUAM

ANEXO I

RELACIÓN DE HABILITADOS COMO ASESOR

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	48491433G	ALCARAZ TOMAS, MANUEL	TMV044_2 - UC0122_2, TMV044_2 - UC0123_2, TMV045_2 - UC0124_2, TMV045_2 - UC0125_2, TMV045_2 - UC0126_2, TMV046_2 - UC0127_2, TMV046_2 - UC0128_2, TMV046_2 - UC0129_2, TMV047_2 - UC0130_2, TMV047_2 - UC0131_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1, TMV196_2 - UC0625_2
2	27454608Z	ALCAZAR TORRES, JOSE ANTONIO	ELE - Electricidad y Electrónica
3	74346297Q	ALCOLEA LOPEZ, FRANCISCO	ADG - Administración y Gestión
4	22444101B	ALIAGA MARTINEZ, PEDRO	EOC051_1 - UC0138_1, EOC051_1 - UC0139_1, EOC051_1 - UC0140_1, EOC051_1 - UC0276_1, EOC051_1 - UC0277_1, EOC051_1 - UC0278_1, EOC051_1 - UC0869_1, EOC052_2 - UC0141_2, EOC052_2 - UC0142_1, EOC052_2 - UC0143_2, EOC271_1 - UC0142_1, EOC271_1 - UC0870_1, EOC272_1 - UC0872_1, EOC272_1 - UC0873_1, EOC409_1 - UC1320_1, EOC409_1 - UC1321_1, EOC578_1 - UC0276_1, EOC578_1 - UC0871_1, EOC578_1 - UC1902_1, EOC578_1 - UC1903_1, EOC579_2 - UC0637_1, EOC579_2 - UC1904_1, EOC579_2 - UC1905_2, EOC579_2 - UC1906_2, EOC579_2 - UC1907_2, EOC580_2 - UC1908_2, EOC580_2 - UC1909_2, EOC580_2 - UC1910_2, EOC580_2 - UC1911_2, EOC581_2 - UC1912_2, EOC581_2 - UC1913_2, EOC581_2 - UC1914_2, EOC581_2 - UC1915_2, EOC581_2 - UC1916_2, EOC582_2 - UC1911_2, EOC582_2 - UC1917_2, EOC582_2 - UC1918_2, EOC582_2 - UC1919_2, EOC583_2 - UC1903_1, EOC583_2 - UC1920_2, EOC583_2 - UC1921_2, EOC583_2 - UC1922_2, EOC583_2 - UC1923_2, EOC584_2 - UC1902_1, EOC584_2 - UC1924_2, EOC584_2 - UC1925_2, EOC586_2 - UC1321_1, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, EOC589_2 - UC1939_2, EOC589_2 - UC1940_2, EOC589_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1360_2, EOC590_2 - UC1938_2, EOC590_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1942_2, EOC590_2 - UC1943_2
5	46811966C	AMELA MARTINEZ, ALEJANDRO	SAN669_2 - UC2254_2, SAN669_2 - UC2255_2, SAN669_2 - UC2256_2, SAN669_2 - UC2257_2
6	52811845G	BASTIDA DE GEA, PEDRO	TMV044_2 - UC0122_2, TMV044_2 - UC0123_2, TMV045_2 - UC0124_2, TMV045_2 - UC0125_2, TMV045_2 - UC0126_2, TMV046_2 - UC0127_2, TMV046_2 - UC0128_2, TMV046_2 - UC0129_2, TMV047_2 - UC0130_2, TMV047_2 - UC0131_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0620_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1, TMV196_2 - UC0123_2, TMV196_2 - UC0625_2, TMV197_2 - UC0626_2, TMV197_2 - UC0627_2, TMV197_2 - UC0628_2, TMV266_2 - UC0629_2, TMV266_2 - UC0853_2
7	74336208R	BAYLE HERNANDEZ, SACRAMENTO	SSC089_2 - UC0249_2, SSC089_2 - UC0250_2, SSC089_2 - UC0251_2, SSC320_2 - UC1016_2, SSC320_2 - UC1017_2, SSC320_2 - UC1018_2, SSC320_2 - UC1019_2

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

NPE: A-310713-11854

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

HABILITACION ASESORES EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
8	22993849J	BERMEJO CARRILLO, ANGEL NORBERTO	QUI018_2 - UC0045_2, QUI018_2 - UC0046_2, QUI018_2 - UC0047_2, QUI018_2 - UC0048_2, QUI019_2 - UC0049_2, QUI019_2 - UC0050_2, QUI019_2 - UC0051_2, QUI110_2 - UC0048_2, QUI110_2 - UC0320_2, QUI110_2 - UC0321_2, QUI110_2 - UC0322_2, QUI111_2 - UC0050_2, QUI111_2 - UC0323_2, QUI111_2 - UC0324_2, QUI113_2 - UC0326_2, QUI113_2 - UC0329_2, QUI113_2 - UC0330_2, QUI113_2 - UC0331_2, QUI114_2 - UC0326_2, QUI114_2 - UC0331_2, QUI114_2 - UC0332_2, QUI114_2 - UC0333_2, QUI243_2 - UC0044_2, QUI243_2 - UC0773_2, QUI243_2 - UC0776_2, QUI243_2 - UC0777_2, QUI405_1 - UC1310_1, QUI405_1 - UC1311_1, QUI405_1 - UC1312_1, QUI475_2 - UC0048_2, QUI475_2 - UC1534_2, QUI475_2 - UC1535_2, QUI475_2 - UC1536_2
9	52814246J	BERZAL SANCHEZ, MARIA ANGELA	COM086_3 - UC0242_3, COM086_3 - UC0243_3, COM086_3 - UC0244_3, COM316_3 - UC1007_3, COM316_3 - UC1008_3, COM316_3 - UC1009_3, COM316_3 - UC1011_3, COM317_3 - UC1005_3, COM317_3 - UC1012_3, COM317_3 - UC1013_3
10	52090822P	BORRACHERO ANCA, EVANGELINA	HOT095_3 - UC0266_3, HOT095_3 - UC0267_2, HOT095_3 - UC0268_3, HOT330_3 - UC0268_3, HOT330_3 - UC1055_3, HOT330_3 - UC1056_3, HOT335_3 - UC1069_3, HOT335_3 - UC1070_3, HOT335_3 - UC1071_3, HOT336_3 - UC0268_3, HOT336_3 - UC1074_3, HOT336_3 - UC1075_3
11	24244541B	CAMACHO ARENAS, JESUS	TMV044_2 - UC0122_2, TMV044_2 - UC0123_2, TMV045_2 - UC0124_2, TMV045_2 - UC0125_2, TMV045_2 - UC0126_2, TMV046_2 - UC0127_2, TMV046_2 - UC0128_2, TMV046_2 - UC0129_2, TMV047_2 - UC0130_2, TMV047_2 - UC0131_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0620_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1, TMV196_2 - UC0123_2, TMV196_2 - UC0625_2, TMV197_2 - UC0626_2, TMV197_2 - UC0627_2, TMV197_2 - UC0628_2
12	34802667X	CAMPUZANO DE PACO, EVA MARIA	SSC321_3 - UC1020_3, SSC321_3 - UC1021_3, SSC321_3 - UC1022_3, SSC321_3 - UC1023_3, SSC321_3 - UC1024_3, SSC321_3 - UC1025_3, SSC321_3 - UC1026_3, SSC324_3 - UC1038_3, SSC324_3 - UC1039_3, SSC324_3 - UC1040_3, SSC324_3 - UC1041_3, SSC450_3 - UC1448_3, SSC450_3 - UC1449_3, SSC450_3 - UC1450_3, SSC450_3 - UC1451_3, SSC450_3 - UC1452_3
13	52803909A	CEREZO INIESTA, MANUELA	IMP - Imagen Personal
14	52825882B	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	ELE043_2 - UC0120_2, ELE043_2 - UC0121_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ENA261_2 - UC0835_2, ENA261_2 - UC0836_2, ENA261_2 - UC0837_2, ENA620_1 - UC0620_1, ENA620_1 - UC2050_1, ENA620_1 - UC2051_1, ENA620_1 - UC2052_1, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA569_2 - UC1879_2, IMA569_2 - UC1880_2, IMA569_2 - UC1881_2
15	22482132T	CERON ABELLAN, MARIA ASUNCION	ADG - Administración y Gestión
16	79104414P	CHAPAPRIA GARCIA, CARMEN	SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
17	27477957H	CLARES TOMAS, JUAN ANTONIO	ELE - Electricidad y Electrónica

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
18	04591836R	CORONADO MARTINEZ, JOSE LUIS	SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
19	22983070K	DAVILA GARCIA, JOSE	SAN669_2 - UC2254_2, SAN669_2 - UC2255_2, SAN669_2 - UC2256_2, SAN669_2 - UC2257_2, SSC320_2 - UC1016_2, SSC320_2 - UC1017_2, SSC320_2 - UC1018_2, SSC320_2 - UC1019_2
20	29065268F	FOULQUIE ROMERO, SANTIAGO	ADG305_1 - UC0969_1, ADG305_1 - UC0970_1, ADG305_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0973_1, ADG306_1 - UC0974_1, ADG307_2 - UC0233_2, ADG307_2 - UC0973_1, ADG307_2 - UC0975_2, ADG307_2 - UC0976_2, ADG307_2 - UC0977_2, ADG307_2 - UC0978_2, ADG308_2 - UC0233_2, ADG308_2 - UC0973_1, ADG308_2 - UC0976_2, ADG308_2 - UC0978_2, ADG308_2 - UC0979_2, ADG308_2 - UC0980_2, ADG308_2 - UC0981_2
21	34822135C	FRUTOS FRUTOS, MARIA JOSEFA	SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
22	27429038C	GARCIA INIESTA, MAGDALENA	ADG305_1 - UC0969_1, ADG305_1 - UC0970_1, ADG306_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0973_1, ADG306_1 - UC0974_1, ADG307_2 - UC0233_2, ADG307_2 - UC0973_1, ADG307_2 - UC0975_2, ADG307_2 - UC0976_2, ADG307_2 - UC0977_2, ADG307_2 - UC0978_2, ADG308_2 - UC0233_2, ADG308_2 - UC0973_1, ADG308_2 - UC0978_2, ADG308_2 - UC0979_2, ADG308_2 - UC0980_2, ADG308_2 - UC0981_2
23	13785618Q	GARCIA MAZA, RAMON	EOC051_1 - UC0138_1, EOC051_1 - UC0139_1, EOC051_1 - UC0140_1, EOC051_1 - UC0276_1, EOC051_1 - UC0277_1, EOC051_1 - UC0278_1, EOC051_1 - UC0869_1, EOC271_1 - UC0142_1, EOC271_1 - UC0276_1, EOC271_1 - UC0869_1, EOC271_1 - UC0870_1, EOC272_1 - UC0276_1, EOC272_1 - UC0869_1, EOC272_1 - UC0871_1, EOC272_1 - UC0872_1, EOC272_1 - UC0873_1, EOC409_1 - UC0276_1, EOC409_1 - UC0869_1, EOC409_1 - UC0871_1, EOC409_1 - UC1320_1, EOC409_1 - UC1321_1, EOC578_1 - UC0276_1, EOC578_1 - UC0871_1, EOC578_1 - UC1902_1, EOC578_1 - UC1903_1, EOC586_2 - UC0869_1, EOC586_2 - UC1321_1, EOC586_2 - UC1360_2, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, EOC587_2 - UC0871_1, EOC587_2 - UC0873_1, EOC587_2 - UC1360_2, EOC587_2 - UC1933_2, EOC587_2 - UC1934_2, EOC587_2 - UC1935_2, EOC589_2 - UC0869_1, EOC589_2 - UC0871_1, EOC589_2 - UC0872_1, EOC589_2 - UC1360_2, EOC589_2 - UC1938_2, EOC589_2 - UC1939_2, EOC589_2 - UC1940_2, EOC589_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC0869_1, EOC590_2 - UC0871_1, EOC590_2 - UC1320_1, EOC590_2 - UC1360_2, EOC590_2 - UC1938_2, EOC590_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1942_2, EOC590_2 - UC1943_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA569_2 - UC1879_2, IMA569_2 - UC1880_2, IMA569_2 - UC1881_2
24	07557626X	GARCIA SANRAFAEL, JUAN CARLOS	ARG - Artes Gráficas
25	22996639C	GARRE MARTINEZ, ROSALIA	ADG - Administración y Gestión
26	77570797P	GOMEZ PEREZ, MARIA DEL MAR	SSC320_2 - UC1016_2, SSC320_2 - UC1017_2, SSC320_2 - UC1018_2, SSC320_2 - UC1019_2
27	22455638W	GONZALEZ VICENTE, EDUARDO ANGEL	ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA041_2 - UC0116_2, IMA041_2 - UC0117_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2

NPE: A-310713-11854

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

HABILITACION ASESORES EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
28	07966910D	HERNANDEZ MARTIN, CRISTINO	TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
29	77564548S	IMBERNON ESPINOSA, FRANCISCA	HOT326_2 - UC0711_2, HOT326_2 - UC1042_2, HOT326_2 - UC1043_2, HOT326_2 - UC1044_2, HOT326_2 - UC1045_2, HOT336_3 - UC0268_3, HOT336_3 - UC1057_2, HOT336_3 - UC1074_3, HOT336_3 - UC1075_3
30	27473324P	JIMENEZ NICOLAS, MARIA CONCEPCION	ADG - Administración y Gestión, COM - Comercio y Marketing
31	74355572E	JIMENEZ PALAZON, JOSE MANUEL	EOC051_1 - UC0138_1, EOC051_1 - UC0139_1, EOC051_1 - UC0140_1, EOC051_1 - UC0277_1, EOC051_1 - UC0278_1, EOC051_1 - UC0869_1, EOC201_3 - UC0639_3, EOC201_3 - UC0640_3, EOC202_3 - UC0641_3, EOC202_3 - UC0642_3, EOC271_1 - UC0142_1, EOC271_1 - UC0870_1, EOC272_1 - UC0872_1, EOC272_1 - UC0873_1, EOC274_3 - UC0877_3, EOC274_3 - UC0878_3, EOC274_3 - UC0879_3, EOC409_1 - UC1320_1, EOC409_1 - UC1321_1, EOC578_1 - UC0276_1, EOC578_1 - UC0871_1, EOC578_1 - UC1902_1, EOC578_1 - UC1903_1, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, EOC587_2 - UC1933_2, EOC587_2 - UC1934_2, EOC588_2 - UC1935_2, EOC588_2 - UC1936_2, EOC588_2 - UC1937_2, EOC589_2 - UC1939_2, EOC589_2 - UC1940_2, EOC589_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1360_2, EOC590_2 - UC1938_2, EOC590_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1942_2, EOC590_2 - UC1943_2
32	48465889J	JULIA OLIVARES, VALENTIN	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2
33	43710750D	LAZARO VARGAS, JOAN	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3, SEA647_3 - UC2172_3
34	44275510G	LOPEZ LOPEZ, CAROLINA	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2
35	52818691L	LOPEZ ORTEGA, FRANCISCO JESUS	IFC - Informática y Comunicaciones
36	48421077M	LOPEZ PEREZ, MARIA TERESA	SSC089_2 - UC0249_2, SSC089_2 - UC0250_2, SSC089_2 - UC0251_2
37	27444920D	LOPEZ QUILES, M CARMEN	SSC089_2 - UC0249_2, SSC089_2 - UC0250_2, SSC089_2 - UC0251_2
38	22988773C	MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO	QUI - Química
39	27482449W	MARIN MARTORELL, ANGELES	SSC089_2 - UC0249_2, SSC089_2 - UC0250_2, SSC089_2 - UC0251_2
40	48395483X	MARIN ORTIZ, JOSE ANTONIO	SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SSC320_2 - UC1016_2, SSC320_2 - UC1017_2, SSC320_2 - UC1018_2, SSC320_2 - UC1019_2
41	11721211C	MARTIN CISNEROS, MARIA DOLORES	HOT091_1 - UC0255_1, HOT091_1 - UC0256_1, HOT093_2 - UC0259_2, HOT093_2 - UC0260_2, HOT093_2 - UC0261_2, HOT093_2 - UC0262_2, HOT093_2 - UC0711_2, HOT223_2 - UC0306_2, HOT223_2 - UC0709_2, HOT223_2 - UC0710_2, HOT223_2 - UC0711_2, HOT332_3 - UC0711_2, HOT332_3 - UC1058_3, HOT332_3 - UC1059_3, HOT332_3 - UC1060_3, HOT332_3 - UC1061_3, HOT332_3 - UC1062_3, HOT332_3 - UC1063_3, HOT332_3 - UC1064_3, HOT332_3 - UC1065_3, HOT332_3 - UC1066_3, HOT414_1 - UC1333_1, HOT414_1 - UC1334_1

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

HABILITACION ASESORES EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
42	34833344M	MARTINEZ CUADRADO, JOSE MIGUEL	INA104_2 - UC0295_2, INA104_2 - UC0296_2, INA104_2 - UC0297_2, INA104_2 - UC0298_2, INA172_1 - UC0432_1, INA172_1 - UC0543_1, INA172_1 - UC0544_1, INA172_1 - UC0545_1, INA172_1 - UC0546_1, INA173_1 - UC0432_1, INA173_1 - UC0546_1, INA173_1 - UC0547_1
43	23238630M	MARTINEZ DIAZ, MATEO	FME - Fabricación Mecánica
44	29066740F	MARTINEZ GAYOSO, PABLO	ADG - Administración y Gestión
45	34802766V	MARTINEZ GOMEZ, JOAQUIN	AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0525_2, AGA166_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0525_2, AGA167_2 - UC0526_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0526_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA342_1 - UC1112_1, AGA342_1 - UC1113_1, AGA342_1 - UC1114_1, AGA342_1 - UC1115_1, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, ENA190_2 - UC0601_2, ENA190_2 - UC0602_2, ENA190_2 - UC0603_2, ENA190_2 - UC0604_2, ENA190_2 - UC0605_2, ENA261_2 - UC0835_2, ENA261_2 - UC0836_2, ENA261_2 - UC0837_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2
46	77506720D	MARTINEZ MAIQUEZ, JOSE ANTONIO	AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, AGA547_2 - UC1806_2, AGA547_2 - UC1807_2, AGA547_2 - UC1808_2, AGA547_2 - UC1809_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2
47	34820760W	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0525_2, AGA166_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0525_2, AGA167_2 - UC0526_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA225_2 - UC0526_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, AGA547_2 - UC1806_2, AGA547_2 - UC1807_2, AGA547_2 - UC1808_2, AGA547_2 - UC1809_2, INA172_1 - UC0432_1, INA172_1 - UC0543_1, INA172_1 - UC0544_1, INA172_1 - UC0545_1, INA172_1 - UC0546_1, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3
48	27506869L	MARTINEZ RECHE, FERMIN JESUS	ADG - Administración y Gestión
49	27458630B	MARTINEZ ROBLES, JOSE ANTONIO	TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
50	52808545Q	MARTINEZ SAEZ, M JESUS	COM - Comercio y Marketing
51	75223614K	MATEO PEREZ, JOSE	FME - Fabricación Mecánica

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

NPE: A-310713-11854

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

HABILITACION ASESORES EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
52	34811716C	MENCHON PINAR, ANTONIO	AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2
53	27471200T	MORENO ABELLAN, RICARDO	ADG - Administración y Gestión
54	27464194D	OLIVARES PEREZ, FRANCISCO	EOC051_1 - UC0138_1, EOC051_1 - UC0139_1, EOC051_1 - UC0140_1, EOC051_1 - UC0276_1, EOC051_1 - UC0277_1, EOC051_1 - UC0278_1, EOC051_1 - UC0869_1, EOC271_1 - UC0142_1, EOC271_1 - UC0276_1, EOC271_1 - UC0869_1, EOC271_1 - UC0870_1, EOC272_1 - UC0276_1, EOC272_1 - UC0869_1, EOC272_1 - UC0871_1, EOC272_1 - UC0872_1, EOC272_1 - UC0873_1, EOC409_1 - UC0276_1, EOC409_1 - UC0869_1, EOC409_1 - UC0871_1, EOC409_1 - UC1320_1, EOC409_1 - UC1321_1, EOC578_1 - UC0276_1, EOC578_1 - UC0871_1, EOC578_1 - UC1902_1, EOC578_1 - UC1903_1, EOC586_2 - UC0869_1, EOC586_2 - UC1321_1, EOC586_2 - UC1360_2, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, EOC587_2 - UC0871_1, EOC587_2 - UC0873_1, EOC587_2 - UC1360_2, EOC587_2 - UC1933_2, EOC587_2 - UC1934_2, EOC587_2 - UC1935_2, EOC589_2 - UC0869_1, EOC589_2 - UC0871_1, EOC589_2 - UC0872_1, EOC589_2 - UC1360_2, EOC589_2 - UC1938_2, EOC589_2 - UC1939_2, EOC589_2 - UC1940_2, EOC589_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC0869_1, EOC590_2 - UC0871_1, EOC590_2 - UC1320_1, EOC590_2 - UC1360_2, EOC590_2 - UC1938_2, EOC590_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1942_2, EOC590_2 - UC1943_2
55	22739578F	OLMO PEDRERO, MARIA CARMEN	ADG305_1 - UC0969_1, ADG305_1 - UC0970_1, ADG305_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0973_1, ADG306_1 - UC0974_1, SSC448_3 - UC1442_3, SSC448_3 - UC1443_3, SSC448_3 - UC1444_3, SSC448_3 - UC1445_3, SSC448_3 - UC1446_3
56	34829899X	PARDO CUADRADO, GABRIEL EDUARDO	AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0526_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2
57	18909032L	PELAEZ PEREZ, ANTONIO	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2
58	71939260K	PEREZ AUSIN, ELISA	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN669_2 - UC2254_2, SAN669_2 - UC2255_2, SAN669_2 - UC2256_2, SAN669_2 - UC2257_2
59	27469457M	PEREZ GALINDO, CONSUELO	SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
60	27448200T	PEREZ GARCIA, PASCUALA	HOT094_3 - UC0263_3, HOT094_3 - UC0264_3, HOT094_3 - UC0265_3, HOT094_3 - UC1057_2, HOT336_3 - UC0268_3, HOT336_3 - UC1057_2, HOT336_3 - UC1074_3, HOT336_3 - UC1075_3
61	05169543V	PEREZ GARCIA, RAFAEL	HOT - Hostelería y Turismo

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

NPE: A-310713-11854

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
62	22440066R	POVEDA SAINZ, EDUARDO	ADG305_1 - UC0969_1, ADG305_1 - UC0970_1, ADG305_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0973_1, ADG306_1 - UC0974_1, ADG307_2 - UC0233_2, ADG307_2 - UC0973_1, ADG307_2 - UC0975_2, ADG307_2 - UC0976_2, ADG308_2 - UC0233_2, ADG308_2 - UC0973_1, ADG308_2 - UC0976_2, ADG308_2 - UC0978_2
63	48431672C	PUCHE SAEZ, PASCUAL	IFC - Informática y Comunicaciones
64	34793916E	RODRIGUEZ GIL, RESURRECCION	HOT095_3 - UC0266_3, HOT095_3 - UC0267_2, HOT095_3 - UC0268_3, HOT095_3 - UC1057_2, HOT330_3 - UC0268_3, HOT330_3 - UC1055_3, HOT330_3 - UC1056_3
65	29006917F	RUBIO LOPEZ, ANA ISABEL	IMP - Imagen Personal
66	45568487J	RUBIO LOPEZ, JUAN ANTONIO	EOC - Edificación y Obra Civil
67	22994405V	RUBIO ZAMORA, CAROLINA	SAN - Sanidad
68	34797312Z	SAAVEDRA BOSQUE, DELIA	HOT095_3 - UC0266_3, HOT095_3 - UC0267_2, HOT095_3 - UC0268_3, HOT330_3 - UC0268_3, HOT330_3 - UC1055_3, HOT330_3 - UC1056_3, HOT335_3 - UC1069_3, HOT335_3 - UC1070_3, HOT335_3 - UC1071_3, HOT335_3 - UC1072_3, HOT336_3 - UC0268_3, HOT336_3 - UC1057_2, HOT336_3 - UC1074_3, HOT336_3 - UC1075_3
69	27463212Q	SANCHEZ ESPIN, MARIANO	TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
70	48426718B	SANCHEZ FEREZ, FRANCISCO JOSE	HOT335_3 - UC1069_3, HOT335_3 - UC1070_3, HOT335_3 - UC1071_3, HOT335_3 - UC1072_3, HOT335_3 - UC1073_3, HOT336_3 - UC0268_3, HOT336_3 - UC1057_2, HOT336_3 - UC1074_3, HOT336_3 - UC1075_3
71	22972386D	SANCHEZ MONTALBAN, MARIA SOLEDAD	SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
72	34827152T	TARIN RUBIO, MARIA JOSE	HOT222_1 - UC0706_1, HOT222_1 - UC0707_1, HOT222_1 - UC0708_1, SSC319_1 - UC0972_1, SSC319_1 - UC0996_1, SSC319_1 - UC1087_1, SSC319_1 - UC1088_1, SSC413_1 - UC1330_1, SSC413_1 - UC1331_1, SSC413_1 - UC1332_1
73	27429373X	VALVERDE SERRANO, FCO. JOSE	ADG - Administración y Gestión, COM - Comercio y Marketing

NPE: A-310713-11854

Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
EOC271_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	UC0142_1	Construir fábricas para revestir.
		UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0870_1	Construir faldones para cubiertas.
AGA163_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	UC0517_1	Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.
		UC0518_1	Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.
		UC0519_1	Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.
ADG306_1	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	UC0971_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.
		UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
		UC0974_1	Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos y confección de documentación.
AGA167_2	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0529_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada.
		UC0530_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada.
ENA190_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	UC0601_2	Replantear instalaciones solares térmicas.
		UC0602_2	Montar captadores, equipos y circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas.
		UC0603_2	Montar circuitos y equipos eléctricos de instalaciones solares térmicas.
		UC0604_2	Poner en servicio y operar instalaciones solares térmicas.
		UC0605_2	Mantener instalaciones solares térmicas.
IMA041_2	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	UC0116_2	Montar y mantener maquinaria y equipo mecánico
		UC0117_2	Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas
INA172_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC0543_1	Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.
		UC0544_1	Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimentarios.
		UC0545_1	Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.
		UC0546_1	Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.
QUI110_2	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y DE SERVICIOS AUXILIARES	UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
		UC0320_2	Preparar máquinas, equipos e instalaciones de energía y servicios auxiliares
		UC0321_2	Operar máquinas, equipos e instalaciones de producción y distribución de energías y servicios auxiliares
		UC0322_2	Realizar el control local en instalaciones de energía y servicios auxiliares

NPE: A-310713-11854

EOC579_2	ARMADURAS PASIVAS PARA HORMIGÓN	UC0637_1	Manipular cargas con puentes-grúa y polipastos.
		UC1904_1	Cortar y doblar armaduras con maquinaria semiautomática.
		UC1905_2	Realizar el armado manual y colocación en obra de armaduras
		UC1906_2	Elaborar armaduras con maquinaria automática.
		UC1907_2	Organizar trabajos de armaduras pasivas
SSC450_3	Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad.	UC1448_3	Detectar, generar y utilizar recursos sociales y comunitarios para la realización de intervenciones socioeducativas con personas con discapacidad.
		UC1449_3	Organizar y realizar el acompañamiento de personas con discapacidad en la realización de actividades programadas.
		UC1450_3	Organizar, desarrollar y evaluar procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre.
		UC1451_3	Organizar y desarrollar el entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica para personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
		UC1452_3	Actuar, orientar y apoyar a las familias de personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
HOT333_3	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	UC0265_3	Gestionar departamentos del área de alojamiento.
		UC1067_3	Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente.
		UC1068_3	Supervisar los procesos del departamento de pisos.
ELE255_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	UC0816_1	Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.
		UC0817_1	Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.
EOC272_1	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC0872_1	Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista"
		UC0873_1	Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción
ADG305_1	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	UC0969_1	Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.
		UC0970_1	Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.
		UC0971_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.
IMA368_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	UC1156_2	Montar instalaciones caloríficas.
		UC1157_2	Mantener instalaciones caloríficas
HOT094_3	RECEPCIÓN	UC0263_3	Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas.
		UC0264_3	Realizar las actividades propias de la recepción.
		UC0265_3	Gestionar departamentos del área de alojamiento.
		UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
		UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

NPE: A-310713-11854

TMV196_2	EMBELLECIMIENTO Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES DE VEHÍCULOS	UC0123_2	Efectuar el embellecimiento de superficies.
		UC0625_2	Realizar la personalización y decoración de superficies
IMA569_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO	UC1879_2	Montar sistemas de aislamiento
		UC1880_2	Prefabricar piezas de revestimiento para sistemas de aislamiento
		UC1881_2	Mantener sistemas de aislamiento
EOC584_2	INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS	UC1902_1	Instalar pavimentos ligeros con apoyo continuo.
		UC1924_2	Instalar pavimentos elevados registrables
		UC1925_2	Instalar mamparas y empanelados técnicos desmontables.
ENA620_1	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	UC0620_1	Efectuar operaciones de mecanizado básico
		UC2050_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.
		UC2051_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
		UC2052_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de pequeña potencia.
HOT336_3	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	UC0268_3	Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
		UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas
		UC1074_3	Gestionar información turística.
		UC1075_3	Crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos locales.
QUI018_2	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	UC0045_2	Realizar operaciones de proceso químico.
		UC0046_2	Preparar y acondicionar máquinas, equipos e instalaciones de planta química.
		UC0047_2	Realizar el control local en planta química.
		UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
EOC051_1	OPERACIONES DE HORMIGÓN	UC0138_1	Acondicionar, abastecer y ayudar en tajos de obra.
		UC0139_1	Participar en operaciones previas al hormigonado.
		UC0140_1	Poner en obra hormigones.
		UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0277_1	Participar en operaciones previas al hormigonado.
		UC0278_1	Poner en obra hormigones.
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
IMA369_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	UC1158_2	Montar instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
		UC1159_2	Mantener instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
AGA166_2	FRUTICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0527_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales
		UC0528_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta.
EOC201_3	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	UC0639_3	Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de edificación
		UC0640_3	Representar instalaciones de edificios

NPE: A-310713-11854

AGA460_2	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC1479_2	Realizar operaciones de propagación de plantas en vivero.
		UC1480_2	Realizar operaciones de cultivo de plantas y tepes en vivero.
		UC1481_2	Realizar operaciones de producción de semillas.
SAN669_2	CUIDADOS AUXILIARES SANITARIOS	UC2254_2	Preparar los materiales de la consulta, unidad y servicio, y procesar la información sanitaria
		UC2255_2	Realizar actividades de acondicionamiento higiénico del paciente/usuario o de la paciente/usuaria y su entorno, así como del material e instrumental sanitario
		UC2256_2	Aplicar cuidados auxiliares sanitarios especializados
		UC2257_2	Prestar apoyo emocional al paciente/usuario o a la paciente/usuaria e intervenir en programas y actividades de educación para la salud
ELE256_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELECTRICAS	UC0818_1	Realizar operaciones de montaje de apoyos en redes eléctricas aéreas.
		UC0819_1	Realizar operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas.
SAN025_2	TRANSPORTE SANITARIO	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
		UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
		UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
		UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
AGA225_2	AGRICULTURA ECOLÓGICA	UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0716_2	Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas.
		UC0717_2	Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas.
		UC0718_2	Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema.
TMV046_2	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	UC0127_2	Sustituir y/o reparar elementos amovibles de un vehículo.
		UC0128_2	Realizar la reparación de elementos metálicos y sintéticos.
		UC0129_2	Sustituir y/o reparar elementos fijos no estructurales del vehículo total o parcialmente.
TMV048_2	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES.	UC0132_2	Mantener el motor térmico
		UC0133_2	Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico.
ELE043_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.	UC0120_2	Montar y mantener instalaciones de captación de señales de radiodifusión sonora y TV en edificios o conjuntos de edificaciones (antenas y vía cable).
		UC0121_2	Montar y mantener instalaciones de acceso al servicio de telefonía disponible al público e instalaciones de control de acceso (telefonía interior y videoportería).
TMV195_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	UC0620_1	Efectuar operaciones de mecanizado básico
		UC0623_1	Desmontar, montar y sustituir elementos mecánicos simples del vehículo
		UC0624_1	Desmontar, montar y sustituir elementos eléctricos simples del vehículo

NPE: A-310713-11854

AGA168_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0531_2	Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
		UC0532_2	Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
COM317_3	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.
		UC1012_3	Organizar, gestionar y controlar la distribución capilar de mercancías.
		UC1013_3	Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
IMA367_1	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	UC1154_1	Realizar la instalación de tuberías, incluyendo la preparación, el corte y la unión de tubos para la conducción de agua y desagües.
		UC1155_1	Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico.
SSC413_1	EMPLEO DOMÉSTICO.	UC1330_1	Realizar la limpieza de domicilios particulares, en domicilio particular.
		UC1331_1	Realizar el proceso de elaboración de alimentos en sus fases de compra, organización, manipulación, cocinado y conservación, en domicilio particular.
		UC1332_1	Efectuar el proceso de lavado, planchado y cosido básico manual de prendas de vestir y ropa de hogar, y la preparación de camas, en domicilio particular.
TMV197_2	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	UC0626_2	Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos
		UC0627_2	Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos
		UC0628_2	Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos
QUI475_2	OPERACIONES DE MOVIMIENTOS Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
		UC1534_2	Preparar áreas e instalaciones auxiliares de logística en la industria química
		UC1535_2	Realizar las operaciones de carga, descarga, almacenamiento y envasado de productos químicos
		UC1536_2	Realizar el control en la recepción y expedición de productos químicos
SEA647_3	Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias	UC2168_3	Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.
		UC2169_3	Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.
		UC2170_3	Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.
		UC2171_3	Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.
		UC2172_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.
HOT335_3	GUÍA DE TURISTAS Y VISITANTES	UC1069_3	Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes
		UC1070_3	Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes
		UC1071_3	Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos
		UC1072_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación
		UC1073_3	Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación

NPE: A-310713-11854

SSC319_1	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.	UC0972_1	Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales.
		UC0996_1	Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.
		UC1087_1	Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.
		UC1088_1	Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.
SSC320_2	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
		UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
		UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
		UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
HOT093_2	COCINA	UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.
		UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.
		UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.
		UC0262_2	Preparar y presentar todo tipo de elaboraciones culinarias complejas y de creación propia para el servicio.
		UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
HOT095_3	VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS	UC0266_3	Vender servicios turísticos y viajes.
		UC0267_2	Desarrollar la gestión económico-administrativa de agencias de viajes.
		UC0268_3	Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
		UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas
SSC089_2	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
		UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
		UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
QUI243_2	RECUPERACIÓN DE LEJÍAS NEGRAS Y ENERGÍA	UC0044_2	Realizar el control del proceso pastero papelero.
		UC0773_2	Tratar y suministrar líquidos y gases en el proceso de fabricación de pastas celulósicas
		UC0776_2	Conducir equipos de recuperación de lejías negras
		UC0777_2	Operar instalaciones de producción y recuperación de energía
COM086_3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	UC0242_3	Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación /exportación y/o introducción /expedición de mercancías.
		UC0243_3	Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.
		UC0244_3	Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.
INA104_2	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	UC0295_2	Controlar la recepción de las materias cárnicas primas y auxiliares, el almacenamiento y la expedición de piezas y productos cárnicos.
		UC0296_2	Acondicionar la carne para su comercialización o su uso industrial, garantizando su trazabilidad.
		UC0297_2	Elaborar y expender preparados cárnicos frescos, en las condiciones que garanticen la máxima calidad y seguridad alimentaria llevando a cabo su comercialización
		UC0298_2	Elaborar productos cárnicos industriales manteniendo la calidad e higiene requeridas.

NPE: A-310713-11854

EOC580_2	CUBIERTAS INCLINADAS	UC1908_2	Montar estructura metálica ligera para cubiertas.
		UC1909_2	Construir tableros y coberturas con chapa conformada, paneles y placas.
		UC1910_2	Construir la cobertura con teja y pizarra.
		UC1911_2	Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones
EOC590_2	REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC1320_1	Preparar piezas y tratar superficies en revestimientos con piezas rígidas
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1938_2	Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción
		UC1941_2	Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción
		UC1942_2	Ejecutar alicatados y chapados
		UC1943_2	Ejecutar solados con piezas rígidas
TMV266_2	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	UC0629_2	Mantener motores Diesel
		UC0853_2	Mantener los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad, de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil.
SAN122_2	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
		UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
		UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
		UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
ADG307_2	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE	UC0233_2	Gestionar la información y la documentación por medios informáticos
		UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
		UC0975_2	Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas.
		UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial
		UC0977_2	Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente.
		UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
ADG308_2	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	UC0233_2	Gestionar la información y la documentación por medios informáticos
		UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
		UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial
		UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
		UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería
		UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
		UC0981_2	Realizar registros contables.

NPE: A-310713-11854

COM316_3	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	UC1007_3	Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.
		UC1008_3	Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing-mix internacional.
		UC1009_3	Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compra-venta internacional de productos/servicios.
		UC1011_3	Comunicarse en una lengua distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.
EOC202_3	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	UC0641_3	Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de carreteras y de urbanización
		UC0642_3	Representar servicios en obra civil
EOC409_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC1320_1	Preparar piezas y tratar superficies en revestimientos con piezas rígidas
		UC1321_1	Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados
HOT222_1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	UC0706_1	Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes.
		UC0707_1	Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento.
		UC0708_1	Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa, propias de establecimientos de alojamiento.
HOT414_1	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	UC1333_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento interno y conservación de preelaboraciones y elaboraciones de pastelería
		UC1334_1	Preelaborar, elaborar y presentar elaboraciones sencillas de pastelería y asistir en elaboraciones complejas
EOC587_2	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC0873_1	Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1933_2	Realizar revestimientos murales en papel, fibra de vidrio y vinílicos.
		UC1934_2	Realizar acabados decorativos de pintura en construcción
		UC1935_2	Organizar trabajos de pintura en construcción
EOC578_1	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC1902_1	Instalar pavimentos ligeros con apoyo continuo.
		UC1903_1	Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado
EOC582_2	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS CON LÁMINAS	UC1911_2	Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones
		UC1917_2	Ejecutar las capas y elementos del sistema de impermeabilización complementarios de la membrana.
		UC1918_2	Impermeabilizar con membranas bituminosas
		UC1919_2	Impermeabilizar con membranas sintéticas
HOT326_2	ALOJAMIENTO RURAL	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
		UC1042_2	Gestionar y comercializar servicios propios del alojamiento rural
		UC1043_2	Gestionar y realizar el servicio de recepción en alojamientos propios de entornos rurales y/o naturales
		UC1044_2	Preparar y servir desayunos, elaboraciones culinarias sencillas y platos significativos de la zona
		UC1045_2	Asegurar el mantenimiento y condiciones de uso de espacios, instalaciones y dotación en alojamientos rurales

NPE: A-310713-11854

SSC324_3	MEDIACIÓN COMUNITARIA.	UC1038_3	Identificar y concretar las características y necesidades del contexto social de la intervención.
		UC1039_3	Prevenir conflictos entre distintas personas, actores y colectivos sociales.
		UC1040_3	Organizar e implementar el proceso de gestión de conflictos.
		UC1041_3	Realizar la valoración, el seguimiento y la difusión de la mediación como una vía de gestión de conflictos.
TMV044_2	PINTURA DE VEHÍCULOS.	UC0122_2	Realizar la preparación, protección e igualación de superficie de vehículos.
		UC0123_2	Efectuar el embellecimiento de superficies.
TMV045_2	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	UC0124_2	Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente.
		UC0125_2	Reparar la estructura del vehículo.
		UC0126_2	Realizar el conformado de elementos metálicos y reformas de importancia.
TMV047_2	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.	UC0130_2	Mantener los sistemas hidráulicos y neumáticos. dirección y suspensión
		UC0131_2	Mantener los sistemas de transmisión y frenos.
QUI111_2	OPERACIONES DE ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	UC0050_2	Preparar equipos e instalaciones y operar servicios auxiliares para el proceso farmacéutico y afines.
		UC0323_2	Acondicionar un lote de productos farmacéuticos y afines
		UC0324_2	Realizar reconciliaciones y controles en procesos de acondicionado de productos farmacéuticos y afines
AGA342_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERIA	UC1112_1	Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería.
		UC1113_1	Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería.
		UC1114_1	Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.
		UC1115_1	Atender y prestar servicios al público en floristería.
TMV194_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	UC0620_1	Efectuar operaciones de mecanizado básico
		UC0621_1	Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo.
		UC0622_1	Realizar operaciones básicas de preparación de superficies.
AGA164_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	UC0520_1	Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
		UC0521_1	Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
		UC0522_1	Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
EOC052_2	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	UC0141_2	Organizar trabajos de albañilería.
		UC0142_1	Construir fábricas para revestir.
		UC0143_2	Construir fábricas vistas.
HOT223_2	REPOSTERÍA	UC0306_2	Realizar y/o controlar las operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería-repostería.
		UC0709_2	Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos.
		UC0710_2	Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados.
		UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
QUI114_2	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	UC0326_2	Preparar máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros
		UC0331_2	Realizar las operaciones de acabado de los transformados poliméricos
		UC0332_2	Conducir la transformación de materiales compuestos de matriz polimérica y termoestables
		UC0333_2	Construir y acondicionar modelos y moldes para polímeros termoestables

NPE: A-310713-11854

AGA547_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	UC1804_2	Manejar y realizar el mantenimiento de máquinas agrícolas de accionamiento y tracción.
		UC1805_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de preparación del suelo.
		UC1806_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de siembra y plantación.
		UC1807_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos para efectuar cuidados culturales.
		UC1808_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios.
		UC1809_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de recolección, carga, descarga y transporte de productos agrarios.
EOC588_2	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	UC0873_1	Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción
		UC1935_2	Organizar trabajos de pintura en construcción
		UC1936_2	Realizar acabados de pintura industrial en construcción
		UC1937_2	Ejecutar pavimentos continuos de resinas
HOT330_3	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	UC0268_3	Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
		UC1055_3	Elaborar y operar viajes combinados, excursiones y traslados
		UC1056_3	Gestionar eventos
		UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas
HOT332_3	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
		UC1058_3	Aplicar y supervisar la ejecución de todo tipo de técnicas de manipulación, conservación y regeneración de alimentos.
		UC1059_3	Desarrollar y supervisar procesos de preparación y presentación de elaboraciones culinarias básicas, complejas y de múltiples aplicaciones.
		UC1060_3	Desarrollar y supervisar procesos de preparación y presentación de platos de cocina creativa y de autor.
		UC1061_3	Desarrollar y supervisar procesos de elaboración y presentación de todo tipo de productos de repostería.
		UC1062_3	Catar alimentos para su selección y uso en hostelería
		UC1063_3	Diseñar ofertas gastronómicas.
		UC1064_3	Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración.
		UC1065_3	Organizar procesos de producción culinaria.
		UC1066_3	Administrar unidades de producción culinaria.
ENA261_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.	UC0835_2	Replantear instalaciones solares fotovoltaicas.
		UC0836_2	Montar instalaciones solares fotovoltaicas.
		UC0837_2	Mantener instalaciones solares fotovoltaicas.
ELE257_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
		UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
		UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
		UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
		UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
		UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.

NPE: A-310713-11854

SSC321_3	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.	UC1020_3	Establecer y mantener relación con las y los principales agentes comunitarios: población, técnicos y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.
		UC1021_3	Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.
		UC1022_3	Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.
		UC1023_3	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
		UC1024_3	Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias.
		UC1025_3	Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.
		UC1026_3	Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.
HOT091_1	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	UC0255_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.
		UC0256_1	Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas.
EOC274_3	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS	UC0877_3	Realizar trabajos de campo para levantamientos
		UC0878_3	Realizar trabajos de gabinete para levantamientos
		UC0879_3	Realizar replanteos de proyectos
IMA040_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	UC0114_2	Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
		UC0115_2	Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
QUI019_2	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	UC0049_2	Dispensar materiales para el proceso de fabricación.
		UC0050_2	Preparar equipos e instalaciones y operar servicios auxiliares para el proceso farmacéutico y afines.
		UC0051_2	Fabricar un lote de productos farmacéuticos.
INA173_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC0546_1	Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.
		UC0547_1	Ayudar en el mantenimiento operativo de máquinas e instalaciones de la industria alimentaria, siguiendo los procedimientos establecidos.
AGA165_2	CULTIVOS HERBÁCEOS	UC0523_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos.
		UC0524_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos.
		UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
ELE380_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	UC1177_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría.
		UC1178_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría.
		UC1179_2	Montar y mantener centros de transformación
QUI113_2	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	UC0326_2	Preparar máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros
		UC0329_2	Acondicionar los materiales termoplásticos para su transformación
		UC0330_2	Realizar las operaciones de transformación de termoplásticos
		UC0331_2	Realizar las operaciones de acabado de los transformados poliméricos

NPE: A-310713-11854

SEA131_3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	UC0408_3	Gestionar la prevención de riesgos laborales.
		UC0409_3	Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
		UC0410_3	Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0411_3	Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0412_3	Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo.
		UC0413_3	Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo.
QUI405_1	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	UC1310_1	Realizar operaciones de limpieza y desinfección de materiales, equipos e instalaciones en las que se empleen productos químicos
		UC1311_1	Realizar operaciones de almacén de productos químicos y relacionados
		UC1312_1	Realizar operaciones auxiliares elementales en laboratorio y en los procesos de la industria química y afines
EOC586_2	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC1321_1	Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1929_2	Ejecutar pavimentos de urbanización.
		UC1930_2	Ejecutar elementos complementarios de pavimentos de urbanización.
		UC1931_2	Tender tubos de saneamiento y construir registros y cámaras.
		UC1932_2	Organizar trabajos de albañilería de urbanización
EOC581_2	ENCOFRADOS	UC1912_2	Poner en obra encofrados verticales.
		UC1913_2	Poner en obra encofrados horizontales.
		UC1914_2	Premontar paneles no modulares de encofrado.
		UC1915_2	Premontar y poner en obra encofrados trepantes
		UC1916_2	Organizar trabajos de puesta en obra de encofrados y hormigón.
EOC583_2	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	UC1903_1	Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado
		UC1920_2	Instalar tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado
		UC1921_2	Instalar sistemas de falsos techos
		UC1922_2	Tratar juntas entre placas de yeso laminado
		UC1923_2	Organizar trabajos de instalación de placa de yeso laminado y falsos techos
SSC448_3	Docencia de la formación para el empleo	UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
		UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
		UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
		UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
		UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.

NPE: A-310713-11854

EOC589_2	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC0872_1	Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista"
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1938_2	Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción
		UC1939_2	Revestir mediante mortero monocapa, revoco y enlucido
		UC1940_2	Revestir mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación
		UC1941_2	Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción

NPE: A-310713-11854

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

HABILITACION ASESORES EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

ICUAM

ANEXO II

RELACIÓN DE HABILITADOS COMO EVALUADOR

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	48491433G	ALCARAZ TOMAS, MANUEL	TMV044_2 - UC0122_2, TMV044_2 - UC0123_2, TMV045_2 - UC0124_2, TMV045_2 - UC0125_2, TMV045_2 - UC0126_2, TMV046_2 - UC0127_2, TMV046_2 - UC0128_2, TMV046_2 - UC0129_2, TMV047_2 - UC0130_2, TMV047_2 - UC0131_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1, TMV196_2 - UC0625_2
2	74346297Q	ALCOLEA LOPEZ, FRANCISCO	ADG - Administración y Gestión
3	22444101B	ALIAGA MARTINEZ, PEDRO	EOC051_1 - UC0138_1, EOC051_1 - UC0139_1, EOC051_1 - UC0140_1, EOC051_1 - UC0276_1, EOC051_1 - UC0277_1, EOC051_1 - UC0278_1, EOC051_1 - UC0869_1, EOC052_2 - UC0141_2, EOC052_2 - UC0142_1, EOC052_2 - UC0143_2, EOC271_1 - UC0142_1, EOC271_1 - UC0870_1, EOC272_1 - UC0872_1, EOC272_1 - UC0873_1, EOC409_1 - UC1320_1, EOC409_1 - UC1321_1, EOC578_1 - UC0276_1, EOC578_1 - UC0871_1, EOC578_1 - UC1902_1, EOC578_1 - UC1903_1, EOC579_2 - UC0637_1, EOC579_2 - UC1904_1, EOC579_2 - UC1905_2, EOC579_2 - UC1906_2, EOC579_2 - UC1907_2, EOC580_2 - UC1908_2, EOC580_2 - UC1909_2, EOC580_2 - UC1910_2, EOC580_2 - UC1911_2, EOC581_2 - UC1912_2, EOC581_2 - UC1913_2, EOC581_2 - UC1914_2, EOC581_2 - UC1915_2, EOC581_2 - UC1916_2, EOC582_2 - UC1911_2, EOC582_2 - UC1917_2, EOC582_2 - UC1918_2, EOC582_2 - UC1919_2, EOC583_2 - UC1903_1, EOC583_2 - UC1920_2, EOC583_2 - UC1921_2, EOC583_2 - UC1922_2, EOC583_2 - UC1923_2, EOC584_2 - UC1902_1, EOC584_2 - UC1924_2, EOC584_2 - UC1925_2, EOC586_2 - UC1321_1, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, EOC589_2 - UC1939_2, EOC589_2 - UC1940_2, EOC589_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1360_2, EOC590_2 - UC1938_2, EOC590_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1942_2, EOC590_2 - UC1943_2
4	27480464H	BARCELO PEREZ, JOSE	TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
5	52811845G	BASTIDA DE GEA, PEDRO	TMV044_2 - UC0122_2, TMV044_2 - UC0123_2, TMV045_2 - UC0124_2, TMV045_2 - UC0125_2, TMV045_2 - UC0126_2, TMV046_2 - UC0127_2, TMV046_2 - UC0128_2, TMV046_2 - UC0129_2, TMV047_2 - UC0130_2, TMV047_2 - UC0131_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0620_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1, TMV196_2 - UC0123_2, TMV196_2 - UC0625_2, TMV197_2 - UC0626_2, TMV197_2 - UC0627_2, TMV197_2 - UC0628_2, TMV266_2 - UC0629_2, TMV266_2 - UC0853_2

NPE: A-310713-11854

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
6	22993849J	BERMEJO CARRILLO, ANGEL NORBERTO	QUI018_2 - UC0045_2, QUI018_2 - UC0046_2, QUI018_2 - UC0047_2, QUI018_2 - UC0048_2, QUI019_2 - UC0049_2, QUI019_2 - UC0050_2, QUI019_2 - UC0051_2, QUI110_2 - UC0048_2, QUI110_2 - UC0320_2, QUI110_2 - UC0321_2, QUI110_2 - UC0322_2, QUI111_2 - UC0050_2, QUI111_2 - UC0323_2, QUI111_2 - UC0324_2, QUI113_2 - UC0326_2, QUI113_2 - UC0329_2, QUI113_2 - UC0330_2, QUI113_2 - UC0331_2, QUI114_2 - UC0326_2, QUI114_2 - UC0331_2, QUI114_2 - UC0332_2, QUI114_2 - UC0333_2, QUI243_2 - UC0044_2, QUI243_2 - UC0773_2, QUI243_2 - UC0776_2, QUI243_2 - UC0777_2, QUI405_1 - UC1310_1, QUI405_1 - UC1311_1, QUI405_1 - UC1312_1, QUI475_2 - UC0048_2, QUI475_2 - UC1534_2, QUI475_2 - UC1535_2, QUI475_2 - UC1536_2
7	52814246J	BERZAL SANCHEZ, MARIA ANGELA	COM086_3 - UC0242_3, COM086_3 - UC0243_3, COM086_3 - UC0244_3, COM316_3 - UC1007_3, COM316_3 - UC1008_3, COM316_3 - UC1009_3, COM316_3 - UC1011_3, COM317_3 - UC1005_3, COM317_3 - UC1012_3, COM317_3 - UC1013_3
8	52090822P	BORRACHERO ANCA, EVANGELINA	HOT095_3 - UC0266_3, HOT095_3 - UC0267_2, HOT095_3 - UC0268_3, HOT330_3 - UC0268_3, HOT330_3 - UC1055_3, HOT330_3 - UC1056_3, HOT335_3 - UC1069_3, HOT335_3 - UC1070_3, HOT335_3 - UC1071_3, HOT336_3 - UC0268_3, HOT336_3 - UC1074_3, HOT336_3 - UC1075_3
9	24244541B	CAMACHO ARENAS, JESUS	TMV044_2 - UC0122_2, TMV044_2 - UC0123_2, TMV045_2 - UC0124_2, TMV045_2 - UC0125_2, TMV045_2 - UC0126_2, TMV046_2 - UC0127_2, TMV046_2 - UC0128_2, TMV046_2 - UC0129_2, TMV047_2 - UC0130_2, TMV047_2 - UC0131_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0620_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1, TMV196_2 - UC0123_2, TMV196_2 - UC0625_2, TMV197_2 - UC0626_2, TMV197_2 - UC0627_2, TMV197_2 - UC0628_2
10	34802667X	CAMPUZANO DE PACO, EVA MARIA	SSC321_3 - UC1020_3, SSC321_3 - UC1021_3, SSC321_3 - UC1022_3, SSC321_3 - UC1023_3, SSC321_3 - UC1024_3, SSC321_3 - UC1025_3, SSC321_3 - UC1026_3, SSC324_3 - UC1038_3, SSC324_3 - UC1039_3, SSC324_3 - UC1040_3, SSC324_3 - UC1041_3, SSC450_3 - UC1448_3, SSC450_3 - UC1449_3, SSC450_3 - UC1450_3, SSC450_3 - UC1451_3, SSC450_3 - UC1452_3
11	48415282Y	CANO LOPEZ, JESUS	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2, SAN669_2 - UC2254_2, SAN669_2 - UC2255_2, SAN669_2 - UC2256_2, SAN669_2 - UC2257_2
12	52825882B	CEREZUELA MOTOS, JUAN MANUEL	ELE043_2 - UC0120_2, ELE043_2 - UC0121_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ENA261_2 - UC0835_2, ENA261_2 - UC0836_2, ENA261_2 - UC0837_2, ENA620_1 - UC0620_1, ENA620_1 - UC2050_1, ENA620_1 - UC2051_1, ENA620_1 - UC2052_1, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA569_2 - UC1879_2, IMA569_2 - UC1880_2, IMA569_2 - UC1881_2

NPE: A-310713-11854

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

HABILITACION ASESORES EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
13	22482132T	CERON ABELLAN, MARIA ASUNCION	ADG - Administración y Gestión
14	79104414P	CHAPAPRIA GARCIA, CARMEN	SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
15	27477957H	CLARES TOMAS, JUAN ANTONIO	ELE - Electricidad y Electrónica
16	04591836R	CORONADO MARTINEZ, JOSE LUIS	SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
17	22983070K	DAVILA GARCIA, JOSE	SAN669_2 - UC2254_2, SAN669_2 - UC2255_2, SAN669_2 - UC2256_2, SAN669_2 - UC2257_2, SSC320_2 - UC1016_2, SSC320_2 - UC1017_2, SSC320_2 - UC1018_2, SSC320_2 - UC1019_2
18	34822135C	FRUTOS FRUTOS, MARIA JOSEFA	SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
19	13785618Q	GARCIA MAZA, RAMON	EOC051_1 - UC0138_1, EOC051_1 - UC0139_1, EOC051_1 - UC0140_1, EOC051_1 - UC0276_1, EOC051_1 - UC0277_1, EOC051_1 - UC0278_1, EOC051_1 - UC0869_1, EOC271_1 - UC0142_1, EOC271_1 - UC0276_1, EOC271_1 - UC0869_1, EOC271_1 - UC0870_1, EOC272_1 - UC0276_1, EOC272_1 - UC0869_1, EOC272_1 - UC0871_1, EOC272_1 - UC0872_1, EOC272_1 - UC0873_1, EOC409_1 - UC0276_1, EOC409_1 - UC0869_1, EOC409_1 - UC0871_1, EOC409_1 - UC1320_1, EOC409_1 - UC1321_1, EOC578_1 - UC0276_1, EOC578_1 - UC0871_1, EOC578_1 - UC1902_1, EOC578_1 - UC1903_1, EOC586_2 - UC0869_1, EOC586_2 - UC1321_1, EOC586_2 - UC1360_2, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, EOC587_2 - UC0871_1, EOC587_2 - UC0873_1, EOC587_2 - UC1360_2, EOC587_2 - UC1933_2, EOC587_2 - UC1934_2, EOC587_2 - UC1935_2, EOC589_2 - UC0869_1, EOC589_2 - UC0871_1, EOC589_2 - UC0872_1, EOC589_2 - UC1360_2, EOC589_2 - UC1938_2, EOC589_2 - UC1939_2, EOC589_2 - UC1940_2, EOC589_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC0869_1, EOC590_2 - UC0871_1, EOC590_2 - UC1320_1, EOC590_2 - UC1360_2, EOC590_2 - UC1938_2, EOC590_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1942_2, EOC590_2 - UC1943_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA569_2 - UC1879_2, IMA569_2 - UC1880_2, IMA569_2 - UC1881_2
20	07557626X	GARCIA SANRAFAEL, JUAN CARLOS	ARG - Artes Gráficas
21	74510892T	GIL CANTOS, MARIA JESUS	HOT094_3 - UC0263_3, HOT094_3 - UC0264_3, HOT094_3 - UC0265_3, HOT094_3 - UC1057_2, HOT095_3 - UC0266_3, HOT095_3 - UC0267_2, HOT095_3 - UC0268_3, HOT095_3 - UC1057_2, HOT326_2 - UC0711_2, HOT326_2 - UC1042_2, HOT326_2 - UC1043_2, HOT326_2 - UC1044_2, HOT326_2 - UC1045_2, HOT330_3 - UC0268_3, HOT330_3 - UC1055_3, HOT330_3 - UC1056_3, HOT330_3 - UC1057_2, HOT333_3 - UC0265_3, HOT333_3 - UC1067_3, HOT333_3 - UC1068_3, HOT335_3 - UC1069_3, HOT335_3 - UC1070_3, HOT335_3 - UC1071_3, HOT335_3 - UC1072_3, HOT335_3 - UC1073_3, HOT336_3 - UC0268_3, HOT336_3 - UC1057_2, HOT336_3 - UC1074_3, HOT336_3 - UC1075_3
22	07966910D	HERNANDEZ MARTIN, CRISTINO	TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
23	27473324P	JIMENEZ NICOLAS, MARIA CONCEPCION	ADG - Administración y Gestión, COM - Comercio y Marketing
24	48465889J	JULIA OLIVARES, VALENTIN	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2

NPE: A-310713-11854

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

HABILITACION ASESORES EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
25	34829628S	LAX BAÑOS, JUAN	HOT091_1 - UC0255_1, HOT091_1 - UC0256_1, HOT092_1 - UC0257_1, HOT092_1 - UC0258_1, HOT093_2 - UC0259_2, HOT093_2 - UC0260_2, HOT093_2 - UC0261_2, HOT093_2 - UC0262_2, HOT093_2 - UC0711_2, HOT223_2 - UC0306_2, HOT223_2 - UC0709_2, HOT223_2 - UC0710_2, HOT223_2 - UC0711_2, HOT325_1 - UC1089_1, HOT325_1 - UC1090_1, HOT414_1 - UC1333_1, HOT414_1 - UC1334_1
26	43710750D	LAZARO VARGAS, JOAN	SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3, SEA647_3 - UC2172_3
27	44275510G	LOPEZ LOPEZ, CAROLINA	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2
28	27444920D	LOPEZ QUILES, M CARMEN	SSC089_2 - UC0249_2, SSC089_2 - UC0250_2, SSC089_2 - UC0251_2
29	22988773C	MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO	QUI - Química
30	48395483X	MARIN ORTIZ, JOSE ANTONIO	SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SSC320_2 - UC1016_2, SSC320_2 - UC1017_2, SSC320_2 - UC1018_2, SSC320_2 - UC1019_2
31	34833344M	MARTINEZ CUADRADO, JOSE MIGUEL	INA104_2 - UC0295_2, INA104_2 - UC0296_2, INA104_2 - UC0297_2, INA104_2 - UC0298_2, INA172_1 - UC0432_1, INA172_1 - UC0543_1, INA172_1 - UC0544_1, INA172_1 - UC0545_1, INA172_1 - UC0546_1, INA173_1 - UC0432_1, INA173_1 - UC0546_1, INA173_1 - UC0547_1
32	23238630M	MARTINEZ DIAZ, MATEO	FME - Fabricación Mecánica
33	29066740F	MARTINEZ GAYOSO, PABLO	ADG - Administración y Gestión
34	34802766V	MARTINEZ GOMEZ, JOAQUIN	AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0525_2, AGA166_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0525_2, AGA167_2 - UC0526_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0526_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA342_1 - UC1112_1, AGA342_1 - UC1113_1, AGA342_1 - UC1114_1, AGA342_1 - UC1115_1, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, ENA190_2 - UC0601_2, ENA190_2 - UC0602_2, ENA190_2 - UC0603_2, ENA190_2 - UC0604_2, ENA190_2 - UC0605_2, ENA261_2 - UC0835_2, ENA261_2 - UC0836_2, ENA261_2 - UC0837_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2
35	77506720D	MARTINEZ MAIQUEZ, JOSE ANTONIO	AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, AGA547_2 - UC1806_2, AGA547_2 - UC1807_2, AGA547_2 - UC1808_2, AGA547_2 - UC1809_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

HABILITACION ASESORES EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
36	34820760W	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0525_2, AGA166_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0525_2, AGA167_2 - UC0526_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA225_2 - UC0526_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, AGA547_2 - UC1806_2, AGA547_2 - UC1807_2, AGA547_2 - UC1808_2, AGA547_2 - UC1809_2, INA172_1 - UC0432_1, INA172_1 - UC0543_1, INA172_1 - UC0544_1, INA172_1 - UC0545_1, INA172_1 - UC0546_1, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3
37	27506869L	MARTINEZ RECHE, FERMIN JESUS	ADG - Administración y Gestión
38	52808545Q	MARTINEZ SAEZ, M JESUS	COM - Comercio y Marketing
39	75223614K	MATEO PEREZ, JOSE	FME - Fabricación Mecánica
40	34811716C	MENCHON PINAR, ANTONIO	AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2
41	27452179T	MEROÑO FUENTES, MARIA CARMEN	HOT - Hostelería y Turismo
42	27464194D	OLIVARES PEREZ, FRANCISCO	EOC051_1 - UC0138_1, EOC051_1 - UC0139_1, EOC051_1 - UC0140_1, EOC051_1 - UC0276_1, EOC051_1 - UC0277_1, EOC051_1 - UC0278_1, EOC051_1 - UC0869_1, EOC271_1 - UC0142_1, EOC271_1 - UC0276_1, EOC271_1 - UC0869_1, EOC271_1 - UC0870_1, EOC272_1 - UC0276_1, EOC272_1 - UC0869_1, EOC272_1 - UC0871_1, EOC272_1 - UC0872_1, EOC272_1 - UC0873_1, EOC409_1 - UC0276_1, EOC409_1 - UC0869_1, EOC409_1 - UC0871_1, EOC409_1 - UC1320_1, EOC409_1 - UC1321_1, EOC578_1 - UC0276_1, EOC578_1 - UC0871_1, EOC578_1 - UC1902_1, EOC578_1 - UC1903_1, EOC586_2 - UC0869_1, EOC586_2 - UC1321_1, EOC586_2 - UC1360_2, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, EOC587_2 - UC0871_1, EOC587_2 - UC0873_1, EOC587_2 - UC1360_2, EOC587_2 - UC1933_2, EOC587_2 - UC1934_2, EOC587_2 - UC1935_2, EOC589_2 - UC0869_1, EOC589_2 - UC0871_1, EOC589_2 - UC0872_1, EOC589_2 - UC1360_2, EOC589_2 - UC1938_2, EOC589_2 - UC1939_2, EOC589_2 - UC1940_2, EOC589_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC0869_1, EOC590_2 - UC0871_1, EOC590_2 - UC1320_1, EOC590_2 - UC1360_2, EOC590_2 - UC1938_2, EOC590_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1942_2, EOC590_2 - UC1943_2

NPE: A-310713-11854

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas

HABILITACION ASESORES EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
43	22739578F	OLMO PEDRERO, MARIA CARMEN	ADG305_1 - UC0969_1, ADG305_1 - UC0970_1, ADG305_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0973_1, ADG306_1 - UC0974_1, SSC448_3 - UC1442_3, SSC448_3 - UC1443_3, SSC448_3 - UC1444_3, SSC448_3 - UC1445_3, SSC448_3 - UC1446_3
44	34829899X	PARDO CUADRADO, GABRIEL EDUARDO	AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA168_2 - UC0525_2, AGA168_2 - UC0526_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0526_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2
45	18909032L	PELAEZ PEREZ, ANTONIO	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN122_2 - UC0360_2, SAN122_2 - UC0361_2, SAN122_2 - UC0362_2
46	71939260K	PEREZ AUSIN, ELISA	SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN669_2 - UC2254_2, SAN669_2 - UC2255_2, SAN669_2 - UC2256_2, SAN669_2 - UC2257_2
47	27448200T	PEREZ GARCIA, PASCUALA	HOT094_3 - UC0263_3, HOT094_3 - UC0264_3, HOT094_3 - UC0265_3, HOT094_3 - UC1057_2, HOT336_3 - UC0268_3, HOT336_3 - UC1057_2, HOT336_3 - UC1074_3, HOT336_3 - UC1075_3
48	22440066R	POVEDA SAINZ, EDUARDO	ADG305_1 - UC0969_1, ADG305_1 - UC0970_1, ADG305_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0973_1, ADG306_1 - UC0974_1, ADG307_2 - UC0233_2, ADG307_2 - UC0973_1, ADG307_2 - UC0975_2, ADG307_2 - UC0976_2, ADG308_2 - UC0233_2, ADG308_2 - UC0973_1, ADG308_2 - UC0976_2, ADG308_2 - UC0978_2
49	48431672C	PUCHE SAEZ, PASCUAL	IFC - Informática y Comunicaciones
50	34793916E	RODRIGUEZ GIL, RESURRECCION	HOT095_3 - UC0266_3, HOT095_3 - UC0267_2, HOT095_3 - UC0268_3, HOT095_3 - UC1057_2, HOT330_3 - UC0268_3, HOT330_3 - UC1055_3, HOT330_3 - UC1056_3
51	29006917F	RUBIO LOPEZ, ANA ISABEL	IMP - Imagen Personal
52	45568487J	RUBIO LOPEZ, JUAN ANTONIO	EOC - Edificación y Obra Civil
53	22994405V	RUBIO ZAMORA, CAROLINA	SAN - Sanidad
54	27463212Q	SANCHEZ ESPIN, MARIANO	TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
55	48426718B	SANCHEZ FEREZ, FRANCISCO JOSE	HOT335_3 - UC1069_3, HOT335_3 - UC1070_3, HOT335_3 - UC1071_3, HOT335_3 - UC1072_3, HOT335_3 - UC1073_3, HOT336_3 - UC0268_3, HOT336_3 - UC1057_2, HOT336_3 - UC1074_3, HOT336_3 - UC1075_3
56	22972386D	SANCHEZ MONTALBAN, MARIA SOLEDAD	SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
57	34827152T	TARIN RUBIO, MARIA JOSE	HOT222_1 - UC0706_1, HOT222_1 - UC0707_1, HOT222_1 - UC0708_1, SSC319_1 - UC0972_1, SSC319_1 - UC0996_1, SSC319_1 - UC1087_1, SSC319_1 - UC1088_1, SSC413_1 - UC1330_1, SSC413_1 - UC1331_1, SSC413_1 - UC1332_1
58	27429373X	VALVERDE SERRANO, FCO. JOSE	ADG - Administración y Gestión, COM - Comercio y Marketing

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo

NPE: A-310713-11854

Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
HOT325_1	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	UC1089_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento y montaje de géneros, elaboraciones culinarias envasadas y material diverso de servicios de catering y disponer la carga para su transporte
		UC1090_1	Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de catering
EOC271_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	UC0142_1	Construir fábricas para revestir.
		UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0870_1	Construir faldones para cubiertas.
AGA163_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	UC0517_1	Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.
		UC0518_1	Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.
		UC0519_1	Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.
ADG306_1	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	UC0971_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.
		UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
		UC0974_1	Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos y confección de documentación.
AGA167_2	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0529_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada.
		UC0530_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada.
ENA190_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	UC0601_2	Replantear instalaciones solares térmicas.
		UC0602_2	Montar captadores, equipos y circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas.
		UC0603_2	Montar circuitos y equipos eléctricos de instalaciones solares térmicas.
		UC0604_2	Poner en servicio y operar instalaciones solares térmicas.
		UC0605_2	Mantener instalaciones solares térmicas.
IMA041_2	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	UC0116_2	Montar y mantener maquinaria y equipo mecánico
		UC0117_2	Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas
INA172_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC0543_1	Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.
		UC0544_1	Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimentarios.
		UC0545_1	Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.
		UC0546_1	Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.
QUI110_2	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y DE SERVICIOS AUXILIARES	UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
		UC0320_2	Preparar máquinas, equipos e instalaciones de energía y servicios auxiliares
		UC0321_2	Operar máquinas, equipos e instalaciones de producción y distribución de energías y servicios auxiliares
		UC0322_2	Realizar el control local en instalaciones de energía y servicios auxiliares

NPE: A-310713-11854

EOC579_2	ARMADURAS PASIVAS PARA HORMIGÓN	UC0637_1	Manipular cargas con puentes-grúa y polipastos.
		UC1904_1	Cortar y doblar armaduras con maquinaria semiautomática.
		UC1905_2	Realizar el armado manual y colocación en obra de armaduras
		UC1906_2	Elaborar armaduras con maquinaria automática.
		UC1907_2	Organizar trabajos de armaduras pasivas
SSC450_3	Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad.	UC1448_3	Detectar, generar y utilizar recursos sociales y comunitarios para la realización de intervenciones socioeducativas con personas con discapacidad.
		UC1449_3	Organizar y realizar el acompañamiento de personas con discapacidad en la realización de actividades programadas.
		UC1450_3	Organizar, desarrollar y evaluar procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre.
		UC1451_3	Organizar y desarrollar el entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica para personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
		UC1452_3	Actuar, orientar y apoyar a las familias de personas con discapacidad, en colaboración con profesionales de nivel superior.
HOT333_3	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	UC0265_3	Gestionar departamentos del área de alojamiento.
		UC1067_3	Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente.
		UC1068_3	Supervisar los procesos del departamento de pisos.
ELE255_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	UC0816_1	Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.
		UC0817_1	Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.
EOC272_1	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC0872_1	Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista"
		UC0873_1	Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción
ADG305_1	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	UC0969_1	Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.
		UC0970_1	Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.
		UC0971_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.
IMA368_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	UC1156_2	Montar instalaciones caloríficas.
		UC1157_2	Mantener instalaciones caloríficas
HOT094_3	RECEPCIÓN	UC0263_3	Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas.
		UC0264_3	Realizar las actividades propias de la recepción.
		UC0265_3	Gestionar departamentos del área de alojamiento.
		UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas
SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS.	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
		UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
		UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
		UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

NPE: A-310713-11854

TMV196_2	EMBELLECIMIENTO Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES DE VEHÍCULOS	UC0123_2	Efectuar el embellecimiento de superficies.
		UC0625_2	Realizar la personalización y decoración de superficies
IMA569_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO	UC1879_2	Montar sistemas de aislamiento
		UC1880_2	Prefabricar piezas de revestimiento para sistemas de aislamiento
		UC1881_2	Mantener sistemas de aislamiento
EOC584_2	INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS	UC1902_1	Instalar pavimentos ligeros con apoyo continuo.
		UC1924_2	Instalar pavimentos elevados registrables
		UC1925_2	Instalar mamparas y empanelados técnicos desmontables.
ENA620_1	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	UC0620_1	Efectuar operaciones de mecanizado básico
		UC2050_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.
		UC2051_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.
		UC2052_1	Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de pequeña potencia.
HOT336_3	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	UC0268_3	Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
		UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas
		UC1074_3	Gestionar información turística.
		UC1075_3	Crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos locales.
QUI018_2	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	UC0045_2	Realizar operaciones de proceso químico.
		UC0046_2	Preparar y acondicionar máquinas, equipos e instalaciones de planta química.
		UC0047_2	Realizar el control local en planta química.
		UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
EOC051_1	OPERACIONES DE HORMIGÓN	UC0138_1	Acondicionar, abastecer y ayudar en tajos de obra.
		UC0139_1	Participar en operaciones previas al hormigonado.
		UC0140_1	Poner en obra hormigones.
		UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0277_1	Participar en operaciones previas al hormigonado.
		UC0278_1	Poner en obra hormigones.
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
IMA369_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	UC1158_2	Montar instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
		UC1159_2	Mantener instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
AGA166_2	FRUTICULTURA	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0527_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales
		UC0528_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta.
EOC201_3	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	UC0639_3	Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de edificación
		UC0640_3	Representar instalaciones de edificios

NPE: A-310713-11854

AGA460_2	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC1479_2	Realizar operaciones de propagación de plantas en vivero.
		UC1480_2	Realizar operaciones de cultivo de plantas y tepes en vivero.
		UC1481_2	Realizar operaciones de producción de semillas.
SAN669_2	CUIDADOS AUXILIARES SANITARIOS	UC2254_2	Preparar los materiales de la consulta, unidad y servicio, y procesar la información sanitaria
		UC2255_2	Realizar actividades de acondicionamiento higiénico del paciente/usuario o de la paciente/usuaria y su entorno, así como del material e instrumental sanitario
		UC2256_2	Aplicar cuidados auxiliares sanitarios especializados
		UC2257_2	Prestar apoyo emocional al paciente/usuario o a la paciente/usuaria e intervenir en programas y actividades de educación para la salud
ELE256_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELECTRICAS	UC0818_1	Realizar operaciones de montaje de apoyos en redes eléctricas aéreas.
		UC0819_1	Realizar operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas.
SAN025_2	TRANSPORTE SANITARIO	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
		UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
		UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
		UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
SEA028_2	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
AGA225_2	AGRICULTURA ECOLÓGICA	UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0716_2	Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas.
		UC0717_2	Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas.
		UC0718_2	Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema.
TMV046_2	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	UC0127_2	Sustituir y/o reparar elementos amovibles de un vehículo.
		UC0128_2	Realizar la reparación de elementos metálicos y sintéticos.
		UC0129_2	Sustituir y/o reparar elementos fijos no estructurales del vehículo total o parcialmente.
TMV048_2	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES.	UC0132_2	Mantener el motor térmico
		UC0133_2	Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico.
ELE043_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS.	UC0120_2	Montar y mantener instalaciones de captación de señales de radiodifusión sonora y TV en edificios o conjuntos de edificaciones (antenas y vía cable).
		UC0121_2	Montar y mantener instalaciones de acceso al servicio de telefonía disponible al público e instalaciones de control de acceso (telefonía interior y videoportería).
TMV195_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	UC0620_1	Efectuar operaciones de mecanizado básico
		UC0623_1	Desmontar, montar y sustituir elementos mecánicos simples del vehículo
		UC0624_1	Desmontar, montar y sustituir elementos eléctricos simples del vehículo

NPE: A-310713-11854

AGA168_2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
		UC0531_2	Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
		UC0532_2	Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes.
COM317_3	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.
		UC1012_3	Organizar, gestionar y controlar la distribución capilar de mercancías.
		UC1013_3	Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
IMA367_1	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	UC1154_1	Realizar la instalación de tuberías, incluyendo la preparación, el corte y la unión de tubos para la conducción de agua y desagües.
		UC1155_1	Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico.
SSC413_1	EMPLEO DOMÉSTICO.	UC1330_1	Realizar la limpieza de domicilios particulares, en domicilio particular.
		UC1331_1	Realizar el proceso de elaboración de alimentos en sus fases de compra, organización, manipulación, cocinado y conservación, en domicilio particular.
		UC1332_1	Efectuar el proceso de lavado, planchado y cosido básico manual de prendas de vestir y ropa de hogar, y la preparación de camas, en domicilio particular.
TMV197_2	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	UC0626_2	Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos
		UC0627_2	Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos
		UC0628_2	Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos
QUI475_2	OPERACIONES DE MOVIMIENTOS Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.
		UC1534_2	Preparar áreas e instalaciones auxiliares de logística en la industria química
		UC1535_2	Realizar las operaciones de carga, descarga, almacenamiento y envasado de productos químicos
		UC1536_2	Realizar el control en la recepción y expedición de productos químicos
SEA647_3	Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias	UC2168_3	Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.
		UC2169_3	Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda.
		UC2170_3	Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas.
		UC2171_3	Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias.
		UC2172_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.
HOT335_3	GUÍA DE TURISTAS Y VISITANTES	UC1069_3	Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes
		UC1070_3	Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes
		UC1071_3	Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos
		UC1072_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación
		UC1073_3	Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación

NPE: A-310713-11854

SSC319_1	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES.	UC0972_1	Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales.
		UC0996_1	Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.
		UC1087_1	Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.
		UC1088_1	Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria.
SSC320_2	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
		UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
		UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
		UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
HOT093_2	COCINA	UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.
		UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.
		UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.
		UC0262_2	Preparar y presentar todo tipo de elaboraciones culinarias complejas y de creación propia para el servicio.
		UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
HOT095_3	VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS	UC0266_3	Vender servicios turísticos y viajes.
		UC0267_2	Desarrollar la gestión económico-administrativa de agencias de viajes.
		UC0268_3	Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
		UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas
SSC089_2	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
		UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
		UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
QUI243_2	RECUPERACIÓN DE LEJÍAS NEGRAS Y ENERGÍA	UC0044_2	Realizar el control del proceso pastero papelero.
		UC0773_2	Tratar y suministrar líquidos y gases en el proceso de fabricación de pastas celulósicas
		UC0776_2	Conducir equipos de recuperación de lejías negras
		UC0777_2	Operar instalaciones de producción y recuperación de energía
COM086_3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	UC0242_3	Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación /exportación y/o introducción /expedición de mercancías.
		UC0243_3	Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.
		UC0244_3	Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.
INA104_2	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	UC0295_2	Controlar la recepción de las materias cárnicas primas y auxiliares, el almacenamiento y la expedición de piezas y productos cárnicos.
		UC0296_2	Acondicionar la carne para su comercialización o su uso industrial, garantizando su trazabilidad.
		UC0297_2	Elaborar y expender preparados cárnicos frescos, en las condiciones que garanticen la máxima calidad y seguridad alimentaria llevando a cabo su comercialización
		UC0298_2	Elaborar productos cárnicos industriales manteniendo la calidad e higiene requeridas.

NPE: A-310713-11854

EOC580_2	CUBIERTAS INCLINADAS	UC1908_2	Montar estructura metálica ligera para cubiertas.
		UC1909_2	Construir tableros y coberturas con chapa conformada, paneles y placas.
		UC1910_2	Construir la cobertura con teja y pizarra.
		UC1911_2	Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones
EOC590_2	REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC1320_1	Preparar piezas y tratar superficies en revestimientos con piezas rígidas
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1938_2	Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción
		UC1941_2	Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción
		UC1942_2	Ejecutar alicatados y chapados
		UC1943_2	Ejecutar solados con piezas rígidas
TMV266_2	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	UC0629_2	Mantener motores Diesel
		UC0853_2	Mantener los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad, de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil.
SAN122_2	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
		UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
		UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
		UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
ADG307_2	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE	UC0233_2	Gestionar la información y la documentación por medios informáticos
		UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
		UC0975_2	Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas.
		UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial
		UC0977_2	Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente.
		UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
ADG308_2	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	UC0233_2	Gestionar la información y la documentación por medios informáticos
		UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
		UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial
		UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
		UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería
		UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
		UC0981_2	Realizar registros contables.

NPE: A-310713-11854

COM316_3	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	UC1007_3	Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.
		UC1008_3	Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing-mix internacional.
		UC1009_3	Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compra-venta internacional de productos/servicios.
		UC1011_3	Comunicarse en una lengua distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.
EOC202_3	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	UC0641_3	Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de carreteras y de urbanización
		UC0642_3	Representar servicios en obra civil
EOC409_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC1320_1	Preparar piezas y tratar superficies en revestimientos con piezas rígidas
		UC1321_1	Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados
HOT222_1	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	UC0706_1	Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes.
		UC0707_1	Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento.
		UC0708_1	Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa, propias de establecimientos de alojamiento.
HOT414_1	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	UC1333_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento interno y conservación de preelaboraciones y elaboraciones de pastelería
		UC1334_1	Preelaborar, elaborar y presentar elaboraciones sencillas de pastelería y asistir en elaboraciones complejas
EOC587_2	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC0873_1	Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1933_2	Realizar revestimientos murales en papel, fibra de vidrio y vinílicos.
		UC1934_2	Realizar acabados decorativos de pintura en construcción
		UC1935_2	Organizar trabajos de pintura en construcción
EOC578_1	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	UC0276_1	Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC1902_1	Instalar pavimentos ligeros con apoyo continuo.
		UC1903_1	Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado
EOC582_2	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS CON LÁMINAS	UC1911_2	Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones
		UC1917_2	Ejecutar las capas y elementos del sistema de impermeabilización complementarios de la membrana.
		UC1918_2	Impermeabilizar con membranas bituminosas
		UC1919_2	Impermeabilizar con membranas sintéticas
HOT326_2	ALOJAMIENTO RURAL	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
		UC1042_2	Gestionar y comercializar servicios propios del alojamiento rural
		UC1043_2	Gestionar y realizar el servicio de recepción en alojamientos propios de entornos rurales y/o naturales
		UC1044_2	Preparar y servir desayunos, elaboraciones culinarias sencillas y platos significativos de la zona
		UC1045_2	Asegurar el mantenimiento y condiciones de uso de espacios, instalaciones y dotación en alojamientos rurales

NPE: A-310713-11854

SSC324_3	MEDIACIÓN COMUNITARIA.	UC1038_3	Identificar y concretar las características y necesidades del contexto social de la intervención.
		UC1039_3	Prevenir conflictos entre distintas personas, actores y colectivos sociales.
		UC1040_3	Organizar e implementar el proceso de gestión de conflictos.
		UC1041_3	Realizar la valoración, el seguimiento y la difusión de la mediación como una vía de gestión de conflictos.
TMV044_2	PINTURA DE VEHÍCULOS.	UC0122_2	Realizar la preparación, protección e igualación de superficie de vehículos.
		UC0123_2	Efectuar el embellecimiento de superficies.
TMV045_2	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	UC0124_2	Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente.
		UC0125_2	Reparar la estructura del vehículo.
		UC0126_2	Realizar el conformado de elementos metálicos y reformas de importancia.
TMV047_2	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.	UC0130_2	Mantener los sistemas hidráulicos y neumáticos. dirección y suspensión
		UC0131_2	Mantener los sistemas de transmisión y frenos.
QUI111_2	OPERACIONES DE ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	UC0050_2	Preparar equipos e instalaciones y operar servicios auxiliares para el proceso farmacéutico y afines.
		UC0323_2	Acondicionar un lote de productos farmacéuticos y afines
		UC0324_2	Realizar reconciliaciones y controles en procesos de acondicionado de productos farmacéuticos y afines
AGA342_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERIA	UC1112_1	Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería.
		UC1113_1	Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería.
		UC1114_1	Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.
		UC1115_1	Atender y prestar servicios al público en floristería.
TMV194_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	UC0620_1	Efectuar operaciones de mecanizado básico
		UC0621_1	Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo.
		UC0622_1	Realizar operaciones básicas de preparación de superficies.
AGA164_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	UC0520_1	Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
		UC0521_1	Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
		UC0522_1	Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
EOC052_2	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	UC0141_2	Organizar trabajos de albañilería.
		UC0142_1	Construir fábricas para revestir.
		UC0143_2	Construir fábricas vistas.
HOT223_2	REPOSTERÍA	UC0306_2	Realizar y/o controlar las operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería-repostería.
		UC0709_2	Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos.
		UC0710_2	Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados.
		UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
QUI114_2	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	UC0326_2	Preparar máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros
		UC0331_2	Realizar las operaciones de acabado de los transformados poliméricos
		UC0332_2	Conducir la transformación de materiales compuestos de matriz polimérica y termoestables
		UC0333_2	Construir y acondicionar modelos y moldes para polímeros termoestables

NPE: A-310713-11854

AGA547_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	UC1804_2	Manejar y realizar el mantenimiento de máquinas agrícolas de accionamiento y tracción.
		UC1805_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de preparación del suelo.
		UC1806_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de siembra y plantación.
		UC1807_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos para efectuar cuidados culturales.
		UC1808_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios.
		UC1809_2	Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de recolección, carga, descarga y transporte de productos agrarios.
EOC588_2	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	UC0873_1	Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción
		UC1935_2	Organizar trabajos de pintura en construcción
		UC1936_2	Realizar acabados de pintura industrial en construcción
		UC1937_2	Ejecutar pavimentos continuos de resinas
HOT330_3	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	UC0268_3	Gestionar unidades de información y distribución turísticas.
		UC1055_3	Elaborar y operar viajes combinados, excursiones y traslados
		UC1056_3	Gestionar eventos
		UC1057_2	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas
HOT332_3	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
		UC1058_3	Aplicar y supervisar la ejecución de todo tipo de técnicas de manipulación, conservación y regeneración de alimentos.
		UC1059_3	Desarrollar y supervisar procesos de preparación y presentación de elaboraciones culinarias básicas, complejas y de múltiples aplicaciones.
		UC1060_3	Desarrollar y supervisar procesos de preparación y presentación de platos de cocina creativa y de autor.
		UC1061_3	Desarrollar y supervisar procesos de elaboración y presentación de todo tipo de productos de repostería.
		UC1062_3	Catar alimentos para su selección y uso en hostelería
		UC1063_3	Diseñar ofertas gastronómicas.
		UC1064_3	Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración.
		UC1065_3	Organizar procesos de producción culinaria.
		UC1066_3	Administrar unidades de producción culinaria.
ENA261_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.	UC0835_2	Replantear instalaciones solares fotovoltaicas.
		UC0836_2	Montar instalaciones solares fotovoltaicas.
		UC0837_2	Mantener instalaciones solares fotovoltaicas.
ELE257_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
		UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
		UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
		UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
		UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
		UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.

NPE: A-310713-11854

SSC321_3	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.	UC1020_3	Establecer y mantener relación con las y los principales agentes comunitarios: población, técnicos y administraciones, dinamizando la relación recíproca entre ellos.
		UC1021_3	Promover la participación ciudadana en los proyectos y recursos comunitarios.
		UC1022_3	Dinamizar la planificación, desarrollo y evaluación de intervenciones y proyectos comunitarios y de participación ciudadana que se desarrollen entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.
		UC1023_3	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
		UC1024_3	Establecer estrategias de comunicación y difusión de los diferentes proyectos y actuaciones comunitarias.
		UC1025_3	Aplicar procesos y técnicas de mediación en la gestión de conflictos entre agentes comunitarios.
		UC1026_3	Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.
HOT091_1	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	UC0255_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.
		UC0256_1	Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas.
HOT092_1	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	UC0257_1	Asistir en el servicio de alimentos y bebidas.
		UC0258_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas.
EOC274_3	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS	UC0877_3	Realizar trabajos de campo para levantamientos
		UC0878_3	Realizar trabajos de gabinete para levantamientos
		UC0879_3	Realizar replanteos de proyectos
IMA040_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	UC0114_2	Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
		UC0115_2	Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial.
QUI019_2	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	UC0049_2	Dispensar materiales para el proceso de fabricación.
		UC0050_2	Preparar equipos e instalaciones y operar servicios auxiliares para el proceso farmacéutico y afines.
		UC0051_2	Fabricar un lote de productos farmacéuticos.
INA173_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.	UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras.
		UC0546_1	Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.
		UC0547_1	Ayudar en el mantenimiento operativo de máquinas e instalaciones de la industria alimentaria, siguiendo los procedimientos establecidos.
AGA165_2	CULTIVOS HERBÁCEOS	UC0523_2	Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos.
		UC0524_2	Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos.
		UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
		UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
ELE380_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	UC1177_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría.
		UC1178_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría.
		UC1179_2	Montar y mantener centros de transformación

NPE: A-310713-11854

QUI113_2	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	UC0326_2	Preparar máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros
		UC0329_2	Acondicionar los materiales termoplásticos para su transformación
		UC0330_2	Realizar las operaciones de transformación de termoplásticos
		UC0331_2	Realizar las operaciones de acabado de los transformados poliméricos
SEA131_3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	UC0408_3	Gestionar la prevención de riesgos laborales.
		UC0409_3	Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
		UC0410_3	Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0411_3	Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo.
		UC0412_3	Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo.
		UC0413_3	Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo.
QUI405_1	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	UC1310_1	Realizar operaciones de limpieza y desinfección de materiales, equipos e instalaciones en las que se empleen productos químicos
		UC1311_1	Realizar operaciones de almacén de productos químicos y relacionados
		UC1312_1	Realizar operaciones auxiliares elementales en laboratorio y en los procesos de la industria química y afines
EOC586_2	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC1321_1	Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1929_2	Ejecutar pavimentos de urbanización.
		UC1930_2	Ejecutar elementos complementarios de pavimentos de urbanización.
		UC1931_2	Tender tubos de saneamiento y construir registros y cámaras.
		UC1932_2	Organizar trabajos de albañilería de urbanización
EOC581_2	ENCOFRADOS	UC1912_2	Poner en obra encofrados verticales.
		UC1913_2	Poner en obra encofrados horizontales.
		UC1914_2	Premontar paneles no modulares de encofrado.
		UC1915_2	Premontar y poner en obra encofrados trepantes
		UC1916_2	Organizar trabajos de puesta en obra de encofrados y hormigón.
EOC583_2	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	UC1903_1	Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado
		UC1920_2	Instalar tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado
		UC1921_2	Instalar sistemas de falsos techos
		UC1922_2	Tratar juntas entre placas de yeso laminado
		UC1923_2	Organizar trabajos de instalación de placa de yeso laminado y falsos techos
SSC448_3	Docencia de la formación para el empleo	UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
		UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
		UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
		UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
		UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.

NPE: A-310713-11854

EOC589_2	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN	UC0869_1	Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones
		UC0871_1	Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción
		UC0872_1	Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista"
		UC1360_2	Controlar a nivel básico riesgos en construcción.
		UC1938_2	Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción
		UC1939_2	Revestir mediante mortero monocapa, revoco y enlucido
		UC1940_2	Revestir mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación
		UC1941_2	Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

11855 Orden de 24 de julio de 2013 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos en el municipio de Cehegín.

El Ayuntamiento de Cehegín ha solicitado, con motivo de la celebración de la Fiesta de Verano, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y modificado por el Decreto 74/2012, de 1 de junio, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Cehegín, con motivo de la celebración de la Fiesta de Verano, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, una hora más, el día 3 de agosto de 2013; no siendo de aplicación a los establecimientos pertenecientes al gremio de Bares Especiales la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 24 de julio de 2013.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

11856 Orden de 22 de julio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2014.

Las directrices fundamentales por las que se rige la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se encuentran actualmente reguladas en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, si bien las mismas deben ser objeto de mayor detalle y desarrollo a través de la Orden que anualmente dicta la Consejería competente en materia de Hacienda, a fin de especificar para el ejercicio en curso diversas cuestiones tales como: los criterios a seguir en la presupuestación de los ingresos y gastos públicos, las fases, plazos y documentación a aportar, las clasificaciones presupuestarias que deben aplicarse, etc.

Este proceso de elaboración presupuestaria reviste una cierta complejidad desde el punto de vista técnico, y en el mismo se hacen partícipes todos los Departamentos de la Administración Regional. Las limitaciones temporales a las que se halla sometido dicho proceso, así como la necesidad de coordinar, dirigir y orientar las actuaciones de los distintos centros gestores que colaboran en todo el procedimiento, demandan la existencia de unas normas claras, que permitan incrementar la agilidad y eficacia procesal.

En consecuencia, con el fin de cumplir los objetivos expuestos, así como lo establecido en la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que constituye el marco normativo de referencia en materia presupuestaria, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio económico del año 2014.

Artículo 1. Criterios generales de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014 se elaborarán mediante la determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar, y que hayan sido recogidos en los diferentes planes en vigor, dentro del contexto de austeridad en la programación del gasto público derivado del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública fijados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las directrices para la distribución del gasto y los criterios de asignación de los recursos se determinarán por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, ajustándose al límite de gasto

no financiero que se apruebe por la Asamblea Regional, de forma consistente con la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 2. Unidad de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014 se elaborarán en euros sin decimales.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación a:

a) La Administración General de la Comunidad Autónoma.

b) La Asamblea Regional.

c) El Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

d) Los Organismos Autónomos.

e) Las Entidades Públicas Empresariales.

f) Otras Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma.

g) Las Sociedades Mercantiles Regionales.

h) Las Fundaciones del Sector Público Autonómico

Artículo 4. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica:

El presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta Orden, se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

a) Administración Pública Regional, en el que, se entenderán incluidas entre otros, la Asamblea Regional y el Consejo Jurídico.

b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos ingresos públicos, sin que en ningún caso esta clasificación implique necesariamente la afectación de los ingresos gestionados por dichos órganos a los gastos específicos que se deriven de las actuaciones que los mismos desarrollen.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los ingresos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación "Centro no singularizado".

B) Estructura económica:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por

capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que aparece como Anexo II a la presente Orden.

Cuando algún ingreso no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda, mediante la cumplimentación del modelo establecido en esta Orden.

En todo caso, obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

2. Estructura general del presupuesto de gastos.

Los créditos del Presupuesto de gastos se estructuran atendiendo a una triple clasificación: funcional, orgánica y económica:

A) Estructura funcional:

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados. Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos programas no previstos en la referida clasificación.

B) Estructura orgánica:

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

a) Administración Pública Regional, en el que, se entenderán incluidas entre otros, la Asamblea Regional y el Consejo Jurídico.

b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos gastos públicos.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los gastos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación "Centro no singularizado".

C) Estructura económica:

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III de esta Orden.

Cuando algún gasto no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza

del correspondiente gasto, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda, mediante la cumplimentación del modelo establecido en el Anexo VII de esta Orden.

En todo caso, obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

3. Estructuras específicas.

A) Los presupuestos de las entidades públicas empresariales, de otras entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma distintas a los organismos autónomos, y de las sociedades mercantiles regionales, ajustarán su estructura a la documentación contenida en el Anexo VIII de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

B) Los presupuestos de las fundaciones del Sector Público Autonómico, ajustarán su estructura a la documentación contenida en el Anexo VIII de la presente Orden, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional segunda del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 5. Documentación para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Documentación de aplicación general a la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

A) Fichas no informatizadas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

Los Centros gestores cumplimentaran mediante soporte papel las fichas detalladas a continuación, ajustadas a los modelos que quedan recogidos en el Anexo VII de la presente Orden.

- Ficha P14/E1, de Modificaciones en la estructura orgánica y funcional: el objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en la estructura orgánica y funcional que se produzcan entre la situación actual, reflejada en el Anexo V de la presente Orden, y las nuevas propuestas para el año 2014.

- Ficha P14/E2, de Homogeneización de estructuras presupuestarias: el objeto de esta ficha es conocer los cambios de imputación presupuestaria de los gastos que se han producido entre 2013 y 2014 a fin de llevar a cabo la adecuada homogeneización de dichas estructuras a efectos de su análisis y comparación.

- Ficha P14/E3, de Desarrollo de la estructura orgánica: el objeto de esta ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Ficha P14/E4, de Creación de nuevos subconceptos de gasto: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevos subconceptos en la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- Ficha P14/E5, de Creación de nuevos subconceptos de ingreso: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevos subconceptos en la clasificación económica del presupuesto de ingresos.

- Ficha P14/E6, de Habilitación de nuevas fuentes de financiación: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevas fuentes de financiación. Para ello se tendrán en cuenta los

listados de Fondos y Formas de Intervención que figuran como Anexo VI de la presente Orden.

- Ficha P14/E7, de Modificación de fuentes de financiación: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la modificación de cualquiera de los elementos de las fuentes de financiación vigentes.

- Ficha P14/TL, de Propuesta de Texto para su inclusión en el texto articulado: el objeto de esta ficha es recoger todas las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos se consideren procedentes, distinguiendo, con relación a la vigente Ley, entre propuesta de modificación y propuesta de adición o supresión.

- Ficha P14/G1 de Cambio de imputación presupuestaria de puestos de trabajo: el objeto de esta ficha es determinar los puestos de trabajo que experimentan algún cambio en su adscripción orgánica y/o funcional en el ejercicio 2014 respecto a la vigente en 2013.

B) Fichas no informatizadas a cumplimentar por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo elaborará en soporte papel, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el Anexo VII de la presente Orden.

- Fichas P14/G1-A, P14/G1-B y P14/G1-C, de efectivos de personal docente, dotaciones de personal docente, y Memoria explicativa de las previsiones de dotaciones de personal docente, respectivamente.

C) Fichas informatizadas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

Los Centros gestores introducirán o modificarán en la aplicación informática de elaboración del presupuesto la información contenida en las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el Anexo VII de la presente Orden.

- Ficha P14/O1, de Memoria del programa: el objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa, indicando la problemática sobre la que se actúa, los órganos que intervienen en su ejecución, los objetivos concretos que se persiguen y las principales actividades a desarrollar.

- Ficha P14/O2, de Objetivos e indicadores: el objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos del programa.

- Ficha P14/G2, de Dotaciones de gasto: cuyo fin es determinar las necesidades económicas para el año 2014, para los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gasto.

- Ficha P14/PG, de Dotaciones de proyectos de gasto: el objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2014 y siguientes.

- Ficha P14/MPG, de Memoria de proyectos de gasto: el objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a ejecutar en el año 2014.

- Ficha P14/MS, de Memoria de la Sección: el objeto de esta ficha es obtener una visión global a nivel de Sección de las principales actuaciones presupuestarias

a desarrollar por la misma, justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas. Asimismo, mostrará la información relativa al impacto por razón de género de todas las actuaciones a llevar a cabo por la Sección.

- Ficha P14/MP, de Memoria explicativa de las dotaciones del programa: el objeto de esta ficha es que los Centros gestores fundamenten sus peticiones de gasto, justificando con detalle, para cada capítulo de gastos del correspondiente programa, las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

- Ficha P14/I1 de Previsiones de ingresos de los capítulos 3, 5, 6, 8 y 9: el objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionados por los distintos Centros Gestores que afectan a los mencionados capítulos.

- Ficha P14/MI, de Memoria explicativa de las previsiones de ingresos: El objeto de esta ficha es que los Centros Gestores justifiquen el montante de las previsiones de ingresos propuestas para el año 2014, explicando las variaciones más significativas registradas entre estas últimas y las iniciales de 2013.

2. Documentación de las entidades públicas empresariales, otras entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del Sector Público Autonómico.

A) Las entidades públicas empresariales, las otras entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma y las sociedades mercantiles regionales citadas en el artículo 4.3.A de la presente Orden, cumplimentarán la información correspondiente al Anexo VIII.A.

B) El "Servicio Murciano de Salud" deberá cumplimentar las fichas del apartado anterior, con excepción de la ficha EP-6 de medios personales, asimismo, deberá suministrar la información que se relaciona en el Anexo VIII.B de esta Orden.

C) Las fundaciones del Sector Público Autonómico citadas en el artículo 4.3.B de la presente Orden cumplimentarán toda la información correspondiente al Anexo VIII.A.

3. Contratos Programa del Sector Público Regional

Los entes del sector público a que se hace referencia en el artículo 11 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias administrativas y de reordenación del sector público regional, deberán suscribir un contrato programa para 2014 con la Consejería a la que estén adscritos, de acuerdo con las directrices aprobadas por la Comisión de Coordinación para el control del sector público. Dicho contrato programa deberá remitirse a la Oficina de la citada Comisión en los plazos que esta determine.

4. Seguimiento de programas presupuestarios.

Los órganos gestores de los programas a los que resulta de aplicación el sistema normalizado para el seguimiento de programas presupuestarios regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en la fecha que ésta determine, los estados previsionales correspondientes al ejercicio 2014 a que se refiere el punto 3 de la citada Orden.

Artículo 6. Proceso de elaboración del anteproyecto.

Teniendo en cuenta los criterios generales de presupuestación del artículo 1, y una vez aprobado por la Asamblea Regional el límite de gasto no financiero en los términos de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2012, de 29 de

junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública; la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos elaborará un escenario presupuestario para el ejercicio 2014 en el que se distribuirán los recursos estimados entre las distintas secciones.

El escenario elaborado por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos se cargará en el sistema informático de la Comunidad Autónoma para conocimiento de todos los Centros Gestores. Para ello tendrán acceso directo al programa de elaboración de presupuestos.

Los Centros Gestores, podrán, en su caso, realizar en el sistema informático las modificaciones en sus anteproyectos de gastos que consideren oportunas sobre el citado escenario presupuestario para 2014, así como formular las observaciones que estimen convenientes antes del 23 de septiembre, teniendo en cuenta las directrices que emita la citada Dirección General.

Las Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, Sociedades Mercantiles Regionales y Fundaciones del Sector Público Autonómico, cumplimentarán las fichas relacionadas en el Anexo VIII, de la presente Orden y las remitirán a la Consejería a la que se encuentren adscritas o de la que dependan, tanto en formato papel como por vía telemática, de acuerdo con los modelos suministrados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, para su posterior envío por la Consejería, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 23 de septiembre. Las aportaciones de la Administración Regional que las entidades, sociedades o fundaciones consignen en sus presupuestos de ingresos deberán coincidir con las que figuren en el anteproyecto de gastos de la Administración Regional.

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la modificaciones y observaciones realizadas por los Centros Gestores y de la documentación recibida, y tomando en consideración, además, las previsiones de carácter macroeconómico que deberá elaborar la Dirección General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos; las previsiones correspondientes a los ingresos de carácter tributario a realizar por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia; las relativas al Sistema de Financiación Autonómica suministradas por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda y las derivadas de los ingresos gestionados por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones que esta comunique; así como la estimación de las necesidades en concepto de gastos de personal derivados de la Relación de Puestos de Trabajo, a facilitar por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en base a la información contenida en el módulo informático de gestión de personal y los ajustes en términos de Contabilidad Nacional suministrados por la Intervención General, elaborará un informe, para su elevación al Consejero de Economía y Hacienda.

Dicho informe contendrá:

a) Anteproyecto de gastos e ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ajustes sobre el límite de gasto no financiero que se produzcan, en su caso, en algunos de los supuestos a que alude la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública, y el nuevo límite de gasto no financiero considerado en la confección del Anteproyecto de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado informe será elevado por el Consejero de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno antes del 7 de octubre, a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria. Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos las comunicará a los respectivos centros gestores para que efectúen las modificaciones que procedan en sus anteproyectos de gastos, así como en los presupuestos de las entidades, sociedades y fundaciones del sector público autonómico adscritas o dependientes de cada sección. Estas modificaciones deberán realizarse en el plazo que a tal fin determine la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2014, el Consejero de Economía y Hacienda lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación como Proyecto de Ley y posterior remisión del mismo a la Asamblea Regional, antes del 31 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; y en el 22.3 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. A dicho Anteproyecto se acompañará, en su caso, información sobre el nuevo límite de gasto no financiero en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

Disposición adicional

Única.- De acuerdo con las directrices de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones realizará las funciones de coordinación y soporte informático necesarias para la obtención del documento del proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden, así como a modificar los plazos mencionados en el artículo 6 de la misma cuando concurran causas que justifiquen tal modificación.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de julio de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

A N E X O I

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2014

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
0				DEUDA PÚBLICA
	01			DEUDA PUBLICA
		011		DEUDA PUBLICA
			011A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES
1				SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
	11			ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DEL GOBIERNO
		111		ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			111A	ASAMBLEA REGIONAL
		112		ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
			112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			112C	ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.RM.
			112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
			112F	COORDINACIÓN CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
	12			ADMINISTRACIÓN GENERAL
		121		SERVICIOS GENERALES Y FUNCIÓN PÚBLICA
			121B	FUNCIÓN PÚBLICA
			121C	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIÓN DE MURCIA
			121D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS
			121F	EDIFICIOS FORO
			121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
		124		GASTOS DE COMUNIDAD AUTONOMA RELATIVOS ADMÓN. LOCAL
			124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
			124B	COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES
		126		OTROS SERVICIOS GENERALES
			126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
			126B	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
			126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
			126E	ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
			126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
			126H	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA C.A.R.M.
			126I	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
2				SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
	21			JUSTICIA
		211		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE JUSTICIA
	22			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
		222		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
			222A	SEGURIDAD CIUDADANA
		223		PROTECCIÓN CIVIL
			223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
			223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
			223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
3				SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
	31			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
		311		ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
			311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS
		312		ASISTENCIA AL DESEMPLEO
			312A	PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
		313		ACCIÓN SOCIAL
			313A	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
			313B	PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS

A N E X O I

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2014

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
			313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			313G	PERSONAS MAYORES
			313H	TURISMO SOCIAL
			313J	INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO Y OTROS COLECTIVOS
			313M	FAMILIA
			313N	VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
			313O	RECONOCIMIENTO Dº PRESTACIONES MATERIA DEPENDENCIA
			313P	PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
			313Q	REFORMA JUVENIL
		314		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS
			314C	PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES
		315		RELACIONES LABORALES
			315A	ADMINISTRACIÓN RELAC. LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
			315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
	32			PROMOCIÓN SOCIAL
		321		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
			321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y FORMACIÓN
		322		PROMOCIÓN DEL EMPLEO
			322A	FOMENTO DEL EMPLEO
		323		PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
			323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
			323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER
		324		FORMACIÓN PROFESIONAL NO REGLADA
			324A	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
			324B	ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
4				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
	41			SANIDAD
		411		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
			411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			411B	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS
			411C	PROGRAMACIÓN Y RECURSOS SANITARIOS
			411D	CALIDAD ASISTENCIAL
		412		HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
			412E	CENTRO DE ÁREA DE LORCA
			412F	CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA
			412I	CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA
			412J	PLANIFICACIÓN SANITARIA
			412M	COORDINACIÓN REGIONAL DE TRASPLANTES
		413		ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
			413B	SALUD
			413D	SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES
			413E	ORDENACIÓN SANITARIA
			413F	ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
			413G	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
	42			EDUCACIÓN
		421		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
			421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			421B	UNIVERSIDADES
			421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
			421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN

A N E X O I

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2014

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
		422		ENSEÑANZA
			422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
			422B	ESCUELAS INFANTILES
			422C	CALIDAD EDUCATIVA
			422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
			422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
			422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
			422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
			422H	FORMACIÓN PROFESIONAL
			422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
			422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
			422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
			422L	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
			422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
			422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA
			422P	EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
	43			ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA
		431		VIVIENDA Y ARQUITECTURA
			431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
			431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
			431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
		432		ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
			432A	URBANISMO
			432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	44			BIENESTAR COMUNITARIO
		441		SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
			441A	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE POBLACIONES
			441B	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
		442		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
			442A	CALIDAD AMBIENTAL
			442B	BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL
			442D	ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL
			442E	INFORMACIÓN, INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y ASUNTOS GENERALES
			442F	PLANIFICACIÓN, AREAS PROTEGIDAS Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
			442G	VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL
			442J	ENERGÍAS LIMPIAS
			442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
		443		PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES
			443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
		444		OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO
			444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
	45			CULTURA
		451		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
			451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		452		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
			452A	BIBLIOTECAS
			452B	ARCHIVOS
		453		MUSEOS Y ARTES PLASTICAS
			453A	MUSEOS
		455		PROMOCION CULTURAL

A N E X O I

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2014

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
		457		DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
			457A	DEPORTES
		458		PROTECCIÓN PATRIMONIO HISTORICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO
			458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
			458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN
5				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
	51			INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES
		511		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE OO.PP. Y TRANSPORTES
			511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		512		RECURSOS HIDRÁULICOS
			512A	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS
			512D	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
		513		TRANSPORTE TERRESTRE
			513A	TRANSPORTES
			513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
			513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
			513E	SEGURIDAD VIAL
		514		PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO
			514A	PUERTOS Y COSTAS
	52			COMUNICACIONES
		521		COMUNICACIONES
			521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD INFORMACIÓN
	53			INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
		531		REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
			531A	REFORMA Y DESARROLLO RURAL
			531B	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
	54			INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
		542		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
			542A	FORMACION AGRARIA
			542B	INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS
			542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
			542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
			542E	POLÍTICA CIENTÍFICA
			542F	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD
	55			INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
		551		CARTOGRAFIA Y ESTADÍSTICA
			551A	CARTOGRAFÍA
			551C	CENTRO REGIONAL ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN
6				REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
	61			REGULACIÓN ECONÓMICA
		611		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA
			611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			611B	GESTIÓN INFORMÁTICA Y REDES LOCALES
		612		POLÍTICA ECONOMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL
			612A	ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
			612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
			612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
			612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			612F	PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
			612H	DINAMIZACIÓN Y APOYO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS
		613		GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO

A N E X O I

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2014

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			613C	GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA
	62			REGULACIÓN COMERCIAL
		622		COMERCIO INTERIOR
			622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
	63			REGULACIÓN FINANCIERA
		631		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
			631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
		633		IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS
			633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
			633C	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
7				REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS
	71			AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
		711		ADMINISTRACIÓN GENERAL AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
			711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			711B	AYUDAS COMUNITARIAS
		712		ORDENACIÓN Y MEJORA DE PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA
			712A	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y MODERNIZACIÓN EXPLOTACIÓN
			712B	PESCA Y ACUICULTURA
			712E	PROMOCIÓN Y MEJORA INDUSTRIA, LA COMERCIALIZACIÓN Y CALIDAD AGROAL.
			712F	PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
			712G	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
			712H	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
			712I	SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
	72			INDUSTRIA
		721		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
			721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		722		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
			722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
			722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
		724		DESARROLLO EMPRESARIAL
			724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			724B	ARTESANÍA
	74			MINERÍA
		741		FOMENTO DE LA MINERIA
			741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
	75			TURISMO
		751		ORDENACIÓN Y PROMOCION TURÍSTICA

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				IMPUESTOS DIRECTOS
	10			SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS
		100		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
			100.00	TARIFA AUTONÓMICA DEL IRPF
			100.50	PARTICIPACIÓN PROVINCIAL TARIFA ESTATAL IRPF
		101		RECARGO SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
			101.00	EJERCICIO CORRIENTE
			101.90	EJERCICIOS ANTERIORES
		104		PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL IAE
			104.00	PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL IAE
		105		PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS PROVINCIALES DEL IAE
			105.00	PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS PROVINCIALES DEL IAE
		109		RECARGO SOBRE TRIBUTOS EXTINGUIDOS
			109.00	RECARGOS SOBRE LICENCIAS FISCALES
	11			SOBRE EL CAPITAL
		110		IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
			110.00	SOBRE SUCESIONES
			110.01	SOBRE DONACIONES
		111		IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
			111.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
	20			IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.
		200		SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS Y OPERACIONES SOCIETARIAS
			200.00	TRANSMISIONES ONEROSAS
			200.01	OPERACIONES SOCIETARIAS
		201		SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
			201.00	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
	21			SOBRE EL VALOR AÑADIDO
		210		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
			210.01	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IVA
			210.50	PARTICIPACIÓN PROVINCIAL IVA
	22			SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
		220		IMPUESTOS ESPECIALES
			220.00	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL ALCOHOL Y BEB. DER.
			220.01	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA
			220.03	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL LABORES DEL TABACO
			220.04	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS
			220.05	SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
			220.06	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL PRODUCTOS INTERMED.
			220.07	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IMP. ESPECIAL SOBRE ELECTRICIDAD
			220.10	IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS. TIPO AUTONÓMICO
			220.50	PARTICIPACIÓN PROV. IMP. ESPECIAL ALCOHOL Y BEB. DERIVADAS
			220.51	PARTICIPACIÓN PROV. IMP. ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA
			220.53	PARTICIPACIÓN PROV. IMP. ESPECIAL SOBRE LABORES DEL TABACO
			220.54	PARTICIPACIÓN PROV. IMP. ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS
			220.56	PARTICIPACIÓN PROV. IMP. ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS
		221		OTROS IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
			221.00	SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DET. HIDROCARBUROS
	25			IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO
		250		IMPUESTO REGIONAL SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO
			250.00	IMPUESTO.REGIONAL SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO
		251		IMPUESTOS CEDIDOS SOBRE EL JUEGO
			251.00	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO
			251.01	TASAS FISCALES SOBRE RIFAS,TÓMBOLAS,APUESTAS Y CO
		252		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO
			252.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO ELECTRÓNICO
	26			IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES
		260		IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES
			260.00	IMPUESTO SOBRE VERTIDO DE RESIDUOS

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			260.01	IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES
			260.02	IMPUESTO POR EMISIONES GASES CONTAMINANTES A ATMÓSFERA
			260.03	IMP. INSTALACIONES QUE INICIDEN EN MEDIO AMBIENTE
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	30			TASAS
		301		TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			301.00	T010.- TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
			301.01	T020.- TASA GENERAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS
			301.02	COMPENSACIÓN LEY 15/1987
			301.03	TASA POR SERVICIOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
		302		TASAS SOBRE CONVOCATORIAS, PRUEBAS SELECTIVAS, EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, PUBLICACIONES OFICIALES Y ASISTENCIA A CONTRIBUYENTES
			302.00	T110.- POR ACTUACIONES EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA REGIONAL
			302.01	T120.- CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA DE TRANSPORTES
			302.02	T130.- INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS NÁUTICAS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS PARA NAVEGACIÓN DE RECREO
			302.03	T140.- INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES
			302.04	T150.- EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD PROFESIONAL NÁUTICO PESQUERA
			302.05	T160.- GUÍA DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			302.06	T510.- TASA DEL B.O.R.M. VENTAS
			302.07	T520.- VENTA DE IMPRESOS, PROGRAMAS Y PUBLICACIONES TRIBUTARIAS
			302.08	T530.- PREVALORACIONES TRIBUTARIAS
			302.09	T510.- TASA DEL B.O.R.M. INSERCIONES
			302.10	T510.- TASA DEL B.O.R.M. SUSCRIPCIONES DIARIO, INTERNET
			302.11	T510.- TASA DEL B.O.R.M. SUSCRIPCIONES HISTÓRICO, INTERNET
			302.12	T510.- TASA DEL B.O.R.M. SUSCRIPCIONES TRATAMIENTO JURÍDICO, INTERNET
			302.13	T170.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y OTROS ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
			302.14	T171- TASA EXPEDIC.Y RENOV.TÍTULO FAMILIA NUMEROSA
			302.15	T180.- INSCRIPCIÓN PRUEBAS EXPEDICIÓN TÍTULO CONTROLADOR ACCESOS
			302.16	T172-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DEPENDENCIA
			302.17	T173-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DISCAPACIDAD
		303		TASAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
			303.00	T210.- ACTUACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZ. EN ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS
			303.01	T220.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS EN MATERIA FORESTAL
			303.02	T230.- CONCESIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA
			303.03	T240.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CONTROL ACTIVIDADES CONTAMINANTES
			303.04	T231.- TASA UTILIZACIÓN ETIQUETA ECOLÓGICA
		304		TASAS EN MATERIA DE JUEGOS, APUESTAS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, TURISMO Y DEPORTE
			304.00	T310.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE APUESTAS Y JUEGOS
			304.01	T320.- TASA SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
			304.02	T330.- ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS
			304.03	T340.- TASA POR ACTIVIDADES JUVENILES
			304.04	T341.- PERMISOS PARA UTILIZACIÓN DE REFUGIOS Y ÁREAS ACAMPADA EN ESPAC. NAT. PROTEGIDOS
			304.05	T350.- C.A.R. INFANTA CRISTINA
			304.06	T310.- H.I. INSPECCIÓN LOCALES Y MATERIALES JUEGO
			304.07	T342.- TASA VENTA PUBLICACIONES ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
		305		TASAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, COSTAS, PUERTOS, CARRETERAS Y TRANSPORTES
			305.00	T410.- TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES RED DE CARRETERAS
			305.01	T420.- REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DEL SUELO
			305.02	T430.- ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE
			305.03	T440.- ACTUACIONES E INFORMES EN MATERIA DE URBANISMO
			305.04	T450.- ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y EDIFICACIÓN
			305.05	T460.- ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CARTOGRÁFICOS
			305.06	T470.- SERVICIOS PORTUARIOS
			305.07	T461.- TASA POR COPIA DOCUMENTOS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
			305.08	T480.- TASA MATERIA SERVIDUMBRE PROTECCIÓN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		306		TASAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
			306.00	T610.- ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENERGÉTICAS
			306.01	T620.- REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES Y CONTRASTES
			306.02	T630.- AUTORIZACIONES DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, GAS Y AGUA
			306.03	T640.- INSPECCIONES TÉCNICAS Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE VEHÍCULOS
			306.04	T650.- AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS
			306.05	T651.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN E INVESTIGACIÓN Y CONCESIONES ADMVAS.
			306.06	T652.- INFORMES TÉCNICOS Y ACTUACIONES FACULTATIVAS EN EL ÁMBITO MINERO
			306.07	T660.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL
			306.08	T670.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ENTIDADES COLABORADORAS EN LA ITV
			306.09	T680.- LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL CURTIDO
			306.10	T690.- CONCESIÓN DE LICENCIA COMERCIAL ESPECÍFICA
			306.11	T611.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN
			306.12	T661.- ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIDENTES GRAVES
			306.13	T612 -SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA AUDIOVISUAL
		307		TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
			307.00	T710.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS
			307.01	T720.- GESTIÓN DE SERVICIOS AGRONÓMICOS
			307.03	T740.- GESTIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
			307.04	T750.- LABORATORIO ENOLÓGICO, AGRARIO Y DE MEDIO AMBIENTE
			307.05	T760.- EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE PESCA MARÍTIMA DE RECREO Y CARNET DE MARISCADOR
			307.06	T761.- CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN CULTIVO MARINO, COMPROBAC. E INSPECC.
			307.07	T770.- GESTIÓN DE SERVICIOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA
			307.08	T780.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LAS S.A.T.
			307.09	T762.- INMERSION RESERVA MARINA CABO PALOS-HORMIGAS
			307.10	T751.- PANEL CATADORES ACEITE OLIVA VIRGEN REGIÓN DE MURCIA
		308		TASAS EN MATERIA DE SANIDAD
			308.00	T810.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER SANITARIO
			308.01	T811.- INSTALACIÓN, TRASLADO Y TRANSMISIÓN DE OFICINAS DE FARMACIA
			308.02	T820.- INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS
			308.03	T830.- LABORATORIO REGIONAL DE SALUD
			308.04	T840.- CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
			308.05	T850.- INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS DE PRODUCTOS PESQUEROS
			308.06	T812.- LICENCIA FABRICACIÓN PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA
			308.07	T813.-EVALUACIÓN EN PROCEDIM. DE AUTORIZ. DE ESTUDIOS OBSERVAC. CON MEDICAMENTOS
			308.08	T815.-TASA EVALUAC. EMIS. DICTAMEN ENS. CLINIC MED
			308.09	T814.-TASA AUTORIZACION TRASLADO RESTOS MORTALES
		309		TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN
			309.00	T910.- CENTROS DE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS
			309.01	T920.- ESCUELA DE AEROMODELISMO
			309.02	TASAS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
			309.03	T930.- TASA POR CESIÓN TEMPORAL DEL USO DEL CENTRO NAC. DE F.P.O. DE CARTAGENA
			309.04	T940.- TASA PRESTACIÓN SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
			309.05	T950.- TASA REPRODUCCIÓN IMÁGENES DIGITALIZADAS
			309.06	T951.- TASA EXPEDICIÓN COPIAS FOTOG. NEGAT. CEHIFORM
			309.07	T960.- REALIZACIÓN PRUEBAS ENSEÑANZAS IDIOMAS, DEP. Y ARTÍST.
			309.08	T961.- MATRÍCULA EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
			309.09	T962.- MATRÍCULA CURSOS ESPEC.Y PERFEC. ESCUELA OFICIAL IDIOMAS
			309.10	T963.- REALIZACIÓN PRUEBAS ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL Y ADULTOS
			309.11	T964.- REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES
			309.12	T965-PRUEBAS CONJUNTO ENSEÑ.DEP.RÉG.ESPECIAL
			309.13	T966-EXP.ACAD.ENSEÑ.REG.ESP.ARTE DRAMÁT.Y OTRAS
	31			PRECIOS PÚBLICOS
		310		REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES
			310.00	REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES
		311		UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			311.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA
		312		PRESTACIONES SOCIALES
			312.00	PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS MAYORES
			312.01	PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			312.02	PRESTACIONES SOCIALES A JÓVENES
			312.03	PRESTACIONES SOCIALES INST.SOC.MARINA TRANSFERIDO
		313		UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES
			313.00	ESCUELA INFANTIL DE ABARÁN
			313.01	ESCUELA INFANTIL DE ÁGUILAS
			313.02	ESCUELA INFANTIL DE BULLAS
			313.03	ESCUELA INFANTIL DE CARTAGENA
			313.04	ESCUELA INFANTIL DE LOS DOLORES
			313.05	ESCUELA INFANTIL DE CEHEGÍN
			313.06	ESCUELA INFANTIL DE LORCA
			313.07	ESCUELA INFANTIL DE MOLINA DE SEGURA
			313.08	ESCUELA INFANTIL DE MULA
			313.09	ESCUELA INFANTIL DE SAN BASILIO
			313.10	ESCUELA INFANTIL DE LOS ROSALES
			313.11	ESCUELA INFANTIL DE GUADALUPE
			313.12	ESCUELA INFANTIL DE TORREAGÜERA
			313.13	ESCUELA INFANTIL INFANTE JUAN MANUEL
		314		VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA
			314.00	VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA
		315		PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS
			315.00	MATRÍCULAS DE LA ESCUELA DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA
		316		EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
			316.00	EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA TRANSFERIDA
		319		DETERMINACIONES ANALÍTICAS
			319.00	DETERMINACIONES ANALÍTICAS
	32			OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		320		COMISIONES POR AVALES EN OPERACIONES FINANCIERAS
			320.00	COMISIONES POR AVALES EN OPERACIONES FINANCIERAS
		322		ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA
			322.00	SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA DE RECURSOS DE EE.LL.
			322.01	SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA DE RECURSOS DE EE.LL.
			322.02	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE RECURSOS DE OO.PP.
			322.03	SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE RECURSOS DE EE.LL. INCOBRABLES O FALLIDOS
			322.04	SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE RECURSOS DE OO.PP.. INCOBRABLES O FALLIDOS
			322.05	RETENCION 20% GASTOS RECUPERACION PAGOS FEOGA
			322.06	RETENCION SOBRE PAGOS DIRECTOS POR CONDICIONALIDAD
		329		OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
			329.00	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA
			329.01	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA
			329.02	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS
			329.03	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN
			329.04	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS
			329.05	CONVENIO CON OTROS ENTES PÚBLICOS. PUBLICACIÓN BORM
			329.06	CONTRATOS PROMOCION TRABAJOS CIENTIF-TEC INVESTIG
			329.07	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
			329.99	OTROS
	33			VENTA DE BIENES
		330		VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS
			330.00	EDITORA REGIONAL
			330.99	OTRAS PUBLICACIONES
		332		VENTA DE PRODUCTOS REPROGRÁFICOS
			332.00	VENTA DE PRODUCTOS REPROGRÁFICOS
		334		VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES
			334.00	VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
			334.01	VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		339		VENTA DE OTROS BIENES
			339.99	VENTA DE OTROS BIENES
	34			CÁNONES
		340		CÁNONES POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
			340.01	CÁNONES POR EMISIÓN DE GASES
		341		CÁNONES POR USO DE SUELO
			341.00	CÁNONES POR USO EXCEPCIONAL DE SUELO NO URBANIZABLE
	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
		380		DE EJERCICIOS CERRADOS
			380.00	DE EJERCICIOS CERRADOS
		381		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			381.00	PAGOS INDEBIDOS
			381.01	SEGURIDAD SOCIAL (I.L.T.)
			381.02	DE AYUNTAMIENTOS
			381.03	POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
			381.04	POR OBRAS A CARGO DE PARTICULARES
			381.05	DE MUFACE Y OTRAS MUTUALIDADES
			381.06	REINTEGROS DE PAGOS A JUSTIFICAR
			381.07	REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T
			381.99	OTROS
		382		DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS
			382.00	REINTEGROS FEOGA-G
			382.01	REINTEGROS MAPA
			382.02	REINTEGROS F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G
			382.03	REINTEGROS PLAN FIP
			382.04	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL FEOGA-G
			382.05	REINTEGROS DE SUBVENCIONES DEL F.A.S.
			382.06	REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
			382.07	REINTEGROS DEL FEADER
			382.08	REINTEGROS FPA LIGADOS A FEADER
			382.09	REINTEGROS MAPA LIGADOS A FEADER
			382.10	REINTEGROS MTASS ATENCION PRIMARIA SERV. SOC.
			382.11	REINTEGROS MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
			382.50	REINTEGROS INEM. ESCUELAS TALLER, CASAS OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO
			382.51	REINTEGROS INEM. PROMOCIÓN EMPLEO PÚBLICO
			382.52	REINTEGROS INEM PROMOCIÓN EMPLEO AUTÓNOMO
			382.53	REINTEGROS INEM INTEGRACIÓN LABORAL MINUSVÁLIDOS
			382.54	REINTEGROS INEM PLAN FORMACIÓN CONTINUA
			382.55	REINTEGROS INEM AGENCIAS DESARROLLO LOCAL
			382.56	REINTEGROS INEM PLANES CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS
			382.57	REINTEGROS INEM INFORMACIÓN ORIENT. BÚSQUEDA EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			382.58	REINTEGROS INEM EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			382.59	REINTEGROS INEM FOMENTO DESARROLLO LOCAL
			382.60	REINTEGROS INEM PROGRAMAS EXPERIMENTALES EMPLEO
			382.61	REINTEGROS MTAS CONFERENCIA SECTORIAL ASUNTOS SOCIALES
			382.62	REINTEGROS MTAS INMIGRACIÓN
			382.63	REINTEGROS MTAS CONFERENCIA SECTORIAL ASUNTOS LABORALES
			382.64	REINTEGROS FSE. PROGRAMA OP. 2007-2013
			382.65	REINTEGROS PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
			382.66	REINTEGROS PLAN TRABAJO CNFPO
			382.67	REINTEGROS PLAN EXTRAORDINARIO ORIENTACIÓN, F.P. E INSERCIÓN LABORAL
			382.68	REINTEGROS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
			382.69	REINTEGROS AYUDAS DE DEPENDENCIA
			382.99	DE OTRAS SUBVENCIONES COFINANCIADAS
	39			OTROS INGRESOS
		391		RECARGOS, MULTAS Y COSTAS
			391.00	RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS
			391.01	INTERESES DE DEMORA
			391.02	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			391.03	MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS NO TRIBUTARIAS
			391.04	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO
			391.05	RECARGO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES
			391.06	RECARGO SOBRE LA TASA DEL JUEGO
			391.99	OTROS RECARGOS
		399		INGRESOS DIVERSOS
			399.00	RECAUDACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS
			399.01	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS
			399.02	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS
			399.03	HONORARIOS DEVENGADOS EN JUICIOS
			399.04	BECAS A FAVOR DE CENTROS
			399.05	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS
			399.06	COMPENSACION POR SUMINISTROS
			399.07	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
			399.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		PARTICIPACIÓN PROVINCIAL
			400.00	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA
			400.01	APORTACIÓN SANITARIA
			400.02	A.M.D.B.
			400.03	CESION RENDIMIENTOS IMPUESTOS ESTATALES
			400.04	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN
			400.09	FONDO DE COMPENSACIÓN REFORMA I.A.E.
		401		PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA
			401.01	FONDO DE SUFICIENCIA
			401.04	GARANTÍA FINANCIACIÓN SANITARIA
			401.05	DOTACIÓN COMPLEMENT. FINANC. ASISTENCIA SANITARIA
			401.06	ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
			401.07	ANTICIPO NUEVO SISTEMA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
			401.08	COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
			401.09	FONDO DE GARANTÍA
			401.10	FONDOS DE CONVERGENCIA
			401.11	ANTICIPO FRACCIONAMIENTO LIQUIDACIÓN NEGATIVA EJERCICIOS ANTERIORES
		402		SERVICIOS TRANSFERIDOS
			402.03	INSTITUTO SOCIAL MARINA. COSTE EFECTIVO TRASPASO
		403		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			403.00	PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES
			403.01	INJUVE. PROMOCIÓN DE JÓVENES
			403.02	PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y/O MEDIACIÓN FAMILIAR
			403.03	PROGRAMAS DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACIÓN DE RIESGO
			403.04	PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES
			403.05	PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS AFECTADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR
			403.06	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE MALOS TRATOS
			403.07	CONVENIO M.T.A.S. EN MATERIA DE INFORMACIÓN
			403.08	PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS
			403.09	PLAN DE DESARROLLO GITANO
			403.10	PLAN GERONTOLÓGICO
			403.11	P.A.I. PERSONAS DISCAPACITADAS
			403.12	PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
			403.13	PLAN NACIONAL DE VOLUNTARIADO
			403.14	PROYECTOS EN FAVOR DE INMIGRANTES
			403.15	PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES
			403.16	PROGRAMA ALZHEIMER
			403.17	PENSIONES F.A.S.
			403.18	GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
			403.19	PROGRAMA SOCIAL PARA EL CUIDADO DE MAYORES DEPENDIENTES EN SU HOGAR
			403.21	PROGRAMA CLARA
			403.22	MTASS. MEDIDAS PROTECCIÓN INTEGRAL VIOLENCIA GÉNERO

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			403.23	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
			403.24	ACOGIDA MENORES INMIGRANTES
			403.25	FONDO ESPECIAL DEL ESTADO.ATENCIÓN A DEPENDENCIA
			403.26	PROGRAMA JUVENTUD EN ACCIÓN
		404		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			404.00	FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			404.01	INEM. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL
			404.02	INEM. ESCUELAS TALLER, CASAS OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO
			404.03	INEM. PROMOCIÓN EMPLEO PÚBLICO
			404.04	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO
			404.05	PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO
			404.06	INTEGRACIÓN LABORAL DE MINUSVÁLIDOS
			404.07	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN
			404.08	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			404.09	PLANES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS
			404.10	CC. LL. INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			404.11	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL: CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS
			404.12	FOMENTO DEL EMPLEO INDEFINIDO: TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
			404.13	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL: EMPRESAS I+D
			404.14	CUOTAS S.S. CAPITALIZACIÓN DE PRESTACIONES
			404.15	INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			404.16	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			404.17	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			404.18	INEM. PLAN TRABAJO CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL
			404.19	PLAN FORMACIÓN CONTINUA
			404.20	PROMOCIÓN EMPLEO FEMENINO
			404.21	FORMACION PARA EL EMPLEO
			404.22	PLAN EXTRAORD. ORIENTAC. FORM.PROF. E INSERC. LABO
			404.23	ADAPTACION LABORAL SECTOR TEXTIL Y CONFECCION
			404.24	MURCIA ACTIVA EMPLEO RURAL (MAPER)
			404.25	ADAPTACION LABORAL SECTOR CALZADO Y AFINES
			404.26	ADAPTACION LABORAL SECTOR DEL JUGUETE
			404.27	ADAPTACION LABORAL SECTOR DEL MUEBLE
			404.28	SUBV ESPECIALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR ERE
			404.29	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
		405		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
			405.00	COLABORADORES EN ESTADÍSTICAS AGRARIAS
			405.01	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
			405.02	AYUDAS MAPA AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			405.03	CONVENIO MAPA PARA VERIFICACIÓN SIG-OLEÍCOLA
			405.04	CONVENIO FEGA-SIGPAC
			405.05	MAPA.MANTENIM. COMPETITIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA
			405.06	AYUDAS DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS
			405.07	PLAN NACIONAL CULTIVOS MARINOS
			405.08	FOMENTO SECTOR EQUINO
			405.09	RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
		406		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
			406.00	AYUDAS A FEDERACIONES APAS
			406.01	CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL
			406.02	PROGRAMA ESCUELAS VIAJERAS
			406.03	CONVENIO CON EL Mº DE EDUCACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT UNIVERSITARIO
			406.04	JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA
			406.05	CONVENIO Mº EDUCACIÓN. PROGRAMA “INTERNET EN LA ESCUELA”
			406.06	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
			406.07	PROGRAMA RUTAS LITERARIAS
			406.08	APOYO CENTROS INTEGRADOS FORMACIÓN PROFESIONAL
			406.09	MEJORA DE BIBLIOTECAS ESCOLARES
			406.10	PROGRAMAS APOYO CENTROS EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			406.11	CAMPAÑA PARA INCENTIVAR OFERTA TITULACIONES F. PROF.
			406.12	ADAPTACION ESPACIO EUROPEO EDUCACION SUPERIOR
			406.13	FINANCIACION GRATUIDAD SEGUNDO CICLO INFANTIL
			406.14	RUTAS CIENTIFICAS
			406.15	PROGRAMA APOYO ENSEÑANZA LENGUAS EXTRANJERAS(PALE)
			406.16	PROGRAMA I3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA
			406.17	MEC. FINANCIACIÓN LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
			406.18	PROYECTO MOVILIDAD LEONARDO
			406.19	AUMENTO OFERTA PLAZAS EOI
			406.20	PROGRAMA APOYO IMPLANTACIÓN L.O.E.
			406.21	FOMENTO INTEGRACION PROFESORES T.E.U. EN T.U.
			406.22	PROGRAMAS OPERATIVOS EUROPEOS
			406.23	PROGRAMA FORMACIÓN TITULADOS SITUACIÓN DESEMPLEO
			406.24	PROGRAMA ESCUELA 2.0
			406.25	AYUDAS GASTOS DE GESTIÓN UNIVERSIDADES
			406.26	ACTUACIONES DISMINUCIÓN DESIGUALDADES EDUCATIVAS
			406.27	MEJORA DE LA CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL
			406.28	RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN FP
			406.29	SUBVENCIONES ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
			406.30	PROGRAMA DISMIN.ABANDONO TEMPRANO ESCOLARIZACIÓN
			406.31	PROGRAMA CONSOLIDACIÓN COMPETENCIAS BÁSICAS
			406.32	PROGRAMA PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS
			406.33	CONTRATOS-PROGR. CENTROS INCREM. ÉXITO ESCOLAR
			406.34	RED ESPAÑOLA DE INFORMACIÓN SOBRE EDUCACIÓN
			406.35	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
			406.36	FP EN CENTROS DOCENTES MILITARES
		407		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			407.00	PLAN NACIONAL DE DROGAS
			407.02	PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA
			407.03	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
			407.05	PROYECTO EPIC
			407.06	DESARROLLO SISTEMA DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO
			407.07	DEL INSTITUTO CARLOS III. USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
			407.08	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO
			407.09	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PREVENCIÓN DIABETES
			407.10	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS SEGURIDAD PACIENTES Y PROFESIONALES
			407.11	SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA
			407.12	PROGRAMA FORMACION EN USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
			407.13	ATENCIÓN PERINATAL
			407.14	ESTRATEGIAS DE SALUD
			407.15	IMPULSO PRÁCTICAS SEGURAS EN CENTRO SANITARIOS
			407.16	ESTRATEGIAS ATENCIÓN PARTO NORMAL
			407.17	SUBVENCIONES DIRECTAS SERVICIO NACIONAL DE SALUD
			407.18	CONVENIO Mº INTERIOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
			407.19	PLANES NACIONALES DE DONACIÓN
			407.20	Mº SANIDAD REUNIONES DE COORDINACION TRANSPLANTES
			407.21	Mº SANIDAD. FOMENTO TRANSPLANTE DE ÓRGANOS
			407.22	POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIAS
			407.23	SALUD MENTAL
		408		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES
			408.00	CONVENIO CON EL C.G.P.J.
			408.01	CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
			408.02	C.S.D. GASTOS CTD MURCIA
			408.03	I.N.A.P. PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA
			408.06	C.S.D. CAMPEONATO ESPAÑA JUVENTUD
			408.07	CONVENIO MECD. REALIZACIÓN CENSO DE PATRIMONIO DOCUMENTAL
			408.08	CAMPEONATOS ESCOLARES Y JUVENILES
			408.10	REPARACIÓN DAÑOS CAUSADOS POR MOVIMIENTOS SÍSMICOS
		409		OTROS

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		410		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			410.00	DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.01	DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			410.02	DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.04	DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.05	DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.06	DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.07	DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			410.08	DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
			410.09	DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.57	DEL SEF. SUBVENC.CONCURR.COMPET. Y OTRAS NO CONSOLIDABLES
	42			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
		420		DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
			420.00	PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO
			420.01	PLAN GERONTOLÓGICO
			420.02	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.
			420.04	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E. INICIATIVA EQUAL
			420.06	OTROS INGRESOS ESPECÍFICOS
			420.07	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
			420.08	PLAN DE DESARROLLO GITANO
			420.09	P.A.I. PERSONAS DISCAPACITADAS
			420.10	PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
			420.11	PROGRAMA ALZHEIMER
			420.12	ACTUACIONES COFINANCIADAS FEDER GTOS.CORRIENTES
		421		DE OTRAS CONSEJERÍAS
			421.99	DE OTRAS CONSEJERÍAS
		429		ADJUDICACIÓN DE CONVOCATORIAS
			429.00	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
	43			DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		430		DE CONSORCIOS DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			430.00	DE CONSORCIOS DE LA CARM
			430.01	DEL CONSORCIO AGENCIA DESARROLLO COMARCA DEL NOROESTE Y RIO MULA
			430.02	DEL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
			430.03	DEL CONSORCIO CONSTRUCCION Y FINANCIACION DEL PALACIO DE DEPORTES DE CARTAGENA
			430.04	DEL CONSORCIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			430.05	DEL CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
			430.06	DEL CONSORCIO MARINA DE COPE
			430.07	DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
			430.08	DEL CONSORCIO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
			430.09	DEL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DE MURCIA
			430.10	DEL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
		431		DE FUNDACIONES DE LA CARM
			431.00	DE FUNDACIONES DE LA CARM
			431.01	DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			431.02	DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA
			431.03	DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
			431.04	DE LA FUNDACIÓN ALZHEIMUR.
			431.05	DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA.
			431.06	DE LA FUNDACIÓN INTEGRA.
			431.07	DE LA FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS.
			431.08	DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA.
			431.09	DE LA FUNDACIÓN AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
			431.10	DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MURCIA
			431.90	SALDOS POR EXTINCIÓN DE FUNDACIONES DE LA CARM
		433		DE OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			433.01	DE LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
	44			DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		440		DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			440.00	DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.02	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.03	DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.04	DE ESAMUR
			440.05	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			440.06	DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.07	DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.08	DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.09	DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.99	DE OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		441		DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			441.02	DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA S.A.
			441.03	DE GISCARMSA
			441.99	DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		442		DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			442.00	DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			442.01	DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
		449		DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			449.01	DE CARAVACA JUBILAR, S.A.U.
			449.02	DE LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U.
	45			DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			450.99	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	46			DE CORPORACIONES LOCALES
		460		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			460.02	DEL AYUNTAMIENTO TORRES COTILLAS C.DIA PERS.MAYORES
		461		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
		462		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS
		470		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		471		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
			471.00	MANTENIMIENTO RED REGIONAL DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
			471.01	SISTEMA DE SUPERVISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO
			471.02	FONDO RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
		472		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		478		PARA OTRAS ACTUACIONES
			478.00	AYUDAS A DEPORTISTAS
			478.01	DE MICROMECENAS DE LA CULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			480.01	CAJAMURCIA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL TERCERA EDAD
			480.02	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN ANTONIO. PRÁCTICAS DOCENTES
			480.03	CAJAS DE AHORROS. ACTUACIONES POLITICA SOCIAL
		481		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
		482		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			482.01	CAJAMURCIA. ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD
			482.02	CONVENIOS CON COLEGIOS OFICIALES
		483		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
			483.00	CAJAMURCIA. CONVENIO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
		484		PARA OTRAS ACTUACIONES
			484.00	CONVENIO PREMIOS PERIODISMO AGUA PARA TODOS
			484.01	DE MICROMECENAS DE LA CULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	49			DEL EXTERIOR
		490		DEL F.S.E.
			490.00	DEL F.S.E.
			490.01	DEL F.S.E.-INICIATIVA EQUAL
			490.02	FSE-INICIATIVAS COMUNITARIAS
		491		DEL FEOGA-G
			491.00	ACTUACIONES DEL ORGANISMO PAGADOR

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			491.01	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
			491.02	AYUDAS AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			491.03	AYUDAS A SUBSECTORES AGRARIOS
		492		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE UNIÓN EUROPEA
			492.01	CONVENIO RED DE INFORMACIÓN EUROPE-DIRECT
		493		DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			493.00	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			493.01	FEAGA. APICULTURA
			493.02	FEAGA. AYUDAS AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			493.03	FEAGA. PLAN FRUTA ESCOLAR
		499		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTERIOR
			499.01	PROGRAMA CARPE DECISION
			499.99	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR
5				INGRESOS PATRIMONIALES
	50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
		500		DEL ESTADO
			500.00	DEL ESTADO
		501		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
		504		DE E.P.E., SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS
		505		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		506		DE CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIALES
		507		DE EMPRESAS PRIVADAS
	51			INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
		510		AL ESTADO
		511		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
		514		A E.P.E., SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS
		515		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		516		A CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIALES
		517		A EMPRESAS PRIVADAS
			517.00	REINTEGROS PARCELARIOS
		518		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			518.00	VIVIENDA RURAL
			518.02	REINTEGROS PARCELARIOS
		519		AL EXTERIOR
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS
		520		INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			520.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
		529		INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
			529.99	OTROS
	53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
		530		DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
			530.00	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
		534		DE E.P.E. , SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS
		537		DE EMPRESAS PRIVADAS
	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES
		540		ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.00	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.01	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES OTROS ARRENDAMIENTOS
			540.02	INGRESOS POR DERECHOS DE SUPERFICIE
			540.03	RENTAS DE BIENES INMUEBLES REG. ACCESO DIFERIDO
			540.04	CESION TEMPORAL DE USO DE LOCALES DE LA ADM. REGIONAL
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
		550		DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
			550.00	CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS
			550.01	POR MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
			550.02	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE I.T.V.
			550.03	GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO TURÍSTICO DE CABO DE PALOS
			550.04	CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS
			550.05	GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALBERGUES JUVENILES

NPE: A-310713-11856

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			550.99	OTRAS CONCESIONES
		551		APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
			551.00	APROVECHAMIENTOS
			551.01	OCUPACIONES
		559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
	57			RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
		570		RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
			570.00	RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
	58			VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
		580		VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
			580.00	VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		590		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
			590.00	POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
			590.99	OTROS
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
	60			DE TERRENOS
		600		VENTA DE SOLARES
			600.00	VENTA DE SOLARES DE USO INDUSTRIAL
			600.01	VENTA DE OTROS SOLARES
		601		VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
			601.00	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
		610		DE EDIFICIOS Y LOCALES
			610.00	VENTA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			610.01	VTA. VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA CONSTRUIDAS IVS
			610.02	VENTA DE VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA COLECTIVOS
			610.03	VENTA VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA USOS TERCIARIO
			610.04	VTA. VIVIENDAS PROMOC. PÚBLICA RECREATIVOS Y CULTURALES
			610.05	VENTA VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA OTROS EDIFICIOS
			610.06	VTA.VIVIENDAS PROMOC.PBCA. LIQUIDACIÓN ÚNICA
			610.50	VENTA DE EDIFICIOS Y LOCALES. PLAN DE OPTIMIZACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS
			610.99	VENTA DE OTROS EDIFICIOS Y LOCALES
		611		DE OTROS BIENES INMUEBLES
			611.00	VENTA DE OTROS BIENES INMUEBLES
		612		DE BIENES MUEBLES
			612.00	ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS
		619		VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
			619.00	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
	68			REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
		680		DE EJERCICIOS CERRADOS
			680.00	DE EJERCICIOS CERRADOS
		681		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			681.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			681.01	REINTEGROS DE EXPROPIACIONES NO MATERIALIZADAS
		682		DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS
			682.00	DEL FEDER
			682.01	DEL F.S.E.
			682.02	DEL FEOGA-O
			682.03	DEL FEOGA-G
			682.04	DEL IFOP
			682.05	REINTEGROS DEL FEADER
			682.10	REINTEGROS DEL MAPA
			682.11	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL FEOGA-O
			682.12	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL FEOGA-G
			682.13	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL IFOP
			682.14	REINTEGROS DEL MAP
			682.15	REINTEGRO F.P.A. AYUDAS TERREMOTO LORCA
			682.16	REINTEGRO PARTE ESTATAL AYUDAS TERREMOTO LORCA

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			682.20	REINTEGROS DE F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-O
			682.21	REINTEGROS DE F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G
			682.22	REINTEGROS DE F.P.A. LIGADOS AL IFOP
			682.50	REINTEGROS DEL MTAS. INVERSIONES EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL
			682.51	REINTEGROS DEL MTAS. FOMENTO EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL
			682.52	REINTEGROS INEM. PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO
			682.53	REINTEGROS INEM. INTEGRACIÓN LABORAL DEL MINUSVÁLIDO
			682.99	DE OTRAS SUBVENCIONES COFINANCIADAS
		683		REINTEGROS 1% CULTURAL
			683.00	REINTEGROS 1% CULTURAL
		684		DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL
			684.00	DE LA CAJA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
			684.99	DE OTRAS SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
			700.00	F.C.I. EJERCICIO CORRIENTE
			700.90	F.C.I. EJERCICIOS ANTERIORES
		701		PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS Y P.O.L.
			701.00	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
			701.01	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
			701.90	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
			701.91	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES
		702		SERVICIOS TRANSFERIDOS
		703		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			703.00	PLAN GERONTOLÓGICO
			703.01	CONVENIO IMSERSO CONSTRUCCIÓN DE CENTROS OCUPACIONALES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS
			703.03	Mº TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			703.04	PROGRAMA ALZHEIMER
			703.05	MTASS.MEDIDAS PROTECCIÓN INTEGRAL VIOLENCIA GÉNERO
			703.06	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
			703.07	FONDO ESPECIAL DEL ESTADO.ATENCIÓN A DEPENDENCIA
			703.08	FINANCIACIÓN OBRAS EDIFICIOS TRASPASADOS ISM
		704		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			704.03	COOPERATIVAS. RENTAS DE SUBSISTENCIA
			704.04	INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL
			704.05	INEM. INVERSIONES CNFO
		705		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE VIVIENDA Y URBANISMO
			705.00	TRANSFERENCIAS V.P.O.
			705.01	OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACIÓN
			705.03	REPARACIÓN DAÑOS CAUSADOS POR MOVIMIENTOS SÍSMICOS
			705.04	SUBVENCIONES PARA VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			705.05	SUBVENCIONES AREAS REHABILITACIÓN INTEGRAL
			705.06	AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS Y ESPACIOS URBANOS
			705.07	EQUIPOS TÉCNICOS ÁREAS REHABILITACIÓN INTEGRAL
		706		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
			706.00	COFINANCIACIÓN MIMAM, FEOGA-O PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			706.01	COFINANCIACIÓN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
			706.02	COFINANCIACIÓN I.F.O.P.
			706.03	COFINANCIACIÓN INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA
			706.04	FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
			706.05	CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			706.06	PLAN DE ACTUACIONES PRIORITARIAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES (PAPIF)
			706.07	AYUDAS AL ASOCIACIONISMO AGRARIO
			706.08	MAQUINARIA Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN
			706.10	FOMENTO ATRIAS

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			706.11	INDEMNIZACIÓN POR SACRIFICIO DE ANIMALES (ISA)
			706.12	SUBVENCIÓN A.D.S.
			706.13	LUCHA CONTRA LAS PLAGAS
			706.17	AYUDAS A ZONAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA
			706.18	FOMENTO DE LA CARNE DE CALIDAD DE GANADO BOVINO
			706.19	IDENTIFICACIÓN DEL GANADO BOVINO
			706.20	CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO
			706.21	RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
			706.22	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL SECTOR LÁCTEO
			706.24	PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA
			706.25	APICULTURA
			706.26	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AGRARIA
			706.27	OTRAS ACTIVIDADES DE I+D
			706.28	MAPA. PROYECTOS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA
			706.29	PLAN NACIONAL DE SUELOS CONTAMINADOS
			706.30	PROGRAMA LEADER
			706.31	PROGRAMA CONTRATACIÓN LABORAL PRÁCTICAS PERSONAL CIENTÍFICO
			706.32	PROGRAMA CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTÍFICO
			706.33	SANEAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALBARICOQUE BÚLIDA
			706.34	IDENTIFICACIÓN DEL GANADO OVINO
			706.35	AYUDAS MAPA. AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			706.37	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA
			706.38	SANEAMIENTO PRODUCCIÓN DE UVA DE MESA NAPOLEÓN
			706.41	CONCURSOS Y SUBASTAS DE RAZAS PURAS
			706.42	FOMENTO SECTOR EQUINO
			706.43	ASESORAMIENTO Y OTRAS NUEVAS MEDIDAS PAC
			706.44	TRAZABILIDAD ENTIDADES ASOCIATIVAS
			706.45	FOMENTO SELECCION Y DIFUSION DE MEJORA GANADERA
			706.46	AYUDAS AL SECTOR AVICOLA
			706.47	RECONVERSION PLANTACIONES FRUTICOLAS
			706.48	FONDO PARA PATRIMONIO NATURAL
			706.49	PLAN NACIONAL SUBPRODUCTOS
			706.50	MIMAM. COFINANCIACIÓN FEADER
			706.51	MAPA. COFINANCIACIÓN FEADER
			706.52	MAPA. COFINANCIACIÓN FEP
			706.53	INSTITUTOS INVESTIGACIÓN. ACTIVIDADES I+D
			706.54	AGRUPACIONES PRODUCTORES OVINO-CAPRINO
			706.55	FOMENTO RAZAS GANADERAS REGIMEN EXTENSIVO
			706.56	FEADER:FINANCIACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EST
			706.57	MARM. DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
			706.58	CLAUSURA VERTEDEROS ILEGALES
			706.59	MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS
			706.60	PLAN FRUTA ESCOLAR
			706.61	PROGRAMA NACIONAL DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
		707		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			707.00	DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE DROGODEPENDENCIAS
			707.02	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III. REDES TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA
			707.04	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III. INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y CIENCIAS DE LA SALUD
			707.05	DIETA MEDITERRÁNEA Y ENFERMEDAD ISQUÉMICA DEL CORAZÓN
			707.06	SISTEMA INFORMACIÓN SANITARIA
		708		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES
			708.00	ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL
			708.01	PLANES DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR
			708.02	PLAN DE SEGURIDAD MINERA
			708.03	GASTOS CTD MURCIA
			708.06	AYUDAS DAÑOS CATASTRÓFICOS
			708.07	PROGRAMA MUSEOS
			708.10	Mº EDUCACIÓN. CONVENIO MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
			708.11	MCYT. MOLINA DIGITAL

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			708.12	MFOM. CONVENIO CONSTRUCCIÓN CARRETERAS
			708.13	CSD.INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
			708.14	IDAE. CONVENIOS EN MATERIA ENERGÉTICA
			708.15	MFOM. CONVENIO IGN
			708.16	MICT PLAN AVANZA
			708.17	MEJORA BIBLIOTECAS PUBLICAS
			708.18	REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO
			708.19	MODERNIZACION DE ADMINISTRACION LOCAL
			708.20	INVENTARIO GENERAL BIENES MUEBLES
			708.21	MEDYPS. CONVENIO CONSTRUCCIÓN CENTROS 0-3 AÑOS
			708.22	CONVENIO INSTITUTO OCEANOGRÁFICO
			708.23	PRESERVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL
			708.24	ACTUACIONES EN ZONAS MINERAS
			708.25	INVERSIONES PROGRAMA ESCUELA 2.0
			708.29	CONVENIO CSD CENSO INSTALACIONES DEPORTIVAS
		709		OTROS
	71			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		710		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			710.00	DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.01	DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			710.02	DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.04	DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.05	DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.06	DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.07	DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			710.08	DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
			710.09	DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	72			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
		720		DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
			720.00	PARA OPERACIONES DE CAPITAL
			720.01	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E..
			720.02	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E. INICIATIVA EQUAL
			720.03	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.E.D.E.R.
			720.04	ACTUACIONES M.A.P.A. PLAN NACIONAL DE ACUICULTURA
			720.05	ACTUACIONES I.N.I.A. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AGRARIA
			720.06	ACTUACIONES M.A.P.A. PROYECTOS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA
			720.10	MTASS. PROGRAMA ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
			720.12	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
			720.13	PLAN GERONTOLOGICO
			720.14	SUBVENCIONES ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
			720.15	FINANCIACIÓN BEI TERREMOTO DE LORCA
		721		DE OTRAS CONSEJERÍAS
			721.99	DE OTRAS CONSEJERÍAS
	73			DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		730		DE CONSORCIOS DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			730.00	DE CONSORCIOS DE LA CARM
			730.01	DEL CONSORCIO AGENCIA DESARROLLO COMARCA DEL NOROESTE Y RIO MULA
			730.02	DEL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
			730.03	DEL CONSORCIO CONSTRUCCION Y FINANCIACION DEL PALACIO DE DEPORTES DE CARTAGENA
			730.04	DEL CONSORCIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			730.05	DEL CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
			730.06	DEL CONSORCIO MARINA DE COPE
			730.07	DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
			730.08	DEL CONSORCIO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
			730.09	DEL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DE MURCIA
			730.10	DEL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
		731		DE FUNDACIONES DE LA CARM
			731.00	DE FUNDACIONES DE LA CARM
			731.01	DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			731.02	DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
			731.03	DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
			731.04	DE LA FUNDACIÓN ALZHEIMUR.
			731.05	DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA.
			731.06	DE LA FUNDACIÓN INTEGRA.
			731.07	DE LA FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS.
			731.08	DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA.
			731.09	DE LA FUNDACIÓN AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
			731.10	DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MURCIA
			731.90	SALDOS POR EXTINCIÓN DE FUNDACIONES DE LA CARM
		733		DE OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			733.01	DE LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
	74			DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		740		DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
			740.00	DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.02	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.03	DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.04	DE ESAMUR
			740.05	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			740.06	DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.07	DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.08	DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.09	DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.99	DE OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		741		DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			741.02	DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA S.A.
			741.03	DE GISCARMSA
			741.99	DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		742		DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			742.00	DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			742.01	DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
		749		DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			749.01	DE CARAVACA JUBILAR, S.A.U.
			749.02	DE LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U.
	75			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			750.99	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	76			DE CORPORACIONES LOCALES
		760		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			760.01	DEL AYUNTAMIENTO TORRE PACHECO CONSTR. CENTRO DIA PERSONAS MAYORES
			760.02	DEL AYUNTAMIENTO TORRES COTILLAS CENTRO DIA PERSONAS MAYORES
		761		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
			761.00	CONVENIO CAMINOS RURALES
			761.01	FONDO DE MEJORAS
			761.03	PROGRAMA LEADER AYUNTAMIENTOS
		762		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		768		PARA OTRAS ACTUACIONES
			768.00	FINANCIACIÓN OBRAS PÚBLICAS
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS
		770		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		771		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
		772		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		778		PARA OTRAS ACTUACIONES
			778.00	FINANCIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
			778.01	ACTUACIONES EN EL AREA DE EDUCACIÓN
	78			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			780.00	CAJAMURCIA. ACTUACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL
			780.01	CAJAMURCIA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL TERCERA EDAD

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		781		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
			781.00	CONVENIO CAMINOS RURALES
			781.02	CONVENIO FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD
			781.03	CONVENIO FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO HIDROTECNIA
			781.04	FUNDACIONES. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
			781.05	CAJAS DE AHORROS ACTIVIDADES I+D
			781.06	CAJAS DE AHORROS ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE
		782		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			782.00	FUNDACIÓN CAJAMURCIA. ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD
		783		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
		787		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y COMERCIO
			787.00	ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
		788		PARA OTRAS ACTUACIONES
			788.01	C.AH.ACTUACIONES EN EL AREA DE DEPORTES
	79			DEL EXTERIOR
		790		DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
			790.00	FEDER.- PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			790.01	FEDER.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
			790.10	FEDER-P.O. FEDER-FSE I+D+I
			790.12	FEDER.- INTERREG III
			790.13	ACCIONES INNOVADORAS CECOTEC-MURCIA
			790.14	FEDER.-COOPERACIÓN TERRITORIAL
			790.16	FEDER.- ACCIÓN PILOTO DE COOPERACIÓN ESPAÑA-PORTUGAL-MARRUECOS
			790.17	FEDER-INTERACT INTERMED
			790.18	FEDER. PROYECTO MUR-AL
			790.90	FEDER.-EJERCICIOS ANTERIORES
			790.91	FEDER.-INTERREG II C. EJERCICIOS ANTERIORES
			790.92	FEDER.-INICIATIVAS COMUNITARIAS EJERCICIOS ANTERIO
		791		DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
			791.00	F.S.E. PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			791.08	F.S.E. INICIATIVA EQUAL
			791.90	F.S.E. EJERCICIOS ANTERIORES
			791.91	F.S.E.INICIATIVAS COMUNITARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
		792		DEL FEOGA-O
			792.00	FEOGA-O PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			792.04	FEOGA-O MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES E INSTALACIÓN DE JÓVENES
			792.05	FEOGA-O LEADER PLUS
			792.07	FEOGA-O ASISTENCIA TÉCNICA
			792.08	FEOGA-O REESTRUCTURACIÓN DEL VIÑEDO
			792.10	FEOGA-O PLAN NACIONAL DE REGADÍOS
			792.11	FEOGA-O PLURIRREGIONAL (ASISTENCIA TÉCNICA)
			792.12	FEOGA-O SANIDAD ANIMAL
			792.90	FEOGA-O EJERCICIOS ANTERIORES
		793		DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)
			793.00	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DESARROLLO RURAL-FEADER
		794		DEL FEOGA-G
			794.00	FEOGA-G FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
			794.01	FEOGA-G CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			794.02	FEOGA-G PROGRAMA AGROAMBIENTAL
			794.03	FEOGA-G ACEITE DE OLIVA LABORATORIO ORGANOLÉPTICO
			794.04	FEOGA-G APICULTURA
			794.05	FEOGA-G INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA
			794.06	FEOGA-G AYUDAS AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			794.90	FEOGA-G EJERCICIOS ANTERIORES
		795		OTROS FONDOS COMUNITARIOS
			795.01	FONDO DE COHESIÓN
			795.02	PLAN SECTORIAL DE LA PESCA (IFOP)
			795.03	PROYECTO LIFE
			795.05	PROYECTO LEONARDO DA VINCI

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			795.06	CONVOCATORIA AYUDAS I+D
			795.07	PROGRAMA EUROMED HERITAGE II
			795.08	FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)
			795.09	INSTRUMENTO ECONÓMICO ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
			795.10	SÉPTIMO PROGRAMA MARCO I+D+I
			795.12	FONDO DE SOLIDARIDAD
			795.51	FONDO DE COHESIÓN. PROGRAMAS OPERATIVOS ANTERIORES
			795.91	OTROS FONDOS COMUNITARIOS.EJERCICIOS ANTERIORES
		796		DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			796.00	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
		799		OTRAS TRANSF. DE CAPITAL DEL EXTERIOR
			799.00	INICIATIVA CONJUNTA ONU-UE
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A CORTO PLAZO
			800.00	A CORTO PLAZO
		801		A LARGO PLAZO
	81			ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		810		A CORTO PLAZO
			810.00	A CORTO PLAZO
		811		A LARGO PLAZO
	82			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO
		820		A CORTO PLAZO
		821		A LARGO PLAZO
			821.50	PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO
			821.51	PROYECTOS MEJORA CAMPUS UNIVERSITARIOS
			821.99	OTROS
	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		830		A CORTO PLAZO
		831		A LARGO PLAZO
			831.00	VIVIENDA RURAL
			831.01	PRÉSTAMOS VIVIENDA V.P.O.
			831.02	REINTEGROS PARCELARIOS
			831.50	PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONT. TECNOLÓGICO
			831.70	RECURSOS AGRARIOS
			831.99	OTROS
	84			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
		841		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			841.00	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
	85			ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
		850		ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
			850.00	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
	86			ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
			860.00	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
		861		DE OTRAS EMPRESAS
	87			REMANENTE DE TESORERÍA
		870		REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
			870.00	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
		871		REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO
			871.00	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO
	88			DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS
		880		DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS
			880.00	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS
	89			REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS
		890		AL PERSONAL
			890.00	AL PERSONAL
		891		AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE VIVIENDA RURAL

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			891.00	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE VIVIENDA RURAL
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A CORTO PLAZO
			900.00	A CORTO PLAZO
		901		A LARGO PLAZO
			901.00	A LARGO PLAZO
	91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A CORTO PLAZO
			910.00	A CORTO PLAZO
		911		A LARGO PLAZO
			911.00	A LARGO PLAZO
			911.50	ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA ACTUACIONES ESPECÍFICAS
			911.51	PRÉSTAMO ICO TERREMOTO DE LORCA
			911.52	PRÉSTAMO ICO PLAN ESTATAL PAGOS A PROVEEDORES
			911.53	PRÉSTAMO BEI TERREMOTO DE LORCA
			911.54	FONDO DE LIQUIDEZ AUTONÓMICA
			911.99	CONVENIO MEC PLAN DIRECTOR EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLOGICO
	92			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A CORTO PLAZO
			920.00	A CORTO PLAZO
		921		A LARGO PLAZO
	93			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A CORTO PLAZO
			930.00	A CORTO PLAZO
		931		A LARGO PLAZO
			931.00	A LARGO PLAZO
	94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
		940		DEPÓSITOS
			940.00	DEPÓSITOS
		941		FIANZAS
			941.00	FIANZAS

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10			ALTOS CARGOS
		100		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES
			100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS
			100.01	OTRAS REMUNERACIONES
	11			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
		110		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES
			110.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS
			110.01	OTRAS REMUNERACIONES
	12			FUNCIONARIOS
		120		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS
			120.00	SUELDO
			120.01	TRIENIOS
			120.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			120.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			120.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			120.05	OTRAS REMUNERACIONES
			120.06	FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS SOBRE PERSONAL FUNCIONARIO
			120.08	OTROS GASTOS DE PERSONAL
			120.10	MEJORAS RETRIBUTIVAS (F. ADICIONAL ACUERDOS 04-07)
		121		RETRIBUCIONES POR SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS
			121.00	SUELDO
			121.01	TRIENIOS
			121.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			121.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			121.05	OTRAS REMUNERACIONES
		122		RETRIBUCIONES EN ESPECIE
			122.00	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
		123		ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
			123.00	ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
		124		RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCION A PUESTOS
			124.00	SUELDO
			124.01	TRIENIOS
			124.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			124.03	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			124.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			124.05	OTRAS REMUNERACIONES
	13			LABORALES
		130		LABORAL FIJO
			130.00	SALARIOS
			130.01	ANTIGÜEDAD
			130.02	COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO
			130.03	OTRAS REMUNERACIONES
			130.04	FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS SOBRE PERSONAL LABORAL
		131		LABORAL TEMPORAL
			131.00	SALARIOS
			131.01	ANTIGÜEDAD
			131.02	COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO
			131.03	OTRAS REMUNERACIONES
	14			OTRO PERSONAL

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
		141		OTRO PERSONAL
			141.00	OTRO PERSONAL
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
		150		PRODUCTIVIDAD
			150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
		151		GRATIFICACIONES
			151.00	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR
		160		CUOTAS SOCIALES
			160.00	SEGURIDAD SOCIAL
			160.01	MUFACE
			160.09	OTROS REGÍMENES DE PREVISIÓN
		161		PRESTACIONES SOCIALES
			161.00	PENSIONES A FUNCIONARIOS
			161.01	PENSIONES A FAMILIARES
			161.02	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN FORZOSA
			161.03	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA
		162		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
			162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL
			162.01	AYUDAS POR ESTUDIOS DE PERSONAL
			162.02	TRANSPORTE DE PERSONAL
			162.03	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA
			162.04	ACCIÓN SOCIAL
			162.05	SEGUROS
			162.06	PLAN DE PENSIONES
			162.09	OTROS PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL
	17			PERSONAL DOCENTE
		170		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS
			170.00	SUELDO
			170.01	TRIENIOS
			170.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			170.03	COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			170.04	COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			170.05	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE
			170.06	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			170.07	OTRAS REMUNERACIONES
			170.08	FONDO PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS SOBRE PERSONAL FUNCIONARIO
			170.09	OTROS GASTOS DE PERSONAL
			170.10	MEJORAS RETRIBUTIVAS (F. ADICIONAL ACUERDOS 04-07)
		171		SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS
			171.00	SUELDO
			171.01	TRIENIOS
			171.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			171.03	COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			171.04	COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			171.05	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE
			171.06	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			171.07	OTRAS REMUNERACIONES
		172		PROFESORES DE RELIGIÓN
			172.00	SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)
			172.01	TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)
			172.02	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEFINIDO)

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			172.03	OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)
			172.04	SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)
			172.05	TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)
			172.06	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMPORALES)
			172.07	OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)
		173		LABORALES (PROFESORES ESPECIALISTAS – CONV. BRITISH-COUNCIL)
			173.00	SALARIOS
			173.02	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO
		174		GRATIFICACIONES
			174.00	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
		175		ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
			175.00	ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
		176		CUOTAS SOCIALES
			176.00	SEGURIDAD SOCIAL
		177		PRESTACIONES SOCIALES
			177.00	PENSIONES A FUNCIONARIOS
			177.03	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA
		178		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
			178.04	ACCIÓN SOCIAL
			178.05	SEGUROS
			178.99	OTROS GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE
	18			PERSONAL ESTATUTARIO
		180		PERSONAL ESTATUTARIO
			180.00	PERSONAL ESTATUTARIO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
		200		ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			200.00	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
		202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			202.00	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS
			202.01	ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES
		203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA
			203.01	ARRENDAMIENTOS DE INSTALACIONES
			203.02	ARRENDAMIENTOS DE UTILLAJE
		204		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
			204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
		205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
			205.00	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
		206		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			206.00	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		208		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			208.00	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		209		CÁNONES
			209.00	CÁNONES
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
		210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
			210.00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			212.00	EDIFICIOS
			212.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
			213.00	MAQUINARIA

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			213.01	INSTALACIONES
			213.02	UTILLAJE
		214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		215		MOBILIARIO Y ENSERES
			215.00	MOBILIARIO Y ENSERES
		216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN
			216.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN
		219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
		220		MATERIAL DE OFICINA
			220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
			220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
			220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
		221		SUMINISTROS
			221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA
			221.01	AGUA
			221.02	GAS
			221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARA AUTOMOCIÓN
			221.04	VESTUARIO
			221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
			221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
			221.07	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCIÓN Y OTROS USOS
			221.09	OTROS SUMINISTROS
		222		COMUNICACIONES
			222.00	TELEFÓNICAS
			222.01	POSTALES Y TELEGRÁFICAS
			222.02	TÉLEX Y TELEFAX
			222.03	INFORMÁTICAS
			222.09	OTRAS COMUNICACIONES
		223		TRANSPORTES
			223.00	TRANSPORTES
		224		PRIMAS DE SEGUROS
			224.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES
			224.02	DE VEHÍCULOS
			224.03	DE OTRO INMOVILIZADO
			224.09	DE OTROS RIESGOS
		225		TRIBUTOS
			225.00	ESTATALES
			225.01	AUTONÓMICOS
			225.02	LOCALES
		226		GASTOS DIVERSOS
			226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
			226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
			226.03	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS
			226.04	PROCESOS ELECTORALES
			226.05	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES
			226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
			226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
			226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
			227.00	LIMPIEZA Y ASEO

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			227.01	SEGURIDAD
			227.02	VALORACIONES Y PERITAJES
			227.03	POSTALES
			227.04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE
			227.05	PROCESOS ELECTORALES
			227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
			227.07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIC. Y PROCESO DE DATOS
			227.09	OTROS
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
		230		DIETAS
			230.00	DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
			230.01	REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS
			230.02	DEL PERSONAL
			230.03	DE OTROS CARGOS ELECTIVOS
			230.04	DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS
		231		LOCOMOCIÓN
			231.00	DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
			231.01	DE ALTOS CARGOS
			231.02	DEL PERSONAL
			231.03	DE OTROS CARGOS ELECTIVOS
			231.04	DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS
		232		TRASLADOS
			232.00	TRASLADOS
		233		INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
			233.00	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
		234		OTRAS INDEMNIZACIONES
			234.00	OTRAS INDEMNIZACIONES
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES
		240		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
			240.00	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
		250		CON LA SEGURIDAD SOCIAL
			250.00	CON LA SEGURIDAD SOCIAL
		251		CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE
			251.00	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE
		259		OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
			259.00	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
	26			CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		260		CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
			260.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
			260.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS
			260.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES
			260.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A OTROS COLECTIVOS
			260.04	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL
			260.05	PLAN GERONTOLÓGICO
			260.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
			260.07	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS
			260.08	PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS
			260.09	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS SOCIALES
			260.20	SERVICIO DE ATENCION RESIDENCIAL-LEY DEPENDENCIA
			260.21	SERVICIO DE CENTRO DE DIA-LEY DE DEPENDENCIA

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			260.22	SERVICIO DE TELEASISTENCIA-LEY DE DEPENDENCIA
			260.23	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO-LEY DE DEPENDENCIA
			260.24	PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS-LEY DE DEPENDENCIA
	27			GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI
		270		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
			270.00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
3				GASTOS FINANCIEROS
	30			DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		300		INTERESES
			300.00	A CORTO PLAZO
			300.01	A LARGO PLAZO
		301		GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			301.00	GASTOS DE EMISIÓN
			301.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			301.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		309		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			309.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	31			PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		310		INTERESES
			310.00	A CORTO PLAZO
			310.01	A LARGO PLAZO
			310.50	POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
		311		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			311.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
			311.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			311.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		319		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			319.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	32			DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		320		INTERESES
			320.00	A CORTO PLAZO
			320.01	A LARGO PLAZO
		321		GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			321.00	GASTOS DE EMISIÓN
			321.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			321.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		322		DIFERENCIAS DE CAMBIO
			322.00	DIFERENCIAS DE CAMBIO
		329		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			329.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	33			PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		330		INTERESES
			330.00	A CORTO PLAZO
			330.01	A LARGO PLAZO
		331		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			331.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
			331.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			331.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		332		DIFERENCIAS DE CAMBIO
			332.00	DIFERENCIAS DE CAMBIO
		339		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			339.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		340		INTERESES DE DEPÓSITOS
			340.00	INTERESES DE DEPÓSITOS
		341		INTERESES DE FIANZAS
			341.00	INTERESES DE FIANZAS
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350		INTERESES DE DEMORA
			350.00	INTERESES DE DEMORA
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		AL ÁREA DE EDUCACIÓN
			400.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
		401		AL ÁREA DE COMUNICACIÓN
			401.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
		402		AL ÁREA DE TRANSPORTES
			402.00	ACTUACIONES EN MATERIA FERROVIARIA
		409		A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			409.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			409.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
			409.02	CURSOS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
			409.03	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN RIEGOS
			409.99	ACTUACIONES EN OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		410		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA C.A.R.M.
			410.00	AL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.01	AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			410.02	AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.04	AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.07	AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			410.08	AL IMIDA
			410.09	A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	42			A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		420		A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			420.00	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
	43			A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		430		A CONSORCIOS DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			430.00	A CONSORCIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
			430.01	AL CONSORCIO AGENCIA DESARROLLO COMARCA DEL NOROESTE Y RÍO MULA
			430.02	AL CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA
			430.03	AL CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PALACIO DE DEPORTES DE CARTAGENA
			430.04	AL CONSORCIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			430.05	AL CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REGIÓN DE MURCIA
			430.06	AL CONSORCIO MARINA DE COPE
			430.07	AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA
			430.08	AL CONSORCIO SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM
			430.09	AL CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DE MURCIA
			430.10	AL CONSORCIO VÍA VERDE DEL NOROESTE

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
		431		A FUNDACIONES DE LA CARM
			431.00	A FUNDACIONES DE LA CARM
			431.01	A LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			431.02	A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
			431.03	A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
			431.04	A LA FUNDACIÓN ALZHEIMUR.
			431.05	A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA.
			431.06	A LA FUNDACIÓN INTEGRA.
			431.07	A LA FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS.
			431.08	A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA.
			431.09	A LA FUNDACIÓN AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
			431.10	A LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MURCIA
		433		A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			433.01	A LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
	44			A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		440		A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
			440.00	AL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.02	AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.03	AL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.04	A ESAMUR
			440.05	AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			440.06	AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.07	A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.08	AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.09	AL INSITITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.99	A OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		441		A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			441.02	AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.
			441.03	A GISCARMSA
			441.99	A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		442		A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			442.00	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			442.01	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
			442.99	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
		449		A OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			449.01	A CARAVACA JUBILAR, S.A.U.
			449.02	A LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U.
	45			AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			450.99	AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	46			AL SECTOR PÚBLICO LOCAL
		460		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			460.29	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			460.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
			460.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			460.32	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			460.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			460.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
			460.89	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		461		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			461.00	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL
			461.01	ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES
			461.02	COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
			461.03	ATENCIÓN A INMIGRANTES
			461.04	ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES
			461.05	ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			461.06	ACTUACIONES DE APOYO A LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
			461.07	ALOJAMIENTOS DE ACOGIDA Y ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
			461.08	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			461.09	PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA
			461.10	VOLUNTARIADO SOCIAL
			461.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		462		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			462.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
			462.01	ACTUACIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA SANITARIA
			462.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			462.99	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		463		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			463.00	ESCUELAS INFANTILES Y ATENCIÓN DE LA INFANCIA
			463.01	EDUCACIÓN DE ADULTOS
			463.02	PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL
			463.03	ESCUELAS DE MÚSICA Y CONSERVATORIOS
			463.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
			463.50	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
			463.51	ENTIDADES PROMOTORAS ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
			463.52	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			463.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		464		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			464.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			464.01	CONSORCIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			464.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
			464.21	MUSEOS MUNICIPALES
			464.22	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			464.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			464.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		465		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			465.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			465.01	PLANES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL
			465.02	ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			465.03	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			465.04	INICIATIVAS DE DESARROLLO RURAL

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			465.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		466		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			466.99	ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		467		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			467.60	TRANSPORTE DE VIAJEROS
			467.61	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
			467.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		468		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN LOCAL
			468.00	AGENCIAS DE DESARROLLO COMARCAL
			468.01	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			468.02	OTRAS ENTIDADES LOCALES
			468.03	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES
			468.04	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS DE 5.000 A 50.000 HABITANTES
			468.05	CONVENIOS SINGULARES AYUNTAMIENTOS REGIÓN DE MURCIA
			468.06	CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL
			468.07	IMPLANTACIÓN DE VENTANILLAS ÚNICAS
			468.08	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL
			468.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN LOCAL.
		469		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			469.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	47			A EMPRESAS PRIVADAS
		470		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			470.00	MEDIDAS AGROAMBIENTALES
			470.01	AYUDAS ESPECÍFICAS DEL FEAGA
			470.02	AYUDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
			470.03	AYUDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS
			470.04	ASOCIACIONISMO AGRARIO
			470.05	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
			470.06	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			470.07	FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
			470.08	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			470.09	SANIDAD VEGETAL
			470.10	ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECÍFICOS
			470.11	FERIAS Y PROMOCIONES GANADERAS
			470.12	SANIDAD GANADERA
			470.29	OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			470.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
			470.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			470.32	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			470.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			470.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		471		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			471.00	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			471.01	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			471.02	ACTUACIONES DE APOYO A LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
			471.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		472		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			472.49	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			472.99	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		473		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			473.00	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS
			473.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
			473.50	CENTROS DE FORMACIÓN
			473.51	PRÁCTICAS PROFESIONALES
			473.52	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
			473.53	BECAS DE FORMACIÓN
			473.54	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			473.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		474		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			474.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			474.20	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			474.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			474.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		475		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			475.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			475.01	INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO
			475.02	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			475.03	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN
			475.04	INSERCIÓN OCUPACIONAL DE DESEMPLEADOS
			475.05	CUOTAS SOCIALES Y CAPITALIZACIÓN DE PRESTACIONES
			475.06	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL
			475.07	FOMENTO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
			475.08	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			475.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		476		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			476.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		477		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			477.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			477.60	TRANSPORTE DE VIAJEROS
			477.61	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
			477.62	TRANSPORTE AÉREO
			477.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		479		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			479.00	DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS
			479.01	FONDOS DE FINANCIACIÓN REGIONAL
			479.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
		480		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			480.00	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			480.01	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			480.02	ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERÍA
			480.29	OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			480.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
			480.31	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			480.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			480.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		481		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			481.00	PENSIONES DEL FONDO ASISTENCIAL
			481.01	PRESTACIONES Y AYUDAS DE PROTECCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
			481.02	COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
			481.03	ATENCIÓN A INMIGRANTES
			481.04	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
			481.05	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			481.06	ENTIDADES BENÉFICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL
			481.07	ACTUACIONES DE APOYO A LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
			481.08	ALOJAMIENTOS DE ACOGIDA Y ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
			481.09	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			481.10	PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA
			481.11	PROTECCIÓN DEL MENOR
			481.12	VOLUNTARIADO SOCIAL
			481.13	FUNDACIONES PARA TUTELA DE PERSONAS INCAPACITADAS
			481.14	PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA
			481.15	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN
			481.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		482		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			482.00	JORNADAS, CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE SALUD
			482.01	ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER
			482.02	ENTIDADES DE PROMOCIÓN DE TRASPLANTES
			482.03	ENTIDADES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
			482.04	ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL SIDA
			482.05	INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SANIDAD
			482.06	FUNDACIONES Y CENTROS SANITARIOS
			482.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			482.50	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES
			482.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		483		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			483.00	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
			483.01	TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR
			483.02	CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE AMPAS Y ALUMNOS
			483.03	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL
			483.04	ESCUELAS DE MÚSICA Y CONSERVATORIOS
			483.05	CENTROS CONCERTADOS
			483.06	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			483.07	PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL
			483.08	PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA MAYORES
			483.09	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
			483.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
			483.50	BECAS DE FORMACIÓN
			483.51	BECAS DE COLABORACIÓN
			483.52	BECAS DE INVESTIGACIÓN
			483.53	FORMACIÓN DEL PROFESORADO
			483.54	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			483.55	ACCIONES FORMATIVAS (SINDICATOS)
			483.56	PROGRAMAS Y OTROS CURSOS DE FORMACIÓN
			483.57	ENTIDADES PROMOTORAS ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
			483.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		484		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			484.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			484.20	FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES
			484.21	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			484.40	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES
			484.41	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			484.60	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
			484.61	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		485		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			485.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			485.01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			485.02	ACTUACIONES DE EMPLEO PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
			485.03	ACTUACIONES PARA RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES
			485.04	ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO
			485.05	CULTURA EMPRESARIAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
			485.06	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			485.07	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			485.08	CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO
			485.09	INICIACIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			485.10	MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN LABORAL
			485.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		486		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			486.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		487		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			487.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
			487.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			487.60	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
			487.90	FUNDACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y COMERCIO
			487.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		488		A INSTITUCIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
			488.00	GRUPOS PARLAMENTARIOS
			488.01	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			488.02	ORGANIZACIONES AGRARIAS
			488.03	ORGANIZACIONES SINDICALES
			488.04	CÁMARAS DE COMERCIO
			488.05	ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
			488.06	COMISIÓN PROMOTORA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR
			488.99	OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
		489		A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO
			489.00	DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS
			489.01	PREMIOS Y DISTINCIONES
			489.02	INDEMNIZACIONES POR CESE MIEMBROS DE LA CÁMARA
			489.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	49			AL EXTERIOR
		490		AL EXTERIOR
			490.00	COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO
			490.01	APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS INTERNACIONALES
			490.99	OTRAS ACTUACIONES CON EL EXTERIOR
6				INVERSIONES REALES
	60			INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		600		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			600.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		601		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
			601.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
			601.01	FONDO DE ATENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDAS
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		610		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			610.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		611		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
			611.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		620		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			620.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		621		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			621.00	EDIFICIOS
			621.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		622		INSTALACIONES TÉCNICAS
			622.00	INSTALACIONES TÉCNICAS
		623		MAQUINARIA
			623.00	MAQUINARIA
		624		UTILLAJE
			624.00	UTILLAJE
		625		FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO
			625.00	FONDO ARTÍSTICO
			625.01	FONDO BIBLIOGRÁFICO
		626		MOBILIARIO Y ENSERES
			626.00	MOBILIARIO Y ENSERES
		627		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			627.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		628		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			628.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		629		OTROS ACTIVOS MATERIALES

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			629.00	OTROS ACTIVOS MATERIALES
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		630		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			630.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		631		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			631.00	EDIFICIOS
			631.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		632		INSTALACIONES TÉCNICAS
			632.00	INSTALACIONES TÉCNICAS
		633		MAQUINARIA
			633.00	MAQUINARIA
		634		UTILLAJE
			634.00	UTILLAJE
		635		FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO
			635.00	FONDO ARTÍSTICO
			635.01	FONDO BIBLIOGRÁFICO
		636		MOBILIARIO Y ENSERES
			636.00	MOBILIARIO Y ENSERES
		637		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			637.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		638		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			638.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		639		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			639.00	OTROS ACTIVOS MATERIALES
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
		640		GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
			640.00	GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
		642		PROPIEDAD INDUSTRIAL
			642.00	PROPIEDAD INDUSTRIAL
		645		APLICACIONES INFORMÁTICAS
			645.00	APLICACIONES INFORMÁTICAS
		646		PROPIEDAD INTELECTUAL
			646.00	PROPIEDAD INTELECTUAL
		647		DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
			647.00	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
		648		DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA
			648.00	DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA
		649		OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
			649.00	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
	65			INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
		650		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
			650.00	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
	66			INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		660		INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			660.00	INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		661		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			661.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
	67			INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL
		670		ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			670.00	BIENES INMUEBLES
			670.01	BIENES MUEBLES
		671		RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
			671.00	BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD PROPIA
			671.01	BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES
		672		RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
			672.00	BIENES MUEBLES DE TITULARIDAD PROPIA
			672.01	BIENES MUEBLES DE OTRAS ENTIDADES
		673		INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS
			673.00	INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS
	68			GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
		680		GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
			680.00	GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		AL ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
			700.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE PESCA
			700.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y MODERNIZACIÓN EXPLOTACIÓN
			700.02	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL
			700.03	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN RIESGOS
			700.04	ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
			700.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
		701		AL ÁREA DE COMUNICACIÓN
			701.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
		702		AL ÁREA DE TRANSPORTES
			702.00	ACTUACIONES EN MATERIA FERROVIARIA
			702.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE PUERTOS
		703		AL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CARTOGRAFÍA
			703.00	ACTUACIONES EN EL LITORAL
			703.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CARTOGRAFÍA
		709		A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			709.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
			709.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN
			709.02	ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			709.03	REINTEGROS EN MATERIA DE COOPERACIÓN LOCAL
			709.99	ACTUACIONES EN OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		710		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			710.00	AL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.01	AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			710.02	AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
			710.04	AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			710.07	AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			710.08	AL IMIDA
			710.09	A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	72			A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		720		A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			720.00	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
	73			A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		730		A CONSORCIOS DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			730.00	A CONSORCIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
			730.01	AL CONSORCIO AGENCIA DESARROLLO COMARCA DEL NOROESTE Y RÍO MULA
			730.02	AL CONSORCIO CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA
			730.03	AL CONSORCIO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PALACIO DE DEPORTES DE CARTAGENA
			730.04	AL CONSORCIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			730.05	AL CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REGIÓN DE MURCIA
			730.06	AL CONSORCIO MARINA DE COPE
			730.07	AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA
			730.08	AL CONSORCIO SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM
			730.09	AL CONSORCIO TURÍSTICO MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DE MURCIA
			730.10	AL CONSORCIO VÍA VERDE DEL NOROESTE
		731		A FUNDACIONES DE LA CARM
			731.00	A FUNDACIONES DE LA CARM
			731.01	A LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			731.02	A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
			731.03	A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
			731.04	A LA FUNDACIÓN ALZHEIMUR.
			731.05	A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA.
			731.06	A LA FUNDACIÓN INTEGRA.
			731.07	A LA FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS.
			731.08	A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA.
			731.09	A LA FUNDACIÓN AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
			731.10	A LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MURCIA
		733		A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			733.01	A LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
	74			A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		740		A.E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA C.A.R.M.
			740.00	AL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.02	AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.03	AL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.04	A ESAMUR
			740.05	AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			740.06	AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.07	A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.08	AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.09	AL INSITITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.99	A OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		741		A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			741.02	AL CENTRO DE ATO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A.
			741.03	A GISCARMSA
			741.99	A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		742		A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			742.00	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			742.01	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
			742.99	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
		749		A OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CARM
			749.01	A CARAVACA JUBILAR, S.A.U.
			749.02	A LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U.
	75			AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			750.99	AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	76			AL SECTOR PÚBLICO LOCAL
		760		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			760.00	CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES
			760.29	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			760.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
			760.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			760.32	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			760.33	ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO, ENCAUZAMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS
			760.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			760.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
			760.89	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		761		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			761.00	INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
			761.01	INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			761.02	INVERSIONES EN CENTROS DE ACOGIDA DE INMIGRANTES
			761.03	INVERSIONES EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POLIVALENTES
			761.04	INVERSIONES EN CENTROS PARA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			761.05	INVERSIONES EN CENTROS E INSTALACIONES PARA LA MUJER
			761.99	OTRAS INVERSIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		762		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			762.00	INVERSIONES EN CENTROS SANITARIOS
			762.49	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			762.99	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		763		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			763.00	INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS
			763.49	OTRAS INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			763.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		764		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			764.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			764.01	ACTUACIONES INVERSORAS DE CONSORCIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			764.02	PLANES DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA
			764.03	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO
			764.20	INVERSIONES EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
			764.21	MUSEOS MUNICIPALES
			764.22	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			764.23	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL
			764.40	INVERSIONES EN INSTALACIONES JUVENILES
			764.60	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
			764.61	ACTIVIDADES DE PROMOCION DEPORTIVA
		765		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			765.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			765.01	CENTROS LOCALES DE EMPLEO
			765.02	INICIATIVAS DE DESARROLLO RURAL
			765.03	PLANES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL
			765.04	ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			765.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		766		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			766.00	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
			766.01	ACTUACIONES URBANÍSTICAS
			766.02	ACTUACIONES EN COSTAS
			766.30	ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			766.31	ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS
			766.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			766.61	ACTUACIONES DE REALOJAMIENTO DE POBLACIÓN
			766.62	ACTUACIONES DE REHABILITACION EN ESPACIOS PUBLICOS
			766.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		767		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			767.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			767.21	ACTUACIONES DE MEJORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO
			767.22	ACTUACIONES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
			767.23	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MINERA
			767.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES
			767.61	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
			767.80	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES
			767.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANÍA
			767.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		768		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN LOCAL
			768.00	AGENCIAS DE DESARROLLO COMARCAL
			768.01	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			768.02	CENTROS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL
			768.03	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
			768.04	P.O.L. AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES
			768.05	FONDO DE PEDANÍAS
			768.06	CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL
			768.07	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
			768.08	PENDIENTE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL
			768.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN LOCAL
			768.90	FONDO DE FINANCIACIÓN DE CORPORACIONES LOCALES
		769		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			769.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
	77			A EMPRESAS PRIVADAS
		770		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			770.00	FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
			770.01	MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
			770.02	ACTUACIONES EN SUBSECTORES AGRÍCOLAS ESPECÍFICOS
			770.03	SANIDAD VEGETAL
			770.04	ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECÍFICOS
			770.05	FERIAS Y PROMOCIONES GANADERAS
			770.06	SANIDAD GANADERA
			770.07	ASOCIACIONISMO AGRARIO
			770.08	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
			770.09	FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
			770.10	INDEMNIZACIONES COMPENSATORIAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS
			770.11	ACTIVIDADES EN NÚCLEOS RURALES
			770.12	CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			770.13	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			770.14	AYUDAS ESPECIFICAS DEL FEAGA
			770.29	OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			770.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
			770.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			770.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		771		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			771.00	INVERSIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			771.99	OTRAS INVERSIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		772		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			772.49	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			772.99	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		773		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			773.49	INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			773.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		774		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			774.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			774.20	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			774.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			774.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		775		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			775.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			775.01	INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO
			775.02	INSERCIÓN OCUPACIONAL DE DESEMPLEADOS
			775.03	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			775.04	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN
			775.05	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			775.06	FOMENTO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
			775.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		776		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			776.60	PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER
			776.61	ADQUISICION DE SUELO PARA CONSTR.VIVIENDAS PROTEG.
			776.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		777		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			777.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
			777.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			777.21	ACTUACIONES DE MEJORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO
			777.22	ACTUACIONES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
			777.23	INCENTIVOS EMPRESARIALES
			777.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES
			777.80	ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN COMERCIAL
			777.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANÍA
			777.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		779		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			779.00	FONDOS DE FINANCIACIÓN REGIONAL
			779.01	FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA
			779.02	FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN
			779.03	FONDO DE ACTUACIONES DEL SEÍSMO DE LORCA
			779.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL
			780.00	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			780.01	COMUNIDADES DE REGANTES
			780.02	ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERÍA
			780.29	OTRAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO RURAL, FORESTAL, AGROPECUARIO Y DE LA PESCA
			780.30	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
			780.31	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			780.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			780.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
		781		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
			781.00	INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES
			781.01	INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			781.02	INVERSIONES PARA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES
			781.03	INVERSIONES EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES POLIVALENTES
			781.04	INVERSIONES EN CENTROS PARA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			781.05	INVERSIONES PARA INTEGRACIÓN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O CON RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL
			781.99	OTRAS INVERSIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
		782		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			782.00	FUNDACIONES Y CENTROS SANITARIOS
			782.49	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			782.50	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES
			782.99	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		783		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			783.49	INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			783.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
		784		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
			784.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			784.01	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS
			784.20	FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES
			784.21	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
			784.22	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MUSEOS
			784.23	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			784.40	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES
			784.60	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
		785		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
			785.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			785.01	INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES
			785.02	INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
			785.03	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			785.04	ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO
			785.05	CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO
			785.06	CULTURA EMPRESARIAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
			785.07	ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			785.08	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			785.09	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			785.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		786		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
			786.30	ACTUACIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			786.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS
			786.61	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
			786.62	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS
			786.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIO, URBANISMO, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y VIVIENDA
		787		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES,TRANSPORTES Y COMERCIO
			787.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
			787.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			787.21	ACTUACIONES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
			787.80	ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN COMERCIAL
			787.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANÍA
			787.82	ACTUACIONES DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL
			787.90	FUNDACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
			787.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y COMERCIO
		788		A INSTITUCIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
			788.00	GRUPOS PARLAMENTARIOS
			788.01	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
			788.02	ORGANIZACIONES AGRARIAS
			788.03	ORGANIZACIONES SINDICALES
			788.04	CÁMARAS DE COMERCIO

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			788.05	ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
			788.99	OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
		789		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			789.01	PREMIOS Y DISTINCIONES
			789.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	79			AL EXTERIOR
		790		AL EXTERIOR
			790.00	COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO
			790.99	OTRAS ACTUACIONES EN EL EXTERIOR
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A CORTO PLAZO
			800.00	A CORTO PLAZO
		801		A LARGO PLAZO
			801.00	A LARGO PLAZO
	81			ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO
		810		A CORTO PLAZO
			810.00	A CORTO PLAZO
		811		A LARGO PLAZO
			811.00	A LARGO PLAZO
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
		820		A CORTO PLAZO
			820.00	A CORTO PLAZO
		821		A LARGO PLAZO
			821.00	A LARGO PLAZO
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		830		A CORTO PLAZO
			830.00	A CORTO PLAZO
		831		A LARGO PLAZO
			831.00	A LARGO PLAZO
	84			CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		DEPÓSITOS
			840.00	DEPÓSITOS
		841		FIANZAS
			841.00	FIANZAS
	85			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.
		850		DE SOCIEDADES ESTATALES
			850.00	DE SOCIEDADES ESTATALES
		854		PARA DOTACIÓN DE FUNDACIONES
			854.00	PARA DOTACIÓN DE FUNDACIONES
		855		DE SOCIEDADES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			855.00	DE SOCIEDADES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		856		DE SOCIEDADES DE CORPORACIONES LOCALES
			856.00	DE SOCIEDADES DE CORPORACIONES LOCALES
		857		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA CARM
			857.00	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA CARM
	86			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
			860.00	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
		861		DE OTRAS EMPRESAS
			861.00	DE OTRAS EMPRESAS
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES
		870		A SOCIEDADES PARTICIPADAS

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2014

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DENOMINACIÓN
			870.00	A UNDEMUR S.G.R.
			870.01	A SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO
			870.99	A OTRAS SOCIEDADES PARTICIPADAS
		871		PARA DOTACIONES DE FUNDACIONES
			871.99	PARA DOTACIONES DE OTRAS FUNDACIONES
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A CORTO PLAZO
			900.00	A CORTO PLAZO
		901		A LARGO PLAZO
			901.00	A LARGO PLAZO
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A CORTO PLAZO
			910.00	A CORTO PLAZO
		911		A LARGO PLAZO
			911.00	A LARGO PLAZO
	92			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A CORTO PLAZO
			920.00	A CORTO PLAZO
		921		A LARGO PLAZO
			921.00	A LARGO PLAZO
	93			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A CORTO PLAZO
			930.00	A CORTO PLAZO
		931		A LARGO PLAZO
			931.00	A LARGO PLAZO
	94			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		940		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
			940.00	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
		941		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			941.00	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

A N E X O IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

SECCIÓN	SERVICIO	DENOMINACION
01		ASAMBLEA REGIONAL
	01	ASAMBLEA REGIONAL
02		DEUDA PUBLICA
	05	DEUDA PUBLICA
04		CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	01	CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
11		CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
	03	D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
	04	D.G. DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES
	05	D.G. DE LA UNIÓN EUROPEA Y RELACIONES EXTERIORES
	06	D.G. DE COMUNICACIÓN
	07	D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
	08	D.G. DE MEDIO AMBIENTE
12		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. DE SALUD PUBLICA
	03	D.G.PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN
	04	D.G. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS
	05	D.G. DE POLÍTICA SOCIAL
13		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
	03	D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
	04	D.G. DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
	05	INTERVENCIÓN GENERAL
	06	D.G. DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
14		CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE TERRITORIO Y VIVIENDA
	03	D.G. DE CARRETERAS
	04	D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS
15		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
	03	D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA
	04	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA
	05	D.G. DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA
	06	D.G. DE TRABAJO
16		CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. UNIVERSIDADES Y POLÍTICA CIENTÍFICA
	03	D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
	04	D.G. DE CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

17		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G.INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN AGRARIA
	03	D.G. PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
	04	D.G. DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL
	05	D.G. DE GANADERÍA Y PESCA
	06	D.G. DEL AGUA
18		CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE BIENES CULTURALES
	03	D.G.DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

50		BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
	00	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
51		INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	01	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
	02	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	03	D.G.PERSONAS MAYORES
	04	D.G.PENSIONES,VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN
57		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	01	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	02	EMPLEO
	03	FORMACIÓN
	04	INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
58		INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
	00	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
59		AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	00	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NPE: A-310713-11856

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2014

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
01			ASAMBLEA REGIONAL
	01		ASAMBLEA REGIONAL
		111A	ASAMBLEA REGIONAL
02			DEUDA PUBLICA
	05		DEUDA PUBLICA
		011A	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES
04			CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	01		CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
		112C	ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	01		SECRETARIA GENERAL
		112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	02		DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
		126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	03		D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
		112F	COORDINACIÓN CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES
		124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
		444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	04		D.G. DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES
		313P	PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
		313Q	REFORMA JUVENIL
		323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	05		D.G. DE LA UNIÓN EUROPEA Y RELACIONES EXTERIORES
		126E	ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	06		D.G. DE COMUNICACIÓN
		112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	07		D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
		124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
		126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
		222A	SEGURIDAD CIUDADANA
		223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
		223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO
		223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	08		D.G. DE MEDIO AMBIENTE
		442A	CALIDAD AMBIENTAL
		442B	BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL
		442D	GESTIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL
		442E	INFORMACIÓN,INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y ASUNTOS GRALES
		442F	PLANIFICAC., AREAS PROTEGIDAS Y DEFENSA M. NATURAL
		442G	VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL
		442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
	01		SECRETARÍA GENERAL
		411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
	02		D.G. DE SALUD PUBLICA
		412E	CENTRO DE ÁREA DE LORCA
		412F	CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA
		412I	CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA
		412M	COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES
		413B	SALUD
		413D	SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
	03		D.G.PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2014

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
		411C	PROGRAMACIÓN Y RECURSOS SANITARIOS
		411D	CALIDAD ASISTENCIAL
		412J	PLANIFICACIÓN SANITARIA
		413E	ORDENACIÓN SANITARIA
		413F	ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
	04		D.G. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS
		411B	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS
		413G	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
	05		D.G.DE POLITICA SOCIAL
		126I	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
		313A	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
		313J	INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO Y OTROS COLECTIVOS
		313M	FAMILIA
		323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	01		SECRETARIA GENERAL
		611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	02		D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD SERVICIOS
		121B	FUNCIÓN PÚBLICA
		121C	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIÓN MURCIA
		121D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	03		D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
		612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
		612F	PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
		631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
		633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	04		D.G. DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
		551C	CENTRO REGIONAL ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN
		612A	ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
		612H	DINAMIZACIÓN Y APOYO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	05		INTERVENCIÓN GENERAL
		612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	06		D.G. DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
		112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
		121F	EDIFICIOS FORO
		121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
		126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
		126H	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA CARM
		521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM
		611B	GESTIÓN INFORMÁTICA Y REDES LOCALES
		612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	01		SECRETARIA GENERAL
		511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	02		D.G. DE TERRITORIO Y VIVIENDA
		431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
		431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
		431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
		431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
		432A	URBANISMO
		432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	03		D.G. DE CARRETERAS

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2014

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
		513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
		513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
		513E	SEGURIDAD VIAL
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO
	04		D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS
		513A	TRANSPORTES
		514A	PUERTOS Y COSTAS
		551A	CARTOGRAFÍA
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	01		SECRETARIA GENERAL
		421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	02		D.G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
		422H	FORMACIÓN PROFESIONAL
		422L	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
		422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA
		422P	EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	03		D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA
		421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN
		422C	CALIDAD EDUCATIVA
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	04		D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA
		422B	ESCUELAS INFANTILES
		422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
		422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
		422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
		422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	05		D.G. DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA
		422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
		422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
		422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
		422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
	06		D.G. DE TRABAJO
		315A	ADMINISTRACIÓN RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
		315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
		724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
16			CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
	01		SECRETARIA GENERAL
		721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
16			CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
	02		D.G. UNIVERSIDADES Y POLÍTICA CIENTÍFICA
		421B	UNIVERSIDADES
		422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
		542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
		542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
		542E	POLÍTICA CIENTÍFICA
		542F	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD
16			CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
	03		D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
		442J	ENERGÍAS LIMPIAS
		722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
		722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
		741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
16			CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN
	04		D.G. DE CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA
		443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
		622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
		724B	ARTESANÍA

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2014

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	01		SECRETARIA GENERAL
		633C	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
		711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	02		D.G.INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN AGRARIA
		542A	FORMACION AGRARIA
		712A	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES
		712E	PROMOCIÓN Y MEJORA INDUSTRIA, COMERCIALIZACIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
		712I	SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	03		D.G. PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
		711B	AYUDAS COMUNITARIAS
		712G	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	04		D.G. DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL
		531A	REFORMA Y DESARROLLO RURAL
		531B	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	05		D.G. DE GANADERÍA Y PESCA
		712B	PESCA Y ACUICULTURA
		712F	PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
		712H	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA
	06		D.G. DEL AGUA
		441A	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE POBLACIONES
		441B	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
		512A	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS
		512D	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
18			CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
	01		SECRETARIA GENERAL
		451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
18			CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
	02		D.G. DE BIENES CULTURALES
		452A	BIBLIOTECAS
		452B	ARCHIVOS
		453A	MUSEOS
		458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
		458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN
18			CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
	03		D.G.DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
		457A	DEPORTES
50			BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
	00		BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
		126B	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	01		DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
		311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	02		D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313B	PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS
		313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313H	TURISMO SOCIAL
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	03		D.G.PERSONAS MAYORES
		313G	PERSONAS MAYORES
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	04		D.G.PENSIONES,VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN
		313N	VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
		313O	RECONOCIMIENTO DERECHO PRESTACIONES MATERIA DEPENDENCIA
		314C	PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2014

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACION
	01		DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE EMPLEO Y FORMACIÓN
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	02		EMPLEO
		322A	FOMENTO DEL EMPLEO
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	03		FORMACIÓN
		324A	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
		324B	ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	04		INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
		312A	PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
58			INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
	00		INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
		542B	INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS
59			AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
	00		AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
		613C	GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA

NPE: A-310713-11856

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FONDO PARA EL AÑO 2014

FONDO	DESCRIPCIÓN FONDO
01	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL-FCI
02	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-MTAS
03	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-MEC
04	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN-MAPA
05	MINISTERIO DEL INTERIOR-MIR
06	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO-MSC
07	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-MAP
08	MINISTERIO DE FOMENTO-MFOM
09	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA-MEH
11	INSTITUTO DE LA MUJER-IM
12	INSTITUTO DE LA JUVENTUD-INJUVE
13	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES-IMSERSO
14	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL-SPEE
15	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III-ISC III
16	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS-INIA
17	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL-CGPJ
18	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES-CSD
19	CAJA DE AHORROS DE MURCIA-CAJAMURCIA
20	CAJAS DE AHORROS-C.AH.
21	ENTES PÚBLICOS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS-EE.PP.
22	CORPORACIONES LOCALES-CC.LL.
23	EMPRESAS PRIVADAS-EE.PP.
24	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO-FAM.INST.
25	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL Y OO.AA.-CARM
26	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA-INAP
27	MINISTERIO DE CULTURA-MCUL
28	MINISTERIO DE VIVIENDA-MVIV
29	MINISTERIO DE INDUSTRIA,TURISMO Y COMERCIO-MITC
30	UNIVERSIDAD DE MURCIA-UMU
31	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA-UPCT
32	SOCIEDADES ESTATALES - SS.EE.
33	OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES - OO.AA.E.
34	OTROS ENTES PUBLICOS DE CARM-EE.PP.CARM
35	OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS - CC.AA.
36	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - MCI
37	OTROS ENTES PUBLICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-EE.PP.SEG.SOC.
38	MINISTERIO DE IGUALDAD - MI
39	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL - MPT
40	Ministerio de Economía y Competitividad - MEyC
47	PRESTAMOS A LARGO PLAZO
48	TRIBUTOS PROPIOS DE LA CARM-T.P.CARM
49	DEUDA PÚBLICA - D.P.
50	FEDER
51	FEOGA-O
52	FSE
53	IFOP
54	FONDO DE COHESIÓN
55	FEOGA-G
56	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE-MIMAM
57	OTROS FONDOS COMUNITARIOS

NPE: A-310713-11856

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FONDO PARA EL AÑO 2014

FONDO	DESCRIPCIÓN FONDO
58	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD
59	FEADER
61	FEP-FONDO EUROPEO DE PESCA
62	INSTRUMENTO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
63	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
64	SÉPTIMO PROGRAMA MARCO I+D+I
65	ONU

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2014

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
0001	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO MURCIA 2000-2006
0002	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
0003	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL FEOGA-O
0004	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL IFOP
0005	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES.TRAMO MEDIO SEGURA
0006	SANEAM.Y DEPURAC.AGUAS RESIDUALES.SISTEMA AFLUENTES RÍO SEGURA Y RAMBLA DEL ALBUJÓN
0007	SANEAMIENTO RÍO SEGURA EN LA REGIÓN DE MURCIA
0008	INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE PLAN DE RESIDUOS URBANOS DE LA REG. DE MURCIA
0009	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL FEDER-FSE, I+D+I
0020	ACTUACIONES ORGANISMO PAGADOR
0021	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
0022	FORESTACIÓN
0023	CESE ANTICIPADO
0024	INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA
0025	ASOCIACIONISMO AGRARIO
0026	INICIATIVA EQUAL:CONCILIA
0027	INICIATIVA EQUAL:RESEM
0028	APICULTURA
0029	INICIATIVA LEADER +
0030	PROYECTO LIFE
0031	INICIATIVA INTERREG III
0032	EQUAL (CAP. IV)
0033	EQUAL (CAP. VII)
0034	FRUTOS SECOS
0035	P. O. "INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIÓN CONTINUA"
0036	AYUDAS I+D
0037	CONVENIO CARM-CRPM PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CARPE DECISION
0038	CONVENIO FEGA-CARM.- SIGPAC
0039	FEDER.- INTERACT
0040	EUROMED HERITAGE II
0041	EUROPE-DIRECT
0042	LEADER II
0043	SECTOR AVÍCOLA
0044	APICULTURA
0045	PROYECTO LEONARDO DA VINCI
0046	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD CONVOCATORIA AYUDAS
0100	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEDER
0101	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FSE
0102	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEADER
0103	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FONDO DE COHESION
0104	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEP
0105	INSTRUMENTO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
0106	FEAGA.- PERÍODO 2007-2013
0107	PROGRAMA COOPERACION TERRITORIAL EUROPEO 2007-2013
0108	PROGRAMA LIFE PLUS
0109	SÉPTIMO PROGRAMA MARCO I+D+I
0150	FONDOS EUROPEOS VÍA ESTADO
0151	INICIATIVA CONJUNTA ONU-UE
1001	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
1002	FONDO COMPLEMENTARIO
1003	CONFERENCIA SECTORIAL PARA ASUNTOS LABORALES
1004	CONFERENCIA SECTORIAL PARA ASUNTOS SOCIALES
1005	CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
1006	CONF.SECT.DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
1007	CONF.SECT. DEL PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA
1008	CONF.SECT. DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
1009	CONVENIO INST.MUJER-CARM COOPERACIÓN PROGR.Y ACTUAC.DIRIGIDOS A MUJERES
1010	CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MTAS Y CARM

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2014

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1011	CONVENIO MTAS-CARM EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIÓN SOCIAL Y SERV.SOC.
1012	CONVENIO IMSERSO - CARM SOBRE PENSIONES F.A.S.
1013	CONVENIO IMSERSO-CARM SOBRE COORD.EN GESTIÓN PENSIONES NO CONTRIBUT.SEG.SOC.
1014	CONVENIO IMSERSO-CARM DESARROLLO ACTUAC.CONJUNTAS AÑO EUROP.PERSONAS DISCAPAC.
1015	O.M.19 DIC.1997 SUBVENC.INEM A ORG.PÚBL.QUE CONTRATEN DESEMPL.OBRAS INT.GEN.
1016	CONVENIO MAPA-CARM EN MATERIA DE ESTADÍSTICA E INFORMAC.AGRARIA, PESQ.Y ALIM.
1017	ORDEN APA/3181/03 AYUDAS TITUL.SUPERF.INTEGRAD.PLANES MEJORA FRUTOS CÁSCARA
1019	CONVOC.AYUDAS MEC A CONFEDERACIONES,FEDERAC. Y ASOC.DE PADRES DE ALUMNOS
1020	CONVENIO MEC-CARM PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELAS VIAJERAS
1021	CONVENIO ADM.G.ESTADO-CARM-UNIV.MURCIA-UNIV.CARTAG. EQUILIBRIO PRESUP.Y ENDEUD.
1022	LEY ORGÁNICA 1/1990 DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
1023	CONVENIO MEC-CARM DESARROLLO CONV.MARCO "INTERNET EN LA ESCUELA"
1024	CONVENIO DELEG.GOB.PLAN NAC.DROGAS-CARM FINANCIADO FONDO BIENES DECOMISADOS
1025	CONVENIO INST.CATALÁN ONCOLOGÍA-CARM PARA DESARROLLO PROYECTO EPIC
1026	ACUERDO M.SANIDAD DE DISTRIB.TRANSFERENCIAS A JUNTAS ARBITRALES DE CC.AA.
1027	CONV.INST.SALUD CARLOS III-CARM PROMOVER USO RACIONAL MEDICAMENTO
1028	CONVOCAT.SUBV.M.SANIDAD PROMOC.DONACIÓN Y TRANSPL.Y MEJORA CALIDAD DONACIÓN
1029	CONVENIO CGPJ-CARM EN MATERIA DE FORMACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS
1030	CONVENIO MCUL-CARM PARA REALIZACIÓN CATÁLOGO COLECTIVO PATRIM.BIBLIOGRÁFICO
1031	CONVENIO CSD-CARM PARA GASTOS GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CTD INFANTA CRISTINA
1032	CONVENIO INAP-CARM PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA
1033	CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL CSD PARA CAMPEONATO ESPAÑA DE LA JUVENTUD
1034	CONVENIO MCUL-CARM PARA REALIZACIÓN DEL CENSO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
1035	CONVENIO CSD-CARM PARA CELEBRACIÓN CAMPEONATOS ESCOLARES Y JUVENILES
1036	CONV. CARM-EMPR.POTENC.CONTAMINADORAS MANTENIM.RED REG.PREV.CONT.ATMOSFÉRICA
1037	CONTRATOS CON EMPRESAS FARMACEÚTICAS PARA SUMINISTRO DE VACUNAS
1038	CONVENIO FUNDACIÓN CAJAMURCIA-CARM ACTIVIDAD ASISTENCIAL A TERCERA EDAD
1039	ACUERDO FIPSE-CARM DONACIÓN MODAL FONDOS PROY.INVESTIG.Y PREVENC. DEL SIDA
1040	CONVENIO CAJAMURCIA-CARM SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
1041	CONVENIO CARM- CAJAMURCIA,CAM Y CAJAMAR PREMIOS PERIODISMO "AGUA PARA TODOS"
1042	R.D.835/2003 DE COOPERAC.EC.DEL ESTADO A LAS INVERSIONES DE ENTID.LOCALES
1043	R.D.468/2003 DE TRASPASO A CARM DE GESTIÓN INEM EN TRABAJO,EMPLEO Y FORMACIÓN
1044	CONVENIO IMSERSO-CARM CONSTRUCC.EQUIP.CENTROS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS
1045	CONVENIO IMSERSO-CARM PROG.ACCESIBILIDAD LÍNEAS REGULARES AUTOBUSES INTERURB.
1046	CONVENIO M.VIVIENDA-CARM ACTUAC.PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO.
1047	CONVENIO M.VIVIENDA-CARM DE OFICINAS GESTORAS REHABILITAC.DERIVADAS PLAN 98/01
1048	CONVENIO MAPA-CARM PARA FOMENTO CARNE DE CALIDAD DEL GANADO BOVINO
1049	CONVENIO MAPA-CARM PUESTA MARCHA UNIDAD LACTOLOGÍA G.CAPRINO EN LAYMA
1050	PLAN NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA, DESARROLLO E INNOVAC.TECNOLOGICA
1051	ORDEN APA/3168/2003 AYUDAS SANEAMIENTO PRODUCCIÓN ALBARICOQUES BÚLIDA
1052	CONVOCATORIA AYUDAS INST.SALUD CARLOS III REDES TEMÁTICAS INVESTIG.COOPERATIVA
1053	CONVENIO MAP-CARM PARA ELABORACIÓN ENCUESTA INFRAESTR.Y EQUIPAM.LOCAL
1054	CONV.M.INDUSTR.COMERC.TUR-CARM PARA DESARROLLO PLAN MARCO MODERNIZ.COMERCIO INTERIOR
1055	CONVENIO M.FOMENTO-CARM FINANCIACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN PALACIO AGUIRRE
1056	CONVENIO MEC-CARM MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
1057	CONVENIO M.IND.TUR.Y COMERC.-CARM PROYECTO CIUDAD DIGITAL EN MOLINA DE SEGURA
1058	CONV.CARM-DIVERSOS AYTOS.R.M. Y/O COM.REGANTES ACONDIC.CAMINOS RURALES SERVICIO
1059	DECRETO 56/1990 DE FONDO DE MEJORAS MONTES CATALOGADOS Y COMIS.FORESTAL R.M.
1060	CONVENIO CARM-AYTO.CEHEGÍN CONSTRUCC.LONJA MUNICIPAL PRODUCTOS AGRÍCOLAS
1061	CONVENIO FUNDACIÓN CAJAMURCIA-CARM ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD
1062	CONVENIO CARM-AYTO.TORRE PACHECO CONSTRUCCIÓN CENTRO DÍA PERSONAS MAYORES
1063	CONVENIO MAPA-CARM VERIFICACIÓN SIG OLEÍCOLA
1064	CONVENIO MIMAM-CARM ACTUACIONES PLAN NAC.RECUPERAC.SUELOS CONTAMINADOS
1065	CONVENIO IMSERSO-CARM DESARROLLO ACTUAC.CONJUNTAS ACOGIDA BASICA INMIGRANTES
1066	MFOM-CONVENIO CONSTRUCCION RONDA TRANSVERSAL CARTAGENA
1067	CONVENIO MAPA-CARM PARA SANEAMIENTO PRODUCC.UVA DE MESA NAPOLEON
1068	CONTRATOS CON EMPRESAS PRIVADAS PARA REALIZACION DE PROYECTOS I+D+I
1069	CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE CARM A PROYECTOS I+D

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2014

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1070	FUNDACIONES Y OTROS ENTES PUBL.Y PRIV.CONVENIOS COLABORACION PROYECTOS I+D
1071	R.D. TRASPASO EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL
1072	SPEE.PLAN DE TRABAJO
1073	PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA REGION DE MURCIA 2003-2006
1074	SOCIEDADES ESTATALES.CONVENIOS COLABORACIÓN PROYECTOS I+D
1075	ORDEN CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA RUTAS LITERARIAS
1076	LEY 1/2005 DE 10 DE FEBRERO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1077	CONVOCATORIA AYUDAS F.IEH PROY.INVESTIG.CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
1078	CONVOCATORIA AYUDAS ISC III. PROMOC.INVEST.BIOMEDICA Y CIENCIAS SALUD
1079	CONVENIO ISC III-CARM PROMOC. INVESTIG. USO RACIONAL MEDICAMENTO
1080	MSC-POLÍTICAS DE COHESIÓN Y ESTRATEGIAS DE SALUD
1081	OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES. CONVENIOS ACTIVIDADES I+D
1082	CONVENIO SMS-CARM PRESTACIÓN SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS.
1083	CONVENIO MTASS-CARM-AYTO.MURCIA
1084	OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS.CONTRATOS REALIZACION PROYECTOS I+D
1085	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
1086	CONVENIO MºVIVIENDA-CARM-AYTO.LORCA GESTIÓN AYUDAS RDL 2/2005 MOV.SÍSMICOS
1087	CONVENIO MITC-CARM PLAN MEJORA CALIDAD EN COMERCIO (2005-2008)
1088	ACUERDO CARM-EE.PP. SISTEMA SUPERVISIÓN MED.AMB.ATMOSFÉRICO
1089	ACUERDO C.MINISTROS DISTRIB. L.O.1/2004 MEDIDAS CONTRA VIOLENC.GENERO
1090	CONVOCATORIA AYUDAS ISC III-PROYECTO EPIC
1091	CONVENIO IM-CARM PROGRAMA CLARA
1092	LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 2006
1093	CONVENIO EMPRESAS PROGRAMA PROMESAS OLIMPICAS R.MURCIA
1094	SEF.PLAN FIP (FORMAC.PROF.OCUPACIONAL)
1095	CONFERENCIA DE EDUCACION
1096	CONV.MEC-CARM PROG.APOYO CENTROS EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA
1097	CONV.UNIV.CAT.S.ANTONIO-CARM PRACTICAS DOCENTES ISSORM
1098	SEF.ORGANISMOS
1099	AYUDAS MVIV- RD 2/2005 MOVIMIENTOS SÍSMICOS
1100	REAL DECRETO 1452/2005 AYUDA ECONÓMICA L.O. 1/2004
1101	CONVENIO CSD-CARM CONSTRUCCIÓN PABELLONES DEPORTIVOS AGUILAS Y LORCA
1102	CONV.ALHAMA GOLF RESORT SL-CARM OBRAS MU-603
1103	IDAE.CONV.ESTRATEGIA AHORRO Y EFIC.ENERGETICA
1104	IDAE.CONVENIO PLAN ENERGIAS RENOVABLES
1105	SUBVENCIÓN GLOBAL FSE- CONVOCATORIA 2005-2006
1106	CONVENIOS I.G.N. REGIÓN DE MURCIA
1107	CONVENIO MIR-CARM GESTIÓN AYUDAS R.D.LEY 2/2005 MOVIMIENTOS SÍSMICOS
1108	CONVENIO MVIV.VENTANILLAS ÚNICAS VIVIENDA.PLAN 2005/08
1109	CONVENIO CNIG INFORMACIÓN OCUPACIÓN SUELO SIOSE
1110	CONVENIO TORRES COTILLAS-CARM ACONDICIONAMIENTO CARRETERA T.C.A AUTOVÍA NOROESTE
1111	CONVENIO TORRE PACHECO-CARM REMODELACIÓN CARRETERA F-27
1112	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES SANITARIOS
1113	CONVENIO TORRE PACHECO-CARM ACONDICIONAMIENTO Y NUEVO TRAZADO CTRA.F-12
1114	CONVENIO CAJAMURCIA-CARM DIVULGACIÓN CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TÉCNICO
1115	CONVENIO MEC-CARM. INCENTIVAR OFERTA TITULACIONES F.P. POCO DEMANDADAS
1116	ORDEN ECI/2790/2006 ADAPTACIÓN ESPACIO EUROPEO EDUC.SUPERIOR
1117	CONVENIO YECLA-CARM DESDOBLAMIENTO CARRETERA C-3314
1118	CONVENIO MITC-CARM FOMENTO SOC.INFORMACIÓN-PLAN AVANZA
1119	CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE
1120	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CSD-PLAN NACIONAL TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
1121	CONVENIO CSD-CARM CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DEPORTIVO MOLINA DE SEGURA
1122	MEC.CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA RUTAS CIENTIFICAS
1123	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA APOYO ENSEÑANZA LENGUAS EXTRANJERAS (PALE)
1124	CONVENIO MSC-CARM PRÁCTICAS SEGURAS EN CENTROS SANITARIOS
1125	CONVENIO MFOM-CARM REHABILITACIÓN CONVENTO DE LA MERCED (MURCIA)
1126	CONVENIO ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS
1127	ORDEN APU/293/2006 BASES SUBV.MODERNIZAC.ADMÓN.LOCAL

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2014

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1128	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA I3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA
1129	CAIXA-CARM CONVENIO EN MATERIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
1130	PLAN AVANZA - ADMINISTRACIÓN LOCAL
1131	CONVENIO CARM-AYTO. TORRES DE COTILLAS CENTRO DÍA PERSONAS MAYORES
1132	CONVENIO MEC-CARM PARA FINANCIACIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EN NIVELES OBLIGATORIOS ENSEÑANZA
1133	CONVENIO Mº CULTURA-CARM INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES
1134	ORDEN 10 ABRIL 2006 SREF PROG.INICIATIVAS DESARROLLO RURAL Y EMPLEO LOCAL E INSTITUCIONAL
1135	CONVENIO CEBAS ACTIVIDADES I+D
1136	CONVENIO IMIDA-U.P. VALENCIA PROYECTOS INVESTIGACIÓN
1137	CONVENIO MSC-CARM ESTRATEGIAS ATENCIÓN PARTO NORMAL
1138	PROTOCOLO EE.PP.-CARM FONDO RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
1139	CSD-CARM. SUBVENCIONES CSD DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS
1140	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE
1141	CONVENIO CAM-CARM PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1142	CONVENIO MSC-CARM JORNADAS DE FARMACOVIGILANCIA
1143	REAL DECRETO LEY 9/2008 FONDO ESPECIAL ESTADO PARA DINAMIZACIÓN ECONOMÍA Y EMPLEO
1144	CONVOCATORIA AYUDAS AVANZA CONTENIDOS
1145	AYUDAS FSE 2007-2013 ADAPTABILIDAD Y EMPLEO
1146	CONVENIO MCI-CARM OBSERVATORIO OCEANOGRÁFICO COSTERO DE LA REGIÓN DE MURCIA
1147	CONVOCATORIA SUBVENCIONES MCUL-PRESRVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL
1148	CONVOCATORIAS CSD. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
1149	DECRETO TRASPASO COMPETENCIAS ISM
1150	CONVENIO CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS DE ESPAÑA
1151	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS
1152	CONVENIO MI-CARM ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
1153	SUBVENCIONES AREAS REHABILITACIÓN INTEGRAL
1154	FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
1155	CONVENIO DESARROLLO BASE DATOS OCUPACIÓN SUELO CORINE LAND COVER 2006
1156	CONVENIO CONSTRUCCIÓN CENTROS 0-3 AÑOS
1157	CONVENIO PROGRAMA PILOTO DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE NOROESTE-RICOTE
1158	PROGRAMA FORMACIÓN TITULADOS SITUACIÓN DESEMPLEO
1159	SUBVENCIONES DIRECTAS SISTEMA NACIONAL DE SALUD
1160	REAL DECRETO 100/2009 ADAPTACIÓN LABORAL SECTOR CALZADO Y AFINES
1161	CONVENIO PROGRAMA I3SNS
1162	CONVENIO ACTUACIONES EN ZONAS MINERAS ABANDONADAS
1163	CONVENIO MARM-CARM PROGRAMA PILOTO DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE NOROESTE Y RICOTE
1164	CONVENIO Mº CIENCIA INNOV-CARM PLATAF. INVESTIG. RECURSOS HIDRICOS EN ZONAS DE ESCASEZ
1165	CONVENIO MITC-CARM PLAN NACIONAL TRANSICION TDT
1166	CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
1167	RD 1823/2009 SUBVENCION CUMPLIMIENTO LEGISLACION VERTEDEROS
1168	ACTUACIONES EN MATERIA SOCIAL
1169	PROGRAMAS DESTINADOS A LA JUVENTUD
1170	AYUDAS DAÑOS CATASTRÓFICOS
1171	CONVENIOS MEC-CARM PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL
1172	CONVENIO CSD-CARM CENSO INSTALACIONES DEPORTIVAS
1173	PRÉSTAMO ICO TERREMOTO DE LORCA
1174	Convenio Plan Director Desarrollo Sectores Alta Tecnología
1175	PLANES NACIONALES DE DONACIÓN
1176	POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA
1177	PRESTAMO BANCO EUROPEO DE INVERSIONES
1178	PROGRAMA NACIONAL DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

A N E X O VII

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/E1

MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

SECCIÓN / ORGANISMO:

A) SITUACIÓN ACTUAL

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN

B) NUEVA PROPUESTA

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN

EXPLICACIÓN:

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/E1
"MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL".

El objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en la estructura orgánica y funcional que se produzcan entre la situación actual, reflejada en el Anexo V de la presente Orden, y las nuevas propuestas para el año 2014.

Las propuestas de modificación del Anexo V pueden proceder de un cambio en la denominación de los Servicios y/o programas adscritos a los mismos, por la creación o supresión de programas, o por la adscripción de programas ya existentes a otros Servicios diferentes.

En cualquiera de estos supuestos, deberá indicarse siempre en el apartado A) de la ficha la situación actual (salvo en el caso de creación de un nuevo programa), y en el apartado B) la propuesta a realizar que refleje cómo quedaría configurada finalmente la parte del Anexo V afectada por el cambio (en el caso de supresión de un programa, este apartado B) deberá dejarse en blanco).

Tanto en el apartado A), como en el B), de la ficha deberá señalarse el código de la clasificación orgánica correspondiente a la Sección y al Servicio, así como el código de la clasificación funcional correspondiente al programa y su denominación, afectados por la modificación de que se trate.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/E2

HOMOGENEIZACIÓN DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS

SECCIÓN / ORGANISMO:

PARTIDA ORIGEN							PARTIDA DESTINO						
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	

EXPLICACIÓN:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/E2
"HOMOGENEIZACIÓN DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS".

El objeto de esta ficha es conocer los cambios de imputación presupuestaria de los gastos que se han producido entre 2013 y 2014, y que afectan a las estructuras presupuestarias de dichos ejercicios, a fin de llevar a cabo la adecuada homogeneización de las mismas a efectos de su análisis y comparación. Dichos cambios pueden tener su causa en reorganizaciones administrativas, modificaciones respecto al órgano gestor competente de los programas de gasto, redotación de nuevos programas con otros ya existentes, alteración en los criterios de imputación presupuestaria según la naturaleza del gasto, etc.

Cualquier cambio en la imputación de un gasto, o conjunto de gastos, a partidas distintas en 2014 respecto a las que fue o fueron imputados en 2013, deberá tener reflejo en esta ficha, de acuerdo con las instrucciones siguientes.

En las columnas correspondientes a "PARTIDA ORIGEN" se introducirán los códigos correspondientes a la clasificación orgánica (Sección, Servicio, Centro), al programa, a la clasificación económica, y al proyecto, en su caso, de los gastos tal y como fueron inicialmente imputados en 2013. Asimismo, deberá señalarse el porcentaje del gasto imputado en 2013 que pasa a la nueva codificación en 2014. En "PARTIDA DESTINO", se indicarán dichos códigos tal y como se propone que aparezcan en 2014.

La desagregación de estas clasificaciones deberá realizarse en función de la mayor o menor globalidad de los cambios de imputación propuestos. Veamos algunos ejemplos ficticios:

- En 2014 se crea un nuevo programa, el 313D, cuyo Capítulo 2 se nutre del 40% del Capítulo 2 del programa 313M, gestionados ambos por la 12.05.

PARTIDA ORIGEN							PARTIDA DESTINO					
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.
12	05	00	313M	2		40	12	05	00	313D	2	

- El proyecto de gasto nº 22.037, que en 2013 tenía dotada la partida 12.01.00 313A 410.02, pasa en 2014 al programa 421A, gestionado por el Centro15.01.00.

PARTIDA ORIGEN							PARTIDA DESTINO					
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.
12	01	00	313A	410.02	22.037	100	15	01	00	421A	410.02	22.037

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/E3

DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

SECCIÓN	SERVICIO	CENTRO	DENOMINACIÓN

EXPLICACIÓN:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/E3
"DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA".

La finalidad de la presente ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Concretamente se desea conocer aquellos Centros administrativos que gestionen de forma independiente gastos o ingresos dentro de un determinado Servicio presupuestario.

A tal efecto, los Centros Gestores que estimen oportuno detallar dicha información deberán incluir en esta ficha la Sección (dos primeros dígitos) y el Servicio (dos segundos dígitos), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de esta Orden, al que pertenezca el Centro. Los dos últimos se reservarán precisamente al Centro o Centros en los que se vaya a desagregar orgánicamente esta clasificación.

La clasificación orgánica aquí desarrollada será, en todo caso, común para ingresos y gastos públicos.

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/E4

CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE GASTO

NUEVO SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/E4
"CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE GASTO".

Cuando se desee presupuestar un nuevo gasto cuya naturaleza económica no quede adecuadamente reflejada en la clasificación económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recogida en el Anexo III de la presente Orden, los Centros Gestores solicitarán la creación del correspondiente subconcepto a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Nuevo subconcepto" se indicará el código de la clasificación económica correspondiente al nuevo subconcepto a crear, mientras que en la columna "Denominación propuesta" se señalará el nombre de dicho subconcepto.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando las nuevas actuaciones a desarrollar cuya imputación presupuestaria no pueda realizarse en ningún otro subconcepto de gasto, explicitando los criterios de su argumentación. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos valorará la necesidad de creación del nuevo subconcepto, así como, que la codificación y denominación sean las adecuadas.

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/E5

CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE INGRESO

NUEVO SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/E5
"CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE INGRESO".

Cuando se desee presupuestar un nuevo ingreso cuya naturaleza económica no quede adecuadamente reflejada en la clasificación económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recogida en el Anexo II de la presente Orden, los Centros Gestores solicitarán la creación del correspondiente subconcepto a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Nuevo subconcepto" se indicará el código de la clasificación económica correspondiente al nuevo subconcepto a crear, mientras que en la columna "Denominación propuesta" se señalará el nombre de dicho subconcepto.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la naturaleza de los nuevos ingresos a recibir, así como la normativa que los rige y si debe asociársele una nueva fuente de financiación, en cuyo supuesto deberá cumplimentarse la ficha correspondiente. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos valorará la necesidad de creación del nuevo subconcepto, así como, que la codificación y denominación sean las adecuadas.

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/E6

HABILITACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

CODIFICACIÓN			DENOMINACIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD
FONDO	FORMA	MEDIDA-EJE		

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/E6
"HABILITACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".

Cuando se tenga previsto percibir un nuevo ingreso finalista que no quede adecuadamente reflejado en la estructura de fuentes de financiación remitida a los Centros Gestores, estos solicitarán la creación de la correspondiente fuente de financiación a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Codificación" se podrán indicar los códigos de fondo y forma correspondientes a la nueva fuente a crear, de acuerdo con el Anexo VI de la presente Orden. El código de medida-eje será asignado en todo caso por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la columna "Denominación propuesta" se señalará el nombre que se propone para dicha fuente. En la columna "Anualidad" se introducirá el importe estimado a percibir durante el ejercicio.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la naturaleza de los nuevos ingresos finalistas a recibir, así como la normativa que los rige, especificando la fecha de publicación de la misma o, en otro caso, remitiendo dicha normativa a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. La mencionada Dirección General valorará la necesidad de habilitar la nueva fuente de financiación, así como, que la codificación y denominación sean las adecuadas.

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/E7

MODIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

CODIFICACIÓN			DENOMINACIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD
FONDO	FORMA	MEDIDA-EJE		

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/E7
"MODIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN".

Cuando se tengan previstos cambios en cuanto al origen, denominación, anualidad, etc., de los ingresos finalistas recogidos a través de las fuentes de financiación existentes, los Centros Gestores solicitarán las modificaciones pertinentes a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Codificación" se indicarán los códigos de fondo, forma y medida-eje correspondientes a la fuente a modificar, de acuerdo con los listados remitidos a los Centros Gestores. En la columna "Denominación propuesta" se podrá proponer un nombre que se ajuste más al ingreso percibido que el actualmente asignado a la fuente. En la columna "Anualidad" se introducirá el importe estimado a percibir durante el ejercicio, en tanto varíe respecto al inicialmente acordado con la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Cualquier otro cambio en la fuente, por ejemplo en la tasa de cofinanciación de la misma, se expresará en el apartado relativo a la justificación de la propuesta. No se considerará modificación de la fuente de financiación el cambio en la asignación de la fuente a los proyectos.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la normativa que la justifica, especificando la fecha de publicación de la misma o, en otro supuesto, remitiendo dicha normativa a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. La mencionada Dirección General valorará la necesidad de modificar la fuente de financiación, así como, que la denominación sea la adecuada.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/O1

SECCION:		PROGRAMA:	

MEMORIA DEL PROGRAMA

SERVICIOS GESTORES:

DESCRIPCION Y FINES:

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/O1
"MEMORIA DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa indicando la problemática sobre la que se actúa y la necesidad de su ejecución, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los órganos que intervienen en su ejecución.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

1) Servicios gestores

Se relacionarán los órganos que participan en la ejecución del Programa.

En el caso de que en la ejecución del programa participe más de un servicio, se describirá de forma resumida, en qué consiste la participación de cada uno de ellos en el programa y qué tipo de actuaciones va a desarrollar. Asimismo deberá indicarse qué órgano asume la coordinación del programa.

Para que en la ejecución de un programa participe más de un servicio presupuestario, será requisito indispensable que estén perfectamente definidas y delimitadas de antemano las actuaciones que cada uno de ellos va a acometer para la consecución de los distintos objetivos concretos que se planteen.

No se trata de compartir financiación, sino de desarrollar objetivos distintos (pero complementarios, dada su inclusión en el mismo programa), o bien desarrollar actuaciones distintas en la consecución de un mismo objetivo.

Por otra parte, y por regla general, los servicios presupuestarios que compartan programa pertenecerán a la misma sección presupuestaria.

1) Descripción y fines.

En este apartado se describirá de forma concisa la necesidad de la ejecución del programa, identificando la problemática sobre la que se actúa o que se pretende solucionar y las grandes metas a desarrollar.

2) Objetivos y actividades.

Objetivos.
En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables del programa, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como los resultados específicos que se esperan conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

El objetivo que se defina ha de cumplir cuatro condiciones:

- Que sea cuantitativamente significativo.
- Que defina la actuación realizada.
- Que sea mensurable.
- Que su seguimiento sea posible.

Al relacionar los objetivos concretos del Programa en este apartado, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1, 2,....) y se pondrá a continuación su denominación.

Actividades.

Se describirán las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos.

Se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a, b, c...) y a continuación la denominación.

Por ejemplo:

Para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades a, b, c,....; el objetivo 2 puede también contar con las actividades a, b, c, d..... Y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

Aquellos programas a los que resulte de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán adecuar su estructura de objetivos y actividades a la establecida en dicho sistema. A estos efectos, con carácter general, cuando la estructura de objetivos del programa objeto de seguimiento diferencie entre objetivos globales, específicos y operativos, deberán señalarse aquí como “objetivos” los “objetivos específicos”, y como “actividades” los “objetivos operativos”.

SE CUMPLIMENTARÁ UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/O2

SECCION:		PROGRAMA:	

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO 2012	PREVISTO 2013	PREVISION 2014

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/O2
"OBJETIVOS E INDICADORES"

El objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos concretos del programa, debidamente cuantificados.
Cada uno de los objetivos concretos del programa se relacionará con sus correspondientes indicadores de seguimiento.

Los apartados a cumplimentar de izquierda a derecha de la ficha, son los siguientes:

En Objetivos.
Nº: Orden secuencial del objetivo.

Denominación: Denominación del objetivo, que debe ser concordante con la denominación que figure en la ficha anterior.

En Indicadores de Cumplimiento.
Los constituirán aquellas magnitudes físicas o financieras que permitan apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos preestablecidos, y en consecuencia, de la realización del Programa.

En la casilla "Número" se anotará el número de orden del indicador.
En la casilla "Denominación", el nombre del indicador.
En la casilla "Unidad de medida" se anotará el tipo de medida a utilizar, y en las casillas de los años se anotarán las cantidades correspondientes.

En principio, todo objetivo proyectado debe tener su correspondiente indicador o indicadores, que podrán ser entre otros:

Indicadores de realización material del objetivo (P. ejemplo.: Km. de carreteras construidos, Nº de subvenciones concedidas, Nº de centros a construir...)
Indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos (P. ejemplo.: Importe de subvenciones concedidas, inversión en carreteras...)

Aquellos programas a los que resulte de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán adecuar su estructura de indicadores a la establecida en dicho sistema. A estos efectos, con carácter general, cuando la estructura de indicadores del programa objeto de seguimiento diferencie entre indicadores de impacto, de resultados y de realización, deberán señalarse aquí como indicadores, los indicadores de realización y los indicadores de resultados.

SE CUMPLIMENTARÁ UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/G1-A

EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE

	Nº EFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO A					Nº EFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO B					LABORAL DE RELIGIÓN	
	DATOS AÑO 2013			PREVISIONES 2014		DATOS AÑO 2013			PREVISIONES 2014			
PROGRAMA	INICIAL 2013 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 13/14) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2014 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 14/15) (E)	INICIAL 2013 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 13/14) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2014 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 14/15) (E)	EFECTIVOS 2013	PREVISIÓN 2014

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/G1-A
"EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE"

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El objeto de esta ficha es determinar los efectivos de personal docente tanto funcionario como laboral, necesario para el ejercicio 2014, distinguiendo entre los efectivos iniciales del año 2013, correspondientes a las necesidades del CURSO 13/14, y la ampliación de plantilla prevista derivada de las necesidades del CURSO 14/15.

Se cumplimentará una sola ficha para toda la Consejería.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

En la columna "PROGRAMA", se consignará el código de programa presupuestario que corresponda.

En la columna (A) "INICIAL 2013", se recogerán los efectivos iniciales a 1 de enero de 2013, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (B) "PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 13/14)", se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2013/2014, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

La columna (C) "TOTAL A 31 DE DICIEMBRE" expresa la previsión del total de efectivos existente a 31 de diciembre de 2013, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B, obteniéndose por suma de las columnas (A) y (B).

En la columna (D) "INICIAL 2014", se recogerán los efectivos iniciales previstos a 1 de enero de 2014, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (E) "PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 13/14)", se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2014/2015, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En el bloque de "Laboral de Religión", se consignarán las necesidades totales de efectivos previstas para los ejercicios 2013 y 2014.

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/G1-B

DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE

PROGRAMA:

	EJERCICIO BASE 2013				EJERCICIO 2014						
SUBCONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (1)	AMPLIACIÓN PLANTILLA (2)	OTRAS MODIFICACIONES (3)	HOMOGÉNEO 2013 (4)	HOMOGÉNEO 2013 INCREMENTADO (5)	TRIENIOS (6)	SEXENIOS (7)	ACUERDOS CONSEJO GOBIERNO (8)	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (9)	AMPLIACIÓN PLANTILLA (10)	TOTAL PROPUESTA 2014 (11)

Importes expresados en euros

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/G1-B
"DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE"

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El objeto de esta ficha es determinar la dotación presupuestaria del personal docente funcionario y laboral, prevista para el año 2014, a nivel de partida presupuestaria, es decir, al máximo nivel de desagregación.
Se cumplimentará una ficha para cada programa presupuestario al que está adscrito personal de este tipo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Se consignará el código de programa en el apartado correspondiente.

En la columna "SUBCONCEPTO DE GASTO", se consignará el código de la clasificación económica correspondiente a cada subconcepto de gasto (5 dígitos) del Capítulo I que vaya a ser dotado en 2014.

En la columna (1) "PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES", se expresará, para cada subconcepto, el presupuesto en cómputo anual, según la situación prevista a 31 de diciembre de 2013, tomando los efectivos existentes a 1 de enero de 2013.

En la columna (2) "AMPLIACIÓN DE PLANTILLA", se recogerá, para cada subconcepto, el presupuesto que se prevé que supongan los aumentos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia que se mantenga en el ejercicio siguiente, en cómputo anual.

En la columna (3) "OTRAS MODIFICACIONES", se recogerá, para cada subconcepto, el presupuesto en cómputo anual originado por los aumentos de cualquier circunstancia que se mantengan en el ejercicio siguiente, siempre que no se trate de incrementos de plantilla. Estas modificaciones, en caso de existir, deberán justificarse pormenorizadamente en la Ficha P14/G1-C.

La columna (4) "HOMOGÉNEO 2013", se obtendrá como la suma de las columnas (1) + (2) + (3).

La columna (5) "HOMOGÉNEO 2013 INCREMENTADO", se obtendrá de aumentar la columna (4) en el porcentaje general de incremento retributivo que se vaya a establecer por Ley para el ejercicio 2014.

Las columnas (6) "TRIENIOS" y (7) "SEXENIOS" contendrán el importe que supondrán dichos conceptos retributivos en 2014, valorados según la fecha de perfeccionamiento de los mismos.

La columna (8) "ACUERDOS CONSEJO GOBIERNO", reflejará, en su caso, el incremento retributivo respecto al ejercicio 2013, derivado de la aplicación en el ejercicio 2014 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno con organizaciones sindicales en materia retributiva que se encuentren vigentes, valorados en cómputo anual.

NPE: A-310713-11856

La columna (9) "PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES", se obtendrá como la suma de las columnas (5) + (6) + (7) + (8).

En la columna (10) "AMPLIACIÓN DE PLANTILLA", se recogerá, para cada subconcepto, la valoración cuatrimestral del incremento presupuestario previsto como consecuencia de la incorporación de nuevos efectivos docentes en el curso escolar 2014/2015.

La columna (11) "TOTAL PROPUESTA 2014", expresa el presupuesto total previsto para el ejercicio 2014 en concepto de personal docente, y se obtiene por suma de las columnas (9) y (10).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2014	FICHA P14/G1-C

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/G1-C

"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE "

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El objeto de esta ficha es llevar a cabo una adecuada justificación del montante de la previsión propuesta para el año 2014 de las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de los gastos del personal docente no universitario, de acuerdo con los cálculos efectuados en la ficha P14/G1-B.

Para ello, deberá realizarse una explicación detallada de los factores que inciden en la determinación de los mencionados cálculos, y, en todo caso, de la hipótesis mantenida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo respecto al incremento de cupo estimado en cada curso escolar, así como de cualquier otra circunstancia que afecte al número de efectivos de cada período.

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/G2

DOTACIONES DE GASTO

PARTIDA			DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SECC./SERV./CENTRO	PROG.	SUBC.		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/G2

"DOTACIONES DE GASTO"

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para el año 2014, respecto a los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gastos, que podemos concretar en los siguientes:

- **Capítulo 1 "Gastos de personal"**. Dentro de este capítulo, los centros gestores deberán estimar las necesidades de gastos previstas e imputables a cada uno de los subconceptos en que se desagregan los **conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo** (121, 122, 123, 124, 131, 150 y 151), asi como para las **prestaciones y gastos sociales** (imputables a subconceptos en que se desagregan los conceptos 161 y 162).

  Asimismo, deberán indicarse las necesidades de gasto previstas para el año 2014 tanto del personal eventual, como en concepto de complementos personales y transitorios (subconceptos del concepto 110 y subconcepto 120.04, respectivamente).

  En el caso de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, además de lo anterior, deberá indicar las necesidades de gasto previstas para el año 2014 del personal docente (subconceptos del artículo 17).

- **Capítulo 3 "Gastos financieros**"

- **Capítulo 9 "Pasivos financieros**"

En la columna "PARTIDA", se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así, deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el gasto, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los gastos prevista para el año 2014.

La columna de "DENOMINACIÓN" vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna "IMPORTE", se consignará la propuesta correspondiente para el ejercicio 2014 en **euros**, **sin decimales**.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2014	FICHA P14/PG

DOTACIONES DE PROYECTOS DE GASTO

ESTRUCTURA DE PROYECTO- DATOS GENERALES

CÓDIGO		DENOMINACIÓN			
FECHA INICIO		RESPONSABLE		CENTRO GESTOR	
FECHA FIN		TIPO DE PROYECTO		☐ Genérico	☐ Actuac.seismo Lorca ☐ Inversión Plurianual

ESTRUCTURA DE PROYECTO – INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GASTO ELEGIBLE

MUNICIPIOS DEL PROYECTO		
CÓDIGO	MUNICIPIO	%

GASTO ELEGIBLE	
AÑO	IMPORTE

ANUALIDADES DEL PROYECTO

ANUALIDAD TOTAL	
AÑO	IMPORTE

PRESUPUESTACIÓN- ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS		
AÑO	PARTIDA DE GASTOS	IMPORTE

FINANCIACIÓN

ASIGNACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRIORIDAD

Cifras en EUROS

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/PG

"DOTACIONES DE PROYECTOS DE GASTO"

El objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2014 y siguientes. A la hora de cumplimentar la misma se tendrá en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto; así como lo establecido en las siguientes instrucciones.

No obstante, como excepción a lo dispuesto en la citada Orden, los gastos imputables al **subconcepto 162.00 "Gastos de formación del personal", se presupuestan de forma directa a través de partidas de gasto**, sin asociarse a ningún proyecto de gasto. Asimismo, desde el ejercicio 2013, **las dotaciones del capítulo 8 del presupuesto de gastos se presupuestarán mediante proyectos de gasto.**

Los **CAMPOS A CUMPLIMENTAR** en la ficha, para cada uno de los proyectos de gasto, son:

ESTRUCTURA DE PROYECTO - DATOS GENERALES:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

FECHA INICIO- FECHA FIN:

Se indicará la fecha prevista de inicio y finalización del proyecto, con formato DD.MM.AAAA. En los proyectos ya existentes en ejercicios anteriores ***no deberá modificarse la fecha de inicio***, tan solo actualizar la fecha de finalización.

RESPONSABLE:

Se indicará el responsable de la gestión y seguimiento del proyecto, señalando los cuatro dígitos que identifican la Sección y el Servicio presupuestario gestor del mismo.

CENTRO GESTOR:

En este campo se indicará la Sección, Servicio y Centro competente en la gestión del proyecto, señalando los 6 dígitos de la clasificación orgánica de los Presupuestos que identifiquen dicho Centro.

TIPO DE PROYECTO:

Se elegirá una de las siguientes opciones:

TIPO
GASTOS CORRIENTES LIGADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GASTOS CORRIENTES LIGADOS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
INVERSIÓN ACTIVOS FINANCIEROS
SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM OTRAS SUBVENCIONES APORTACIONES A AGENTES DE LA ADMNISTRACIÓN REGIONAL OTRAS APORTACIONES Y PRESTACIONES NO INCLUIDAS EN EL CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

Los proyectos de gasto se tipificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los proyectos que tengan asignadas partidas del Capítulo 2 se marcarán como "**Gastos corrientes ligados al desarrollo de actuaciones y a la prestación de servicios a los ciudadanos**", cuando sea posible identificar, con independencia de su naturaleza económica, un conjunto de actuaciones generadoras de gasto corriente para la Administración Regional ligadas directamente a la realización concreta de una actividad o la prestación de un servicio al ciudadano. En caso contrario se tipificarán como "**Gastos corrientes ligados al funcionamiento de los servicios administrativos**".

b) Serán proyectos de "**Inversión**" los que tengan asociadas partidas del Capítulo 6.

c) La tipología de "Activos Financieros" le corresponderá a los proyectos que se imputen al capítulo 8.

d) En los proyectos con partidas del Capítulo 4 ó del Capítulo 7 deberá indicarse alguno de los siguientes tipos:

1. Las subvenciones a las que alude el apartado 2º, letra a) del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tipificarán como "**Subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la CARM**". Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los proyectos de gasto que recojan este tipo de subvenciones deberán identificar expresamente en su denominación, tanto el beneficiario, como el objeto de la subvención.
2. Las subvenciones no incluidas en el número 1 anterior se marcarán como "**Otras subvenciones**".
3. Cuando se trate de aportaciones dinerarias a las que se refiere el apartado 2º del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se realicen entre los distintos agentes de la Administración Regional cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la CARM, el proyecto se identificará como "**Aportaciones a agentes de la Administración Regional**".

4. Los restantes proyectos de gasto de los Capítulos 4 ó 7 no incluidos en ninguno de los números anteriores se calificarán como "**Otras aportaciones y prestaciones no incluidas en el concepto de subvención**".

Asimismo se marcará o no, según proceda, la casilla de **genérico**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto.

Igualmente se marcará la casilla de "**Actuaciones seísmo Lorca"** cuando el proyecto se corresponda con gastos destinados a esas actuaciones, **debiendo individualizarse dichas actuaciones a través de los proyectos que se consideren necesarios**, no mezclándose en un mismo proyecto las derivadas del seísmo de Lorca con otras distintas, e indicándose en la denominación de esos proyectos además del objeto y/o destino de los mismos, su motivación ***"seísmo Lorca 2011". Además deberán territorializarse*** *todos ellos en el municipio de Lorca.*

También deberá marcarse como ***"inversión plurianual"***, aquellos **proyectos de capítulo 6**, que cumplan, o vayan a cumplir, los requisitos establecidos en el artículo 37, "Compromisos de gasto de carácter plurianual" del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

ESTRUCTURA DE PROYECTO- INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GASTO ELEGIBLE:

MUNICIPIOS DEL PROYECTO

Conforme a la codificación recogida en la siguiente tabla, se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la actuación, distribuyendo porcentualmente el presupuesto del proyecto entre los distintos municipios afectados, de forma que la suma de los porcentajes asignados a cada uno de ellos sea igual al 100%.

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA

CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30001	Abanilla	30015	Caravaca	30030	Murcia
30002	Abaran	30016	Cartagena	30031	Ojos
30003	Aguilas	30017	Cehegin	30032	Pliego
30004	Albudeite	30018	Ceuti	30033	Puerto Lumbreras
30005	Alcantarilla	30019	Cieza	30034	Ricote
30902	Alcazares, Los	30020	Fortuna	30035	San Javier
30006	Aledo	30021	Fuente Alamo	30036	San Pedro

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA

(continuación)

CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30007	Alguazas	30022	Jumilla	30901	Santomera
30008	Alhama De Murcia	30023	Librilla	30037	Torre Pacheco
30009	Archena	30024	Lorca	30038	Torres Cotillas
30010	Beniel	30025	Lorquí	30039	Totana
30011	Blanca	30026	Mazarrón	30040	Ulea
30012	Bullas	30027	Molina De Segura	30041	Unión, La
30013	Calasparra	30028	Moratalla	30042	Villanueva
30014	Campos Del Río	30029	Mula	30043	Yecla
				30000	No territorializable

GASTO ELEGIBLE

ANUALIDADES FUTURAS DEL PROYECTO:

Cuando el proyecto se extienda a ejercicios posteriores a 2014, deberá introducirse el importe del gasto total previsto en cada uno de dichos ejercicios futuros.

No será preciso indicar el importe de la anualidad del año 2014 ya que el mismo se obtendrá directamente por el sistema informático como la suma de partidas de gasto asignadas al proyecto en ese ejercicio. Las anualidades de ejercicios anteriores a 2014 no podrán modificarse, puesto que las mismas permanecerán bloqueadas.

PRESUPUESTACIÓN- ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO:

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

Exclusivamente para el ejercicio 2014, se consignará el año en la columna correspondiente, y las partidas de gastos asociadas al máximo nivel de desagregación, indicando el importe asignado a cada una de ellas.

FINANCIACIÓN:

ASIGNACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2014	FICHA P14/MPG

MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTOS

PROYECTO: SECCIÓN: SERVICIO: CENTRO: PROGRAMA: CAPÍTULO:

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

B) NORMATIVA REGULADORA

C) DESCRIPCIÓN DE LA APORTACIÓN

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

C) OTROS DATOS

PROYECTOS DE OTROS CAPÍTULOS DE GASTO (2 y 8)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/MPG

"MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTO"

Se cumplimentará una ficha para cada uno de los proyectos de gasto que se presupuesten en el ejercicio 2014, y sean proyectos concretos, no genéricos.

El objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a ejecutar en el año 2014.

La información a cumplimentar es la siguiente:

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se describirá de forma concisa la finalidad de la subvención, indicando la problemática a la que se pretende dar respuesta, así como quienes son o pueden ser beneficiarios de la misma y el destino que dichos beneficiarios han de dar a la subvención recibida.

B) NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN:

Se indicará la normativa por la que se regule la concesión de la subvención (Ley, Decreto, Convenio, Orden...), así como la fecha prevista de publicación de la normativa reguladora o de formalización del convenio correspondiente.

En el caso de aportaciones a Agentes de la Administración Regional u otras aportaciones y prestaciones no incluidas en el concepto de subvención, se deberá describir la finalidad y el destino de la aportación.

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

Se especificará al menos el mes en que se prevé la adjudicación del contrato principal objeto del proyecto.

C) OTROS DATOS

Se indicará si el proyecto supone la necesidad de contratar personal laboral, indicando en tal caso la clase de personal a contratar, la función a desempeñar en relación con el proyecto y el coste estimado total de la contratación para 2014.

Para proyectos que consistan en actuaciones de carácter inmaterial, deberán detallarse las principales actuaciones a ejecutar que, de forma conjunta, contribuyen a la finalidad del proyecto, señalando expresamente los efectos que las mismas produzcan en ejercicios futuros y demás criterios que justifiquen su imputación presupuestaria a este tipo de gastos, así como el coste previsto de cada una de las mencionadas actuaciones para 2014.

PROYECTOS DE OTROS CAPÍTULOS DE GASTO

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2014	FICHA P14/MP HOJA Nº

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA

FUNDAMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS Y EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/MP

"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es que los Centros gestores fundamenten sus peticiones de gasto, justificando con detalle las variaciones que se produzcan entre la dotación propuesta para el año 2014, y la dotación inicial de 2013, para cada capítulo de gastos de cada programa presupuestario.

Los centros gestores deberán indicar las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados por capítulos, argumentando las variaciones más significativas entre las dotaciones propuestas para el año 2014 y las iniciales de 2013. En su caso, tendrán que señalar aquellas modificaciones de crédito que se hayan producido durante el ejercicio 2013 y que sean objeto de consolidación en 2014.

Asimismo, deberán especificarse los compromisos ineludibles para el año 2014 en virtud de convenios, acuerdos, planes, etc. ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 2013 y 2014.

Específicamente para los créditos de capítulo 2, se describirán los gastos fijos que hayan de presupuestarse para el año 2014, derivados de contratos de tracto sucesivo, convenios, etc..., tales como arrendamientos, limpieza y aseo, primas de seguro, contratos de mantenimiento y conservación etc., indicando el coste que suponen para el año 2014.

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2014	FICHA P14/MS

MEMORIA DE LA SECCIÓN

FUNDAMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS:

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES:

IMPACTO DE GÉNERO:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/MS

"MEMORIA DE LA SECCIÓN"

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global, a nivel de Sección, de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar por la misma y los objetivos a cumplir, justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas por dicha Sección.

En todo caso, el análisis incluido en la presente memoria deberá realizarse detrayendo del presupuesto total de la Sección, las transferencias internas que la misma realice a favor de Organismos Autónomos vinculados o dependientes de ella.

A este respecto la información a suministrar se dividirá en tres bloques:

- Fundamentación de las propuestas presupuestarias. En este apartado se razonarán de manera sintética los objetivos y medidas a adoptar por la Sección que sirvan de soporte a las propuestas presupuestarias que la misma formule, distinguiendo las grandes líneas de actuación de dicho Centro Gestor.

- Explicación de las variaciones. Deberán indicarse aquí las variaciones más relevantes desde el punto de vista cuantitativo en las dotaciones solicitadas para el ejercicio 2014 respecto a las que inicialmente se contemplaron en 2013, realizando una adecuada justificación de las mismas.

- Impacto de género. Con el fin de hacer efectivo el contenido de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Regional 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, así como para la elaboración del informe previsto en el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en esta memoria deberá incluirse un apartado relativo al impacto por razón de género de todas las actuaciones a llevar a cabo por la Sección.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/I1

PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 Y 9

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SECC./SERV./CENTRO	SUBC.		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/I1

"PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 y 9"

El objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionadas por los distintos Centros Gestores que afecten a los capítulos 3, 5, 6, 8 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

En la columna "PARTIDA", se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así, deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el ingreso, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los ingresos prevista para el año 2014.

La columna de "DENOMINACIÓN" vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna "IMPORTE", se consignará la previsión de los ingresos correspondientes para el ejercicio 2014 en euros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2014	FICHA P14/MI HOJA Nº

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

I.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA FICHA DE PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 Y 9

II.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 CON CARÁCTER AFECTADO, EXCEPTO LOS QUE PROCEDAN DE FONDOS EUROPEOS Y DE FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/MI
"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS "

El objeto de esta ficha es que los Centros Gestores justifiquen el montante de la previsión propuesta para el año 2014, explicando las variaciones más significativas registradas entre estas últimas y las iniciales de 2013. Se compone de dos apartados diferenciados cuya información requerida es la siguiente:

I.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA FICHA DE PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 y 9

Se describirán de forma concisa las variaciones registradas en la previsión de ingresos propuesta en estos capítulos y, en su caso, la normativa reguladora de los mismos.

Asimismo, se indicarán, en su caso, aquellos ingresos que se encuentren vinculados a partidas de gastos con carácter ampliable.

II.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 4 y 7 CON CARÁCTER AFECTADO, EXCEPTO LOS QUE PROCEDAN DE FONDOS EUROPEOS Y DE FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Se justificarán las previsiones propuestas para el año 2014, especialmente las que supongan una modificación sustancial respecto a las iniciales de 2013, de las subvenciones y otras aportaciones corrientes y de capital afectadas a la realización de determinados gastos y, en consecuencia, que estén asociados a proyectos, excepto aquellos ingresos que procedan de Fondos Europeos y de Fondos de Compensación Interterritorial. En el caso de que se incluyan por primera vez en el Presupuesto, se deberá indicar la normativa reguladora de la concesión de la ayuda (convenio, orden,...).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/TL

PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY

CONSEJERÍA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/TL

"PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY"

Esta ficha contendrá las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes las Consejerías.

Se distinguirá entre **"Propuesta de Modificación"** y **"Propuesta de Adición o Supresión".**

La primera tiene por objeto introducir modificaciones en la redacción de alguno de los artículos o disposiciones de la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2013. La Propuesta deberá contener el texto actual, y a continuación el nuevo texto que se propone.

La segunda tiene por objeto introducir un nuevo artículo o disposición en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2013, o suprimir por completo uno de sus artículos o disposiciones. La Propuesta deberá contener el texto completo del artículo o disposición que se propone adicionar o suprimir.

Todas las Propuestas deberán ser razonadas, debiendo exponer detalladamente los criterios jurídicos y/o de oportunidad que justifiquen la nueva redacción que se propone. Asimismo, deberán explicitar la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica de la Comunidad, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos y gastos.

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR CONSEJERÍA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA P14/G1

CAMBIO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE PUESTOS

CÓDIGO DEL PUESTO	IMPUTACIÓN 2013		IMPUTACIÓN 2014	
	SECC./SERV./CENTRO	PROG.	SECC./SERV./CENTRO.	PROG

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P14/G1

"CAMBIO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE PUESTOS DE TRABAJO"

El objeto de esta ficha es determinar los puestos de trabajo que experimentan algún cambio en su adscripción orgánica o/y funcional, a efectos de realizar una correcta imputación de los mismos en el Presupuesto del ejercicio 2014.

Cuando afecte a puestos incluidos en estructura orgánica, deberá indicarse la normativa que ampara dicho cambio de imputación.

Si los puestos no son de estructura, pero el cambio afecta a más de una Consejería u Organismo autónomo, se acompañarán escritos en los que conste la conformidad de los respectivos órganos responsables en materia de personal.

En todo caso, se requerirá pronunciamiento favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para poder llevar a cabo los cambios propuestos en esta ficha.

NPE: A-310713-11856

A N E X O VIII A

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2013	PREVISION 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V. ABS.
I. Gastos de Personal				
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES				
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2013	PREVISION 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V. ABS.
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2013	PREVISION 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2013	PREVISION 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				
11 SOBRE EL CAPITAL				
II. Impuestos Indirectos				
20 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.				
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS				
25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO				
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				
III. Tasas y otros Ingresos				
30 TASAS				
31 PRECIOS PÚBLICOS				
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
33 VENTA DE BIENES				
34 CÁNONES				
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39 OTROS INGRESOS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
45 DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 DE CORPORACIONES LOCALES				
47 DE EMPRESAS PRIVADAS				
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 DEL EXTERIOR				
V. Ingresos Patrimoniales				
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
52 INTERESES DE DEPÓSITOS				
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES				
58 VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA				
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Enajenación Inversiones Reales				
60 DE TERRENOS				
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				
VII. Transferencias de Capital				
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 DE CORPORACIONES LOCALES				
77 DE EMPRESAS PRIVADAS				
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 DEL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2013	PREVISION 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V. ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
87 REMANENTE DE TESORERÍA				
88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS				
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				
92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2013	PREVISION 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aumento Capital, Fondo Social o aportación de socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				

TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				

TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2013	PREVISION 2014
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL		
a) Sueldos y salarios		
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Servicios exteriores		
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2013	PREVISION 2014
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2013	PREVISION 2014
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado (+)		
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)		
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2013	PREVISION 2014
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12 +/-D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP5 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES			
Nº	OBJETIVOS	Código	ACTIVIDADES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP6 MEDIOS PERSONALES

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

PLANTILLA DE PERSONAL POR CATEGORIAS

(nº de empleados)

CATEGORIAS	INICIAL 2013	PREVISION 2014	DIFERENCIAS
ALTOS CARGOS			
TITULADOS SUPERIORES			
TITULADOS MEDIOS			
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS			
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL			

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(en euros)

TIPO DE GASTO	INICIAL 2013	PREVISION 2014	CRECIMIENTO (%)
ALTOS CARGOS			
TITULADOS SUPERIORES			
TITULADOS MEDIOS			
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS			
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL PERSONAL			
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES			
TOTAL GASTO DE PERSONAL			

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP7 GASTOS CORR.BIENES Y SERV.

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(en euros)

ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
Nº Actuación	Denominación	INICIAL 2013	PREVISION 2014
TOTAL			

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP8 MEMORIA DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Denominación: Denominación: Denominación: Denominación:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP9 APORT. Y SUBV. A RECIBIR

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR			
Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2013	PREVISION 2014
TOTAL			

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP10 MEMORIA APORT Y SUBVENC. A RECIBIR

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR
Denominación:
Denominación:
Denominación:
Denominación:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP11 APORT. Y SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER			
Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2013	PREVISION 2014
TOTAL			

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP12 MEMORIA APORT/SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER

Denominación:

Denominación:

Denominación:

Denominación:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP13 PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(en euros)

PROYECTOS DE INVERSIÓN

[1] DENOMINACIÓN PROYECTO	[2] AÑOS I	[2] AÑOS T	[3] COSTE TOTAL	[4] EJEC. ANUAL. ANTERIORES	[5] ANUALIDAD 2014	[6] ANUALIDAD. FUTURAS
TOTAL						

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP14 MEMORIA PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Proyecto Proyecto Proyecto

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA EP15 MEMORIA EXPLICATIVA

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP1
"PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)"

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo de gastos los datos económicos correspondientes a la actividad de la entidad/sociedad/fundación, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la entidad/sociedad/fundación y que no tienen reflejo en el mencionado presupuesto, de tal forma que podamos obtener la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejaran las cuantías presupuestadas por capítulos de gasto, desagregadas a nivel de artículo, de acuerdo con la clasificación económica de gastos vigente para la Administración de la Comunidad Autónoma y que figura en la presente Orden como Anexo III. Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo I. Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente.
Se incluirán en este capítulo: sueldos y salarios, seguridad social a cargo del organismo, otros gastos sociales, etc. **desagregados obligatoriamente a nivel de artículo**. **La seguridad social a cargo del empleador se imputará al artículo 16.**

Capítulo II. Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios,
Se incluirán en este capítulo: los diferentes gastos de explotación desagregados a nivel de artículo.

Capítulo III. Englobará los gastos financieros y asimilados originados durante el ejercicio.

Capítulo IV. Destinado a las aportaciones y subvenciones de explotación concedidas por la entidad/sociedad/fundación.

Capítulo VI. En él se consignarán las inversiones reales correspondientes tanto inmovilizado material, como al inmaterial.

Capítulo VII. Incluirá las aportaciones y subvenciones de capital concedidas por la entidad/sociedad/fundación.

Capítulo VIII. Recogerá la variación de los activos financieros de la entidad/sociedad/fundación. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa**
Capítulo IX. Recogerá la variación de los pasivos financieros de la entidad/sociedad/fundación. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa.**

En caso de utilizar el apartado de ajustes presupuestarios de gastos, será necesario explicar detalladamente la justificación de dicho ajuste en la memoria explicativa.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP2

"PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)"

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo de ingresos los datos económicos correspondientes a la actividad de la entidad/sociedad/fundación, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la entidad/sociedad/fundación y que no tienen reflejo en el mencionado presupuesto, de tal forma que podamos obtener la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejaran las cuantías presupuestadas por capítulos de ingresos, desagregadas a nivel de artículo, de acuerdo con la clasificación económica de ingresos vigente para la Administración de la Comunidad Autónoma y que figura en la presente Orden como Anexo II. Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo III. Recoge el importe neto de la cifra de negocios, tasas, precios públicos, etc.

Capítulo IV. Se encuadrarán aquí el total de aportaciones y subvenciones de explotación que le sean concedidas a la entidad/sociedad/fundación cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo V. Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la entidad/sociedad/fundación, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos patrimoniales.

Capítulo VI Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la entidad/sociedad/fundación, tanto materiales como inmateriales.

Capítulo VII En el que se consignarán las aportaciones y subvenciones de capital concedidas a la entidad/sociedad/fundación, cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo VIII Reflejará la variación de los activos financieros de la entidad/sociedad/fundación, entendida como la enajenación de las inversiones financieras reintegros de anticipos concedidos, etc. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa.**

Capítulo IX Resume la variación de pasivos financieros de la entidad/sociedad/fundación, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa.**

En caso de utilizar el apartado de ajustes presupuestarios de ingresos, será necesario explicar detalladamente la justificación de dicho ajuste en la memoria explicativa, así como, la diferencia entre ingresos y gastos (variación del fondo de maniobra) si la hubiere.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP3

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION “CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS "

El nuevo diseño de esta ficha, se corresponde en su totalidad con el modelo de cuenta de pérdidas y ganancias del nuevo Plan de Contabilidad, y por tanto, serán de aplicación para su cumplimentación las normas establecidas en el mencionado Plan.

Se incluirán en esta ficha, tanto los ingresos como los gastos de la entidad/sociedad/fundación con su correspondiente signo aritmético.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP4
PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

El nuevo diseño de esta ficha, se corresponde en su totalidad con el modelo de estado de flujos de efectivo del nuevo Plan de Contabilidad, y por tanto, serán de aplicación para su cumplimentación las normas establecidas en el mencionado Plan.

Se incluirán en esta ficha, todos los flujos de efectivo de la entidad/sociedad/fundación con su correspondiente signo aritmético.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP5
"OBJETIVOS Y ACTIVIDADES"

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables de la entidad/sociedad/fundación, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como el resultado específico que se espera conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

Debe estructurarse enumerando los Objetivos, así como las Actividades ligadas a la consecución de cada uno de estos Objetivos, asociando cada Actividad **necesariamente** a un Objetivo.

Se indicarán los objetivos, resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado. Al relacionar los objetivos concretos, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1,2,…..) y se pondrá a continuación su denominación, que **tendrá un máximo de 200 caracteres para que pueda introducirse en el sistema informático.**

Asimismo, se reseñarán a continuación de cada objetivo, las actividades a desarrollar en cada uno de ellos y se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra y a continuación la denominación de la actividad, que **tendrá un máximo de 200 caracteres para que pueda introducirse en el sistema informático.** Por ejemplo, para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades A, B, C,...; el objetivo 2 puede también contar con las actividades A, B, C,… y así sucesivamente.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP6
"MEDIOS PERSONALES"

Plantilla de personal por categorías: se recoge en este apartado el número de empleados con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por categorías, con expresión de las diferencias entre los dos ejercicios.

Gasto de la plantilla de personal: se recoge en este apartado el gasto de personal con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por categorías (en las que se incluirán además de los salarios brutos, la seguridad social a cargo del empleador y los planes de pensiones), con expresión del crecimiento porcentual del gasto entre los dos periodos, e indicando de forma separada**, solamente si los hubiera, "otros gastos de personal no individualizables", que deberán explicarse adecuadamente en la memoria explicativa**. La suma total de los gastos de personal deberá coincidir con la cifra de capítulo 1 expresada en la ficha EP1 "Presupuestos administrativo de gastos".

.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP7 "ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS".

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas actuaciones de gasto corriente en bienes y servicios previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

Habrá al menos una actuación relativa al conjunto de gastos de funcionamiento de la entidad/sociedad/fundación, indicando su dotación para cada año. Se relacionarán también de forma correlativa las otras actuaciones singularizadas que se prevean realizar de forma individualizada con la dotación correspondiente para cada año.

El importe total de las actuaciones reseñadas en la ficha deberá coincidir con el importe del capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” de la ficha EP1 “Presupuestos administrativo de gastos”.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP8
"MEMORIA DE ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS".

Se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinados gastos corrientes en bienes y servicios, mediante una memoria individualizada para cada actuación.

Deberán incluirse en esta ficha todas las actuaciones, enumerándolas y exponiendo brevemente para cada una de ellas y de forma correlativa el tipo de gasto y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad.

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP9
"APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR"

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones a recibir previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

En el cuadro se relacionan todas las aportaciones y subvenciones a recibir, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna “clasificación económica” (capítulo 4 o 7 a nivel de artículo), y en la columna de “Denominación” deberá indicarse el origen (Comunidad Autónoma, Administración Central u otros orígenes) y finalidad de la misma.

El importe total de las actuaciones reseñadas en la ficha deberá coincidir con el importe de los capítulos IV y VII “Transferencias corrientes” y “transferencias de capital” de la ficha EP2 “Presupuestos administrativo de ingresos”.

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP10
"MEMORIA APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR"

En esta ficha deberá especificarse para cada una de las aportaciones o subvenciones a recibir en el ejercicio que se está presupuestando, y de forma correlativa, sus características más importantes, incluyendo los siguientes datos:

Denominación: Denominación de la aportación o subvención a recibir

Finalidad y destino: De forma concisa se explicará el destino que la entidad/sociedad/fundación debe dar a la aportación o subvención recibida.

Normativa Reguladora: En el caso de recibir subvenciones indicar la normativa, si la hubiere, por la que se regula la subvención.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP11
"APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER".

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones a conceder previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

Cada línea describe el conjunto de actuaciones que supongan una entrega dineraria de la entidad/sociedad/fundación a otras entidades públicas o privadas, o a particulares.

En el cuadro se relacionan todas las aportaciones y subvenciones a conceder, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna “clasificación económica” (capítulo 4 o 7 a nivel de artículo), y en la columna “Denominación” deberá indicarse el destinatario y finalidad de la misma.

El importe total de las actuaciones reseñadas en la ficha deberá coincidir con el importe de los capítulos IV y VII “Transferencias corrientes” y “transferencias de capital” de la ficha EP1 “Presupuestos administrativo de gastos”.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP12
"MEMORIA SUBVENCIONES A CONCEDER".

En esta ficha deberá especificarse para cada una de las aportaciones o subvenciones a conceder en el ejercicio que se está presupuestando, y de forma correlativa, sus características más importantes, incluyendo los siguientes datos:

Denominación: Denominación de la aportación o subvención a conceder

Beneficiarios: Indicar quiénes son o pueden ser los beneficiarios de las aportaciones o subvenciones.

Descripción y finalidad: Breve descripción de sus características y la finalidad que persigue cada línea.

Normativa Reguladora: Relacionar la normativa por la que se regula la subvención

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP13
"RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION".

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la entidad/sociedad/fundación para el próximo ejercicio. Igualmente se detallarán los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación.

Los CAMPOS A CUMPLIMENTAR en la ficha, para cada uno de los proyectos de inversión, son los siguientes:

(1) Denominación: descripción de la actuación inversora.

(2) Años: I=Inicio; T=Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.

(3) Coste del Proyecto: El coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada en anualidades anteriores, en la que se incluirá la estimación de la ejecución para 2013 + anualidad prevista para el ejercicio 2014 + suma de anualidades futuras.

(4), (5) y (6): Anualidades.

El importe total de los proyectos reseñados en la ficha deberá coincidir con el importe del capítulo VI “Inversiones reales” de la ficha EP1 “Presupuestos administrativo de gastos”.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP14
"MEMORIA DE PROYECTOS"

Se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, mediante una memoria individualizada para cada proyecto.

Deberán incluirse en esta ficha todos los proyectos, enumerándolos y exponiendo brevemente para cada uno de ellos y de forma correlativa el carácter de la inversión a realizar y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP15

"MEMORIA EXPLICATIVA"

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global del presupuesto de la entidad/sociedad/fundación, justificando adecuadamente las previsiones efectuadas, tanto de gasto como de ingreso.

Deberán por tanto indicarse aquí las variaciones más relevantes desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, en las previsiones de gasto e ingreso para el próximo ejercicio respecto a las que inicialmente se contemplaron en el ejercicio actual, realizando una adecuada justificación de las mismas. **También deberán explicarse los ajustes presupuestarios que hayan podido realizarse en el presupuesto administrativo de gastos y de ingresos, así como la variación del fondo de maniobra si la hubiere.**

En caso de que haya dotación presupuestaria en el los capítulos VIII o IX del presupuesto de gastos o de ingresos, deberán justificarse las mismas.

En lo que respecta al capítulo 1 (gastos de personal), deberán explicarse adecuadamente, si los hubiera, los "otros gastos de personal no individualizables", que figuren en la ficha EP6.

A N E X O VIII B

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA SMS1 ECONOMICA-CENTROS

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES

CENTRO:

	INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V.ABS.
I. Gastos de Personal				
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES				
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA SMS1 ECONOMICA-CENTROS

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES

CENTRO:

	INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V.ABS.
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V.ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS				GERENCIAS ÚNICAS DE AREA			
	INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013		INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V.ABS.			%VAR.	V.ABS.
I. Gastos de Personal								
10 ALTOS CARGOS								
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES								
12 FUNCIONARIOS								
13 LABORALES								
14 OTRO PERSONAL								
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO								
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR								
17 PERSONAL DOCENTE								
18 PERSONAL ESTATUTARIO								
II. Gastos Bienes corrientes y servicios								
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES								
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN								
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS								
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO								
24 GASTOS DE PUBLICACIONES								
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA								
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES								
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS								
III. Gastos Financieros								
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL								
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL								
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA								
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA								
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS								

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	RESUMEN			
	INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V.ABS.
I. Gastos de Personal				
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES				
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS				GERENCIAS ÚNICAS DE AREA			
	INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013		INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V.ABS.			%VAR.	V.ABS.
IV. Transferencias Corrientes								
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL								
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM								
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA								
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM								
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES								
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS								
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL								
47 A EMPRESAS PRIVADAS								
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								
49 AL EXTERIOR								
OPERACIONES CORRIENTES								
VI. Inversiones Reales								
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL								
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL								
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS								
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS								
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL								
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS								
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA								
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL								
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS								
VII. Transferencias de Capital								
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL								
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM								
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA								
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM								
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES								
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS								
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL								
77 A EMPRESAS PRIVADAS								
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								
79 AL EXTERIOR								
OPERACIONES DE CAPITAL								
OPERACIONES NO FINANCIERAS								

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	RESUMEN			
	INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V.ABS.
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS				GERENCIAS ÚNICAS DE AREA			
	INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013		INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V.ABS.			%VAR.	V.ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros								
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO								
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO								
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO								
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO								
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.								
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO								
87 APORTACIONES PATRIMONIALES								
IX. Variación de Pasivos Financieros								
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL								
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL								
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA								
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA								
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
OPERACIONES FINANCIERAS								
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS								
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS								
(+) Disminución de existencias								
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio								
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores								
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias								
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo								
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)								
Otros ajustes								
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS								
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS								
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS								
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)								

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	RESUMEN			
	INICIAL 2013	PREVISIÓN 2014	DIFERENCIAS 2014-2013	
			%VAR.	V.ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

NPE: A-310713-11856

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2014	FICHA SMS3 MEDIOS PERSONALES

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PLANTILLA DE PERSONAL

(nº empleados)

	INICIAL 2013			PREVISIÓN 2014			DIFERENCIAS 2014-2013		
	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL
FACULTATIVO									
SANITARIO NO FACULTATIVO									
NO SANITARIO									
TOTAL									

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(en euros)

	INICIAL 2013			PREVISIÓN 2014			CRECIMIENTO 2014/2013		
	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL
FACULTATIVO									
SANITARIO NO FACULTATIVO									
NO SANITARIO									
TOTAL PERSONAL									
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES									
TOTAL GASTO DE PERSONAL									

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS1

"PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES"

El objeto de estas fichas es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud de los centros encuadrados en el área de Administración y Servicios no territorializados y de las diferentes Gerencias Únicas de Área.

Por tanto se cumplimentará una ficha por cada centro o gerencia única de área, con el nivel de desagregación económica indicado en la misma, de forma que la suma de los datos de cada centro deberá coincidir con la agregación de cada área que figura en la ficha SMS2 y con la agregación total de la ficha de presupuesto administrativo de gastos.

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS2

"PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES"

El objeto de esta ficha es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud por conceptos económicos y áreas funcionales.

Las áreas funcionales respecto a las que deben establecerse las previsiones son:

- Administración y Servicios no territorializados
- Gerencias Únicas de Área

Los datos de cada una de las áreas, deberán coincidir con la información correspondiente a la agregación de los datos de todos los centros incluidos en cada una de ellas.

Los datos "Resumen" se obtienen como suma de los datos de las dos áreas funcionales anteriores y coincidirá con la información expresada en la ficha correspondiente al presupuesto administrativo de gastos.

NPE: A-310713-11856

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS3
"MEDIOS PERSONALES"

El objeto de la ficha de "Medios Personales" es establecer las previsiones de plantilla del Servicio Murciano de Salud por áreas funcionales y tipo de personal.

Plantilla de personal: se recoge en este apartado el estado de la plantilla con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por tipo de personal, con expresión de las diferencias entre los dos ejercicios.

Gasto de la plantilla de personal: se recoge en este apartado el coste de la plantilla con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por tipo de personal, (en los que se incluirán además de los salarios brutos, la seguridad social a cargo del empleador y los planes de pensiones) con expresión del crecimiento porcentual del gasto entre los dos periodos, e indicando de forma separada**, solamente si los hubiera, "otros gastos de personal no individualizables", que deberán explicarse adecuadamente en la memoria explicativa**. La suma total de los gastos de personal deberá coincidir con la cifra de capítulo 1 expresada en la ficha correspondiente al presupuesto administrativo de gastos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

11857 Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se renueva la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca".

Vista la solicitud y demás documentación presentada para la renovación de la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", así como el expediente tramitado y la propuesta favorable de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 y concordantes del Decreto regional n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Primero.- Otorgar la renovación de Acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

Segundo.- El ámbito geográfico e institucional de actuación del Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" será, el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" y los Centros de Especialidades periféricos adscritos al mismo. Previa solicitud del responsable del centro sanitario interesado, el Comité Ético de Investigación Clínica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" podrá evaluar también los ensayos clínicos que se pretendan realizar en centros sanitarios que no cuenten con un Comité Ético de Investigación propio, ubicados en:

a) La demarcación territorial establecida en el mapa sanitario de la Región de Murcia para dicho hospital.

b) El resto de la C.A.R.M siempre que no tenga asignado otro Comité Ético de Investigación Clínica.

Tercero.- La presente renovación de la acreditación será válida para un periodo de 4 años, pudiendo ser sucesivamente renovada la misma por periodos de idéntica duración, previa solicitud, y podrá ser revocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el citado Decreto y en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

Cuarto.- El sistema de elección del Presidente, Secretario y miembros del Comité será el establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Cualquier modificación en la composición, el reglamento de funcionamiento interno o en los medios de que dispone el Comité, producida durante la vigencia de la presente renovación de la acreditación, deberá ser comunicada a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad y Política Social, en el plazo de 15 días, en la forma y a los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del referido Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, dentro del primer trimestre de cada año, el presidente del Comité Ético deberá remitir a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad y Política Social, una memoria de las actividades realizadas durante el año anterior.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre, por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su comunicación a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y al Centro Coordinador de Comités Éticos de Investigación Clínica, según dispone el artículo 11 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, y su notificación al solicitante de la renovación de Acreditación concedida.

Octavo.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, Recurso potestativo de Reposición, según lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de 2 meses, conforme al artículo 10 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 10 de julio de 2013.—La Consejera de Sanidad y Política Social, (P.D. Orden de 28-10-11, BORM nº 261, de 12-11-11), el Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

11858 Edicto notificando el emplazamiento a los interesados en el expediente 475/2010, sobre el procedimiento para la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Casa de la Balsa del Jimenado, que figuran en la relación adjunta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace saber a los que figuran en la relación adjunta lo siguiente:

Que habiéndose formulado recurso contencioso administrativo por don José Miras López, en nombre y representación de don Carlos María Oliva Murcia y otros (procedimiento ordinario 0000098/2013) contra los actos presuntos de desestimación de los recursos de alzada interpuestos ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en fecha 30/12/11 y 05/01/2012, ambos en impugnación de la Resolución de 25 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Casa de la Balsa del Jimenado en Torre Pacheco (Murcia), recaída en el expediente administrativo n.º 0239/2010 y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los que figuran en la relación adjunta para que puedan comparecer y personarse en los autos, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sita en Avda. 1.º de mayo, n.º 1, edificio Torres Azules, 30006 Murcia, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este Edicto de notificación.

Murcia, 16 de julio de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Exp. 000475/2010

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Interesados	Municipio
Antonio Pedreño Meroño	Torre Pacheco
Ana Jiménez Nicolás	Torre Pacheco
Ana María Pedreño Meroño	Torre Pacheco

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

11859 Notificación contra resoluciones dictadas por la Dirección del IMAS, sobre dependencia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes de la Excma. Sra. Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra Resoluciones dictada por la Dirección del IMAS, sobre Dependencia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.º planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	NIF	Municipio	Expediente Dependencia
PILAR BUENO MARTÍNEZ	22863530-N	TORRE PACHECO	0160/2013-106
JOSÉ MARTÍNEZ RODA	27472943-H	CABEZO DE TORRES MURCIA	0160/2013-129
MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ MUELAS	23212171-L	LORCA	0160/2013-150
ENCARNACIÓN GIL GARCÍA en representación de MIGUEL PABLO NIETO GIL	22994493-J 21062177-L	SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER	0160/2013-157
MARÍA SALUD FERNÁNDEZ PÉREZ	27468354-Y	SAN PEDRO DEL PINATAR	0160/2013-164
CHEIKH GUENNAD	X-1348398-T	POZO ESTRECHO (CARTAGENA)	0160/2013-170
MARÍA DEL CARMEN ORTÍZ HERNÁNDEZ	22788880-C	CARTAGENA	0160/2013-177
LAURA MARTÍNEZ GARCÍA	23014904-T	EL ALGAR CARTAGENA	0160/2013-192

Recurrente	NIF	Municipio	Expediente Dependencia
JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ	74140048-P	EL RAAL MURCIA	0160/2013-212
MARÍA SOTO GARCÍA	74407503-L	CARAVACA DE LA CRUZ	0160/2013-221
MARÍA LOZA PÉREZ	74270984-M	MURCIA	0160/2013-230
JUAN PACHECO MARTÍNEZ en representación de CONCEPCIÓN MARTÍNEZ ORTÍZ	22431488-W 22273276-F	ALCANTARILLA	0160/2013-232
MIGUEL CAMPODARVE CASTILLO	37592624-K	ESPINARDO MURCIA	0160/2013-233
ENCARNACIÓN MARÍA SAURA LACAL en representación de RAFAEL BENAVENT SAURA	52829098-F 48704110-T	ALCANTARILLA	0160/2013-255
ANA HERNÁNDEZ CORONADO	37030496-J	PUERTO DE MAZARRÓN MAZARRÓN	0160/2013-262
PEDRO JOSÉ MORA SÁNCHEZ	23304145-Q	CARTAGENA	0160/2013-265
PEDRO JAVIER PALACIOS GARRIDO	27479468-B	MURCIA	0160/2013-318
FRANCISCO MELLADO AROCA	48428517-Q	ALCANTARILLA	0160/2013-325
ROSARIO FÉREZ MATEO	22443688-N	MULA	0160/2013-330
CARMEN SÁNCHEZ MORALES en representación de ROSARIO PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	22350310-Z 34814732-T	BENIEL	0161/2013-13

Murcia, 17 de julio de 2013.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

11860 Suspensión de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) dias hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión P.D.: (Resolución de 05.11.2007) Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas.

Anexo

- Suspensión de Pensión no Contributiva -

- Por no presentar la Declaración Anual (art. 16 del R.D. 357/1991)

Expediente			Apellidos y nombre	DNI	Localidad	Fecha de Resolución
676	J	2008	Dittler, Jens Armin	X0173161V	Manga del Mar Menor	14/06/2013
409	J	2012	Mimouni, Laid	X3297068H	Cartagena	14/06/2013
125	J	2012	Ospina Ramirez, José Hernan	X3959147L	Jumilla	14/06/2013
396	J	2012	Braun Naranjo, Juan Carlos	X4293184G	El Ranero	14/06/2013
707	J	2006	Brao Polo, Patricio	21910598Q	Murcia	14/06/2013
8	J	1996	Bernabeu Ballester, Elvira	22156258J	Murcia	14/06/2013
970	J	1998	Díaz Correas, José	22156389Y	Murcia	14/06/2013
752	J	1998	Martínez Molina, Fuensanta	22224724P	Murcia	14/06/2013
765	J	2002	Fructuoso Pellicer, Victoria	22302396D	Santomera	14/06/2013
301	J	2001	Gutierrez Rivas, Jesualdo	22309654E	Murcia	14/06/2013
282	J	2001	Legaz Canovas, Juan	22316177J	Los Alcázares	14/06/2013
31	J	2010	Sánchez Sánchez, Ramón	22376848X	Beniel	14/06/2013
657	J	1999	Sánchez Egea, Dolores	22383684S	Murcia	14/06/2013
581	J	2008	Jiménez Caballero, Antonio	22416040X	Murcia	14/06/2013
524	J	1998	Melgar Martínez, María	22461247E	Murcia	14/06/2013
987	J	1995	Garre Frutos, María	22482402V	Murcia	14/06/2013
282	J	2009	Pardo Martínez, María Ángeles	22860182E	Los Alcázares	14/06/2013
417	J	2009	Andreo Vera, Bonifacia	22867236S	Cartagena	14/06/2013
184	J	2010	Martínez Nicolás, Carmen	22879970F	Cartagena	14/06/2013
274	J	2012	Juan Ros, Caridad	22897457Z	Espinardo	14/06/2013
1262	J	1998	Maturana Ávila, Ana María	22914014B	La Unión	14/06/2013

Expediente			Apellidos y nombre	DNI	Localidad	Fecha de Resolución
232	J	2003	Soler Millán, José	23090668W	Lorca	14/06/2013
610	J	1996	Miras Reverte, Lourdes	23148266P	Lorca	14/06/2013
154	J	2010	Garcia Jordan, Adoración	23151416F	Cartagena	14/06/2013
408	J	2010	Garcia Quiñonero, Caridad	23158371Q	Lorca	14/06/2013
726	J	2000	Palomera Aznar, Antonio	23173869N	Lorca	14/06/2013
229	J	2003	Pallares Vidal, Isabel	23181239E	Lorca	14/06/2013
752	J	2011	Navarro Giménez, Antonia	23186674Y	Lorca	14/06/2013
611	J	2011	Yanchaliquin Tixilema, Rosa Etelvina	23331612K	Lorca	14/06/2013
2203	J	1991	Garcia Ruiz, Rafael	23973902J	Mazarron	14/06/2013
358	J	2001	Martínez Vera, Juana	27087458J	Águilas	14/06/2013
129	J	2010	Grabaron Martínez, Alcadia	27439619K	Murcia	14/06/2013
612	J	2007	Fernández santiago, piedad	27475547T	Mazarron	14/06/2013
206	J	2009	Díaz Reyes, Dolores	27807844Q	San Javier	14/06/2013
375	J	2007	Vaz Pavesio, Eugenio	28223307F	La Unión	14/06/2013
98	J	2011	Fernández Pérez, José	28331371V	Lo Pagan	14/06/2013
303	J	2012	Bravo Henche, María Luisa	70018385Z	Torre agüera	14/06/2013
268	J	2005	Saez Muñoz, Francisca	74255838Q	Murcia	14/06/2013
741	J	1994	Fernández Garcia, Concepción	74268409Y	Cobatillas	14/06/2013
144	J	2008	Sánchez Molina, Antonio	74269204L	Pliego	14/06/2013
30	J	2010	Sánchez Molina, Jose	74269229K	Pliego	14/06/2013
737	J	2009	Martínez Franco, Francisca	74280131K	Beniel	14/06/2013
468	J	2002	González Zaragoza, Ángeles	74305918W	Murcia	14/06/2013
237	J	2000	Tenedor Gómez, Amapola Feli	74314065F	Puente Tocinos	14/06/2013
558	J	2004	Conesa Sequera, Rosario	74351863Q	Fuente Álamo	14/06/2013
32	J	2012	Escamez Paredes, Alfonso	74401170B	Cartagena	14/06/2013

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

11861 Suspensión de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 5.11.2007) Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas.

Anexo

- Suspensión de Pensión no Contributiva-

- Por no presentar la Declaración Anual (art. 16 del R.D. 357/1991)

Expediente			DNI	Apellidos Y Nombre	Localidad	Fecha de resolución
489	I	2011	X1458137Y	Mokhtari, Mohamed	El Albujon	14/06/2013
647	I	2008	X1596781Y	Azibi, Naima	Torre Pacheco	14/06/2013
448	I	2009	X2856330Y	Errafai, Mohammed	El Mirador	14/06/2013
759	I	2011	X4252989J	Derrouichi, Abderrahime	Miranda	14/06/2013
391	I	2007	X4329651Q	Tirech, Fatiha	Cartagena	14/06/2013
514	I	2009	X4431544L	Glibi, Fatima	Barinas	14/06/2013
204	I	2012	X8482073H	Neagu, Alexandru Cosmin	Sangonera la Seca	14/06/2013
2930	I	1992	00566499D	Pérez Fernández, Elisa María	Molina de Segura	14/06/2013
63	I	2007	01353108H	Berrocal Hormigo, Isabel	Cartagena	14/06/2013
196	I	2012	02236030Q	Trejo Osuna, Miguel Ángel	La Aljorra	14/06/2013
680	I	2009	07531023H	Sánchez Alcaide, Antonia	Bullas	14/06/2013
130	I	2005	19969310C	Gil Morell, Mariano	Murcia	14/06/2013
525	I	1993	21367196N	Melgarejo Molina, José	Cartagena	14/06/2013
755	I	2007	22104480P	Marin Fernández, Juan José	Murcia	14/06/2013
805	I	1995	22191446B	López Buendía, José	Lo Pagan	14/06/2013
700	I	1993	22220441A	Pereñiguez López, Antonio	Murcia	14/06/2013
5532	I	1991	22251581R	Garrido Moreno, María	Archena	14/06/2013
2551	I	1997	22365857J	Moreno Aroca, Josefa	Murcia	14/06/2013
1797	I	1996	22383278T	Moreno Arcil, María del Carmen	Cabezo de Torres	14/06/2013
1579	I	1999	22421102N	Cascales Sebastian, Rosa	Abanilla	14/06/2013
2238	I	1999	22424547F	García Belijar, Felipa	Sangonera la Verde	14/06/2013

Expediente			DNI	Apellidos Y Nombre	Localidad	Fecha de resolución
1051	I	2011	22441327C	Macanas Perona, María Isabel	Torreagüera	14/06/2013
337	I	2011	22473203H	Illan Fernández, Francisco	Molina de Segura	14/06/2013
1077	I	2011	22481055G	Amoros Samper, Rosario	Abanilla	14/06/2013
2088	I	1993	22865583H	Moreno Andreu, Catalina	Cartagena	14/06/2013
634	I	1993	22889219X	Hernández Moreno, Rosa	Cartagena	14/06/2013
1607	I	1998	22889974Y	Torres Muñoz, Antonio	Cartagena	14/06/2013
341	I	2010	22902997B	Rodríguez Moreno, Juan Ramón	La Unión	14/06/2013
943	I	2010	22926205N	Ojanguren Martínez, Ana María	Cartagena	14/06/2013
286	I	2011	22941416C	López Saura, Isabel	Pozo Estrecho	14/06/2013
1663	I	2000	22948295E	García García, María	Cartagena	14/06/2013
1620	I	1994	22952998X	Zaragoza Saez, José Antonio	La Unión	14/06/2013
140	I	2006	22956746D	Miralles García, Elena	Cartagena	14/06/2013
1287	I	2004	22970525B	Contreras Ibáñez, Isabel	Cartagena	14/06/2013
273	I	2000	22970852Q	Moreno Fernández, Francisco	Cartagena	14/06/2013
325	I	1991	22971286J	Pedreño Garre, Francisco	Cartagena	14/06/2013
640	I	2010	22971939E	Saura Martínez, José Manuel	Torre Pacheco	14/06/2013
205	I	2007	22999549D	Cegarra Estevez, Pilar	Cartagena	14/06/2013
1409	I	1992	23007334C	Liarte Moreno, Josefa María	Cartagena	14/06/2013
405	I	2008	23011350B	Bastida López, Carmelo	Cartagena	14/06/2013
1079	I	2005	23046733C	Alfaro López, Juana María	La Palma	14/06/2013
276	I	2006	23056909F	Fernández Santiago, Luis José	Cartagena	14/06/2013
1123	I	2006	23062658Y	Moreno Rodríguez, Josefa	Pozo Estrecho	14/06/2013
3257	I	1995	23143684A	Sánchez Méndez, Pedro	Lorca	14/06/2013
253	I	2012	23194171M	Sánchez Sánchez, Cecilio	Jumilla	14/06/2013
488	I	2012	23209724X	Sánchez Parra, Alfonso	Torres de Cotillas	14/06/2013
487	I	2009	23267290F	Garcia Ros, Guillermo	Totana	14/06/2013
935	I	2011	23293568L	Gómez Dávila, José Antonio	Lorca	14/06/2013
441	I	2012	23611074X	García García, Ángeles	San Pedro del Pinatar	14/06/2013
1013	I	1997	27426919V	Rodríguez Garcia, María Ángeles	Murcia	14/06/2013
354	I	2011	27441167M	Martínez Sánchez, Domingo	Torres de Cotillas	14/06/2013
270	I	2009	27443343L	Ríos Martínez, Florencio	Archena	14/06/2013
3239	I	1992	27444022P	Serrano Pedreo, Purificación	Aljucer	14/06/2013
1481	I	1991	27445092C	Hernández Bravo, Josefa	Molina de Segura	14/06/2013
1209	I	2010	27449693K	Amador Fernández, Ramón	Fortuna	14/06/2013
641	I	2011	27451590D	Barba Barba, Francisco	Dolores	14/06/2013
1413	I	2009	27451808C	Garcia Escobar, Miguel	Molina de Segura	14/06/2013
1018	I	2009	27457725A	López Garcia, José	Murcia	14/06/2013
417	I	2010	27462993G	Sáez Rodríguez, Juana	La Ñora	14/06/2013
707	I	2011	27471854X	Martínez López, José Francisco	El Palmar Palmar	14/06/2013
568	I	2009	27475216Z	Cebrian Sánchez, José Antonio	Torreagüera	14/06/2013
878	I	2012	27479790B	Correas Torres, Santiago	Sangonera la Verde	14/06/2013
349	I	1996	27484359A	Romero Galindo, Pedro	Murcia	14/06/2013
963	I	2009	27487910N	Inclán González, Mariah Violeta	Santiago de la Ribera	14/06/2013
854	I	2003	27491821J	Santiago Santiago, María	Cartagena	14/06/2013
595	I	1992	29015759V	Garcia Martínez, Dolores	San Pedro del Pinatar	14/06/2013
724	I	2009	30402814B	Pérez Ruiz, Julia	San Pedro del Pinatar	14/06/2013
1455	I	2001	34784373R	Jiménez Cortes, Joaquín	Murcia	14/06/2013
380	I	1993	34792143C	Martínez Pujante, Francisco Tomas	Llano de Brujas	14/06/2013
638	I	2007	34803764A	Echeverria González, Jorge Francisco	Alcantarilla	14/06/2013
588	I	2004	34814331J	Alonso Arce, Eva	San José de la Vega	14/06/2013
1290	I	2008	34814984E	Marin Marin, Antonio	El Palmar	14/06/2013
1341	I	1999	34835385E	Minguez Muñoz, María Ascensión	Murcia	14/06/2013
966	I	1998	38015016H	Moreno Muñoz, Juan	Caravaca de la Cruz	14/06/2013
548	I	2012	47629944A	Rodríguez Moreno, Juan José	Sangonera la Verde	14/06/2013
324	I	2006	48368079E	Sansano Vicente, María José	Molina de Segura	14/06/2013
1156	I	2008	48426785D	Canovas Almela, Teresa	Molina de Segura	14/06/2013
2207	I	1998	48434139A	Alcaraz Hurtado, Francisco	Murcia	14/06/2013
413	I	2008	48445689F	Martínez Egea, Salvador	Alguazas	14/06/2013
1211	I	2010	48481107M	Valcárcel Garcia, Raquel	Murcia	14/06/2013
1115	I	2000	48487825F	Hernández Gómez, José Antonio	Cabezo de Torres	14/06/2013

Expediente			DNI	Apellidos Y Nombre	Localidad	Fecha de resolución
1895	I	1997	48488448D	Campos Rodríguez, Antonia	Murcia	14/06/2013
128	I	2012	48489616G	Varela Sacristán, Montserrat	Murcia	14/06/2013
538	I	2001	48510642P	Esteban Manzanera, Diana	Murcia	14/06/2013
1050	I	2008	48513146M	Moreno Fernández, Manuel	Murcia	14/06/2013
1205	I	2005	48518865C	Navarro Marin, Javier	Alquerias	14/06/2013
128	I	2011	48834160P	Cabrera Rivas, Joy Mario	Yecla	14/06/2013
213	I	1998	52544874V	Rueda Morales, Sebastian	Lorca	14/06/2013
329	I	2012	54152453B	Tellechea Gómez, Rubens Gustavo	Torre Pacheco	14/06/2013
467	I	2012	70060776Q	Lasala Garcia, Elena	Lorca	14/06/2013
1199	I	2006	74198278W	González Mayans, Pedro	Fortuna	14/06/2013
1222	I	1998	74266487Q	Lorente Ros, Dolores	Torre Pacheco	14/06/2013
1294	I	2010	74280915T	Reyes Gómez, María de los Ángeles	Cabezo de Torres	14/06/2013
241	I	2001	74287300Z	Cutillas Martínez, María Carmen	Abanilla	14/06/2013
2424	I	1992	74312307C	Asís López, Josefa	Alguazas	14/06/2013
115	I	2008	74323429X	Garries Hernández, María	Torreagüera	14/06/2013
267	I	1992	74332954J	Garre Lozano, Josefa	Alquerias	14/06/2013
3168	I	1996	74417977M	Soria Andreu, Francisca	Caravaca de la Cruz	14/06/2013
389	I	2007	74609993V	Gómez Moreno, María	San Javier	14/06/2013
1000	I	2011	77501828Q	Valera Valverde, Andres	Bullas	14/06/2013
1727	I	1998	77523539S	Guirao Iglesias, Lorenzo	Cieza	14/06/2013
1241	I	2001	77707931Q	Carrasco Arenas, Ángel	San Javier	14/06/2013

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

11862 Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Murcia, 22 de julio de 2013.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
67-J/2013	Francisca Martínez Cerdán C/Polideportivo, 2 30709–Roldán-Torre Pacheco Murcia	22889781C	1.- Usted declara que su domicilio es el de Polideportivo, 2 de Roldán. Sin embargo figura empadronada en Ernesto Sábato, 1-1.º-Izda. Deberá aclarar esta contradicción y presentar contrato de arrendamiento, facturas de luz y de agua a su nombre del domicilio donde figura empadronada. 2.- La sentencia 287/2011 de La Audiencia Provincial de Murcia, Sección de Cartagena, establece que usted ha quedado con el uso del domicilio familiar, y que dispone de los mismos ingresos que su marido, que además son sustanciosos, al ser derivados del amplio capital que ambos poseían en común, principalmente inmobiliario. 3.- Con fecha 30 de mayo de 2013 en un documento notarial, usted y su exmarido manifiestan que no se realizó la liquidación de la sociedad de gananciales, porque no había bienes gananciales que liquidar. Deberá aclarar esta contradicción y comunicar por escrito que ha sucedido con el extenso patrimonio ganancial que hasta la sentencia del juzgado de primera instancia nº 4 de San Javier, como la de La Audiencia Provincial sección de Cartagena reconoce que usted y su exmarido eran titulares. Además usted según reconoce la sentencia de San Javier, percibe ingresos del alquiler de diferentes pisos y locales. Deberá comunicar por escrito cuando ha dejado de percibir esos ingresos y porqué con independencia de lo que usted y su exmarido han manifestado ante el notario, la sentencia de 21 de enero de 2010, establece que una vez practicada la liquidación del extenso patrimonio ganancial, la cual ya se ha iniciado, corresponderá la mitad a cada una de las partes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

11863 Solicitantes de pensión no contributiva de invalidez que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de pensión no contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 22 de julio de 2013.—El jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de PNC de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos Ultimo domicilio	DNI/NIE	Documentación a aportar
137-J/2013	Moghli Belkacem C/Los Madriles, 6 30390–La Aljorra –Cartagena- Murcia	X2976732A	1.- Se le reitera que usted declara que vive solo, sin embargo el Ayuntamiento nos informa que convive con 3 personas más que llevan su apellido. Azouz Ibrahim y Hassan. Deberá comunicar la relación de parentesco que le une con ellos y si son parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, deberá acreditarlo mediante el libro de familia y presentar sus ingresos. 2.- Deberá presentar el Acta de matrimonio o libro de familia con el fin de comprobar que Jamina Mozhli es su esposa. 3.- Su solicitud de pensión es del 11 de febrero de 2013, y el pasaporte que ha presentado ha sido expedido en Marruecos el 20 de marzo de 2013. 4.- Deberá presentar el pasaporte vigente en la fecha de la solicitud, o sea, el anterior al que usted tiene ahora mismo. 5.- Deberá presentar certificado del organismo competente de Marruecos, sobre si usted percibe o no pensión, y si percibe, debe expresar la cuantía mensual. 6.- Significarle que toda la documentación extranjera que presente, deberá estar legalizada y traducida al español por traductor jurado.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

11864 Resolución de 12 de julio de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que los órganos concedentes de las subvenciones deberán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, las subvenciones concedidas, con expresión de los datos exigidos por el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y coste de la actividad, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por esta Consejería de Sanidad y Política Social en el segundo trimestre del año 2013, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a, 12 de julio de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Anexo adjunto

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
313M.481.10	ASOCIACIÓN MEDIACCIÓN	85.000,00 Euros	Mediación familiar y Punto de Encuentro Familiar

Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad Subvención
120200.413B.48201 Proyecto 34546	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	750.000,00 Euros	Prevención de Cáncer de Mama en mujeres entre 50 y 69 años.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

11865 Anuncio por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador del expediente sancionador S-1/2013.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 59.4 y 61, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Antonio Sánchez López, con NIF: 22459519-L, titular del establecimiento Laboratorio de prótesis dental "Acrident", con domicilio en C/ Avenida Región de Murcia n.º 151, 30011 Murcia, que ha sido dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, dado que se configura como responsable de dos infracciones administrativas por incumplimiento de lo establecido en las siguientes normas jurídicas:

-Artículos 10.1 y 16 del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

-Artículos 42.2 (5.º, 6.º y 9.º) del Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios:

Tendrán la consideración de infracciones conforme a lo dispuesto en este Real Decreto las acciones y omisiones previstas en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 101 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, y las siguientes específicas:

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá formular, por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa, en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, LRJPAC.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica, de la Consejería de Sanidad y Política Social, sito en C/ Pinares, 6, de Murcia.

Murcia, a 12 de julio de 2013.—El Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, José Antonio García Córdoba.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

11866 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato para el suministro de un vehículo submarino teleoperado (ROV) de tipo FALCON DR o similar con brazo manipulador de 5 funciones con winch para 600 metros. Expte. PA-11/12.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica

c) Número del expediente: PA-11/12

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.upct.es, (En Sede Electrónica/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 02. Suministros).

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros

b) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo submarino teleoperado (ROV) de tipo FALCON DR o similar con brazo manipulador de 5 funciones con winch para 600 metros.

c) CPV (Referencia de nomenclatura): 43135000-8

d) Acuerdo Marco (si procede)

e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede)

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30/11/2012

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 181.271,00 euros, IVA excluido.

5.-Presupuesto base de licitación Importe neto: 181.271,00 euros, IVA excluido, Importe total: 219.337,91 euros, IVA incluido.

Esta contratación está financiada por el Ministerio de Economía y Competitividad (INP-2011-0022-PCT-430000-ACT9), cofinanciación comunitaria con cargo al Programa Operativo de I+D+i por y para el beneficio de las empresas (Fondo Tecnológico) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 21 de junio 2013 (Resolución Rectoral R-313/13).

b) Fecha de formalización del contrato: 2 de julio de 2013

c) Contratista: Actividades Subacuáticas del Norte, S.L.

d) Importe de adjudicación: 136.200 euros, IVA excluido. Importe total: 164.802 euros IVA incluido (21%)

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejoras en el equipamiento principal y accesorio del equipo, el precio, el mantenimiento, la formación, el plazo de garantía y reducción en el plazo de entrega.

Cartagena, a 23 de julio de 2013.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

11867 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.130.564,34 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 11 de julio de 2013.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.

NPE: A-310713-11867

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de junio de 2013

Beneficiario	Importe
ABDELKADER , BOUSSOIR	2396,28
ABDENABI , BELLATROU	2396,28
ABELLAN PEREZ, NOELIA	2715,78
ACHACHI GUZMAN, SOFIA MARGARITA	2396,28
ACOSTA GARCIA, VIRGINIA	2396,28
AGUDELO BRAND, HECTOR FABIO	2396,28
ALBALADEJO GARCIA, MARIANO	2396,28
ALBERCA CALVA, TITO RENE	2396,28
ALCARAZ SALINAS, JOSE AGUSTIN	2396,28
ALEGRIA ESPINOSA, CARLOS	2715,78
ALEMÁN CLEMENTE, MARÍA TERESA	2715,78
ALMAGRO SANCHEZ, MIRIAM	2715,78
ALMANSA GARCIA, ANTONIO	2396,28
ALONSO GAMERO, FRANCISCO	2396,28
ALVEAR BELTRAN, MARIA REBECA	2396,28
AMADOR CAPARROS, GINES	2396,28
ANDRES PALLARES, CATALINA	2396,28
ANGELOV YURIEV, ALYOSHA YURIEV	2396,28
ARMENTERO IZQUIERDO, TAIMARA	2715,78
ARROYO DEL RIO, ANA	2396,28
ASENSIO GARCIA, DOLORES	2396,28
AVILA EGEA, FRANCISCO	2715,78
AYALA GARCIA, PEDRO ANGEL	2396,28
AZHANI , YASSINE	2715,78
BAIOUI , HOURYA	2396,28
BAKHOUCH , FATIMA	2715,78
BALLESTER FERNANDEZ, JESUS	2396,28
BALSALOBRE ORTIZ, MIGUEL ANGEL	2715,78
BAÑOS PEREZ, JESUS	2396,28
BAOUL , MOTAII	2715,78
BARKI , HAMID	2715,78
BARQUERO GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28
BAYRAMOV BAYRAMOV, FERDI ALIEV	2396,28
BELKASSMI , MEZIANE	2715,78
BELMONTE SANCHEZ, PEDRO JOSE	2396,28
BELTRAN BERNAL, MANUEL JOSE	2396,28
BENAYAS ALCAZAR, PILAR	2396,28
BENITEZ ESPINOSA, JOSUE	2396,28
BERA TORRECILLA, ESTER	2396,28
BIAD , AHMED	2396,28
BLANCO GARCIA, RAUL	2396,28
BLAZQUEZ NICOLAS, ANGELES	2715,78
BOLUDA VALERO, CAROLINA	2396,28
BOUANAN , HANIA	2396,28
BOUANAN , OMAR	2396,28
BOUHMAM , ABDERRAHIM	2396,28
BOUJANNA , SOUDIA	2715,78
BOURAZZA , MIMOUNE	2715,78
BRIÑEZ GALINDO, DIEGO MAURICIO	2396,28
BROU BROU, KOMENAN	2396,28

Beneficiario	Importe
BUCUR , VICTOR	2715,78
BUSTOS SOTO, TRINIDAD	2396,28
CACERES FAJARDO, SONIA MARCELA	2715,78
CAJA BLANCO, ISABEL	2715,78
CAMACHO CLARES, LUCIANO	2396,28
CAMPOS IBANEZ, RAQUEL	2396,28
CANDEL LOPEZ, PASCUAL	2715,78
CANOVAS MERCADER, CARMEN	2396,28
CANOVAS SANCHEZ, JOSE MIGUEL	2715,78
CARAVACA MUNUERA, MARIA CARMEN	2715,78
CARAVACA SANCHEZ, LIDIA	2396,28
CARBONELL SALAR, JOSE	2715,78
CARCELES MORILLAS, SALVADORA	2396,28
CARDOSO CAYUELA, MARIA	2396,28
CARMONA MARIN, JOSE DANIEL	2715,78
CARRASCO SALMERON, EUGENIA	2396,28
CARRION MENDOZA, ANA MARIA	2396,28
CASTRO GIMENEZ, DAVID	2396,28
CASTRO RAMIREZ, NURIA	2715,78
CATALANO GARCIA, TEODORA	2715,78
CAZORLA CAMPILLO, JOSE PEDRO	2396,28
CEBALLOS ESPINOSA, MARIA JOSE	2396,28
CEDRAN DEUSTOS, CARMEN	2396,28
CEVALLOS BENAVIDES, BRUMEL JOSE	2715,78
CHAABI , MOHAMED	2715,78
CHACON OLMOS, MERCEDES	2396,28
CHERGUI , ABDELLAH	2715,78
CIUDAD GUILLÉN, ZENÓN	2396,28
COLINO TOME, ANDRES	2396,28
CONESA AIX, M.CARMEN	2396,28
CONTRERAS GARCIA, MARIA	2396,28
COSTA RUIZ, FRANCISCO	2396,28
CUEVAS TORTOSA, CARLOS ENRIQUE	2396,28
DABBALI , MOHAMMED	2715,78
DAHMANI , NAIMA	2715,78
DAHMOUNI , RACHID	2396,28
DAHRA EL, EL HASSANE	2396,28
DARSIE , DANIELA	2715,78
DE GEA CANOVAS, MARIA ANGELES	2715,78
DE JESUS , JAQUELINE ANDRE	2396,28
DE LA CASA MARTINEZ, ANTONIO	2715,78
DE LA FUENTE ABELLAN, ANA MARIA	2396,28
DE LA OSA MORENILLA, LIDIA	2396,28
DE SORIA IBAÑEZ, SANDRA	2396,28
DIAZ CANDO, EDGAR DANIEL	2396,28
DIAZ CASANOVA, JULIO CESAR	2396,28
DIAZ HORTELANO, TAMARA	2396,28
DIEME , VIEUX LANSSANA	2715,78
DOS SANTOS PINTO, JEFFERSON	2715,78
EL BARNI , CHERKAOUI	2715,78
EL GUITOUNI , MOHAMMED	2715,78
EL HAFYAN , IBTISSAM	2715,78
EL JOUAI , LAILA	2396,28
EL KAOUBE , MUSTAPHA	2715,78

Beneficiario	Importe
EL MALKI EL, HAMID	2396,28
EL QABTI , ABDELLATIF	2715,78
ESCOLAR VALERO, SIMON	2396,28
ESPADA LORCA, LAURA	2396,28
ESQUIVA GARCIA, JOAQUIN	2396,28
ESSABAR , ABDELHADI	2396,28
EXPOSITO SANTIAGO, JOSE MANUEL	2715,78
FEREZ GOMEZ, MANUEL	2396,28
FERNANDEZ CARMONA, ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ CORTES, JUAN JOSE	2715,78
FERNANDEZ DIAZ, DIEGO	2715,78
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUANA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	2715,78
FERNANDEZ LOPEZ, SUSANA	2396,28
FERNANDEZ MALDONADO, JOSE	2715,78
FERNANDEZ MOROCHO, MAXIMO FABIAN	2715,78
FERNÁNDEZ MUÑOZ, GENOVEVA	2715,78
FRANCO TUDELA, ISABEL MARIA	2396,28
FREIRE LEAL, MARÍA DEL CARME	2715,78
GALEA PEREZ, JOSE	2715,78
GALIAN BELMONTE, FRANCISCO FERNA	2396,28
GALIAN PASCUAL, FCO JAVIER	2396,28
GALLEGO GIMENEZ, ANTONIO	2396,28
GALLEGO HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2715,78
GALVEZ ABELLAN, IRENE	2396,28
GALVEZ LOPEZ, ROSA MARIA	2396,28
GARCIA BLAYA, FELICIANA	2396,28
GARCIA BLAYA, JOSE PEDRO	2396,28
GARCIA CEGARRA, MARIA DEL CARME	2396,28
GARCIA DE LA FILIA HERNANDEZ, JOSE	2396,28
GARCIA FERNANDEZ, SERGIO	2396,28
GARCIA GARCIA, MERCEDES	2715,78
GARCIA GARRIDO, MARIA SOLEDAD	2396,28
GARCIA GONZALEZ, LORENA	2396,28
GARCIA GUILLEN, GINES	2396,28
GARCIA MARTINEZ, DOLORES	2396,28
GARCIA PUJANTE, JOSEFA ELENA	2715,78
GARCIA RUIZ, MARIA ANGUSTIAS	2396,28
GARCIA SANCHEZ, CINDIA	2715,78
GARCIA SEVILLA, LIBERTAD	2396,28
GARCIA VILAR, RAMON	2715,78
GASPAR FORTE, JOSEFA	2396,28
GHABRAOUI , ABDELFETTAH	2396,28
GHERASIM , MARIUS FLORIN	2396,28
GILBERTE VELEZ, ISABEL MARIA	2396,28
GILES BANEGAS, JOSE HUGO	2396,28
GIMENEZ GRACIA, ANTONIO	2715,78
GIMENEZ NAVARRO, ANA	2715,78
GIRONA LASSO, MARIA ISABEL	2396,28
GOMES DA SILVA, JESSE	2715,78
GOMEZ BELMONTE, ANA ISABEL	2396,28
GOMEZ LOPEZ, RAUL	2396,28
GOMEZ MARIN, MARIA JESUS	2715,78
GONGORA GARRIDO, BEGONA DOLORES	2715,78

Beneficiario	Importe
GONZÁLEZ ABELLÁN, PURIFICACIÓN	2396,28
GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO	2396,28
GONZALEZ MARTINEZ, INOCENCIO	2396,28
GONZALEZ NIEVA, VANESA	2715,78
GONZALEZ SANCHEZ, AMADOR	2396,28
GONZALEZ VERA, CARLOS ALBERTO	2396,28
GRACIA GALVEZ, ALEJANDRO	2396,28
GRAU PEREZ, ALBERTO	2396,28
GUARDIOLA MARTINEZ, ARANCHA	2396,28
GUARDIOLA VALERA, VICENTE	2715,78
GUERRA VACA, DELIA MARISOL	2396,28
GUERRERO ALVAREZ, ORLANDO	2396,28
GUERRERO MORENO, JOSE ANTONIO	2396,28
GUERRERO TIPAN, GUSTAVO	2396,28
GUILLEN MORENO, SALVADOR	2396,28
GUILLERMO CHUECOS, MIGUEL ANGEL	2396,28
GURGU , MARIA	2396,28
GUTIERREZ LOPEZ, EVA MARIA	2396,28
GUTIERREZ VILLALONGA, BALMA	2396,28
HAFSAOUI , MOHAMMED	2396,28
HAMDAOUI , HAKKOUM	2396,28
HAMMOU , EL AID	2715,78
HEREDIA CASTEJON, MARIA BELEN	2396,28
HERNANDEZ ADELL, MIGUEL ANGEL	2396,28
HERNANDEZ CAMPILLO, ANA BELEN	2396,28
HERNANDEZ GAMERO, MIGUEL ANGEL	2396,28
HERNANDEZ GUIRAO, VICENTE JULIO	2396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, BERCY MARGOTH	2396,28
HERNANDEZ LOPEZ, MIGUEL	2396,28
HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	2396,28
HERNANDEZ RIVERA, MARCOS	2396,28
HERNANDEZ VIEJO, FRANCISCO	2396,28
HERRERO SEVILLA, JUAN	2715,78
HIDALGO FLORES, VERONICA	2396,28
HURTADO GARCIA, DIEGO	2715,78
IBÁÑEZ ALARCÓN, JOSÉ	2396,28
IDRISSI HAKKOUNI, ABDELAZIZ	2715,78
INAOU , MOHAMMED	2396,28
ISEF , SAIDA	2715,78
JABRI , KHADRA	2396,28
JAVIER EUGENIO, MELANIA	2396,28
JIMENEZ ARAUJO, GLORIA JANNETH	2715,78
JIMENEZ GOMEZ, ALFREDO EUG	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, MARIANA	2396,28
JIMENEZ MATEO, ESTER MARIA	2715,78
JIMENEZ PUJANTE, LUIS	2396,28
JIMENEZ SOLIS, OSCAR	2396,28
JORDAN TORTOSA, MARIA BELEN	2396,28
JOUAD , ABDELHADI	2715,78
JUAREZ ALVAREZ, ARISTIDES ARAME	2396,28
KHARMACH , IKRAM	2715,78
KOLEV TODOROV, TEODOR	2396,28
KOUIDRI , ABDALLAH	2396,28
LACHKAR , AHMED	2715,78

Beneficiario	Importe
LAKBIR , YAHYA	2396,28
LALANGUI MARTINEZ, ROBERTO	2715,78
LAORDEN FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
LEMHAMDI , AYADA	2715,78
LEON ROBLES, MARIA DEL MAR	2396,28
LERMA COSTA, RAQUEL	2396,28
LERMA EVANGELISTA, VANESSA	2715,78
LINARES MARTINEZ, JAVIER	2396,28
LOAYZA AGUILAR, DIEGO FABIAN	2396,28
LOPEZ ABELLAN, ANA ISABEL	2396,28
LOPEZ CAMPILLO, CARMEN	2396,28
LOPEZ CARACENA, JOSE ALEJANDRO	2396,28
LOPEZ FERNANDEZ, EVA MARIA	2396,28
LOPEZ FERNANDEZ, JUAN RAMON	2396,28
LOPEZ GARCIA, JOSEFA	2396,28
LOPEZ GONZALEZ, LOURDES	2715,78
LOPEZ GUZMAN, JUAN	2715,78
LOPEZ HERNANDEZ, JESENIA DE LAS	2396,28
LOPEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	2396,28
LOPEZ LOPEZ, CARMEN	2715,78
LOPEZ LOZANO, ISABEL MAR	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, ROSARIO	2396,28
LOPEZ MARTOS, M JOSEFA	2396,28
LOPEZ MOÑINO, DAVID	2396,28
LOPEZ PARDO, VALENTIN	2396,28
LOPEZ PELEGRIN, ISABEL MARIA	2396,28
LOPEZ PEREZ, JOSE ANT	2396,28
LOPEZ QUESADA, CATALINA	2396,28
LOPEZ ROMERO, ENCARNACION	2715,78
LOPEZ ROS, LORENA	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	2396,28
LOPEZ TARRAGA, JAIME	2396,28
LOPEZ TENZA, MARIA MAGDALENA	2396,28
LOZANO CANO, JOSE MARIANO	2396,28
LUCAS MARRAGOU, CARINA CAR	2715,78
LUCAS NAVARRO, JOSE ANTONIO	2396,28
LUJAN SANCHEZ, CATALINA	2715,78
LYUDMILOVA SEMOVA, SILVIYA	2396,28
MACHUCA CRUZ, DANIELA GEOCOND	2715,78
MAHFOUD , BOUCHRA	2715,78
MAIQUEZ INIESTA, ANDRES	2715,78
MALKIN , ALEXANDER	2396,28
MANCEBO ARRIETA, LUIS ALBERTO	2396,28
MAQUILON ESTEBAN, OSCAR	2715,78
MARIN GONZALEZ, JUAN	2715,78
MARIN HURTADO, DAVID ALONSO	2396,28
MARIN RIQUELME, JUAN	2396,28
MARTIN RODRIGUEZ, FRANCISCO	2715,78
MARTINEZ ARABIT, LUIS	2396,28
MARTINEZ CANOVAS, COSME	2715,78
MARTINEZ CARRILLO, JUAN ROBERTO	2715,78
MARTINEZ DIAZ, ANDRES	2396,28
MARTINEZ GALERA, JUAN JOSE	2396,28
MARTINEZ GIL, PEDRO	2396,28

Beneficiario	Importe
MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO ANTONIO	2396,28
MARTINEZ HERRERO, ANTONIO	2715,78
MARTINEZ LARROSA, ANA ISABEL	2715,78
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
MARTINEZ MARCOS, MIGUEL ANGEL	2715,78
MARTINEZ MARTINEZ, AGUSTINA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	2396,28
MARTINEZ MOYA, DIEGO JESU	2396,28
MARTINEZ PEREZ, GONZALO SERGIO	2396,28
MARTINEZ RUIZ, FRANCISCA	2396,28
MARTINEZ SIMARRO, JOSE CARLOS	2715,78
MARTINEZ SORIANO, JULIO	2715,78
MARTINEZ TORRES, MARIA JESU	2715,78
MATEO GARCIA, ANA	2396,28
MATEO RUIZ, PEDRO	2715,78
MATEO VACAS, MIGUEL	2396,28
MAZA DELGADO, KATY MARILU	2396,28
MEDINA CARRION, FABIOLA	2396,28
MENDEZ NAVARRO, ANTONIA MARIA	2396,28
MENDOZA FERNANDEZ, ROSA MARIA	2396,28
MENDOZA MAZA, SILVIA LEONOR	2396,28
MHANBAR , KHADIJA	2396,28
MIHAELA BORODEA, IONELA	2396,28
MILLAN PELLIN, TAMARA	2396,28
MIRA PEREZ, JOSE ANTONIO	2715,78
MOLINA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
MOLINA LOPEZ, MARIA DOLORES	2396,28
MOMPEAN GARCIA, JOAQUIN	2396,28
MOMPEAN OLIVARES, MARIA	2396,28
MONTEAGUDO MARIN, ANA BELEN	2396,28
MONTOYA GUILLAMON, FRANCISCO JOSE	2396,28
MONTOYA SANCHEZ, ANA ISABEL	2396,28
MORALES CARDONA, JOSE	2715,78
MORCILLO MORENO, MARIA CARMEN	2715,78
MORENO MOYA, MARIA MAGDALENA	2715,78
MORGA IBANEZ, JULIO	2396,28
MUELAS MERONO, CESAR	2396,28
MUNOZ PEREZ, ANTONIO	2715,78
MUNUERA MOMPEAN, JOAQUIN	2396,28
MUÑOZ ABELLAN, MIRIAM	2396,28
MUÑOZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	2396,28
MURCIA GARCIA, JUANA MARI	2396,28
MURILLO VERDU, SERGIO	2396,28
NACHAT , ABDELILAH	2396,28
NAVARRO SAMPER, LAURA	2715,78
NDIAYE , PAPA GORGUI	2396,28
NICOLAS GOMEZ, GERARDO DOMINGO	2396,28
NICOLAS HURTADO, SUSANA	2715,78
NICOLAS PARRA, FERNANDO JESUS	2396,28
NIETO REQUENA, ANTONIO	2715,78
NOGUERA BERNAL, JOSE FRANCISCO	2396,28
OLIVA GUILLAMON, MARIA NOELIA	2396,28
OLIVA MARIN, JUAN MIGUE	2715,78
OLIVAS RODRIGUEZ, MANUEL JESUS	2396,28

Beneficiario	Importe
OLIVO GARCIA, JUAN	2396,28
OLLIVE , NATHALIE	2396,28
ONIGA , CONSTANTIN	2396,28
ORENES PEREZ, ALBERTO	2396,28
ORTEGA CALVO, INMACULADA	2396,28
ORTEGA OCHOA, ESTHER VIVIANA	2396,28
ORTEGA OLIVER, JUANA MARIA	2396,28
ORTEGA VALENCIA, JUAN CARLOS	2396,28
OUARKIA , HICHAM	2715,78
OUMAR AHMED ELY, SALECK	2715,78
OURKIA , TAYEB	2715,78
PALAZON FERNANDEZ, TERESA	2396,28
PALAZON MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
PARRA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
PARRAS CAMPELLO, RUBEN	2396,28
PASTOR MARIN, ISIDRO JESUS	2715,78
PASTOR MELLADO, JOSE	2396,28
PEÑA CABALLERO, JUANA	2396,28
PEÑA MASETE, GLORIA PATRICIA	2396,28
PERALTA AGUIRRE, MARIA AUGUSTA	2396,28
PEREZ ANGEL, JOSE MARIA	2396,28
PEREZ BELMONTE, REMEDIOS	2396,28
PEREZ BERNAL, DOLORES	2396,28
PEREZ MARTINEZ, ENRIQUE	2715,78
PEREZ PONLUISA, GEOVANNA LEONOR	2396,28
PEREZ ROERO, ROSA LOURDES	2396,28
PEREZ SANCHEZ, MARIA ANGELES	2715,78
PERTA , DANA IRINA	2396,28
PIEDRAHITA LEON, MARIA DEL PILAR	2715,78
PINAR LOPEZ, MARIA CARMEN	2396,28
PIÑA MORALES, REMIGIO	2715,78
PIÑERO MOLINA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
PLAZA MORENO, CONCEPCION	2396,28
PLEBS , LORIANA	2396,28
POZO CARRETERO, JOSE	2396,28
POZUELO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
QUEVEDO MOLINA, JESSICA VANESA	2396,28
QUIJADA OLIVA, JORGE	2396,28
QUILES MOLINA, NATALIA	2396,28
QUITO MERCHAN, CARLOS ARTURO	2396,28
RABADAN DOMENECH, JOSE MARIA	2396,28
RACHIDA , JEBBAR	2396,28
RADI BARDIJ, RIDOUANE	2396,28
RAMIREZ SANCHEZ, MARIA ANGELES	2715,78
RAMOS MORILLA, LAURA	2396,28
REAL SALIDO, MIGUEL ANGEL	2396,28
RICO CARBONELL, DIEGO	2396,28
RIOFRIO BERMEO, YOLANDA	2715,78
RIQUELME ORTIZ, CRISTINA	2396,28
ROBLES PEREZ, LEONOR MARIA	2396,28
ROCA LLORENTE, TAMARA	2715,78
ROCA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
ROCA VALDEZ, GRACIELA	2396,28
RODRIGUEZ BARROSO, MARIA PILAR	2396,28

Beneficiario	Importe
RODRÍGUEZ DE LUCAS, SÓNIA	2396,28
ROLDAN SIMBAÑA, JUAN ALFONSO	2396,28
ROMERO COCA, SULMA ANALI	2715,78
ROMERO CORDOVA, MARCO ANTONIO	2396,28
ROMERO MATA, JOSE	2396,28
ROMERO PEREZ, CLAUDIO	2396,28
ROS GARCIA, MANUEL	2396,28
ROSAGRO ORTEGA, YULEMA	2396,28
ROSAURO BRAVO, JESÚS	2396,28
RUBIO CARRASCO, ROSARIO ENCARNA	2715,78
RUEDA TERRONES, FERNANDO	2396,28
RUIZ ARTES, DAVID	2396,28
RUIZ FLORES, MERCEDES	2396,28
RUIZ GUILLAMON, MARIA AZAHARA	2396,28
SABBAR , HABIB	2715,78
SACOTO LEON, NUBE MAGDALENA	2396,28
SAHUQUILLO TUDELA, LUIS	2396,28
SALINAS SALINAS, RAUL EZEQUIEL	2715,78
SAMPEDRO SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	2715,78
SANCHEZ ALCARAZ, MARIA ISAB	2396,28
SANCHEZ BAS, JUANA	2396,28
SANCHEZ GARCIA, ALFONSO	2396,28
SANCHEZ GARCIA, ANTONIA MARIA	2715,78
SANCHEZ GIMENEZ, MICAELA	2396,28
SANCHEZ LUZURIAGA, AUSTREBERTA GUI	2396,28
SANCHEZ MANZANERA SANCHEZ, RAFAELA	2396,28
SÁNCHEZ MORCILLO, PEDRO	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, LAURA	2396,28
SANDOVAL ALMAIDA, CAYETANO	2396,28
SANMARTIN MARTINEZ, JESUS	2715,78
SANTAMARIA NAVARRO, DAMIAN	2396,28
SANTIAGO SANTIAGO, JUAN	2715,78
SANTIAGO SANTIAGO, PETRONILO	2396,28
SANTIAGO UTRERA, MANUEL	2715,78
SEGURA GONZALEZ, CARMELO	2715,78
SERRANO PEREZ, ANTONIO	2396,28
SEVILLA TORRES, LYDIA	2396,28
SHALAY , SVITLANA	2396,28
SIERRA RINCON, ANTONIO CARLOS	2396,28
SOLANO LOPEZ, MIRIAM	2396,28
SOLER JIMENEZ, OSCAR	2715,78
SOLER RIVAS, MANUELA	2396,28
SOLER SANCHEZ, LUCIA	2715,78
SOTO OLMOS, CARMEN	2715,78
TABERNERO MONTESINOS, EVA MARIA	2396,28
TALON JIMENEZ, ANA BELEN	2396,28
TALVAS , NOLWENN	2396,28
TARRAGA CUTILLAS, ANA ISABEL	2396,28
TATARCHUK , NELYA	2396,28
TELLO VERDU, JOSEFA	2396,28
TENDERO ESTEBAN, MANUELA	2715,78
TORNEL VALVERDE, JOSE FRANCISCO	2396,28
TORNERO LOPEZ, VICTORIO	2396,28
TORRADO CUBERO, NOHEMI HELSA	2396,28

Beneficiario	Importe
TORRECILLAS RODRIGUEZ, ANA MARIA	2396,28
TORRES GONZALEZ, ARMANDO	2715,78
TUDELA LOPEZ, MARIA JOSEFA	2715,78
UTRERAS HEREDIA, MARIA DOLORES	2715,78
VARGAS COSTAS, RAUL	2715,78
VASQUEZ RACINES, MANUEL	2715,78
VELASQUEZ BASURTO, JUAN BOSCO	2396,28
VELEZ SEGURA, KIARA DEL PILAR	2396,28
VERA MARTINEZ, LUIS	2396,28
VIDAL MARTINEZ, LAURA	2396,28
VIDAL MARTINEZ, RAUL	2396,28
VILLA VILLAR, LUISA	2396,28
VILLARREAL COMPAN, VICTORIA	2715,78
VIVANCOS HERNANDEZ, ANGELES MARGARI	2396,28
VIVES SANCHEZ, LORENA	2396,28
VIVO ARTERO, NATALIA	2715,78
WALLY , ABDOUL KARIM DI	2396,28
YEPES CASCALES, MARIA VICTORIA	2715,78
YEPES MOLINA, ANGEL	2396,28
ZAIDI , ABDELKADER	2715,78
ZAMORA PORTILLO, ALEJANDRO	2396,28
ZAPATA GOMEZ, AGUEDA MARIA	2715,78
ZAY , NOURDDINE	2396,28
ZENTENO MARPARTIDA, OSBEN	2715,78
ZORIN , OLEKSANDR	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 453	**TOTAL: 1.130.564,34**

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11868 Ejecución de títulos judiciales 107/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107013

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 107/2013

Demandante: Juan Rico Hervás

Demandados: Técnicas, Proyectos y Obras, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 107/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Rico Hervás contra la empresa Técnicas, Proyectos y Obras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Técnicas, Proyectos y Obras, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.472,89 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

e) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicas, Proyectos y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11869 Ejecución de títulos judiciales 103/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100692

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 103/2013

Demandante: Julia Malbatre Sánchez

Demandado: Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 103/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Julia Malbatre Sánchez contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 615,91 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

11870 Ejecución de títulos judiciales 132/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0200903

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 132/2013

N.º demanda: 247/12

Demandante: Raquel Aznar Castro

Demandados: Fogasa, Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 132/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Raquel Aznar Castro contra la empresa Fogasa, Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.235,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

11871 Despido/ceses en general 219/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0200745

074100

N.º autos: Despido/ceses en general 219/2013

Demandante: Cristian Alonso Valarezo Padilla

Demandados: Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cristian Alonso Valarezo Padilla contra Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 219/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Dos, situado en Ángel Bruna,21-5.º planta//sala vistas n.º 1-1.º planta el día 19/9/2013 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

11872 Despido objetivo individual 323/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Salvador Bossa Lopez contra Fogasa, Cartagenera De Subproductos y Derribos S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº despido objetivo individual 323/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta el día 24/10/2013 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

11873 Reclamación por despido 325/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ramón Martínez-Fortún Martín contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 325/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta el día 24/10/2013 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

11874 Despido objetivo individual 328/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201022

074100

N.º autos: Despido objetivo individual 328/2013

Demandante: Arnulfo Campoverde Campoverde

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Arnulfo Campoverde Campoverde contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 328/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Dos, situado en Ángel Bruna,21-5.ª planta// sala vistas n.º 1-1.ª planta el día 24/10/2013 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

11875 Ejecución de títulos judiciales 222/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 222/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sorin Constanti Badalau contra Sukhwinder Singh, Fogasa, sobre despido, se ha dictado Decreto de fecha 13/06/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Sukhwinder Singh, en situación de insolvencia total por importe de 9.962,31 euros en concepto de principal más 398,49 euros fijados provisionalmente para intereses y 996 euros presupuestados para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sukhwinder Singh, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

11876 Ejecución de títulos judiciales 88/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 88/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Martín García García contra Metal Grating, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto y Diligencia de Ordenación de fecha 03/06/13 y Decreto de fecha 03/07/13, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 08/04/13 dictada en autos 830/12 a favor de la parte ejecutante, Martín García García, frente a Metal Grating, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 50.021,88 euros en concepto de principal, más otros 5.002,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

Diligencia Ordenación:

"Diligencia de ordenación

En Cartagena, a tres de junio de dos mil trece.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 50.021,88 euros de principal y 5.002,00 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Metal Grating, S.L., insolvente provisional en autos de Ejecución nº 140/12 seguidos en este Juzgado, de conformidad con el 276.3 de la LRJS, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de cinco días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten".

Decreto:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Metal Grating, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 50.021,88 euros de principal más 5.002,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metal Grating, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

2III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

11877 Ejecución de títulos judiciales 58/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ismael Guarner Peralta contra la empresa Ingetimsa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha 14/05/13 y Decreto de fecha 15/05/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia dictada en autos 670/12 a favor de la parte ejecutante, Ismael Guarner Peralta, frente a Ingetimsa, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.294,60 euros en concepto de principal, más otros 1.029,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.029,00 euros calculados para las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

No se despacha ejecución contra David Sáez Paredes por no ostentar el mismo la condición de demandado ni haber sido condenado en sentencia".

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

1) Requerir a Ingetimsa, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

2) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

3) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de Ingetymsa, S.L., en entidades bancarias, librándose la oportuna orden por vía telemática.

4) El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir la mercantil demandada de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden por vía telemática.

5) El embargo de los créditos que Ingetymsa, S.L., tiene frente a las mercantiles Pórfidos del Mediterráneo, S.A., Canteras Sierra en Medio, S.L., Eurostone, S.A., Excavaciones Artes, S.L., Europea de Mármoles, S.A., Visanfer, S.A., por relaciones comerciales mantenidas entre los mismos, librándose los correspondientes despachos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingetimsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11878 Expediente de dominio. Exceso de cabida 148/2013.

403200

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0001269

Expediente de dominio. Exceso de cabida 148/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: Agrourbana Carthago, S.L.

Procuradora: Susana García Idañez

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 148/2013 a instancia de Agrourbana Carthago, S.L. expediente de dominio de las siguientes fincas:

Trozo de tierra en término de Murcia, partido de Los Martínez del Puerto, paraje de Los Mesegueres, finca 3.370 inscrita en el Registro de la Propiedad 6 de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 24 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

11879 Expediente de dominio. Exceso de cabida 2.287/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0027548

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 2287/2011

Sobre otras materias

De Mateo Lison Silvente

Procurador/a Sr/a. Juana María Guirao Lavela

Letrado: Francisco Ángel Hernández Gómez

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En el expediente de dominio de referencia, seguido para exceso de cabida de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica en calidad de colindante y de quien proceden los bienes a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

LA finca de que se trata es la siguiente:

Rústica.- Una tierra de Riego de la aceña que nombran del Cura, situada en esta villa de Alcantarilla y su término municipal, partido de la viñas; ocupa una superficie de doce áreas, cuatro centiáreas, veintitrés decímetros o una tahúlla y veinte brazas. Linda: Norte de Jerónimo Cascales Lorente, José Martínez y herederos de Francisco Férez, paso de agua por medio con los dos ultimos, sur, de Visitación Marín; este, la misma de los herederos de Francisco Férez, paso de aguas por medio; y oeste, Camino de la Piedra.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al libro 38, folio 185, con numero de finca registral 1.234 inscripción 8.ª

En Murcia, 17 de diciembre de 2012.

El/la Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isabel Martínez López como colindante a y Salvador Coride Lorente o en su caso a sus herederos como persona de quien proceden los bienes, cuyo ultimo domicilio conocido es en Alcantarilla Avda. del Generalísimo, n.º 21; así como a los ignorados interesados que se pudieran ver perjudicados por las pretensiones del actor se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 18 de junio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Murcia

11880 Juicio de faltas inmediato 56/2013.

N07450

Juicio de faltas inmediato 56/2013

N.I.G: 30030 43 2 2013 0255295

Delito/falta: Falta de daños

Denunciante/querellante: Remedios Sánchez Huertas

Contra: Liliane Cristina de Souza

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas inmediato n.º 56/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 212/2013

Juicio de faltas inmediato n.° 56/13

Sentencia

En Murcia, a 24 de abril de 2013.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el juicio de faltas inmediato n.º 56/13 seguido por daños, actuando como denunciante, Remedios Sánchez Huertas; y como denunciada, Liliane Cristina de Souza; con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Liliane Cristina de Souza como autora de una falta de daños, prevista y penada en el art. 625.1.° CP a la pena de 12 días multa con cuota diaria de 5 € (total 60 €), responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas, así como que por vía de responsabilidad civil indemnice a la denunciante en la suma de 365,42 €.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación en cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Liliane Cristina de Souza, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M, expido la presente en Murcia, 15 de julio de 2013.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11881 Procedimiento ordinario 142/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001563

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 142/2011

Demandante: Miguel Mansilla Banegas

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca

Demandado: Miguel Molina Larrosa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 142/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Mansilla Banegas contra la empresa Miguel Molina Larrosa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Sentencia: 553/2012

NIG: 30030 44 4 2011 0001563

N02700

N.º autos: Procedimiento ordinario 142/2011

Demandante: Miguel Mansilla Banegas

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca

Demandado: José Molina Larrosa

En Murcia, a trece de diciembre de dos mil doce.

Don Ramón Alvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 142/2011 a instancia de D. Miguel Mansilla Banegas, que comparece asistido del letrado D. Juan Manuel Gálvez Manteca, contra José Molina Larrosa, que no compareció pese a estar legalmente citado,

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 553/12

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Miguel Mansilla Banegas presentó demanda de ordinario contra José Molina Larrosa, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- El demandante D. Miguel Mansilla Banegas, de nacionalidad boliviana y con n.º de pasaporte 3184976, carente de permiso de trabajo y de residencia, llegó a un acuerdo con el demandado D. José Molina Larrosa jubilado y de baja en el R.E.T.A. desde 1982 para la rehabilitación y arreglo de una casa en la calle Florida Blanca s/n, de la pedanía murciana de La Raya, percibiendo una cantidad diaria de 35 euros.

Segundo.- Las tareas de rehabilitación eran dirigidas por el demandado, quien es pensionista por jubilación, y eran realizadas por el demandante y otras personas también hispano-americanos, siendo la jornada de trabajo de lunes a viernes (y en el caso del actor también algunos sábados), con un horario de trabajo de 8 a 14 horas y de 16 a 19 horas al día. Siendo retribuidos quienes realizaban las tareas de rehabilitación todos los viernes.

Tercero.- El pasado día 2 de agosto del 2002, estando subido en un andamio el Sr. Mansilla Banegas en la rehabilitación de la casa, se desprendió un muro, el que tiró al andamio en donde se encontraba subido dicho señor, cayendo este al suelo, y sufriendo un traumatismo en pie izquierdo. Fue acompañado por el demandado al ocurrir el accidente al Hospital de la Cruz Roja (Hospital General).

Cuarto.- Como consecuencia del traumatismo sufrido necesitó intervención quirúrgica diferida por fractura de calcáneo con hundimiento talámico, realizándose reducción abierta de fractura con fijación interna. Permaneció de baja hasta el día 21 de mayo de 2003, quedando como secuelas material de osteosíntesis en calcáneo, cicatriz quirúrgica y talalgia postraumática que aumenta con el ejercicio, inversión casi abolida, eversión casi abolida, 437 días impeditivos de los que 3 fueron de hospitalización.

Fundamentos de derecho

Primero.- Se articula demanda en la que se solicita de la demandada persona física, que pese a su condición de jubilado efectuaba labores de empresario del actor, la indemnización que en la misma se especifica y cuyos conceptos e importes se detallan. Pese a estar citada personalmente la demandada no comparece y por lo tanto no opone nada a la pretensión del actor. Se practica prueba documental, esencialmente Sentencia dictada en cuanto a las prestaciones de incapacidad temporal y otra referida a las consecuencias del accidente.

Segundo.- La acción interpuesta en el caso de autos, trae causa de las previsiones del artículo 1902 del CC, cuando señala que el que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado. La citada obligación (art. 1903 CC.) es exigible, no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas de quienes se debe responder, de tal forma que los dueños o directores de un establecimiento y empresa respecto de los perjuicios causados por sus dependientes en el servicio de los ramos en que los tuvieran empleados, o con ocasión de sus funciones. La responsabilidad de que tratan en los mencionados artículos cesará cuando las personas en él mencionadas prueben que emplearon toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño. La responsabilidad civil queda condicionada a que en el caso se den determinados requisitos, que son: La existencia de daños al trabajador; la acción u omisión caracterizada por el incumplimiento de obligaciones de seguridad, que puede consistir en infracción

de cualquiera de las obligaciones específicas, o las previstas en la normativa de seguridad, o de la obligación general que pesa sobre el empresario de garantizar la seguridad y la salud mediante la adopción de todas las medidas necesarias; la culpa o negligencia empresarial: es decir, la presencia de un elemento culpabilístico, en la medida en que la mayoría de las sentencias sociales, en esta materia, parten de la rotunda negación de la responsabilidad objetiva del empresario; relación de causalidad entre la conducta empresarial y el daño sufrido; es decir, los daños ocasionados al trabajador tienen que tener su causa en la conducta empresarial contraria a la diligencia exigida.

Tercero.- Ya tuvo tiempo otro Juzgado de esta misma jurisdicción de establecer las numerosas deficiencias administrativas en que el empleador demandado incurrió,, la falta de estabilidad del andamio y el muro donde se trabajaba, el resultado dañoso y el afán de ocultamiento de la empresa. Por otro lado se aporta documentación que acredita la realidad de las lesiones sufridas, tiempo de curación, secuelas y concesión de la Incapacidad Permanente total. Por todo ello y no habiéndose objetado nada en contra debe estimarse la demanda en todos sus términos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Mansilla Banegas contra don José Molina Larrossa, debo condenar y condeno a éste al pago a aquel de la cantidad de 123.130,14 euros por los conceptos reseñados en demanda. Las cantidades resultantes se incrementarán con el interés del art. 576 LEC computado desde la presente sentencia hasta su completo pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario

de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria Banesto, S.A., sucursal principal cuenta n.º 3092-0000-67-0142-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Herederos legales de José Molina Larrosa que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11882 Despido objetivo individual 47/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000340

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 47/2013

Demandante: Carlos Molina Mingorance

Abogado: Carlos Moran Asensi

Demandado/s: Construcciones y Promociones Guiza 2007, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 47/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Molina Mingorance contra la empresa Construcciones y Promociones Guiza 2007, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a 17 de julio de 2013.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente despido objetivo individual 47/2013 a instancia de Carlos Molina Mingorance, asistido por el Letrado don Carlos Moran Asensi contra Construcciones y Promociones Guiza 2007, S.L. y, Fogasa que no comparecen, En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia 316

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- D. Carlos Molina Mingorance presentó demanda de despido contra Construcciones y Promociones Guiza, 2007, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Resultando probado que D. Carlos Molina Mingorance, trabajó para la empresa Construcciones y Promociones Guiza 2007, S.L. desde el 2 de mayo de 2008, con categoría de encargado de obra, actividad de la empresa, construcción y promoción de viviendas, en el centro de trabajo de Murcia, Calle Cardenal Belluga, 57, con salario incluida prorrata de extras de 1.917,14 euros mes y a efectos de trámite de 63,90 euros día, que no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa

SEGUNDO.- El actor fue despedido por carta de fecha 31 de julio de 2012, y efectos del 6 de agosto de 2012, aduciendo necesidad de amortizar su puesto de trabajo, pero reconociendo la improcedencia. Se le entrego un pagare por el importe de la indemnización que no se pudo cobrar por falta de efectivo.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedido, que se reconoció la improcedencia, que el pagare fue impagado por falta de fondos.

Frente a ello, la empresa demandada no comparece, por lo que no se tiene otro conocimiento del fondo del asunto, que el que deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental (que incluye pagare, carta de despido, certificado de empresa, liquidación de finiquito. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenidas en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 108 y siguientes de la LJS (antiguos 105 y siguientes de la LPL)., constando al respecto la existencia de la relación laboral en virtud de la citada prueba. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas, sin prueba por parte del empleador, que las contradiga, determina la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante la imposibilidad de readmisión y la solicitud de la parte actora, se acuerda resolver en esta resolución la relación laboral (art. 110 LJS). No proceden salarios de trámite al extinguirse la relación laboral con la fecha del despido. Es evidente que en la demanda el actor inadvertidamente cometió un error al fijar su salario al no incluir la prorrata de extras; del certificado de empresa y de las nóminas se deduce que el salario es el declarado en los hechos probados.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por don Carlos Molina Mingorance, contra la empresa Construcciones y Promociones Guiza, 2007, S.L. debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con la que se extingue la relación laboral y condeno al FOGASA, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su limites legales. Las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización, 11.644,27 euros

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria Banesto, S.A., sucursal principal cuenta n.º 3092-0000-6700472013, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

-Igualmente, y en cumplimiento de la ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante el pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial, debidamente validado.

En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Promociones Guiza 2007, S.L. en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

11883 Procedimiento ordinario 640/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006418

N81291

Nº autos: Procedimiento ordinario 640/2011

Demandante: Francisco Martín Costa

Demandados: Aceitunas y Encurtidos José Abril, S.L. Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 640/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Martín Costa contra la empresa Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Uno

Murcia

Sentencia: 273/2013

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avda. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817089

Fax: 968

NIG: 30030 44 4 2011 0006418

N02700

N.º autos: Procedimiento ordinario 640/2011

Demandante: Francisco Martín Costa

Demandado/s: Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L. Aceitunas y Encurtidos José Abril, S.L., Fondo de Garantía Salarial

En Murcia, a diecinueve de Junio de dos mil trece.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 640/2011 a instancia de Francisco Martín Acosta, asistido de la letrada Doña Marta Hernández Fernández, contra la empresa Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L., que no compareció pese a estar legalmente citado y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Pedro Soria Fernández Mayoralas,

En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 273

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- D. Francisco Martín Acosta presentó demanda de ordinario contra la empresa Aceitunas y Encurtidos José Abril, S. L., y el Fondo de Garantía

Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- La parte actora don Francisco Martín Acosta ha venido prestando servicios para la empresa Aceitunas y Encurtidos José Abril, S.L. con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

SEGUNDO.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 1.200,48 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

Fundamentos de derecho

Único.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio.

El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art. 4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco Martín Acosta contra la empresa Aceitunas y Encurtidos José Abril, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.200,48 euros, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de enero de 2011.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Aceitunas y Encurtidos José Abril, S.L que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

11884 Despido/ceses en general 52/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000415

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 52/2013

Demandante/s: J. Antonio Espinosa Mondéjar, Encarnación Serrano Alcázar, Celestino Mayor Mayor, Juan Pablo Espinosa Mondéjar

Demandado/S: Fondo de Garantía Salarial, Revocos del Mediterráneo, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 52/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de J. Antonio Espinosa Mondéjar, Encarnación Serrano Alcázar, Celestino Mayor Mayor, Juan Pablo Espinosa Mondéjar contra Fondo de Garantía Salarial, Revocos del Mediterráneo, S.L. sobre despido, en el que con fecha 15/7/13 y con n.º 304/13, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.J. Antonio Espinosa Mondéjar, Encarnación Serrano Alcázar, Celestino Mayor Mayor, Juan Pablo Espinosa Mondéjar contra Revocos del Mediterráneo, S.L, debo declarar y declaro que el despido de los actores fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que como consecuencia de la extinción de la relación laboral que aquí se declara, abone a los demandantes las siguientes indemnizaciones:

Encarnación Serrano Alcaraz: 16.254,91 euros

Celestino Mayor Mayor: 24.043,59 euros

Juan Pablo Espinosa Mondéjar: 18.611,00 euros.

José Antonio Espinosa Mondéjar: 14.229,88 euros.

Se condena así mismo a la empresa demandada a que por los conceptos salariales antes expresados abone a los actores las siguientes cantidades:

Encarnación Serrano Alcaraz: 4.455,07 euros.

Celestino Mayor Mayor: 4.724,05 euros.

Juan Pablo Espinosa Mondéjar: 4.732,97 euros.

José Antonio Espinosa Mondéjar: 4.676,35 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,

surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria Banesto, sucursal 3095 cuenta nº 3093-0000-67-0052.13 debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

-Igualmente, y en cumplimiento de la ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante el pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial, debidamente validado.

En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Revocos del Mediterráneo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

11885 Procedimiento ordinario 1.074/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0008579

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.074/2012.

Demandante: María Dolores Lara Rendón.

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez.

Demandados: Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.074/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Lara Rendón, contra la empresa Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 15/7/13 y n.º 303/13 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Dolores Lara Rendón, contra Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 2.224,85 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso de Suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Alicante de Servicios Socio-Sanitarios, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

11886 Despido 48/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000371

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 48/2013

Demandante: Jesús Miguel Micol Pérez

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado/s: Forlopd Consulting, S.A., FORJOBS, S.L.

Abogado: Antonio Francisco Illán Roca

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 48/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Miguel Micol Pérez contra la empresa Forjobs, S.L. sobre despido, en el que con fecha 16/7/13 y con n.º 307/13 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Jesús Miguel Micol Pérez contra Forlopd Consulting, S.A., y Forjobs, S.L., debo declarar y declaro que el cese del actor ocurrido el 30/11/2012 constituyó un despido improcedente, condenando solidariamente a las dos empresas demandadas a estar y pasar por ello y a que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, opten entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o el abono al demandante de una indemnización de 929,50 euros. Si las empresas demandadas optan por la readmisión abonaran además al actor, también de forma solidaria, los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia.

Se condena así mismo a las dos empresas demandadas a que, solidariamente, abonen al actor por los conceptos salariales expresados en el Hecho Probado Sexto, la cantidad bruta de 4.612,84 euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple

manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

- Igualmente, y en cumplimiento de la ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante el pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial, debidamente validado.

En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Forjobs, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

11887 Ejecución de títulos judiciales 148/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 148/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.ª Isabel Pérez Pereda contra la empresa Los Fogones de la Quinta, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"A u t o

Magistrado-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veintitrés de julio de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- La Sentencia 99/13 de 12-3-13 declaró: "Que el despido de la actora fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión de la demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido, o el abono a esta de una indemnización de 1.184,89 euros. Si la empresa optare por la readmisión, abonará además a la actora los salarios de tramitación desde el día siguiente al despido hasta la notificación de la Sentencia.

Se condena a sí mismo a la empresa demandada a que por los conceptos salariales contenidos en el Hecho Séptimo de la demanda, abone a la demandante la cantidad de 4.496,02 euros, más el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de lo límites legales".

SEGUNDO.- M.ª Isabel Pérez Pereda ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía

a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Mª Isabel Pérez Pereda con la empresa Los Fogones de la Quinta, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: María Isabel Pérez Pereda

Indemnización: 1.184,89 euros

Salarios de tramitación: 18.520,11 euros

Salarios: 4.496,02 euros

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada-ejecutada Los Fogones de la Quinta, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 23 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

11888 Procedimiento ordinario 1.015/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0008102

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.015/2012

Demandante: Abdelhadi El Ouahabi

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado/s: Sizzle, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 1000/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Sizzle, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Abdelhadi El Ouahabi contra Sizzle, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Se tiene por hecha la opción por la indemnización, por lo que declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonar al actor 2.776'59 € en concepto de indemnización.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar al actor 5.735'42 €, más el interés moratorio del art. 29.3 ET, por los conceptos relacionados en el hecho probado tercero de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico

por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sizzle, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11889 Despido objetivo individual 445/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003571

N28150

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 445/2013

Demandante: María Gregoria Vicenta Pavón Lacoba

Abogado: Francisco Ortiz Castillo

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Carbumur Gestión, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 445/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Gregoria Vicenta Pavón Lacoba contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Carbumur Gestión, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10-12-2013 a las 9:50 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 9:35 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requerir a la parte demandante para que en el plazo de quince días aporte certificado del acto de conciliación previo, bajo apercibimiento de archivo.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el primer otrosi digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Carbumur Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11890 Despido objetivo individual 380/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003017

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 380/2013

Demandante/s: Constancia Reinón López

Abogado/a: Herminio Duarte Molina

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Don Consultores Diseño Organización de Negocios, S.L.U., Coeptis Consultores, S.L.U., Javier López Jordán

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 380/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Constancia Reinón López contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Don Consultores Diseño Organización de Negocios, S.L.U., Coeptis Consultores, S.L.U., Javier López Jordán, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por Constancia Reinón López, Don Consultores Diseño Organización de Negocios, S.L.U. y Javier López Jordán contra el Decreto de fecha 25 de junio de 2.013 y acuerdo admitir la presente demanda en reclamación de despido y cantidad con mantenimiento del resto de pronunciamientos que se contienen a excepción de la fecha de juicio que se fija para el próximo día 20 de noviembre de 2.013 a las 11:00 horas en la Sala de Vistas 2 y la conciliación a las 10:45 horas en la Sala de Vistas 1, con suspensión del señalamiento efectuado para el día 05-05-2.015.

Ad cautelam cítese a Coeptis Consultores S.L.U por medio de edictos y averiguese el Administrador a través del Registro Mercantil.

En cuanto a la solicitud de acumulación de las presentes actuaciones a los autos n.º 405/13 del Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia, póngase en conocimiento de D. Javier López Jordán, que dicha acumulación deberá solicitarse ante el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia, ya que dicha demanda tuvo entrada en el Registro General con el n.º 2980/13 siendo la de los presentes autos posterior con el n.º 2981/13.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Coeptis Consultores, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11891 Seguridad Social 969/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009125

N28150

N.º Autos: Seguridad Social 969/2011

Demandante/s: Ginés Morales Heredia

Procurador: Olga Navas Carrillo

Demandado/s: INSS INSS, Mutua Fremap Fremap, MC Mutual (Mutua Midat Cyclops, Terplax S.L., Rogelio García Galindo

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 969/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ginés Morales Heredia contra la empresa INSS INSS, Mutua Fremap Fremap, MC Mutual (Mutua Midat Cyclops, Terplax S.L., Rogelio García Galindo, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a 18 de julio de 2013.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora D.ª Olga Navas Carrillo, en representación del demandante D. Ginés Morales Heredia, únase a los autos, y conforme a lo interesado, se tiene por ampliada la demanda frente a MC Mutual (Mutua Midat Cyclops), Rogelio García Galindo, Terplax S.L. y Mutua Fremap, a quienes se citara con entrega de copia de la demanda, escrito de ampliación y de la presente resolución.

Se señala para el acto del juicio el próximo día 10-12-2013 a las 9:40 horas en la sala de vistas número 2 y a las 9:25 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario Judicial, citando a las partes con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Recábese situación de la mercantil Terplax S.L. a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de dicha demandada y de Rogelio García Galindo por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Terplax S.L. y Rogelio García Galindo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11892 Despido/ceses en general 458/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003667

N28150

Nº autos: Despido/ceses en general 458/2013

Demandante: Mina Nassiri

Abogado: Javier Seguido Guadamillas

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Conservas Martínez García, S.L., Piedad García Melgarejo, Tarik Rossafi

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 458/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mina Nassiri contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Conservas Martínez García, S.L., Piedad García Melgarejo, Tarik Rossafi, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10-12-2013 a las 10:10 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 9:55 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Requerir a la parte demandante para que en el plazo de cuatro días aclare el número de días que la trabajadora ha estado vinculada a la empresa desde el inicio de la relación laboral.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

-Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí digo de la demanda con al menos diez días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

-Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

-Líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que remita vida laboral de la mercantil demandada desde enero del 2013 hasta junio de ese mismo año.

-Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Ad cautelam precédase a la citación de Piedad García Melgarejo y Tarik Rossafi por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Piedad García Melgarejo y Tarik Rossafi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11893 Despido objetivo individual 447/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003580

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 447/2013

Demandante: Concepción José Hernández Samper.

Abogado: Alfonso Vidal Sánchez.

Demandado/s: Spress Oro Company, S.L., FOGASA FOGASA

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 447/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Concepción José Hernández Samper contra la empresa Spress Oro Company, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10-12-2013 a las 10:00 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 9:45 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

- Requerir a la parte demandante para que en el plazo de cuatro días aclare la jornada y la modalidad y duración del contrato.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el segundo otrosi digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Spress Oro Company, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11894 Despido 514/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004110

N28150

Nº autos: Despido/ceses en general 514/2013

Demandante: Antonio Palazón Herrera

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado/s: Umano Servicios Integrales, S.L.U., Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 514/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Palazón Herrera contra la empresa Umano Servicios Integrales, S.L.U., Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U, Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-12-2013 a las 11:10 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 10:55 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Cítese a juicio al Ministerio Fiscal, ante la alegación de vulneración de Derechos Fundamentales.

-Requerir a la parte demandante para que en el plazo de cuatro días aporte la comunicación de despido.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

-Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

-Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

-Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Recábese situación de la mercantil Umano Servicios Integrales, S.L.U a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de dicha mercantil por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Umano Servicios Integrales, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11895 Despido/ceses en general 462/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003700

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 462/2013

Demandante/s: Rafael Maya García

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Profilplast, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 462/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rafael Maya García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Profilplast, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10-12-2013 a las 10:20 horas en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio y a las 10:05 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requerir a la parte demandante para que en el plazo de quince días aporte certificado del acto de conciliación previo, bajo apercibimiento de archivo.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Profilplast, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11896 Procedimiento ordinario 806/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0007812

N02050

N.º Autos: Procedimiento ordinario 806/2011

Demandante/s: Celestina del Carmen Palma, Alberto Manu Turpín Sánchez.

Abogado: Juan T. Jerez Mondragón.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Pinturas Jaque S.L.

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 6 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- Alberto Manu Turpín Sánchez ha presentado demanda de prestaciones salariales frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Pinturas Jaque S.L..

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinadada la demanda, presentada por Alberto Manu Turpín Sánchez, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS, dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos,en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/10/2013 a las 9.25 horas en para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y,una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9.30 horas del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos

de conciliación y juicio,se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a la empresa pinturas jaque, S.L., en ignorado paradero.

El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11897 Despido objetivo individual 260/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0002061

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 260 /2013

Demandante: Diana Pérez Martínez

Abogada: Ana González Belchí

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, The Key for Golf, A.I.E., Colmar Group Spain, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 260/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Diana Pérez Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, The Key for Golf, A.I.E., Colmar Group Spain, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a diecinueve de julio de dos mil trece.

Por presentado el anterior escrito por la letrada D.ª Ana González Belchí, en representación de la demandante D.ª Diana Pérez Martínez, únase a los autos y conforme a lo interesado, se tiene por ampliada la demanda frente a Colmar Group Spain, S.A., a quien se citara con entrega de copia de la demanda, escrito de ampliación y de la presente resolución.

Se señala para el acto del juicio el próximo día 18-12-2013 a las 10:20 horas en la sala de vistas número 2 y a las 10:05 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario Judicial.

Requiérase a la mercantil The Key for Golf, A.I.E para que evacue en el plazo de diez días los requisitos expresados en el hecho 2.º y 3.º del escrito de ampliación, requerimiento que se efectuara a través de la letrada D.ª Lourdes Fernández Hernández.

Asimismo se acuerda requerir a Colmar Group Spain, S.A., para que en el mismo plazo evacue el requerimiento expresado en el hecho 2.º del referido escrito.

Recábese situación de la mercantil Colmar Group Spain, S.A. a través de las bases de datos con el Registro Mercantil.

Ad cautelam procedase a la citación de la misma por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Colmar Group Spain, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11898 Seguridad Social 146/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0001124

N28150

N.º autos: Seguridad Social 146/2013

Demandante: José González Vidal

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado/s: Ibermutuamur, I.N.S.S., Construcciones y Reformas Linos S.L., Tesorería General de la Seguridad Social

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 146/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José González Vidal contra la empresa Construcciones y Reformas Linos S.L., Ibermutuamur, INSS y TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a diecinueve de julio de dos mil trece.

Examinado el estado del presente procedimiento, se señala para el acto del juicio el próximo día 17-12-2013 a las 9:40 horas en la sala de vistas número 2 y a las 9:25 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario Judicial.

Recábese situación de la mercantil Construcciones y Reformas Linos, S.L. a través de las bases de datos del Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la misma por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones y Reformas Linos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11899 Procedimiento ordinario 145/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001625

N04250

Nº autos: Procedimiento ordinario 145/2011

Demandante/s: Reinaldo Orlando Aroca Alvear

Graduado/a Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandado/s: Automoción Méndez, S.L., Fogasa Fondo De Garantía Salarial

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veintisiete de diciembre de dos mil doce.

Por presentado en anterior escrito por el demandante, únase a los autos de su razón. Se acuerda tener por ampliada la demanda contra la Administración Concursal de la mercantil demandada, en la persona del Administrador Concursal don Salvador Valero Moreno, haciéndole saber que queda citado con los mismos apercibimientos que en el Decreto inicial, citándole para la celebración del acto de conciliación, y Juicio señalado para el próximo día 29 de octubre de 2013 a las 15:50 horas, notificándole así mismo el Decreto de admisión con copia de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y se expide la presente para que sirva de notificación y citación en forma a la empresa automoción Méndez, S.L.

El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

11900 Despido 501/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004112

N28150

Nº autos: Despido/ceses en general 501/2013

Demandante: José Córdoba Bernal

Abogado: José Juan Piñero Galindo

Demandado: J. Lorca, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 501/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Córdoba Bernal contra la empresa J. Lorca, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/01/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:25 en la sala de vistas nº 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:40 en la sala de vistas nº 4, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder

afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí primero, fórmese pieza separada para la tramitación de la petición de exoneración de prestación de servicios, con el deber por parte del empresario de cotizar y abonar los salarios.

Al otrosí quinto, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí tercero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí cuarto líbrese oficio a la TGSS para que aporte vida laboral de la empresa demandada.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J. Lorca, S.L., José Córdoba Bernal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

11901 Piezas de medidas cautelares 501/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004112

N28150

Nº autos: Pieza de medidas cautelares 501/2013 0001

Demandante: José Córdoba Bernal

Abogado: José Juan Piñero Galindo

Demandado: J. Lorca, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento pieza de medidas cautelares 17/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Córdoba Bernal contra la empresa J. Lorca, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cítese a las partes para la celebración de audiencia preliminar a que se refiere el art. 79,7 LJS en relación con el art. 180 del mismo texto legal, que tendrá lugar el próximo día 04/09/2013 a las 09:40 horas.

Incorpórese a los presentes autos la situación de la empresa demandada a través de la aplicación de la TGSS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J. Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

11902 Despido objetivo individual 492/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004046

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 492/2013

Demandante: Gregorio Quiles Gómez

Graduado social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Intercons y Maquinaria, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 492/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gregorio Quiles Gómez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Intercons y Maquinaria, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/01/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:45 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:00 en la sala de vistas n.º 4, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare

perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/ LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Procede conforme el art. 82.4 LJS acordar a petición de parte el previo traslado entre las partes o aportación anticipada por la parte demandada, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al día del juicio de la documentación siguiente: la interesada en el apartado documental del primer otrosí digo de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Intercons y Maquinaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

11903 Despido/ceses en general 500/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004107

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 500/2013

Demandante/s: Roberto Ayala

Abogado: Alberto López Fernández

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Gabriel Flores Flores

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 500/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roberto Ayala contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Gabriel Flores Flores, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/01/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:55 en la sala de vistas nº 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:10 en la sala de vistas n.º 4, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder

afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y para admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Cítese al/los testigo/s para que comparezca/n dicho día y hora bajo la advertencia de que si todos van a declarar sobre los mismos hechos SSª, una vez admitida la prueba, podrá reducir su número, así como que todos los gastos que se originen a los mismos por su asistencia al juicio serán a cargo de la parte que los propone.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabriel Flores Flores, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

11904 Procedimiento ordinario 544/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004449

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 544/2013

Demandante/s: Kostiantyn Chernychenko

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Tadicore, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 544/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kostiantyn Chernychenko contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Tadicore, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 06/02/14 en la sede de este órgano judicial, a 9:30 en la sala de vistas nº 5, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Requerir a la Entidad Demandada para que aporte el Expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tadicore, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

11905 Procedimiento ordinario 551/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004507

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 551/2013

Demandante: José Javier Sáez García

Abogada: Begoña Gascón Bailén

Demandados: Sociedad Anónima de Proyectos y Obras Medio Ambientales Soesa, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 551/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Javier Sáez García contra la empresa Sociedad Anónima de Proyectos y Obras Medio Ambientales Soesa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 06/02/14 en la sede de este órgano judicial, a las 9:30 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:45 en la sala de vistas n.º 5, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Anónima de Proyectos y Obras Medio Ambientales Soesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

11906 Procedimiento ordinario 549/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004492

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 549/2013

Demandante: Francisco Leal Hernández

Graduado social: Joaquín Cervetto Caballero

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Excomti Desarrollos, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 549/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Leal Hernández contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Excomti Desarrollos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 06/02/14 en la sede de este órgano judicial, a las 9:45 en la sala de vistas nº 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:00 en la sala de vistas nº 5, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento

que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí primero Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excomti Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

11907 Procedimiento de oficio autoridad laboral 556/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0004538

N28150

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 556/2013

Demandante/s: Tesorería General de la Seguridad Social.

Demandado/s: Máximo Galindo Campillo, Fausto Vicente Medina Llerena.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP., de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 556/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Máximo Galindo Campillo, Fausto Vicente Medina Llerena, sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/2/14, a las 11:00 horas en la sala de vistas n.º 5 al acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S., y del Padrón Municipal para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, a los que se emplazará al efecto, y una vez comparecidos, tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 150.2.a LJS).

- Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe, salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada. (art. 150.2.b) de la LJS.

- Remítase testimonio e la presente resolución a la autoridad administrativa a los efectos de que conste y produzca la suspensión del expediente, como dispone el artículo 148.d de la LJS.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/ 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y para admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Cítese al/los testigo/s para que comparezca/n dicho día y hora bajo las advertencias legales oportunas.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Máximo Galindo Campillo, Fausto Vicente Medina Llerena, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11908 Despido 423/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003455

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 423/2013

Demandante: Joaquin Vicente Sarabia

Graduado social: Antonio Cortes García

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Servicios y Carretillas, S. Coop. V.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 423/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquin Vicente Sarabia contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Servicios y Carretillas S. Coop. V., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11-10-2013 a las 11:00 horas en la sala de vistas número 6 para el acto del juicio a las 10:45 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el tercer otrosi dice de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Servicios Y Carretillas S. Coop. V., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11909 Despido 505/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0004111

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 505/2013

Demandante: Francisco Javier Bernal Cano.

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez.

Demandado/s: Umano Servicios Integrales, S.L.U., Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 505/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Bernal Cano contra la empresa Umano Servicios Integrales, S.L.U., Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/10/2013 a las 11:20 horas en la sala de vistas número 6 para el acto del juicio y a las 11:05 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cítese a juicio al Ministerio Fiscal, a la vista de la alegación de vulneración de Derechos Fundamentales.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosi digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Recábese situación de la mercantil Umano Servicios Intergrales S.L., a través de las bases de datos con la TGSS, y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la misma por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Umano Servicios Integrales, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11910 Despido objetivo individual 1.051/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0008435

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 1.051/2012

Abogado: José Gabriel Sánchez Torregrosa

Demandado/s: Carrillo y Arribas S.L.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 1.051/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Zamora Sánchez, Juan Pedro Salcedo Meseguer contra la empresa Carrillo y Arribas S.L.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a dieciocho de julio de dos mil trece.

Examinado el estado del presente procedimiento, se señala para que tenga lugar el acto del juicio el próximo día 11-10-2013 a las 11:10 horas en la sala de vistas número 6 y a las 10:55 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario Judicial, citando a las partes con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Carrillo y Arribas S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11911 Despido 452/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0003697

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 452/2013

Demandante: Pedro Fernández Fernández.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Profilplast, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 452/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Fernández Fernández contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Profilplast, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/9/2013 a las 11:10 horas en la sala de vistas número 6 para el acto del juicio y a las 10:55 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requerir a la parte demandante para que en el plazo de quince días aporte certificado del acto de conciliación previo, bajo apercibimiento de archivo.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se

refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

-Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS, y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Profilplast, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11912 Despido 451/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0003695

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 451/2013

Demandante: José Javier Beltrán Enrique.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Profilplast, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 451/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Javier Beltrán Enrique contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Profilplast, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/9/2013 a las 11:00 horas en la sala de vistas número 6 para el acto del juicio y a las 10:45 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requerir a la parte demandante para que en el plazo de quince días aporte certificado del acto de conciliación previo, bajo apercibimiento de archivo.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

- Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se

refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS, y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Profilplast, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11913 Despido 453/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003706

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 453/2013

Demandante: Mariano Martínez Cegama

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Profilplast, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 453/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mariano Martínez Cegama contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Profilplast, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10-09-2013 a las 11:20 horas en la sala de vistas número 6 para el acto del juicio y a las 11:05 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Requerir a la parte demandante para que en el plazo de quince días aporte certificado del acto de conciliación previo, bajo apercibimiento de archivo.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos

le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Profilplast, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11914 Conflictos colectivos 304/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Conflictos Colectivos 304/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Federación de Construcción y Madera de CCOO, de la Región de Murcia contra la empresa Manuel Lucas Martínez, Antonio Moreno Saorín, Víctor Villa Construcciones S.L., José Antonio Hita Martínez, sobre Conflicto Colectivo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 15/11/2013, a las 11:20 horas en la sala de vistas número 6 para el acto del juicio y a las 11:05 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

- Al otrosí del interrogatorio de parte del otrosí 2.º digo de la demanda, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos".

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Manuel Lucas Martínez, Antonio Moreno Saorín, José Antonio Hita Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11915 Procedimiento ordinario 515/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergii Shved contra Fondo de Garantía Salarial y Frutas Sol & San, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 515/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Frutas Sol & San, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 006, situado en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 10/09/2013 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Frutas Sol & San, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11916 Procedimiento ordinario 491/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 491/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis García García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Sazara, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/10/13 a las 9,40 horas, en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 9,50 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí digo primero,, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS). Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Encontrándose la mercantil demandada en situación de baja en la TGSS, recábese información desde la base de datos de este Servicio y a través del Registro mercantil la existencia de posibles administradores e inténtese la citación con la información que resulte de dicha base de datos. Ad cautelam, cítese a dicha mercantil mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Construcciones Sazara S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11917 Procedimiento ordinario 478/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 478/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkader Boujakhroute contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Serviori 2008, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/10/13 a las 9,20 horas, en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 9,30 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Encontrándose la mercantil demandada en situación de baja en la TGSS, recábese información desde la base de datos de este Servicio y a través del Registro mercantil la existencia de posibles administradores e inténtese la citación con la información que resulte de dicha base de datos. Ad cautelam, cítese a dicha mercantil mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Serviori 2008, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11918 Procedimiento ordinario 516/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 516/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ioan Petrica Muntean contra la empresa Cargomar 2012, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/9/13 a las 9,40 horas, en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 9,50 horas,, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos. sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el Art. 23 de la LJS.

Encontrándose la mercantil demandada en situación de baja en la TGSS, recábese información de posibles administradores en el Registro Mercantil a través de la base de datos e inténtese la citación de la información que resulte de la misma. "Ad cautelam" cítese a la demandada Cargomar 2012, S.L., por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Cargomar 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11919 Procedimiento ordinario 500/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 500/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Blas Valera Ros contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Seguriber S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/10/13 a las 9,50 horas, en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 10,00 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí digo primero,, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Encontrándose la mercantil demandada en situación de baja en la TGSS, ad cautelam cítese por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Seguriber, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11920 Procedimiento ordinario 485/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 485/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Joaquín Pastor Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Lorca Atlético Club de Fútbol, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/10/13 a las 9,30 horas, en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 9,40 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí digo primero,, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Encontrándose la mercantil demandada en situación de baja en la TGSS, recábese información de posibles administradores en el Registro Mercantil a través de la base de datos, y "ad cautelam" cítese por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Lorca Atlético Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

11921 Despido/ceses en general 677/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 677/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Verónica Martínez González contra la empresa Cesser Informática y Organización, S.L., Administración Concursal, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a cuatro de junio de dos mil trece.

Visto el estado de los autos se señala nuevamente para la conciliación el próximo día 19/11/13 a las 11.00 horas en la Sala de Vistas nº 1 y para el juicio el mismo día a las 11.10 horas en la Sala de Vistas nº 6 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Para la citación al demandado líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Alicante, para su citación a través del Administrador Antonio Hipólito.

Ad cautelam, cítese a la empresa demandada a través de edicto.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cesser Informática y Organización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

11922 Despido objetivo individual 419/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0003383

N28150

N.º Autos: Despido objetivo individual 419 /2013

Demandante: Juliet Helian Santana Roberto.

Abogado: Benito López López.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, David López Hernández.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP, de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 419/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Juliet Helian Santana Roberto contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, David López Hernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 15/01/14, a las 9:15 horas en la sala de vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:30 horas del mismo día, en la sala de vistas n.º 7 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S., y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que

se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David López Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

11923 Despido objetivo individual 232/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 232/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Joseph Nicholas OBI contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Cimentatec, S.L., Administración Concursal de Cimentatec, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 09/10/13 en la sede de este órgano judicial, a las 9:35 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:50 en la sala de vistas n.º 7, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí Primero ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cimentatec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

11924 Despido objetivo individual 222/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 222/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zhivkov Stefanov Zhivko contra la empresa FOGASA, Vicente Juan Hernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 09/10/13 en la sede de este órgano judicial, a las 9:15 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:30 en la sala de vistas n.º 7, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil y citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí tercero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Juan Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

11925 Seguridad Social 1.014/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Pomares Torres contra Aislamientos Costa Cálida S.L., Multiservicios Triton S.L., Gonzalo Efren Flores Bejarano, INSS, TGSS T.G.S.S., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 1.014/2011 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Aislamientos Costa Cálida S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 007, situado en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 7/10/2013 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Aislamientos Costa Cálida S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 23 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11926 Procedimiento ordinario 475/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003832

380000

N.º Autos: Procedimiento ordinario 475/2013

Demandante: Domingo Zapata Pastor

Abogado: María Lucía Rizo Jiménez

Demandado/s: FOGASA FOGASA, Santiago Pastor Ortega

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Domingo Zapata Pastor se frente a FOGASA FOGASA, Santiago Pastor Ortega, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 475/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Santiago Pastor Ortega en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 008, situado en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 12/12/14 a las 9'15 horas de su mañana, en la sala de vistas 1, en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 12/12/14 a las 9'30 horas de su mañana en la sala de vistas 8, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Santiago Pastor Ortega, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11927 Procedimiento ordinario 493/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003993

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 493/2013

Demandante: Alfonso Almagro Blaya

Abogado: Bernardino Moreno Miñano

Demandados: Logística de Áridos, S.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Almagro Blaya contra Logística de Áridos, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 493/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Logística de Áridos, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Ocho, situado en avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - C.P. 30011 murcia el doce de diciembre de dos mil catorce, a las nueve treinta y cinco minutos de su mañana, en la sala de vistas número uno, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las nueve cincuenta minutos de su mañana en la sala de vistas número ocho, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Logística de Áridos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11928 Procedimiento ordinario 508/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004126

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 508/2013

Demandante: Noelia Donas González

Abogada: María José González Hernández

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, José Guillermo Torres Conesa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Noelia Donas González contra Fondo de Garantía Salarial, José Guillermo Torres Conesa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 508/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a José Guillermo Torres Conesa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Ocho, situado en avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - C.P. 30011 murcia el día doce de diciembre de dos mil catorce, a las nueve cuarenta y cinco minutos de su mañana, en la sala de vistas número uno, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las diez horas de su mañana en la sala de vistas número ocho, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a José Guillermo Torres Conesa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11929 Reclamación por ordinario 517/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004190

380000

N.º autos: Procedimiento ordinario 517/2013

Demandante/S: Petro Sakala

Abogado/A: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Frutas Sol & San S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Petro Sakala frente a Fondo de Garantía Salarial, Frutas Sol & San S.L.., en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 517/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Frutas Sol & San S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Ocho, situado en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - Cp. 30011 Murcia el día doce de diciembre de dos mil catorce, a las diez y cinco minutos de su mañana, en la sala de vistas número uno, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las diez y veinte horas de su mañana en la sala de vistas número ocho, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Frutas Sol & San S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

En Murcia, 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11930 Procedimiento ordinario 483/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003909

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 483/2013

Demandante: Ana Isabel Luján Murciano

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Isabel Luján Murciano contra Fondo de Garantía Salarial, Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 483/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Ocho, situado en avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día diecisiete de octubre de dos mil catorce, a las diez y cinco minutos de su mañana, en la sala de vistas número uno, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las diez y veinte horas de su mañana en la sala de vistas número ocho, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11931 Despido objetivo individual 535/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004365

N28150

Nº autos: Despido objetivo individual 535/2013

Demandante/s: Vicente Martínez Jiménez

Abogado/a: María Teresa García Castillo

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Armazones Altiplano S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 535/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vicente Martínez Jiménez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Armazones Altiplano S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 15-10-2013 a las 11:30 horas en la sala de vistas número 8 para el acto del juicio y a las 11:15 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

-Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se

refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

-Por el demandante se tiene anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

-Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Recábese situación de la mercantil demandada a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam precédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Armazones Altiplano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

11932 Ejecución de títulos judiciales 53/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007911

N.º Autos: Ejecución de titulos judiciales 53/2013

Demandante: Jhoanna Dolores Gutiérrez Medina

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna

Demandados: Importaciones Entreculturas, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 53/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jhoanna Dolores Gutiérrez Medina contra la empresa sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Murcia, 6 de mayo de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Jhoanna Dolores Gutiérrez Medina ha presentado demanda de ejecución frente Importaciones Entreculturas, S.L.

Segundo.- En fecha 27/03/13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 14.844,42 euros de principal más 2.375,1 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 24-04-12 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad

de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al ejecutado en paradero desconocido: Importaciones Entreculturas, S.L., Expido el presente edicto para su inserción en el BORM.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

11933 Ejecución de títulos judiciales 38/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0003394

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 38/2013 Md

Demandante: Antonio Hernández Rives

Graduado social: Antonio Muñoz Juárez

Demandado: Com-Rabasco, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 38/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Antonio Hernández Rives contra Com-Rabasco, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Esperanza Collantes Cobos

En Murcia, a veintisiete de marzo de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Antonio Hernández Rives con la empresa Com-Rabasco, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Antonio Hernández Rives

Indemnización: 28.181,17 €

Salarios: 16.453,56 €

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a diez de junio de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto declarando extinguida la relación laboral que unía a Antonio Hernández Rives con la empresa Com-Rabasco, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades de 28.181,17 Euros en concepto de indemnización y 16.453,56 en concepto de salarios; sumadas ambas cantidades resulta el principal de 44.634,73 Euros más 7.141,56 Euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Com-Rabasco, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Com-Rabasco, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Ayuntamiento de Cox, CIF: PO305800E

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 0381BZM, R3156BBH, 6082CTC, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo del sobrante a favor de la ejecutada Com-Rabasco, S.L., que consta en el procedimiento ETJ 1148/2009 del Juzgado de 1.ª Instancia nº 10 de Murcia, librándose exhorto a dicho Juzgado para su efectividad.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 3 3094-0000-64-0094-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax,

dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Com-Rabasco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

11934 Ejecución de títulos judiciales 6/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0001548

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 6/2013 Md

Demandante: Petro Trynyak, Vasyl Krynytskyy

Abogado: Angel Antonio Miñano Cárceles

Demandado: Tapiglez, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 6/2013 de este servicio común de ejecución, seguidos a instancia de Petro Trynyak, Vasyl Krynytskyy contra Tapiglez, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 7 de marzo de 2013.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Petro Trynyak, y Vasyl Krynytskyy, frente a Tapiglez, S.L., parte ejecutada, por importe de 16.097´76 euros en concepto de principal, más otros 2.576 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 13 de mayo de 2013.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Petro Trynyak, Vasyl Krynytskyy frente a Tapiglez, S.L., por la cantidad de 16.097,76 Euros de principal más 2.576 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Tapyclez Comunicaciones, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Tapyclez Comunicaciones, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Tapyclez Comunicaciones, S.L. mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Banco Mare Nostrum, S.A.

Cajas Rurales Unidas Sdad. Coop. Cto

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Tapyclez Comunicaciones, S.L. en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 5 3069-0000-64-0006-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapyglez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

11935 Ejecución de títulos judiciales 161/2013.

30030 44 4 2012 0001620

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 161/2013

Demandante: Natalia Mitcul.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Transgeiser S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 161/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Natalia Mitcul contra la empresa Transgeiser S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 18 de junio de 2013

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Decreto dictado en procedimiento Monitorio 209/12 a favor de la parte ejecutante, Natalia Mitcul, frente a Transgeiser S.L., parte ejecutada, por importe de 4.739´85.-euros en concepto de principal, más otros 758.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 22 de julio de 2013

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Transgeiser S.L.,para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Transgeiser S.L., 9729GVB; 4573GSJ; 2121GRJ, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Transgeiser S.L.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente Logística Monteagudo S.L., con CIF B7346885; Traylesa Logística S.L., con CIF B73693780; Transportes Frigo-Transmur S.L.L., con CIF B73728636; Carboniques Montaner S.L., con CIF B59717637, por entrega de mercancías servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD, Social 5 n.º 3095-0000-64-0161-13 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transgeiser S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de Julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

11936 Ejecución de títulos judiciales 96/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0001550

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 96/2013 Md

Demandante: María Ángeles Pérez Fernández.

Graduada Social: Aurora Martínez Sánchez.

Demandado/s: Limpiezas Tere Ballester, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 96/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D.ª María Ángeles Peréz Fernández contra Limpiezas Tere Ballester, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Esperanza Collantes Cobos.

En Murcia, a 15 de abril de 2013.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 29-6-12 a favor de la parte ejecutante, María Ángeles Peréz Fernández, frente a Limpiezas Tere Ballester, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 8424 euros en concepto de principal, más otros 1348 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 20 de mayo de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Ángeles Peréz Fernández frente a Limpiezas Tere Ballester, S.L., Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de por la cantidad de 8.424 euros de principal más 1.348 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Limpiezas Tere Ballester, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Limpiezas Tere Ballester, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Gonzálo Blasco Funeraria Tanatorio, S.L., CIF: B30510473

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Limpiezas Tere Ballester, S.L., en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD, Social n.º 6 3128-0000-64-0096-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Tere Ballester, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

11937 Ejecución de títulos judiciales 62/2013.

817262 - 96881733968817234 - 9688172630030 44 4 2010 0010430N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 62/2013

Demandante: Irene López Palazón

Abogado: Santiago Salcedo Bautista

Demandado/s: Lorquibaños S.L.U., FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 62/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Irene López Palazón contra la empresa Lorquibaños S.L.U., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciónes, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 19 de abril de 2013.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1045/10 a favor de la parte ejecutante, Irene López Palazón, frente a Lorquibaños S.L.U., parte ejecutada, por importe de 3.632,11 euros en concepto de principal, más otros 581,13 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 12 de junio de 2013

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Lorquibaños S.L.U., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada Lorquibaños S.L.U., matricula: 1340BGT, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Lorquibaños S.L.U., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a la mercantil Novo Indubaño S.L. con CIF n.º B73726044; Spacio Logistico con CIF n.º B73433658, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas librándose los despachos oportunos.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL 7 Nº 3403-0000-64-0062-13 abierta en Banesto.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, y del resultado de los embargos de derechos de créditos acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº abierta en BANESTO, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lorquibaños S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Uno de Murcia

11938 Procedimiento ordinario 227/2010.

N.I.G.: 30030 47 1 2010 0000561

Procedimiento ordinario 227/2010

Sobre otras materias

Demandante Cma, Montajes y Soldaduras, S.L.

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez

Demandado Terramar 100, S.L.U.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia,

Hace saber en el presente procedimiento seguido a instancia de C.M.A. Montajes y Soldaduras, S.L. frente a Terramar 100, S.L.U. se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros contra Terremar 100 S.L.U., condeno a esta a abonar a la actora la suma de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y dos euros con once céntimos (42.762,11 euros) con los intereses legales correspondientes y al pago de las costas causadas a instancias de la actora en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado nº 4658, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, cuyo original quedara registrado en el libro de sentencias quedando testimonio de la misma en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia manda y firma la Ilma. doña Mª Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez titular de lo Mercantil nº 1 de Murcia.

La Magistrada –Juez La Secretaria Judicial

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Murcia.

Y encontrándose Terramar 100 S.L.U. en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo de la sentencia de fecha 11 de junio de 2013.

En Murcia, 12 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Bullas

11939 Notificación de la incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc.Identidad	Domicilio
Isabela Iudita INDRE	X-6781062-H	José de Echegaray, 10
Paulo Emilio TATICUAN CASTRO	X-3420039-P	De la Cruz, 15
Jane Elizabeth SARGANT	X-5060453-Q	Paraje El Zorro, 1
Ilse DE LANGE	X-8075046-E	Democracia, 27
Michael John KING	X-7589115-N	Paraje El Toscar, 10
Penélope Noel KING	X-7589032-K	Paraje El Toscar, 10
Nina Evelyn YOUNG	X-3394071-F	Paraje Puente Salas, 0
James Ivan YOUNG	X-3394044-A	Paraje Puente Salas, 0
Jesús O. RODRIGUEZ MARTINEZ	X-7907917-B	Del Vino, 22
Kathleen Margaret BONIFACE	X-5879786-C	Paraje Cañada Codoñas 1
Luis Filipe DE OLIVEIRA RAMALHO	X-8307104-X	Francisco de Goya, 15
Hakkoum BENSAAD	X-4199047-Y	Norte, 7
Simeon Arsov SAVOV	X-8394894-D	San Francisco, 17
Arso Simeonov ARSOV	X-8394852-J	San Francisco, 17
Nezhdet Hyusein OSMAN	X-8394551-B	Pliego, 70-A
Bilyana Martinova SAVOVA	X-8394811-H	San Francisco, 17
Mónica Patricia MORALES LOPEZ	X-4116150-R	Av. Luís de los Reyes 21-2º
Cherida Yolande TURNER	401130830	Paraje Puente Salas, 1
Daniel Guillermo GILER SANLUCAS	X-4176895-A	Autonomías, 2, 3º-A
Zeyra Zyumb. ALEKSANDROVA	X-8503157-B	Miguel de Unamuno, 14
Zlatka Ivanova FILIPOVA	X-8503128-M	Pliego, 70-A
Nadezhda Angelova ASENOVA	X-8503185-Q	Pliego, 70-A
Meksut Alieva CHERKEZOVA	X-8152778-Z	Miguel de Unamuno, 14
Sali Mehmedov CHERKEZOV	X-8503076-E	Miguel de Unamuno, 14
Asen Aleksiev ASENOV	X-8503197-M	Pliego, 70-A
Mehmed Hasanov CHERKEZOV	X-8503191-E	Miguel de Unamuno, 14
Angel Krasimirov KEHAYOV	X-8508156-L	Partal, 23
Cherkez Kemalov HASANOV	X-8522936-X	Partal, 23
Kemal Hasanov SMAILOV	X-8502862-S	Partal, 23
Bahar Hasanova SMAILOVA	X-8507094-S	Partal, 23
Hadzhi Fedailov HYUSEINOV	X-8510355-X	Av. de Cehegín, 41
Nedzhmie Yuseinova HASANOVA	X-8510434-C	Av. de Cehegín, 41
Zanka Yuliyanova DIMITROVA	X-8515171-L	Santa Ana, 48
Sergey Rumenov DIMITROV	X-7133808-J	Santa Ana, 48
Silviya Martinova YORDANOVA	X-8516155-Z	San Francisco, 17
Melek Alieva DZHELYALOVA	X-8520945-C	Gloria, 7
Martin Angelov MARTINOV	X-8521005-B	Alta, 40
Nadezhda Yurieva RUMENOVA	X-8521013-L	Alta, 40
Aleksandar Sergeev KAMENOV	X-8520953-M	San Blas, 28
Ahmed Asanov ALISHANOV	X-8530724-R	Leonas, 4
Stefan Adrian MIRCEA	X-8530936-Y	Botero, 8
Viorica MIRCEA	X-8530929-E	Botero, 8
Yurmyus Velieva TOSUNOVA	X-8530923-Q	Av. de Cehegín, 41
Gyongyke SZEKELY	X-8530984-P	José de Echegaray, 10
Bogdan PETROVAN	X-8530895-B	José de Echegaray, 10
Atche Yusein OSMAN	X-8540006-Z	Pliego, 70-A
Jennifer Patricia STONE	X-2235566-N	Calvario, 43
Mariya Danailova MINCHEVA	X-8550417-Y	Alta, 5
Kevin Craig DANIELS	X-7427427-Z	Juan Soler Porras, 61
Sarah Jane DANIELS	X-7427439-A	Juan Soler Porras, 61
Siyana Boneva PETROVA	X-8580065-F	Botero, 16
Zdravka Mihaylova RAYCHEVA	X-8629744-Y	Pliego, 70-A
Bozhana Petrova ZARALIEVA	X-8635471-Y	Bola, 21
Ismail Isaev SALIEV	X-7729144-V	Abajo, 4
Roberto F. RIBADENEIRA CORNEJO	X-4517931-H	Av. Murcia, 71, Dr. 2º-D
Sasho Stanimirov IVANOV	X-8694008-P	Carril, 52
Florin MATACHE	X-8634895-M	Av. de Cehegín, 32-1º

Zina Krasimirova DIMITROVA	X-8694001-R	Carril, 52
Toncho Dimitrov DONDEV	X-7675478-X	Bola, 21
Hristo Asenov DIMITROV	X-8635523-N	Umbría, 9
Zorka Hristova DIMITROVA	X-8635564-F	Umbría, 9
Ahmed JALAL	X-2236467-Q	Gran Vía, 3, 1º-E
Minel MIRCEA	X-5945611-L	Botero, 8
Yuriy Nikolaev ASENOV	X-8699375-Q	Abajo, 4
Stanoy Alekov STANOEV	X-8703721-S	Leonas, 4
Stefka Ognyanova MITEVA	X-8704133-J	Leonas, 4
Dovydas KAZBARAITIS	X-8704718-T	Abajo, 13
Mihail Hristov YANKOV	X-8851569-L	Virgen del Pilar, 11, 1º-D
Vasile ARDELEANU	X-6874987-B	Virgen del Pilar, 11, 1º-B
Gabriel Radu BOCHIS	X-6885604-W	Camino del Río, 7-2º
Francisc OLARU	X-8896959-F	Virgen del Pilar, 11, 1º-B
Mehmed Ismailov ISAEV	X-7729160-X	Abajo, 4
Zyumbyula Z. TOMADZHIEVA	X-7201515-P	Gran Vía, 26, 1º-C
Zyumbyula A. TOMADZHIEVA	X-8861108-J	Gran Vía, 26, 1º-C
Aneta Yuliyanova ANDONOVA	X-8861112-V	Gran Vía, 26, 1º-C
Silviya Ilieva CHOLAKOVA	X-8990321-N	San Francisco, 33
Mimi Asenova YOSKOVA	X-9076925-K	Av. de Cehegín, 41
Bilyan Mitkov YOSKOV	X-9076832-C	Av. de Cehegín, 41
Erol Nezhdet HYUSEIN	X-8525270-K	San Francisco, 33
Roberto Carlos MARQUES DINIS	X-9138393-X	Comunidad Autónoma 36
Niyazi Yasharov REDZHEBOV	X-7532020-A	Pliego, 70
Isa Ismailov ISAEV	X-9243377-E	Abajo, 4
Elena Yurieva ANGELOVA	X-7532027-X	Pliego, 70-B
Katya Angelova ANGELOVA	X-7596841-X	General Varela, 13
Ivan Todorov ZHELYAZKOV	X-7934364-P	General Varela, 13
Svetla Yankova VELIKOVA	X-9334893-K	Camino Real, 83
Stela Boncheva GEORGIEVA	X-8107095-D	Av. Luís de los Reyes, 6-2º
Elka Angelova MIHAYLOVA	X-9510550-G	Juan Gloria Artero, 62
Mehmed Nuriev DAMAROV	X-7699733-T	Rosario, 9-2º
Pepa Milenova HRISTOVA	X-9529479-G	Rosario, 9-2º
Elenka Sabeva CHOLAKOVA	X-9540707-P	Rosario, 9-2º
Asen Asenov LOLOV	X-9409668-T	Uruguay, 1, 1º-B
Radostin Asenov ISAEV	X-8924246-Q	Mayor, 30
Andrei GRADINARIU	X-9586079-R	Virgen del Pilar, 11, 1º-A
Siyka Yurieva NIKOLAEVA	X-9455698-F	Abajo, 4
Sabka Shiderova DORMUSHEVA	X-9586086-P	Juan Gloria Artero, 62
Lyubomir Iliev GEORGIEV	X-4674655-C	Av. Luís de los Reyes, 6º-2
Iliya Lyubomirov GEORGIEV	X-8580070-N	Av. Luís de los Reyes, 6º-2
David AMOUROUX	X-7361228-D	Luís de Góngora, 1
Zyumbyula S. ALEKSANDROVA	X-9642119-J	Pliego, 86
Angel Ignatov ANGELOV	X-9642144-S	Pliego, 86
Stefan UGLEA	X-9646545-T	Los Rosales, 2-1º
M. Florina UGLEA	X-9646550-M	Los Rosales, 2-1º
M. Verónica COPPIANO	X-9687454-S	Gran Vía, 3, 3º-A
Sevinch Ahmedova SALIEVA	X-8699527-F	Abajo, 4
Hristo Mihaylov YANKOV	X-8851559-D	Virgen del Pilar, 11, 1º-D
Yanko Mihaylov YORDANOV	X-8851594-K	Virgen del Pilar, 11, 1º-D
Bilyana Angelova CHAUSHEVA	X-9206361-J	Virgen del Pilar, 11, 1º-D
Krasimir Mihaylov YANKOV	X-7127260-C	Virgen del Pilar, 11, 1º-D
Nadezhda Mihaylova YORDANOVA	X-7127261-K	Virgen del Pilar, 11, 1º-D
Anka Danailova PANTOVA	X-9681974-D	Trinidad, 24
Nedret Seidova HASANOVA	X-9736606-Q	Hispanidad, 13-1º
Anka Sasheva ANGELOVA	X-9698359-H	Olivo, 9
Vasil Stoyanov DIMITROV	X-9749511-H	Olivo, 9

Menores de edad:

Iniciales menor	F. nacim.	Nombre y apellidos representante	NIF repres
T.N.T.	24-07-2008	Nenko Tanev YOSIFOV	X-8491966-K
R.I.Y.	09-09-2008	Iskren Yosifov ANGELOV	X-8395128-J
S.M.M.	15-02-2005	Sabrina María MEYER	X-7596311-D
B.A.A.	22-11-1996	Asen Aleksiev ASENOV	X-8503197-M
A.A.A.	08-03-2000	Asen Aleksiev ASENOV	X-8503197-M
M.G.G.S.	06-09-1997	Inés Corina SANI SANCHEZ	X-7560974-T
M.G.G.S.	15-05-1999	Inés Corina SANI SANCHEZ	X-7560974-T
B.B.K.	04-08-2003	Petar Borisov PETROV	X-6157835-E
S.P.B.	08-10-2005	Petar Borisov PETROV	X-6157835-E
I.S.R.	04-12-1997	Sergey Rumenov DIMITROV	X-7133808-J
G.S.R.	31-10-2000	Sergey Rumenov DIMITROV	X-7133808-J
B.A.D.	20-04-1998	Ali Dzhelyalov ALIEV	X-7133731-M
S.N.Y.	21-01-2005	Nadezhda Yurieva RUMENOVA	X-8521013-L
Y.H.Y.	17-07-1999	Nedzhmie Yuseinova HASANOVA	X-8510434-C
H.H.Y.	10-08-2004	Nadzhmie Yuseinova HASANOVA	X-8510434-C
N.H.Y.	08-01-2002	Nadzhmie Yuseinova HASANOVA	X-8510434-C
E.D.	12-10-2004	Sarah Jane DANIELS	X-7427439-A
E.D.	09-11-2002	Sarah Jane DANIELS	X-7427439-A
J.M.S.S.	01-05-2008	Albino Manuel MOREIRA DA SILVA	X-5010989-W
R.A.S.	10-12-2007	Angel Stefanov DETELINOV	X-7361685-Y
A.B.O.T.	29-06-2007	Anka Taneva PANTOVA	X-8369100-K
B.S.O.	04-07-2010	Anka Taneva PANTOVA	X-8369100-K
T.G.P.	06-07-2010	Sabka Todorova BOYADZHIEVA	X-6530820-Q
S.S.O.	15-09-2006	Stefka Ognyanova MITEVA	X-8704133-J
I.S.M.	01-08-2010	Siyka Yurieva NIKOLAEVA	X-9455698-F
K.A.M.	18-09-2002	Angel Mitkov ANGELOV	X-6839877-E
M.A.M.	23-03-2004	Angel Mitkov ANGELOV	X-6839877-E
S.G.I.	16-11-2010	Isa Ismailov ISAEV	X-9243377-E
E.N.D.	02-12-2010	Nela Asenova DIMITROVA	X-8636441-X
L.M.	17-12-2010	Andrej MICHALIOV	X-4074199-W
L.M.A.	07-02-2011	Miglena Aleksandrova HRISTOVA	X-6811324-N
M.P.M.	11-12-1999	Pepa Milenova HRISTOVA	X-9529479-G
Z.F.Y.	19-06-2007	Hadzhi Fedailov HYUSEINOV	X-8510355-X
F.A.U.	13-11-1998	Stefan UGLEA	X-9646545-T
S.F.U.	21-09-2005	Stefan UGLEA	X-9646545-T
S.M.U.	12-11-2000	Stefan UGLEA	X-9646545-T
K.D.I.	21-12-2010	Dzhenka Stoyanova ILIEVA	X-9692565-C
N.M.G.	29-07-2009	Mariyana Nitkova LYUBENOVA	X-0502872-Z
E.N.S.	29-03-2005	Nedret Seidova HASANOVA	X-9736606-Q
Z.I.A.	21-09-1995	Zyumbyula S. ALEKSANDROVA	X-9642119-J

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados, que según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las baja de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Bullas, 17 de julio de 2013.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. Administración Local

Cehegín

11940 Anuncio de formalización de contrato de arrendamiento de naves P-3 y 1 ubicadas en el P.I. Agua Salada.

El día 17 de julio de 2.013 se formalizó el contrato de arrendamiento de las naves P-3 y 1 ubicadas en el P.I. Agua Salada, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 2/2013

d) Dirección de internet del perfil del contratante: http://www.cehegin.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción del objeto:

- Nave P-3, de 919'51 metros cuadrados de superficie.
- Nave 1, de 1.800'40 metros cuadrados de superficie.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

0'60 euros/m²/mes

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 0'60 euros/m²/mes

Importe total: 0'73 euros/m²/mes.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2.013

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de julio de 2.013

c) Contratista: Flabio Dolci España, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 0'60 euros/m²/mes

Importe total: 0'73 euros/m²/mes.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, 22 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D. Pleno 31/05/13, José Soria García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

11941 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terraza y otras instalaciones.

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de junio de 2013, se aprobó inicialmente la "Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública con terraza y otras instalaciones del municipio de Las Torres de Cotillas", abriéndose un periodo de información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones durante el periodo de información pública, dicha Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Las Torres de Cotillas, a 9 de julio de 2013.—El Alcalde–Presidente (por delegación), Pedro Cabrera Puche.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

11942 Aprobación definitiva de ordenanza municipal sobre guarderías y otros establecimientos análogos.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de asistencias y estancias de hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 15 de junio de 2013 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición publica, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de las ordenanzas la que a continuación se transcribe:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS DE HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERÍAS INFANTILES, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA

"Artículo 6. Cuota tributaria. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar las siguientes cantidades fijas:

- Cuota de inscripción: 35,47 €
- Cuota de comedor; 60,81 €
- Cuota de asistencia: 101,35 €
- Cuota de comedor por días: 5,07 €/día
- Cuota de reserva de plaza: 35,47 €/mes

El Ayuntamiento podrá conceder becas a los niños cuyos padres o tutores tengan una precaria situación económica, o por circunstancias especiales que en ellos concurran, mediante Resolución de la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión de Bienestar Social".

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Lorquí a 23 de julio de 2013.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. Administración Local

Moratalla

11943 Oferta de empleo público 2013.

Por Resolución de Alcaldía n.º 390/2013, de fecha 22 de julio, se ha acordado dejar sin efecto la Oferta de Empleo Público 2010 aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 575/2010 de 12 de noviembre y la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2013 correspondiente a las plazas que a continuación se relacionan, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PLAZAS	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEG.	PROCED. COVERT.
Cabo Policía	1	C1	Adm. especial	Servicios especiales	Policía	Cabo	Promoción interna
Sargento policía	1	A2	Adm. especial	Servicios especiales	Policía	Sargento	Concurso/ Oposición

Moratalla, 23 de julio de 2013.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

11944 Notificaciones de resolución de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.

Según lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se hace pública notificación de resoluciones de Expedientes. Sancionadores a las personas que se relacionan, por no poder notificar en último domicilio conocido.

Contra dicha resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

- Potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano. Transcurrido un mes sin resolución, se entenderá desestimado

- Contra resolución expresa o presunta de este recurso podrá interponerse reclamación económico administrativa en el plazo de un mes.

- Contra resolución expresa o presunta de la reclamación económica administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses si la resolución es expresa, o en el plazo de seis meses, desde el día siguiente en que se cumpla el plazo tres meses para la resolución presunta por silencio administrativo.

El importe de la sanción podrá ingresarse mediante transferencia o ingreso directo a nombre del Ayuntamiento de Murcia en las cuentas: 2043 0001 26 2081000187 de Cajamurcia, o en la 3052 0264 32 2273200011 de Cajamar, mencionando: MB, nº expediente, NIF, y nombre del interesado, concepto (sanción ordenanzas) y en los plazos previstos en el Art. del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 19 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio de Sanciones.

Expte	Interesado	Residencia	Resolución	Importe

ALCANTARILLA

Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8822/2013	ANTONIO MEDINA LOPEZ	ALCANTARILLA	18/06/2013	300,00

ALHAMA DE MURCIA

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6068/2013	MARIANO FRANCISCO MARTINEZ BARQUEROS	ALHAMA DE MURCIA	10/06/2013	300,00

ALICANTE/ALACANT

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5282/2013	ICARO SANTONJA LOPEZ	ALICANTE/ALACANT	11/06/2013	150,00

ALMERIA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5430/2012	ISABEL MARIA PASTOR SANCHEZ	ALMERIA	12/06/2013	150,00

BARCELONA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5379/2012	CRISTIAN SANTIAGO GARCIA	BARCELONA	11/06/2013	150,00

CARTAGENA

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6089/2013	PABLO FERNANDEZ ROS	CARTAGENA	10/06/2013	300,00

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5075/2013	FERNANDO FERNANDEZ ROS	CARTAGENA	11/06/2013	150,00
R 5692/2012	ANDRES GOMEZ CONTADOR	CARTAGENA	25/06/2013	150,00

CARTAYA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5012/2013	JUAN CARLOS PEREZ MACIAS	CARTAYA	11/06/2013	150,00

CEHEGIN

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4464/2012	ROCIO JODAR MANZANERA	CEHEGIN	11/06/2013	150,00

CIEZA

Infracción punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Consumo de drogas en lugares públicos)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6040/2013	GABRIEL MARIN CASTRO	CIEZA	21/06/2013	300,00
6069/2013	JOSE MARIN MARTINEZ	CIEZA	10/06/2013	300,00

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5259/2013	ELOY MOLINA FERRER	CIEZA	24/06/2013	150,00
5263/2013	JESUS MANUEL MARTINEZ BLANCO	CIEZA	24/06/2013	150,00

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

2359/2012	JOSE MARIA LOPEZ HATO	CIEZA	30/05/2013	301,00

CORUÑA (A)

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5745/2012	ALVARO CEMBRADOS LOPEZ DORIGA	CORUÑA (A)	12/06/2013	150,00

ELCHE/ELX

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6219/2013	RUBEN CUTILLAS GONZALEZ	ELCHE/ELX	10/06/2013	300,00

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5093/2013	FRANCISCO PONS TARI	ELCHE/ELX	11/06/2013	150,00

ELDA

Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8829/2013	HECTOR CARTAGENA CUESTA	ELDA	13/06/2013	300,00

GRANADA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5382/2012	MANUEL YESTE RODRIGUEZ	GRANADA	12/06/2013	150,00

IRUÑA DE OCA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5067/2012	VICTORIA EUGENIA MOULIAA MAYOR	IRUÑA DE OCA	11/06/2013	150,00

JUMILLA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5251/2013	JUAN FRANCISCO RUIZ TOMAS	JUMILLA	11/07/2013	150,00
R 4508/2012	RAMON POLO CAMPILLO	JUMILLA	12/06/2013	150,00

LORCA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5156/2013	JAIRO GARCIA DEL VAS	LORCA	11/07/2013	150,00
5158/2013	JOAQUIN PORLAN SOLER	LORCA	10/07/2013	150,00

MADRID

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5814/2012	RAUL DE MARTIN ESTEBAN	MADRID	12/06/2013	150,00

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

R 2629/2011	MARIA GLORIA ROEL VECINO	MADRID	03/06/2013	301,00

MELILLA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5088/2013	NEREA SAURA CASCALES	MELILLA	12/06/2013	150,00
R 5467/2012	ASIS MOHAMED MOHAMED	MELILLA	12/06/2013	150,00

MOLINA DE SEGURA

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6009/2013	MAHKY ABOU EL DAHAS	MOLINA DE SEGURA	21/06/2013	300,00
R 6570/2012	IGNACIO CARRASCO GARCIA	MOLINA DE SEGURA	11/06/2013	300,00

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5405/2012	PAUL ENRIQUE SUQUINTANA LEON	MOLINA DE SEGURA	11/06/2013	150,00
R 5487/2012	JAVIER MARTINEZ CAMPILLO MARTINEZ	MOLINA DE SEGURA	20/06/2013	150,00
R 5513/2012	DIONISIO ESCARABAJAL MAGAÑA	MOLINA DE SEGURA	20/06/2013	150,00
R 5514/2012	THOMAS TAILLEFER	MOLINA DE SEGURA	13/06/2013	150,00
R 5546/2012	RUBEN JIMENEZ RIQUELME	MOLINA DE SEGURA	11/06/2013	150,00
R 5588/2012	ISAAC GADEA LINARES	MOLINA DE SEGURA	11/06/2013	150,00
R 5592/2012	ELISA BATAN MOLINA	MOLINA DE SEGURA	12/06/2013	150,00
R 5594/2012	MARIA PILAR FERNANDEZ MARIN	MOLINA DE SEGURA	13/06/2013	150,00
R 5632/2012	JUAN CARLOS EURRUTIA HERNANDEZ	MOLINA DE SEGURA	12/06/2013	150,00

Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8825/2013	SANDY SALAZAR PAZMIÑO	MOLINA DE SEGURA	17/06/2013	300,00

MOSTOLES

Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8815/2013	SILVESTRE NELSON ZEBALLOS DAZA	MOSTOLES	13/06/2013	300,00

MURCIA

Infracción punto 3.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Horario de cierre de locales)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

154/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	09/06/2013	150,00
22/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	09/06/2013	150,00
30/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	09/06/2013	150,00
357/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	08/06/2013	150,00
394/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	22/06/2013	150,00
510/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	22/06/2013	150,00
512/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	22/06/2013	150,00
527/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	22/06/2013	150,00
534/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	22/06/2013	150,00
547/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	22/06/2013	150,00
550/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	22/06/2013	150,00
561/2013	SUPER 8 C.B.	MURCIA	22/06/2013	150,00
6034/2013	JUAN JOSE MARIN FERNANDEZ	LA FAMA	24/06/2013	300,00
6043/2013	JUAN JOSE MARIN FERNANDEZ	LA FAMA	24/06/2013	300,00
6084/2013	FRANCISCO MORENO NAVARRO	LA FAMA	05/06/2013	300,00
R 1198/2012	FELIPE ROMERO LOPEZ	EL PALMAR	08/06/2013	600,00
R 1199/2012	FELIPE ROMERO LOPEZ	EL PALMAR	08/06/2013	600,00
R 1200/2012	FELIPE ROMERO LOPEZ	EL PALMAR	08/06/2013	600,00
R 1381/2012	YOLANDA ORDOÑEZ PORTAL	VISTA ALEGRE	25/05/2013	600,00
R 6458/2012	ABDELMOVILA LAMKHARBACH	LLANO DE BRUJAS	25/06/2013	300,00
R 6567/2012	FRANCISCO JOSE LOPEZ TORNEL	GARRES Y LAGES	06/06/2013	300,00
R 6627/2012	ALFONSO TOMAS MARQUEZ	LA CATEDRAL	28/06/2013	300,00

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5030/2013	MANUEL FERNANDEZ TORRES	LA FAMA	05/06/2013	150,00
5033/2013	MANUEL FERNANDEZ MARIN	LA FAMA	05/06/2013	150,00
5041/2013	ERNESTO CASANOVAS RUIZ	EL CARMEN	11/06/2013	150,00
5167/2013	LARBI HSAIN	EL CARMEN	05/07/2013	150,00
5182/2013	CRISTINA CANO MARTINEZ	LA FAMA	04/07/2013	150,00
5231/2013	AHMED BECHERIF	LA CATEDRAL	28/06/2013	150,00
5265/2013	FRANCISCO VINAIXA ARNAL	LA CATEDRAL	28/06/2013	150,00
5368/2013	IONEL DURAL	LA FAMA	24/06/2013	150,00
5437/2013	IMAD BOURJEL	INFANTE JUAN MANUEL	06/07/2013	150,00
5473/2013	RICARDO MARIN GOMEZ	ALQUERIAS	21/06/2013	150,00
5769/2012	BILBO HASSAM	SAN NICOLAS	06/06/2013	150,00
5789/2012	JOSE MANUEL MAZARRO PORRERO	SAN LORENZO	06/06/2013	150,00
R 5087/2012	ANDRES CARRASCO MARTINEZ	EL CARMEN	21/06/2013	150,00
R 5247/2012	JOSE RODRIGUEZ DELGADO	SANTO ANGEL	10/06/2013	150,00
R 5420/2012	ABDELHADI KASSIM	BUENOS AIRES	11/06/2013	150,00
R 5539/2012	STAN MIREL	LA FAMA	05/06/2013	150,00
R 5555/2012	JAVIER MOLINA AYCART	LA FAMA	05/06/2013	150,00
R 5576/2012	JAVIER DE LA SAGRA LOPEZ TORRES	LA ALBERCA	05/06/2013	150,00
R 5579/2012	ISABEL MARIA ALARCON MUÑOZ	CASILLAS	10/06/2013	150,00

Infracción art. 78.3. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Muy Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

119/2013	PETRU TALPA	VISTA ALEGRE	17/06/2013	6001,00
121/2013	BOUREIMA GUINDO	BARRIOMAR	21/06/2013	105,00
122/2013	GHEORGHI ENDRE	CHURRA	19/06/2013	105,00
123/2013	BRAULIO LEOPOLDO NARANJO	LA FAMA	18/06/2013	105,00
126/2013	ABELARDO MARTIN PRIETO AGUILAR	GARRES Y LAGES	06/06/2013	301,00
128/2013	PAUL COSTACHE	MONTEAGUDO	17/06/2013	6001,00
168/2013	ANICETO LUJAN PEREZ	PATIÑO	18/06/2013	105,00
169/2013	BACHIR CHAKIR	PATIÑO	18/06/2013	105,00
17/2013	FLORIAN BARA-HENDRE	CHURRA	19/06/2013	6001,00
174/2013	VASILI VOROBIEV	SANTA MARIA DE GRACIA	17/06/2013	105,00
189/2013	PARDALIAN DOBRIN ROSTAS	CHURRA	19/06/2013	105,00
19/2013	SAYO SISSOKO	PUENTE TOCINOS	17/06/2013	6001,00
191/2013	CALIN ROSTAS	CHURRA	19/06/2013	105,00
192/2013	AUGUSTIN CANALAOS	CHURRA	19/06/2013	105,00
202/2013	FERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ	PUENTE TOCINOS	01/07/2013	301,00
213/2013	MARIN ASENOV	PATIÑO	02/07/2013	105,00
215/2013	ABID ABDELOUAHID	EL CARMEN	01/07/2013	105,00
226/2013	HASSAN ARFAOUI	CABEZO DE TORRES	01/07/2013	105,00
228/2013	LUIS FRANCISCO MARTINEZ JURADO	PATIÑO	02/07/2013	105,00
229/2013	JOSE GALO ROMERO ORDOÑEZ	SAN JUAN	01/07/2013	105,00
2493/2012	PEDRO LOPEZ MARTINEZ	INFANTE JUAN MANUEL	25/06/2013	150,00
299/2013	FRANCISCO VINAIXA ARNAL	LA CATEDRAL	20/06/2013	105,00
312/2013	CRISTIAN MANUEL AÑASCO POVEDA	EL PALMAR	01/07/2013	301,00
479/2013	MIGUEL CARAVACA ANDREU	SAN ANTON	03/07/2013	301,00
492/2013	VESELIN DRAGONOV PEEV	SANTIAGO EL MAYOR	01/07/2013	301,00
53/2013	VADYM DERGACHOV	EL CARMEN	18/06/2013	6001,00
61/2013	FLORIAN HENDRE	CHURRA	19/06/2013	6001,00
62/2013	MUSSA KONATE	LA FAMA	17/06/2013	6001,00
R 2162/2012	DEDALO SL, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	PUENTE TOCINOS	01/07/2013	301,00
R 2300/2012	BLAGO PANCHEV	PATIÑO	02/07/2013	301,00
R 2315/2012	JOSE IGNACIO FENOLL ALARCON	CABEZO DE TORRES	01/07/2013	301,00

Infracción art. 26.1. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES (Colocación de mesas y sillas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

467/2013	PABLO VERA LOPEZ DE OCHOA	SAN PEDRO	18/06/2013	250,00

R 277/2012	RAFAEL ABELLAN RODRIGUEZ	SANTIAGO Y ZARAICHE	19/06/2013	775,00

Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8854/2013	MARK SCHEVER	VISTA ALEGRE	03/07/2013	300,00
8855/2013	LUIZA J C FLEURY COSTA	LA FAMA	03/07/2013	300,00
R 8692/2012	JOSE FERNANDO LOPEZ CARRILLO	LA CATEDRAL	21/06/2013	300,00

ORIHUELA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5046/2013	JOSE ORTUÑO CONESA	ORIHUELA	18/06/2013	150,00

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

204/2013	INTERNATIONAL SUNLINE PROPERTIES SL	ORIHUELA	04/07/2013	301,00

PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5439/2012	DIEGO LOPEZ MARTINEZ	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	13/06/2013	150,00

PILAR DE LA HORADADA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5611/2012	RAFAEL ALEX ALEGRIA	PILAR DE LA HORADADA	11/06/2013	150,00

SAN JAVIER

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5023/2013	MOHAMMED KERIM	SAN JAVIER	11/06/2013	150,00

TORRE PACHECO

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

311/2013	SILVA RODRIGO COLIMAR MENDES	TORRE PACHECO	05/07/2013	301,00

TORRES DE COTILLAS (LAS)

Infracción art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA (Viajeros del Tranvía)

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8824/2013	JONNATHAN MARTIN TOLEDO	TORRES DE COTILLAS (LAS)	13/06/2013	300,00

TORREVIEJA

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

234/2013	NASSIN AYGOU	TORREVIEJA	03/07/2013	301,00

VALENCIA

Infracción art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 (Limpieza viaria (Grave))

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

419/2013	CLAUDIA MARCELLA MORALES CASTAÑO	VALENCIA	03/07/2013	301,00

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Infracción art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5392/2013	SERGIO RIQUELME CARMONA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	21/06/2013	150,00

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Infracción punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (Tenencia ilícita de drogas)

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6200/2013	JOSE FRANCISCO GARCIA ASENSIO	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	11/07/2013	300,00

Murcia, a 19 de julio de 2013

EL ALCALDE, P.D. EL JEFE DEL SERVICIO DE SANCIONES,

IV. Administración Local

Murcia

11945 Notificaciones de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asímismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Expte	Interesado	Residencia	Resolución	Importe

ALGUAZAS

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

915/2013	JOSE VICENTE MONTOYA	ALGUAZAS	01/07/2013	301,00

ALICANTE/ALACANT

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5751/2013	DAVID ANDREU ESCUDERO	ALICANTE/ALACANT	27/06/2013	150,00

ARCHENA

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8894/2013	SORAYA PEREZ MACIAS	ARCHENA	16/06/2013	300,00

BARCELONA

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 8742/2012	MARIA GARCIA LISON	BARCELONA	26/06/2013	300,00

BENIEL

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6444/2013	CARLOS NAVARRO NAVARRO	BENIEL	24/06/2013	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5735/2013	ABDERRAHHANE ESSAOAR	BENIEL	25/06/2013	150,00
5736/2013	ABDUL MOHAMED	BENIEL	25/06/2013	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 8702/2012	JUAN SAQUERO ALEDO	BENIEL	27/06/2013	300,00

BULLAS

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6413/2013	ABDELHAKIM ALOUAT	BULLAS	03/07/2013	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5793/2013	ABDELHAKIM ALOUAT	BULLAS	03/07/2013	150,00

CABRERA (LA)

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5792/2013	MOHAMED TOUDA	CABRERA (LA)	01/07/2013	150,00

CARAVACA DE LA CRUZ

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5779/2013	IVAN MARTINEZ NAVARRO	CARAVACA DE LA CRUZ	26/06/2013	150,00

CARTAGENA

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6494/2013	SLIF KONE	CARTAGENA	03/07/2013	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5732/2013	ABDELLAH KASSON	CARTAGENA	26/06/2013	150,00

CEHEGIN

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8895/2013	MARTA MORALES GARCIA	CEHEGIN	26/06/2013	300,00

COX

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 8745/2012	ISAAC SERRANO SALINAS	COX	26/06/2013	300,00

GANDIA

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

917/2013	SERGIO EMANUEL PECHERO	GANDIA	28/06/2013	301,00

GRANADA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5727/2013	RUBEN MORENO CHIN CHILLA	GRANADA	24/06/2013	150,00

JUMILLA

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6469/2013	LEANDRO OLIVARES QUILEZ	JUMILLA	21/06/2013	300,00

LORCA

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6564/2013	SEBASTIAN DIAZ FERNANDEZ	LORCA	05/07/2013	300,00

LORQUI

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5725/2013	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LARA	LORQUI	25/06/2013	150,00

MADRID

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

687/2013	FRANCISCO JOSE CAMPAÑAS HIGUERAS	MADRID	14/06/2013	301,00

MATARO

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6447/2013	RAUL CALVO CHARRO	MATARO	25/06/2013	300,00

MOLINA DE SEGURA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5740/2013	FRANCISCO JAVIER ESPIN PUENTES	MOLINA DE SEGURA	25/06/2013	150,00
5764/2013	REDOVANE TOUDEMRINE	MOLINA DE SEGURA	25/06/2013	150,00
5772/2013	JUAN ANTONIO PICO GARCIA	MOLINA DE SEGURA	25/06/2013	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

914/2013	JINSSON YOMAR AVILA VARGAS	MOLINA DE SEGURA	01/07/2013	301,00
979/2013	LINEA PISCINAS SL	MOLINA DE SEGURA	01/07/2013	301,00
R 423/2013	HUANG RUI GUO	MOLINA DE SEGURA	01/07/2013	301,00

MOSTOLES

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8932/2013	SILVESTRE NELSON ZEBALLOS DAZA	MOSTOLES	02/07/2013	300,00

MULA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5799/2013	JOHN RICHARD MENESES LASTRA	MULA	03/07/2013	150,00

MURCIA

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6410/2013	JUAN JOSE ALEDO LOPEZ	PUENTE TOCINOS	27/06/2013	300,00
6414/2013	HAROU TRAORE	SANTIAGO EL MAYOR	01/07/2013	300,00
6439/2013	JUAN MARTINEZ LOPEZ	PATIÑO	18/06/2013	300,00
6446/2013	ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	JAVALI VIEJO	17/06/2013	300,00
6455/2013	FERNANDO ALBERTO PERERA GARMENDIA	PUENTE TOCINOS	01/07/2013	300,00
6473/2013	PEDRO JAVIER GARRE HERNANDEZ	BARRIO DEL PROGRESO	17/06/2013	300,00
6477/2013	MARIA DEL CARMEN FENOLL FERNANDEZ	LA ALBERCA	18/06/2013	300,00
6478/2013	JUAN ALCAZAR PADILLA	ESPINARDO	20/06/2013	300,00
6479/2013	MANUEL SERRANO MEDINA	ALJUCER	17/06/2013	300,00
6487/2013	BIENVENIDO JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ	EL PALMAR	18/06/2013	300,00
6491/2013	ANTONIO RICO BARNES	ESPINARDO	19/06/2013	300,00
6495/2013	JUAN EDUARDO MARTINEZ GARCIA	ZARANDONA	27/06/2013	300,00
6497/2013	EMANUEL VELAZQUEZ FLORES	EL CARMEN	02/07/2013	300,00
6501/2013	ANTONIO VELASCO PIÑERO	EL PALMAR	27/06/2013	300,00
6510/2013	RAUL MARTINEZ LLAVALL	INFANTE JUAN MANUEL	26/06/2013	300,00
6515/2013	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CARREÑO	LA PAZ	28/06/2013	300,00
6520/2013	FRANCISCO JOSE SERRANO MEDINA	ALJUCER	01/07/2013	300,00
6572/2013	FRANCISCO JOSE ALVAREZ MARTINEZ	EL CARMEN	05/07/2013	300,00
6574/2013	DAVID MARTINEZ MARTINEZ	EL CARMEN	04/07/2013	300,00
840/2013	FLORIAN HENDRE	SAN ANDRES	19/06/2013	150,00

Ref. Colectiva: 465

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5700/2013	RAFAEL NAVARRO FERRERO	LA CATEDRAL	20/06/2013	150,00
5701/2013	LARBI HSAIN	EL CARMEN	19/06/2013	150,00
5712/2013	ESTHER MORGA MARIN	SAN ANTON	17/06/2013	150,00
5716/2013	JOSE MOÑINO PIÑERO	SAN ANDRES	18/06/2013	150,00
5730/2013	GUSTAVO MARTINEZ PELLON	LA FAMA	18/06/2013	150,00
5733/2013	ABDELKADER ZAIDI	LOBOSILLO	16/06/2013	150,00
5742/2013	ANTONIO GIL MARTINEZ	NONDUERMAS	18/06/2013	150,00
5749/2013	ALBERTO VELA GARCIA	SANTIAGO Y ZARAICHE	17/06/2013	150,00
5761/2013	PARIS HERMES GARRO HERNANDEZ	LA FLOTA	17/06/2013	150,00
5775/2013	ENRIQUE CAMPILLO SERRANO	LA ALBERCA	18/06/2013	150,00
5782/2013	SISSOKO KAMADY	LLANO DE BRUJAS	17/06/2013	150,00
5784/2013	SERGIO MARTINEZ ALCALDE	SAN JUAN	02/07/2013	150,00
5785/2013	MARIA DEL CARMEN SIERRA LIÑAN	SAN ANDRES	01/07/2013	150,00
5790/2013	JOSE MOÑINO PIÑERO	SAN ANDRES	01/07/2013	150,00
5806/2013	PAUL EDUARDO BRAVO POZO	LA ARBOLEJA	28/06/2013	150,00
5809/2013	JOFFRE ROLANDO TACURI LOJAN	LA PAZ	28/06/2013	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

797/2013	FRANCISCO UMBERTO GARCIA FRANCO	EL CARMEN	01/07/2013	105,00
811/2013	CALIN ROSTAS	CHURRA	01/07/2013	105,00
813/2013	AVRAM MACOREI	CHURRA	01/07/2013	105,00
814/2013	IONEL LUCACIU	CHURRA	01/07/2013	105,00
844/2013	SAMORO ISSA	SAN ANTOLIN	01/07/2013	6001,00
858/2013	MARIUS CRISTIAN LACACIU	CHURRA	01/07/2013	105,00
912/2013	JAMAKE MABELE	PUENTE TOCINOS	01/07/2013	6001,00
926/2013	YANKO MARINOV	PATIÑO	02/07/2013	105,00
932/2013	JOSE LUIS PEREZ VANEGAS	SAN ANTON	03/07/2013	301,00
933/2013	JOSE CARAVALLO TONINO	BENIAJAN	28/06/2013	301,00
946/2013	SAMORO ISSA	SAN ANTOLIN	01/07/2013	6001,00
968/2013	VICTOR HUGO ENRIQUE SARANGO	BENIAJAN	28/06/2013	301,00
969/2013	JAOUAD TAMRANI	CABEZO DE TORRES	01/07/2013	6001,00
982/2013	ROSA MARIA MULERO LOPEZ	BUENOS AIRES	01/07/2013	105,00
R 326/2013	JOSE MANUEL SABATER TERUEL	CABEZO DE TORRES	01/07/2013	301,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 26.3. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES. Referente a Colocación de mesas y sillas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 437/2012	TONTODROMO SL	SAN NICOLAS	30/06/2013	1600,00
R [illegible]	ABELLANES-ZA SL	LA FAMA	02/07/2013	1600,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 48.F. ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR. Referente a Publicidad Exterior.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

823/2013	FULGENCIO MOLINA ESQUIVA	LLANO DE BRUJAS	17/06/2013	301,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

8899/2013	ROCIO MARTINEZ TAIEB	LA FLOTA	18/06/2013	300,00
8925/2013	ADRIAN ABSHAGEN CASTRO	CHURRA	28/06/2013	300,00
8931/2013	OMAR BOOTERLASS	CABEZO DE TORRES	01/07/2013	300,00
R 8848/2013	MANUEL GARCIA BASTIDA	EL RANERO	02/07/2013	300,00

Ref. Colectiva: 465

ORIHUELA

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.3. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Muy Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

812/2013	JOSE LUIS PULGADA NAVARRO	ORIHUELA	28/06/2013	6001,00

PALENCIA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5811/2013	ALEXANDRE PINTO DA SILVA	PALENCIA	01/07/2013	150,00

PILAR DE LA HORADADA

Infracción a lo dispuesto en el punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (26.I. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Alterar la seguridad en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

953/2013	PEDRO RICARDO OLIVA FEMENIA	PILAR DE LA HORADADA	28/06/2013	150,00

SAN FERNANDO

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5752/2013	SERGIO AYUDA MORELLA	SAN FERNANDO	24/06/2013	150,00

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT V

Infracción a lo dispuesto en el punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (26.I. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Alterar la seguridad en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

841/2013	ALFONSO RODRIGUEZ MORA	SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT V	14/06/2013	150,00

TORRE PACHECO

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1885/2012	MATIAS FERNANDEZ GARCIA	TORRE PACHECO	02/07/2013	301,00

TORREVIEJA

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

966/2013	NASSIN AYGOU	TORREVIEJA	01/07/2013	301,00

TOTANA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5717/2013	DAVID ROBLES GARCIA	TOTANA	25/06/2013	150,00

Ref. Colectiva: 465

VALENCIA

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 8842/2013	RUTH GOMEZ RUIZ	VALENCIA	26/06/2013	300,00

VINAROS

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5738/2013	AITOR GIRONA FERNANDEZ	VINAROS	25/06/2013	150,00

Murcia a 19 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Sanciones.

IV. Administración Local

Murcia

11946 Anuncio de formalización de contrato de servicio de atención e información turística en el Centro de Visitantes de San Cayetano. (Expte. 111/2013).

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente 111/2013

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de atención e información turística en el Centro de Visitantes de San Cayetano.

c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: B.O.R.M.

d) Fecha publicación anuncio de licitación: 19 de abril de 2013.

e) Lotes (en su caso): No.

f) C.P.V.: 63513000-8, 79992000-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 103.521,60 €

5. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 51.760,80 € más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de 62.630,57 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 10 de julio de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de julio de 2013.

c) Contratista: "Aldaba Servicios Turísticos y Culturales, S.L.".

7. Importe de adjudicación: 46.566,23 € más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de 56.345,14 €.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 23 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

11947 Anuncio de procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de arrendamiento de locales de los viveros de empresas de la sociedad urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L.

1.- Entidad adjudicadora.

Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L.

2.- Objeto del contrato y precios.

- Arrendamiento de locales de negocio en el Centro de Emprendedores y Vivero de Empresas para Mujeres ubicados en el parque industrial " El Descanso" de Puerto Lumbreras:

Centro de Emprendedores:

-5 locales de 48,00 m² + 21,75 m² de altillo: 100,00 euros/local

-2 locales de 49,00 m² + 22,25 m² de altillo: 100,00 euros/local

-Incubadora (6 puestos de trabajo): 30,00 euros/puesto de trabajo.

Vivero de Empresas para Mujeres:

-4 locales de 70,25 m² más 36,30 m² de altillo: 100 euros.

-4 despachos de 8,65 m²: 60 euros.

3.- Duración del contrato

2 años, prorrogables por otro período de igual duración.

4.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: normal.

- Procedimiento: abierto.

5.- Garantías.

- Definitiva: equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, C/ 19 de octubre, s/n. CP 30890, Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Presentación de solicitudes.

- Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento. C/ 19 de octubre, s/n, Puerto Lumbreras.

- Plazo: 15 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el BORM, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Apertura de proposiciones.

-El lugar, día y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura de proposiciones, se publicará en el Perfil de Contratante de la Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L.

9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras, 12 de julio de 2013.—El Presidente del Consejo, Pedro A. Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

11948 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo temporales de la sociedad municipal urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L., ha adoptado acuerdo, de fecha 12 de julio de 2013, por el que se aprueba la convocatoria y las siguientes bases del concurso-oposición para la selección de tres socorristas, dos recepcionistas, un monitor y un peón-fontanero para la provisión de puestos de trabajo en el Pabellón Deportivo, Piscina Cubierta y Polideportivo de Puerto Lumbreras:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La convocatoria regida por estas bases tiene por objeto la contratación del siguiente personal destinado al Polideportivo municipal, Pabellón Deportivo y Piscina Cubierta de Puerto Lumbreras:

- 1 Peón-Fontanero.
- 1 Monitor.
- 3 Socorristas.
- 2 Recepcionistas.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con las disposiciones del EBEP, en todo aquello que no aparezca expresamente regulado en las presentes Bases específicas.

Con los aspirantes seleccionados se celebrará un contrato laboral de carácter temporal, siendo su duración estimada de un año.

El sueldo bruto asignado a cada puesto de trabajo es el siguiente:

- Peón-Fontanero: 1.115,40 €.
- Monitor: 1.115,40 €.
- Socorrista: 950,00 €.
- Recepcionista: 900,00 €.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para concurrir a esta convocatoria los aspirantes deberán poseer las siguientes titulaciones:

PUESTO	TITULACIÓN
Peón-Fontanero	Graduado Escolar.
Monitor	Monitor de Natación.
Socorrista	Socorrista Acuático.
Recepcionista	E.S.O.

Así mismo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o tener nacionalidad de un país miembro de la UE, o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no ser mayor de 65 años.
- No estar incapacitado físicamente para el desempeño del puesto de trabajo.

Tercera.- Publicidad de la convocatoria y plazo de presentación de solicitudes de participación.

Las presentes bases, y la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de instancias será de 7 días naturales contados desde la publicación de la convocatoria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente adoptará el acuerdo de aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas. Dicho acuerdo se publicará en el BORM, y en él se señalará el plazo para la subsanación de las solicitudes y la fecha, el lugar de celebración, y la hora de comienzo de las pruebas.

Los aspirantes podrán, en caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, vistas las alegaciones y subsanados los defectos si procediera, se adoptará nuevo acuerdo para elevar a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas. Este acuerdo sólo se publicará en el BORM si la lista de admitidos y excluidos difiere de la publicada con carácter provisional, como consecuencia de las subsanaciones realizadas.

Quinta.- Procedimiento de selección. Listas de aprobados.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

Fase de concurso:

En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

PEÓN-FONTANERO:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral en trabajos de fontanería y tratamiento de aguas.	0.03 puntos/mes, con un máximo de 2 puntos.
Carné de Instalador de Fontanería	1,5 puntos.
Carné de Cuidador de Piscinas de Uso Público.	1,5 puntos.

SOCORRISTAS-MONITORES:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral	0,15 puntos/mes, con un máximo de 3 puntos.
Formación complementaria (cursos y seminarios sobre materias relacionadas con las funciones del puesto)	0,1 punto/hora lectiva, con un máximo de 2 puntos.

RECEPCIONISTAS:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral en instalaciones deportivas como Recepcionista, Auxiliar Administrativo o Administrativo.	0,15 puntos/mes, con un máximo de 3 puntos.
Formación complementaria relacionada con la gestión de centros de ocio (cursos de animación, actividades recreativas, ocio y tiempo libre, etc).	0,01 puntos/hora, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 5 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

PEÓN-FONTANERO:

EXAMEN	PUNTUACIÓN
Los aspirantes realizarán un examen tipo test, de tres respuestas alternativas, sobre las materias del temario anexo.	10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

SOCORRISTAS-MONITORES:

EXAMEN	PUNTUACIÓN
- Ejercicio de arrastre de 50 metros en piscina y simulación de procedimiento de reanimación (R.P.C.). -Examen tipo test, de tres respuestas alternativas, sobre las materias del temario anexo.	- De 0 a 10 puntos, según los siguientes criterios: Entrada en el agua: 1 punto. Nado-rescate: 1 punto. Inmersión: 1 punto. Remolque: 1 punto. Extracción del agua del accidentado: 1 punto. RCP: 5 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. - De 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El ejercicio de arrastre se realizará el mismo día que el examen tipo test, formando parte ambos de una única prueba.

RECEPCIONISTAS:

EXAMEN	PUNTUACIÓN
-Examen tipo test, de tres respuestas alternativas, sobre las materias del temario anexo.	10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases determinará el orden de prelación de los aspirantes. La puntuación de la fase de concurso no se tendrá en cuenta si el aspirante no supera la fase de oposición.

Los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo no hayan sido propuestos para ocupar las plazas ofertadas, pasarán a engrosar una lista de espera válida para eventuales llamamientos en caso de renuncia o incapacidad temporal de los seleccionados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el lugar de celebración de las pruebas la relación de participantes, con expresión de su nombre, apellidos y DNI, y la puntuación obtenida en cada fase y la global.

Los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de tres días hábiles, debiendo éste resolver en el mismo plazo. A continuación, se publicará la relación definitiva de aprobados.

Quinta.- Tribunal calificador.

El proceso selectivo se llevará a cabo por un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. José Fernández Navarro, Ingeniero Técnico Industrial. Suplente: D. Ginés Pedrero García, Técnico Auxiliar de Deportes.

- Vocales:

Vocal 1.º- Titular: D. José Luis García Guirao, Peón. Suplente: D. María Isabel García González, Agente de Desarrollo Local.

Vocal 2.º- Titular: D.ª Gema Sánchez Sanz, Agente de Desarrollo Local. Suplente: D. Antonio Blázquez Fernández, Auxiliar Administrativo.

Vocal 3.º- Titular: D.ª María Dolores Rodríguez Segura, Agente Desarrollo Local. Suplente: D.ª Encarna Franco Franco, Agente de Desarrollo Local.

Vocal 4.º- D. María Gloria Olivares Vilches, Arquitecto Técnico Municipal. Suplente: D. Vicente Piña Sánchez, Agente de Desarrollo Local.

- Secretario: El del Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.

El Tribunal podrá estar asistido por asesores técnicos.

Sexta.- Solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación en esta convocatoria se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, o por cualquiera de los medios admitidos por el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro de los plazos establecidos en el apartado TERCERO. Irán acompañadas de copia del DNI del aspirante, Currículum Vitae, y la justificación documental de los méritos alegados.

Las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos serán compulsadas por el funcionario encargado del Registro General, a cuyo efecto deberán ir acompañados del respectivo original para su cotejo.

La prestación de servicios en empresas privadas o en Entidades Públicas se acreditará mediante fotocopia del contrato de trabajo, debiendo presentarse, además, la Vida Laboral.

Anexo I

TEMARIOS

SOCORRISTAS-MONITOR:

Tema 1.- Las Sociedades Mercantiles Municipales: órganos unipersonales y órganos colegiados. Funcionamiento y atribuciones.

Tema 2.- El personal al servicio de las Sociedades municipales. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 3.- Actividades físico-recreativas para animación.

Tema 4.- Primeros auxilios.

Tema 5.- Lesiones deportivas y su tratamiento.

Tema 6.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 7.- Atención al público. Reglas básicas en el trato al ciudadano. Derechos de los administrados.

Tema 8.- Estilos de natación. Técnicas de enseñanza.

Tema 9.- Natación terapéutica.

Tema 10.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Piscina, Cursos de Natación, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

PEÓN FONTANERO:

Tema 1.- Las Sociedades Mercantiles Municipales: órganos unipersonales y órganos colegiados. Funcionamiento y atribuciones.

Tema 2.- El personal al servicio de las Sociedades municipales. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 3.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Tema 4.- Las instalaciones de agua y su mantenimiento.

Tema 5.- Las instalaciones de aire acondicionado y su mantenimiento.

Tema 6.- Las instalaciones de gas y su mantenimiento.

Tema 7.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 8.- Tratamiento sanitario del agua en Piscinas públicas.

Tema 9.- Riesgos laborales y su prevención.

Tema 10.- Averías más frecuentes en instalaciones deportivas y procedimientos de reparación.

RECEPCIONISTAS:

Tema 1.- Las Sociedades Mercantiles Municipales: órganos unipersonales y órganos colegiados. Funcionamiento y atribuciones.

Tema 2.- El personal al servicio de las Sociedades municipales. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 3.-. Tipos de actividades deportivas. La organización de actividades deportivas: recursos materiales y personales.

Tema 4.- La publicidad de las actividades deportivas. Medios de difusión. La gestión de la información publicitaria.

Tema 5.- Maquinas auxiliares de oficina. Multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras. Fotocopiadoras. Características y manejo.

Tema 6.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 7.- Atención al público. Reglas básicas en el trato al ciudadano. Derechos de los administrados.

Tema 8.- Atención telefónica. Conocimiento y atención de un servicio telefónico.

Tema 9.- Paquete Office. Manejo de Word, Excel y Acces.

Tema 10.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Piscina, Cursos de Natación, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Segunda.- Publicar la presente convocatoria, junto con sus bases, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras, 16 de julio de 2013.—El Presidente del Consejo, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

11949 Anuncio para la contratación del servicio de bar-cafetería la Estación de Autobuses de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: SE08/13

2.- Objeto del contrato:

La contratación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, para la prestación del servicio bar-cafetería la Estación de Autobuses de Torre Pacheco 3.- Duración del contrato.

Cuatro años, prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por otros dos años más, hasta un máximo de seis años en total

4.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios:

- Automáticos: Propuesta económica: hasta 35 puntos, Situación o creación de autoempleo: hasta 20 puntos.

- Mediante juicio de valor: Proyecto de explotación del negocio: hasta 25 puntos, Mobiliario, maquinaria y menaje aportados por el adjudicatario: hasta 10 puntos, Mejoras en el servicio o en el local: hasta 10 puntos.

5.- Tipo de licitación:

900 euros anuales, más 21% de IVA (189,00 euros), en total 1.089,00, euros anuales, IVA incluido, al alza.

6.- Garantía provisional:

No se exige.

7.- Garantía definitiva:

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista:

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto:

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas:

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente

anuncio en el B.O.R.M, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas:

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas:

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 17 de julio de 2013.—El Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. Administración Local

Totana

11950 Aprobación definitiva de la modificación del reglamento municipal del servicio de abastecimiento de aguas.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Abastecimiento de Aguas, queda aprobado definitivamente, la modificación de los arts. 43, 59, 60, 61 punto 7 en las normas técnicas del Servicio de Agua Potable.

El texto aprobado es el siguiente:

Art 43, se introduce un nuevo párrafo para regula la realización de obras de cualquier naturaleza en viales públicos y terrenos de propiedad privada por los que discurran redes y acometidas de abastecimiento de agua:

La realización de obras de cualquier naturaleza en viales públicos y terrenos de propiedad privada por las que discurran redes y acometidas de abastecimiento de agua potable requerirá la solicitud al Servicio de Aguas de informe en el que se indique expresamente el trazado de las tuberías y requerimientos técnicos y de ejecución que debe adoptar el promotor para evitar la rotura de las mismas y su protección, con independencia del trámite a realizar en el Ayuntamiento relativo a licencias de obra.

Art 59, se introduce un nuevo párrafo g) para tipificar un nuevo supuesto de infracción.

g) Producir averías en las redes y acometidas por la ejecución de obras y trabajos de cualquier naturaleza que se realicen en la vía pública o propiedades particulares por las que discurran aquéllas, sea a través de empresa o a nivel particular, sin haber realizado solicitud al Servicio de Aguas de la localización del trazado y la no adopción de medidas y procedimientos de ejecución para evitar la avería indicados por éste.

En el capítulo II regulador de la sanciones se modifican los art 60 y 61 con objeto de actualizar el importe de las sanciones y tipificar lo supuestos de fraude

Artículo 60.

Las infracciones simples serán sancionables con multa de hasta 600,00 euros.

Las infracciones graves serán sancionables con multa de hasta 6.000,00 euros.

Artículo 61.

Las infracciones por fraude darán lugar, además de la sanción económica, a una liquidación económica por el consumo no registrado (liquidación por fraude) considerando los siguientes casos:

1.- Que no exista contrato alguno para el suministro de agua.

2.- Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.

3.- Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida o haber conectado la tubería de la red interior a la acometida sin el contador de medida.

4.- Que se utilice el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según tarifa a aplicar.

El Servicio de Aguas practicará la correspondiente liquidación, según los casos, de la siguiente forma:

Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse por menos de UN (1) AÑO y más de TRES (3) AÑOS en total.

Caso 2.- Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador por un periodo mínimo de UN (1) AÑO y máximo de TRES (3) AÑOS en total, descontándose los consumos que durante este tiempo hayan sido abonados por el autor del fraude.

Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador o por conexión de la acometida sin contador, se liquidará como en el caso primero y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.

Caso 4.- La liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor del Servicio de Aguas aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada período correspondiese al uso real que se está dando al agua y las que en dicho periodo, se han aplicado en base al contratado. Dicho periodo se computará desde un mínimo de un (1) año y hasta un máximo de tres (3) años.

Las infracciones por producir averías en las redes y acometidas darán lugar, además de la sanción económica, a una liquidación económica por el coste de los trabajos necesarios para la reparación de la misma según el cuadro de precios vigente.

Por ultimo se introduce un párrafo en el punto 7. en las NORMA TÉCNICAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

OBRAS E INSTALACIONES QUE AFECTAN A LAS REDES MUNICIPALES:

Punto 7,

La realización de obras de cualquier naturaleza en viales públicos y terrenos de propiedad privada por las que discurran redes y acometidas de abastecimiento de agua potable requerirán la solicitud al Servicio de Aguas de informe en el que se indique expresamente el trazado de las tuberías y requerimientos técnicos y de ejecución que debe adoptar el promotor para evitar la rotura de las mismas, con independencia del trámite a realizar en el Ayuntamiento relativo a licencias de obra.

Totana, 16 de julio de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

11951 Aprobación de padrones fiscales varios y apertura de su cobro en voluntaria.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 11.07.13, entre otros acuerdos, ha aprobado los padrones fiscales que se detallan:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 2013.

—Impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2013.

—Tasa municipal del servicio de recogida de basura, segundo semestre de 2013.

Los contribuyentes afectados pueden realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (Notificación-carta de pago) en las oficinas de las Entidades colaboradoras, Cajamurcia, CAM y Cajamar, así como en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento. Del mismo modo se comunica que, en caso de no recibir el impreso para efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo de cobro en voluntaria, que queda fijado desde el 20 de septiembre de 2013 hasta el 21 de noviembre de este mismo año. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, incurriendo las deudas no satisfechas en el recargo establecido en el art. 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en la localidad conforme preceptúa el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones citados se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BORM.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva del Río Segura, 19 de julio de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474